

--- SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024. -----

--- En la planta alta del Auditorio del Centro de la Amistad Internacional, ubicado en avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:22 diez horas con veintidós minutos del día 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se convocó a una sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, la cual fue presidida por la C. María Elena Villa Ramos y en la que actuó como Secretario Técnico la maestra Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del organismo. -----

Handwritten mark

--- En uso de la voz, la **Presidenta** manifestó: «Buenos días. Sean todos ustedes bienvenidos a esta segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo del Sistema DIF Guadalajara, prevista para el día de hoy miércoles 15 de diciembre del año 2021. -----

Handwritten mark

--- Así pues, encontrándonos en el planta alta del Auditorio del Centro de la Amistad Internacional, ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, municipio de Guadalajara, Jalisco, y sin mayor preámbulo, damos inicio a esta sesión siendo las 10:22 diez horas con veintidós, la cual se desahogará de conformidad con el orden del día que se hizo de su conocimiento con anterioridad. -----

Handwritten mark

--- Pido de favor a la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón se sirva nombrar lista de asistencia y dar cuenta del quórum legal» -----

Handwritten mark

----- LISTA DE ASISTENCIA -----

--- Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el primer punto del orden del día, la **Secretario Técnico** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los consejeros presentes y, habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos **MARÍA ELENA VILLA RAMOS**, como Presidenta del Consejo Directivo; **DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**, como Directora General del Organismo; **KARLA NALLELY JÁUREGUI RODRÍGUEZ**, en suplencia del consejero **ESTEBAN PETERSEN CORTES** como

Handwritten mark

representante de la Jefatura de Gabinete del Municipio de Guadalajara, dependencia a la cual se encuentra sectorizado el organismo; **LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ**, en suplencia del consejero **EDUARDO FABIAN MARTINEZ LOMELI**, como representante de la Secretaría General del Municipio de Guadalajara; **FABIOLA MARLENE MÉRIDA VÉLEZ**, en suplencia de la consejera **RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA** como representante del Órgano de Control Interno del Municipio de Guadalajara; **MERCEDES COVARRUBIAS D' ACOSTA**, en suplencia de la consejera **GABRIELA TEJEDA MORALES** como representante de las organizaciones de la Sociedad Civil; **MARÍA LUCINA BRAVO CHÁVEZ**, en suplencia del consejero **LUIS GONZÁLEZ VIRAMONTES** como representante de las organizaciones de la Sociedad Civil, y **RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES**, en suplencia del consejero **ALFREDO ACEVES FERNÁNDEZ** como representante de la Coordinación de Desarrollo Económico del Municipio de Guadalajara; con la ausencia de la consejera **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, como regidora representante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara; con la ausencia de la consejera **KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE** como regidora representante de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Municipio de Guadalajara; con la ausencia del consejero **LUIS GARCÍA SOTELO**, como representante de la Tesorería del Municipio de Guadalajara .

--- Acto seguido, la **Secretario Técnico** comunicó la existencia del quórum.

--- Estando presentes la mayoría de los consejeros convocados del Consejo Directivo con derecho a voto, se declara la existencia quórum y legalmente instalada la segunda sesión ordinaria de fecha 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, correspondiente a la administración 2021-2024.

--- Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, en uso de la voz, la **C. María Elena Villa Ramos**, concedió el uso de la palabra a la **Secretario Técnico** a efecto de que, en cumplimiento del **punto número 3** del orden del día, diera cuenta a los consejeros presentes del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

--- En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario Técnico** dio cuenta del siguiente

--- "**ORDEN DEL DÍA**"

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Verificación y declaración de quórum legal para sesionar.*
3. *Lectura y aprobación del orden del día.*

4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2021 y la primera sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021. -----

--- Previo a continuar con la lectura del orden del día, en uso de la voz la **Secretario Técnico** manifestó: «en este momento se somete a su consideración la modificación del presente punto, ya que la fecha correcta de la sesión ordinaria de cuya acta se somete a aprobación es del 15 de octubre de 2021 y no del 18 de octubre de 2021. En ese sentido, el punto 4 del orden del día deberá decir "Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2021 y la primera sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021"». -----

5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Consejo Directivo del Sistema DIF Guadalajara. -----
6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes al mes de septiembre de 2021. -----
7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022. -----
8. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la autorización a la Directora General del Sistema DIF Guadalajara para otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas a los C.C. José Antonio Castañeda Castellanos, Diego Alejandro Velasco Bonilla, Erick Antonio Beltrán Prado, Natanael Nuño Rojas, Iván Alejandro Palacios Meza y Guadalupe Vargas Castro. -----
9. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la exención de cobros de cuotas de recuperación de los servicios del Sistema DIF Guadalajara a las personas víctimas de violencia. -----
10. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la exención de cobros de cuotas de recuperación de los servicios del Sistema DIF Guadalajara a Niñas, Niños y Adolescentes respecto de los cuales la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Sistema DIF Guadalajara tiene a su cargo la representación en suplencia. -----
11. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la actualización de cuotas de los servicios ofrecidos en los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2022. -----
12. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la actualización de cuotas del Centro de la Amistad Internacional. -----
13. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del establecimiento de cuotas de estancia en Casa Hogar de Transición Villas Miravalle para pupilos que no -----

- pertenecen a la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Sistema DIF Guadalajara. -----
14. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del cierre definitivo del Centro de Asistencia Infantil Comunitario "La Paz Hornos" y la consecuente devolución del inmueble al Municipio de Guadalajara. -----
 15. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del cierre del Centro de Asistencia Infantil Comunitario "Oblatos" y el Centro de Desarrollo Infantil número 13. -----
 16. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la ejecución de acciones derivadas de la evaluación de los Centros de Desarrollo Comunitario números 3, 15, 25, 10 y 21, considerados como de interés para la administración 2021-2024 del Sistema DIF Guadalajara. -----
 17. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de la forma de pago del "Apoyo a Despensa" previsto por el artículo 41 del Contrato Colectivo de Trabajo para pasar a entregarse mediante monedero electrónico. -----
 18. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del reconocimiento y gratificación por concepto de antigüedad a los empleados del Sistema DIF Guadalajara que cumplan con los tiempos establecidos por el Contrato Colectivo de Trabajo. -----
 19. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al reglamento interno del Sistema DIF Guadalajara. -----
 20. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de la plantilla de personal de confianza del Sistema DIF Guadalajara, consistente en 4 homologaciones salariales, 1 transformación de plaza, creación de 1 plaza, 3 supresiones de plaza y cambios de nombres de puestos y departamentos. -----
 21. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al organigrama del Sistema DIF Guadalajara. -----
 22. Asuntos varios. -----
 23. Clausura de la Sesión" -----

--- Acto seguido, sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Concluida la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobada por unanimidad». -----

ASUNTOS Y RESOLUCIONES

--- Una vez que se constató el cumplimiento de los puntos **primero, segundo y tercero** del orden del día, relativos a la lista de asistencia, declaración de quórum legal y el orden del día propuesto, se procedió a desahogar el resto de los puntos del orden del día de la forma siguiente: -----

--- **I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2021 y la primera sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021.**-----

--- Con el objeto de desahogar el presente punto del orden del día, la **Presidenta** sometió a consideración del Consejo Directivo la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones del consejo en virtud de haber sido circuladas oportunamente, la cual, en votación económica, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO**.-----

--- Concluida la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad».-----

--- Acto seguido, a fin de desahogar el **cuarto** punto del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Aprobada la dispensa anterior, someto a consideración de este Consejo la aprobación del contenido del acta de sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2021 y la primera sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021.»-----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO**.-----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad».-----

--- **II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Consejo Directivo del Sistema DIF Guadalajara.**-----

--- Con el objeto de desahogar el presente punto del orden del día, la **Presidenta** sometió a consideración del Consejo Directivo la dispensa de la lectura del calendario de sesiones del consejo en virtud de haber sido circulado oportunamente, la cual, en votación económica, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los

consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Concluida la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- Acto seguido, a fin de desahogar el **quinto** punto del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Como es sabido por los presentes, el reglamento interno del Sistema DIF Guadalajara establece que se deben celebrar por lo menos una sesión ordinaria cada dos meses. Por tal motivo, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo establecido por dicho ordenamiento y optimizar los tiempos para la celebración de las sesiones ordinarias del próximo año, es necesario programar las mismas de antemano a fin de que desde este momento todos los consejeros estén al tanto de las próximas fechas a celebrarse las sesiones ordinarias. Así pues, aprobada la dispensa anterior, someto a consideración de este Consejo la aprobación las fechas y horarios del calendario de sesiones ordinarias para el próximo ejercicio fiscal 2022.» -----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- **III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes al mes de septiembre de 2021.** -----

--- Con el objeto de desahogar el presente punto del orden del día, la **Presidenta** sometió a consideración del Consejo Directivo la dispensa de la lectura de los estados financieros en virtud de haber sido circulados oportunamente, la cual, en votación económica, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Concluida la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- Acto seguido, a fin de desahogar el **sexto** punto del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Aprobada la dispensa anterior, someto a consideración de este consejo la aprobación del contenido de los estados financieros correspondientes al mes de septiembre de 2021.» -----

--- Como **octavo punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Debido a que últimamente el Sistema DIF Guadalajara ha enfrentado un cúmulo considerable de asuntos legales en diferentes materias, es necesario optimizar el flujo de trabajo y delegar funciones a las personas indicadas para la atención de los asuntos jurídicos correspondientes, ya que no siempre es posible que la Directora General atienda los asuntos de manera personal. Es por ello que se solicita la autorización del presente consejo para que la Directora General del Sistema DIF Guadalajara otorgue poderes generales para pleitos y cobranzas a los licenciados José Antonio Castañeda Castellanos, Diego Alejandro Velasco Bonilla, Erick Antonio Beltrán Prado, Natanael Nuño Rojas e Iván Alejandro Palacios Mesa, quienes conforman el equipo de la Dirección Jurídica del Sistema DIF.» -----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO.**-----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad».-----

--- **VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la exención de cobros de cuotas de recuperación de los servicios del Sistema DIF Guadalajara a las personas víctimas de violencia.**-----

--- Como **noveno punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «En cumplimiento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, en sus artículos 5, fracción VII, sobre Gratuidad de servicios para las víctimas de delitos o violaciones a sus derechos humanos; artículo 7, fracción VI y XXXI, sobre ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado; artículo 26 sobre asistencia y atención médica, psicológica, psiquiátrica y odontológica, fracción I, proporcionar gratuitamente atención médica y psicológica permanente; artículo 28, garantizar de manera gratuita los servicios de asistencia médica preoperatoria, postoperatoria, quirúrgica, hospitalaria y odontológica y artículo 34, se solicita la exención de cuotas a todas las personas víctimas de violencia derivadas así por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, Fiscalía del Estado de Jalisco y participantes del programa "Acompañar la Ausencia". Lo anterior para dar certeza a las personas usuarias y concluir con los procesos de implementación que por diversas circunstancias no han terminado de cristalizarse.» -----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR**

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO**. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «*Aprobado por unanimidad*». -----

--- **IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022.** -----

--- Con el objeto de desahogar el presente punto del orden del día, la **Presidenta** sometió a consideración del Consejo Directivo la dispensa de la lectura del presupuesto de ingresos y egresos en virtud de haber sido circulado oportunamente, la cual, en votación económica, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO**. -----

--- Concluida la votación, la **Presidenta** comunicó: «*Aprobado por unanimidad*». -----

--- Acto seguido, a fin de desahogar el **séptimo** punto del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «*Aprobada la dispensa anterior, someto a consideración de este consejo la aprobación del contenido del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022.*» -----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO**. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «*Aprobado por unanimidad*». -----

--- **V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la autorización a la Directora General del Sistema DIF Guadalajara para otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas a los C.C. José Antonio Castañeda Castellanos, Diego Alejandro Velasco Bonilla, Erick Antonio Beltrán Prado, Natanael Nuño Rojas, Iván Alejandro Palacios Meza y Guadalupe Vargas Castro.** -----

UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la exención de cobros de cuotas de recuperación de los servicios del Sistema DIF Guadalajara a Niñas, Niños y Adolescentes respecto de los cuales la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Sistema DIF Guadalajara tiene a su cargo la representación en suplencia. -----

--- Como **décimo punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Dada la naturaleza de la representación en suplencia que ejerce el Sistema, y siguiendo como principio el interés superior del niño, se les solicita autorización para la exención de cuotas en todos los servicios que ofrece el Sistema, sirviendo como único requisito el respaldo del expediente y evitando así la multiplicidad de estudios sociofamiliares.» -----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la actualización de cuotas de los servicios ofrecidos en los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2022. -----

--- Como **décimo primer punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Tal y como se advierte del análisis de cuotas cobradas y costos de servicio en los Centros de Atención Infantil que se les hizo llegar con anterioridad, desde el año 2017, es decir, desde hace cuatro años aproximadamente, no se ha tenido incremento alguno en las cuotas del servicio en dichos centros. Por tal motivo, considerando los costos de mantenimiento actuales de los centros que opera este sistema, se considera necesario aplicar a las cuotas un incremento del 10%, para homologarse a los Centros de Educación Preescolar Públicos de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) en un 18.2% para el ejercicio fiscal 2022. Lo anterior en el entendido de que las cuotas establecidas en el tabulador seguirán sujetas a los procedimientos actuales que -----

contemplan la valoración de percepciones económicas e ingresos de las familias, así como respetando las exenciones previstas que resulten aplicables para aquellas familias cuyos ingresos no alcancen las 14.5 UMAS mensuales vigentes. -----

--- Por otra parte, actualmente para casos donde el ingreso familiar es superior a lo establecido, se revisa y autoriza el ingreso a través del Comité de Casos Especiales, integrado por la Directora de Área de Centros de Atención Infantil y Coordinador de Operación, ambos del Sistema DIF Guadalajara. Sin embargo, a fin de darle mayor certeza y seguridad a dicho procedimiento se considera necesario que el Comité de Casos Especiales sea integrado por la Dirección General, Contraloría y Coordinación de Operación con base en el estudio que sea elaborado por Trabajo Social y presentado por el Centro de Desarrollo Infantil.»-----

--- Así pues, con el objeto de desahogar el presente punto del orden del día, la **Presidenta** sometió a consideración del Consejo Directivo la dispensa de la lectura del análisis de cuotas cobradas y costos de servicio en los Centros de Atención Infantil, así como de la propuesta de tabulador de cuotas correspondiente, en virtud de haber sido circulado oportunamente, la cual, en votación económica, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Concluida la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad».-----

--- Acto seguido, la **Presidenta** manifestó: «Aprobada la dispensa anterior, someto a consideración de este consejo la aprobación del contenido del tabulador de cuotas con los incrementos presupuestos, así como que el Comité de Casos Especiales que revisa y autoriza el ingreso sea integrado por la Dirección General, Contraloría y Coordinación de Operación con base en el estudio que sea elaborado por Trabajo Social y presentado por el Centro de Desarrollo Infantil.» -----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- **IX. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la actualización de cuotas del Centro de la Amistad Internacional.**-----

--- Como **décimo segundo punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «*Actualmente los espacios del Centro de la Amistad Internacional (CAI) tienen gran demanda de petición tanto de áreas y programas internos como de dependencias e instituciones gubernamentales, iniciativa privada, académicas y de sociedad civil. Todo lo anterior genera un desgaste de las instalaciones y del mobiliario, por lo que es necesario cubrir dentro de las cuotas tanto el costo del mantenimiento, como el de aquellos gastos necesarios para que los espacios siempre estén en buenas condiciones, la limpieza, la renta del mobiliario con el que cuenta el Sistema y el personal para montaje, desmontaje y aseo.*»-----

--- Y es que desde el año 2019 no se ha realizado un incremento de los costos, y los espacios se encuentran al nivel de muchos similares en la iniciativa privada (PALCO, Teatro galerías, Salones, Expo Guadalajara) y por un costo mucho menor al que ellos cuentan. Por lo que se considera necesario incremental del 35-40% las cuotas de recuperación, dependiendo el espacio, siendo el mayor incremento en los espacios de mayor demanda y con más mobiliario.»-----

--- Así pues, con el objeto de desahogar el presente punto del orden del día, la **Presidenta** sometió a consideración del Consejo Directivo la dispensa de la lectura del del tabulador de cuotas en virtud de haber sido circulado oportunamente, la cual, en votación económica, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO**. -----

--- Concluida la votación, la **Presidenta** comunicó: «*Aprobado por unanimidad*».-----

--- Acto seguido, la **Presidenta** manifestó: «*Aprobada la dispensa anterior, someto a consideración de este consejo la aprobación del contenido del tabulador de cuotas con los incrementos presupuestos.*»-----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO**. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «*Aprobado por unanimidad*». -----

--- **X. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del establecimiento de cuotas de estancia en Casa Hogar de Transición Villas Miravalle para pupilos que no pertenecen a**

la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Sistema DIF Guadalajara. -----

--- Como **décimo tercer punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Desde el 2020, parte de los recursos de apoyo a las Delegaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se han visto impactados de forma directa en recortes por la reorientación de los recursos del ramo 33 y de los estatales. -----

--- Ante esta situación y del incremento de niñas, niños y adolescentes en representación en suplencia, ha surgido la necesidad de evaluar las condiciones generales de estancia y manutención. -----

--- Así pues, actualmente Casa Hogar de Transición Villas Miravalle atiende 100 niñas, niños y adolescentes que representan en manutención \$35,000 (treinta y cinco mil pesos) mensuales, es decir, \$420,000 (cuatrocientos veinte mil pesos) anuales por persona. -----

--- No obstante, 40% de estas niñas, niños y adolescentes están en representación de otras Delegaciones del Estado de Jalisco, motivo por el cual se considera necesario cobrar el costo de manutención de éstos y dar continuidad a los proyectos de mejora de las condiciones. -----

--- Y es que de forma anual el sistema eroga aproximadamente 7 millones en nuestros 344 niñas, niños y adolescentes albergados (población que fluctúa de manera permanente), por lo que se pone a su consideración el establecimiento de una cuota única mensual de \$ 5,000 (cinco mil pesos) mensuales para las niñas, niños y adolescentes que no son de la Delegación Guadalajara y que están albergados en Casa Hogar Transición Villas Miravalle.» -----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO.** -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- **XI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del cierre definitivo del Centro de Asistencia Infantil Comunitario “La Paz Hornos” y la consecuente devolución del inmueble al Municipio de Guadalajara.** -----



--- Como **décimo cuarto punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Este centro, por las condiciones de deterioro del inmueble, fue observado por Obras Públicas el 30 de junio del presente año, y posteriormente, por Protección Civil el 02 de julio también del presente año. --

--- Estas observaciones fueron realizadas previamente a la presente administración a petición expresa de la directora del CAIC el día 5 de julio de 2021, en la que señaló a sus superiores jerárquicos que, cito: "(...) el edificio no se encuentra en condiciones de seguir prestando el servicio debido a filtraciones de agua de la instalación así como por hongos en las paredes entre otros señalamientos, se anexa documento". -----

--- Por estos motivos, los usuarios fueron trasladados al CDC 21 Lomas del Paraíso, el pasado 5 de agosto para continuar con el cierre de ciclo escolar. -----

--- Al verificar que el espacio donde se encontraba el grupo era inadecuado, se ofreció el traslado de las y los niños al preescolar administrado por la SEJ dentro de las instalaciones para ese fin, en el CDC 21 y se brindaron opciones a los padres de familia para la reubicación de sus niñas y niños en otros preescolares, respetando todas las condiciones. -----

--- Las comunicaciones se hicieron de forma clara y conducente, mismas que fueron testificadas por la supervisión de las autoridades en educación preescolar. -----

--- Por lo expuesto, se solicita el cierre definitivo del CAIC y el regreso del inmueble al Municipio de Guadalajara.» -----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO**. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- **XII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del cierre del Centro de Asistencia Infantil Comunitario "Oblatos" y el Centro de Desarrollo Infantil número 13.** -----

--- Como **décimo quinto punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Se pone a consideración el cierre con el ciclo escolar 2021-2022, en el mes de julio 2022, de los siguientes centros:-----

--- CAIC Oblatos, ubicado en calle Hacienda de la Herradura, número 1711, colonia Oblatos, cuyo inmueble se renta. El costo de renta del inmueble es de \$7,950.00 mensuales y la atención que otorga es para 36 usuarios. Además, este espacio se encuentra geográficamente cerca del preescolar del CDC 4 en la colonia Talpita. -----

--- CDI 13, ubicado en avenida Belisario Domínguez, número 496-A, colonia La Perla, con un costo de renta del inmueble de \$24,346 mensuales y atención para 38 usuarios. -----

--- Lo anterior con el fin de iniciar el proceso de no aceptación de niñas y niños en el periodo de inscripciones de febrero, y comenzar el proceso de migración de los grupos de 2° y 3° en el periodo de enero-junio, y puedan arrancar ciclo escolar 2022-2023 en sus nuevos espacios escolares.» -----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- XIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la ejecución de acciones derivadas de la evaluación de los Centros de Desarrollo Comunitario números 3, 15, 25, 10 y 21, considerados como de interés para la administración 2021-2024 del Sistema DIF Guadalajara. -----

--- Como **décimo sexto punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Planeación realizó la evaluación de cinco Centros de Desarrollo Comunitario determinados como de interés para la administración 2021-2024 del DIF Guadalajara, debido a que estos fueron reportados como de baja afluencia de usuarios y con deficiencias en el mantenimiento de los inmuebles. -----

--- Para determinar su relevancia dentro de las comunidades, y la viabilidad de su funcionamiento se determinaron seis variables: participación comunitaria, gasto público, estado del inmueble, servicios que atienden las necesidades, apropiación de los usuarios, y desarrollo de la comunidad. -----

--- Para obtener información sobre estas variables se aplicó una metodología mixta con las siguientes herramientas de medición: grupos de enfoque y participación con población -----

beneficiaria, observación de campo y encuestas a usuarios y docentes de extraescolar, madres, padres o tutores de preescolar, y a no usuarios. -----

--- De lo anterior, deriva la solicitud para ejecutar las siguientes acciones: -----

1. Apoyo para remodelar el CDC 3 para dar continuidad a la atención de los usuarios, que además es de alta demanda. -----
2. Autorización para convertir el CDC 15 en un Centro de Atención Infantil Comunitaria, ya que es la población que se atiende casi de forma exclusiva; e iniciar gestiones para el ciclo escolar 2022-2023. -----
3. Informar del fortalecimiento de la estrategia comunitaria del CDC 25. -----
4. Autorización para cerrar los CDC 10 y CDC 21 debido al deterioro en infraestructura, servicios mínimos que no pueden ser cubiertos con los recursos del sistema y la baja población que asiste, y el 21 además, es utilizado por la SEJ. -----

- El CDC 10, ubicado en calle José Gómez Ugarte, No. 3690, colonia Huentitán el Alto. El presupuesto mensual proyectado es de \$363,702.73 pesos, lo que representa un promedio de \$1,184.91 pesos por usuario cautivo, y \$1,185.24 de usuarios flotantes. En general, el CDC 10 tiene baja asistencia de usuarios, se encuentra en malas condiciones el inmueble y tiene problemas estructurales, además de tener un costo alto por usuario. -----

De aprobarse el cierre, se comenzaría con el seguimiento a los usuarios que actualmente cursan el segundo de preescolar para su traslado a otros espacios cercanos. Así como iniciar el proceso de no aceptación de niñas y niños en el periodo de inscripciones de febrero. -----

- El CDC 21, ubicado en Faraones y Presidentes, colonia Lomas del Paradero. En total atiende a 97 usuarios cautivos mensualmente, y recibe a 24 usuarios flotantes en los servicios de salud y trabajo social. Se tiene proyectado un presupuesto mensual de \$321,173.70 pesos, lo que representa un gasto promedio mensual de \$2,582.63 por usuario cautivo, y \$2,944.09 por usuario flotante. Igual que el caso anterior, este CDC tiene baja asistencia de usuarios, y la mayor parte del inmueble se encuentra en un segundo piso, ya que se comparte espacio con la SEJ. -----

De aprobarse el cierre, se iniciarán las gestiones para que las funciones de dicho centro pueda ser transferida a otras instituciones. -----

--- Todo ello sustentado en el documento que se les hizo llegar de evaluación de Centros de Desarrollo Comunitario.» -----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO**. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «*Aprobado por unanimidad*». -----

--- **XIV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de la forma de pago del “Apoyo a Despensa” previsto por el artículo 41 del Contrato Colectivo de Trabajo para pasar a entregarse mediante monedero electrónico.** -----

--- Como **décimo séptimo punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «*Si bien el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en su artículo 41 establece lo siguiente:* -----

--- “*Artículo 41.- EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, entregará mensualmente a sus TRABAJADORES, un apoyo económico por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos con 00/100 M.N.) por concepto de ayuda para despensas, la cual se incrementará conforme a los aumentos salariales que se otorguen*”. -----

--- Cabe mencionar que desde la administración pasada este concepto de “Vales de Despensa” en nómina de los trabajadores del OPD Sistema DIF Guadalajara se paga en efectivo, incumpliendo con ello al Artículo 27, fracción XI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta que a la letra dice lo siguiente: -----

--- “*Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.* -----

--- Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de trabajadores sindicalizados se considera que las prestaciones de previsión social se otorgan de manera general cuando las mismas se establecen de acuerdo a los contratos colectivos de trabajo o contratos ley”. -----

--- Derivado de lo anterior, a fin de hacer cumplir con ambas disposiciones, se somete a su consideración la propuesta para que esta prestación de "Vales de Despensa", a partir del ejercicio 2022, sea pagado a los trabajadores en la modalidad de tarjetas electrónicas.»-----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- **XV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del reconocimiento y gratificación por concepto de antigüedad a los empleados del Sistema DIF Guadalajara que cumplan con los tiempos establecidos por el Contrato Colectivo de Trabajo.** -----

--- Como **décimo octavo punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Actualmente el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en su artículo 40, establece lo siguiente: -----

---"Artículo 40.- En la última sesión anual del Consejo Directivo del SISTEMA DIF GUADALAJARA, se hará un reconocimiento y se gratificará al o los TRABAJADORES por concepto de antigüedad que hayan laborado 15, 20, 25, Y 30 años, conforme a la siguiente tabla, en días de salario mínimo vigente:" -----

--- Así pues, en cumplimiento a lo anterior, las gratificaciones que otorgará este sistema serán para el caso de trabajadores con 15 años de antigüedad, 37 trabajadores, dando un total de \$62, 914.80; con 20 años de antigüedad, 129 trabajadores, dando un total de \$438, 703.30; con 25 años de antigüedad, 23 trabajadores, dando un total de \$11, 327.60, y con 30 años de antigüedad, 14 trabajadores, dando un total de \$95,222.40. -----

--- Asimismo 203 colaboradores serán reconocidos hoy 16 de diciembre a las 12:00 horas en el Centro de la Amistad Internacional. -----

--- En ese sentido se somete a su consideración el reconocimiento y gratificación por concepto de antigüedad a los empleados del Sistema DIF Guadalajara, en los términos antes manifestados.»-----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR** -----

UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- XVI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al reglamento interno del Sistema DIF Guadalajara. -----

--- Con el objeto de desahogar el presente punto del orden del día, la **Presidenta** sometió a consideración del Consejo Directivo la dispensa de la lectura de la iniciativa y proyecto de reforma, con sus correspondientes estados actuales y propuestos, a los artículos del reglamento del interior del Sistema DIF Guadalajara en virtud de haber sido circulada oportunamente, la cual, en votación económica, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Concluida la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- Acto seguido, a fin de desahogar el **décimo noveno** punto del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Aprobada la dispensa anterior, someto a consideración de este Consejo la aprobación de las reformas al reglamento interior del Sistema DIF Guadalajara en los términos propuestos.» -----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad». -----

--- XVII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de la plantilla de personal de confianza del Sistema DIF Guadalajara, consistente en 4 homologaciones salariales, 1 transformación de plaza, creación de 1 plaza, 3 supresiones de plaza y cambios de nombres de puestos y departamentos. -----

--- Con el objeto de desahogar el presente punto del orden del día, la **Presidenta** sometió a consideración del Consejo Directivo la dispensa de la lectura de las modificaciones a la plantilla -----

del personal de confianza del Sistema DIF Guadalajara en virtud de haber sido circulada oportunamente, la cual, en votación económica, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO. -----

--- Concluida la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad».-----

--- Acto seguido, a fin de desahogar el **vigésimo** punto del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Aprobada la dispensa anterior, someto a consideración de este Consejo la aprobación de las reformas al reglamento interior del Sistema DIF Guadalajara en los términos propuestos.»-----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO.-----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad».-----

--- **XVIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al organigrama del Sistema DIF Guadalajara.**-----

--- Con el objeto de desahogar el presente punto del orden del día, la **Presidenta** sometió a consideración del Consejo Directivo la dispensa de la lectura de las modificaciones al organigrama del Sistema DIF Guadalajara en virtud de haber sido circulada oportunamente, la cual, en votación económica, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO.-----

--- Concluida la votación, la **Presidenta** comunicó: «Aprobado por unanimidad».-----

--- Acto seguido, a fin de desahogar el **vigésimo primer** punto del orden del día, la **Presidenta** manifestó: «Aprobada la dispensa anterior, ya que como consecuencia de las modificaciones y reformas al reglamento interior del Sistema DIF Guadalajara es necesario cambiar la estructura y organización del Sistema, someto a consideración de este Consejo la aprobación del nuevo organigrama del Sistema DIF Guadalajara en los términos propuestos.»-----

--- Sometido que fue lo anterior a consideración del Consejo Directivo por la **Presidenta** y no habiendo intervenciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los consejeros **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE y LUIS GARCÍA SOTELO**. -----

--- Finalizada la votación, la **Presidenta** comunicó: *«Aprobado por unanimidad»*. -----

--- **XIX. Asuntos varios.** -----

--- Como **vigésimo segundo punto** del orden del día, la **Presidenta** manifestó: *«A fin de desahogar el presente punto, cedo el uso de la voz a la maestra Diana para que dé cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.»* -----

--- Acto seguido, la **Secretario Técnico** en uso de la voz manifestó: *«Doy cuenta de que no he recibido ningún asunto en la oficina a mi cargo a fin de ser tratado dentro de la presente sesión ordinaria.»* -----

--- **XX. Clausura de Sesión.** -----

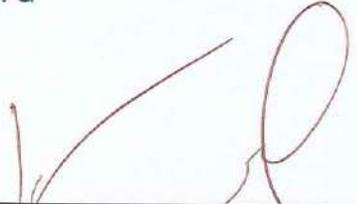
--- Con el objeto de desahogar el último punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la **Presidenta** dio por concluida la presente sesión siendo las **11:13** once horas con trece minutos del día **15 de diciembre de 2021**, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara. -----



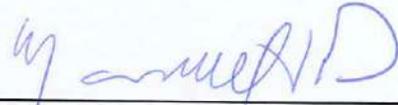
C. MARIA ELENA VILLA RAMOS
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL OPD SISTEMA DIF DE
GUADALAJARA



MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS
SALOMÓN
SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTORA
GENERAL DEL OPD SISTEMA DIF
GUADALAJARA.



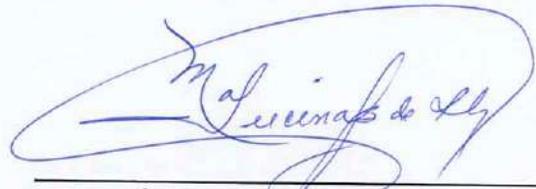
C. KARLA NALLELY JÁUREGUI
RODRÍGUEZ, EN SUPLENCIA DE ESTEBAN
PETERSEN CORTES, REPRESENTANTE
DE LA JEFATURA DE GABINETE DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.



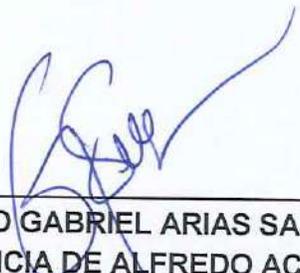
C. FABIOLA MARLENE MÉRIDA VÉLEZ,
EN SUPLENCIA DE RUTH ISELA
CASTAÑEDA ÁVILA, REPRESENTANTE
DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.



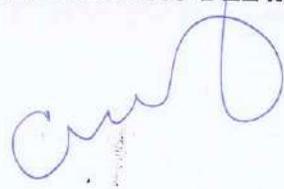
C. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ
GONZÁLEZ, EN SUPLENCIA DE
EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ,
COMO REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA.



C. MARÍA LUCINA BRAVO CHÁVEZ, EN
SUPLENCIA DE LUIS GONZÁLEZ
VIRAMONTES, REPRESENTANTE LEGAL
DE CIRIAC, A.C., EN REPRESENTACIÓN
DE LAS ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL PARA EL
DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO.



C. RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES,
EN SUPLENCIA DE ALFREDO ACEVES
FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA
COORDINACIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA



C. MERCEDES COVARRUBIAS D'
ACOSTA,
EN SUPLENCIA DE GABRIELA TEJEDA
MORALES,
REPRESENTANTE LEGAL DE INFAL, A.C.,
EN REPRESENTACIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES DE
LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL
DESARROLLO HUMANO
DEL MUNICIPIO.





**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA 2021-2024**

ANEXO 3

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2022.**



**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink, arranged vertically on the right side of the page.]



O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
INGRESOS POR SERVICIOS OPD DIF GUADALAJARA	\$ 10,126,973
SUBSIDIO AUTORIZADO 2022	\$ 513,000,000
SUBSIDIOS AUTORIZADO EXTRAORDINARIO A JUNIO 2022	\$ 30,000,000
SUBSIDIO EXTRAORDINARIO PARA CONTRATACION PROYECTOS NUEVOS "CENTRO AUTISMO Y CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ"	\$ 5,200,000
SUBSIDIO EXTRAORDINARIO CDIS	\$ 12,000,000
SUBSIDIO EXTRAORDINARIO PARA APOYO A ORGANIZACIONES CIVILES QUE ATIENDEN A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE	\$ 12,000,000
DONATIVO PARA PROYECTOS NUEVOS 2022	\$ 10,500,000
PROYECTOS DIF JALISCO 2022	\$ 4,000,000
DONATIVO BECAS NECAHUAL	\$ 65,000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 700,000
TOTAL ANTEPROYECTO DE INGRESOS 2022	\$ 597,591,973

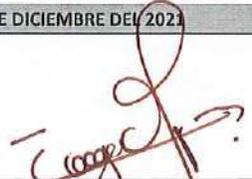
AUTORIZÓ:


MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
Directora General del Sistema OPD DIF Guadalajara

Fecha:

15 DE DICIEMBRE DEL 2021

REVISÓ:


LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMRA
Dirección de Administración y Finanzas
del Sistema OPD DIF Guadalajara

ELABORÓ:


LCP. ANA GABRIELA FLORES MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Estados Financieros
del Sistema OPD DIF Guadalajara



O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 473,420,973
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 38,100,000
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 41,121,000
4000	ASISTENCIA SOCIAL, EVENTOS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 30,450,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 14,500,000
6000	INVERSION PUBLICA	\$ -
TOTAL EGRESOS		\$ 597,591,973

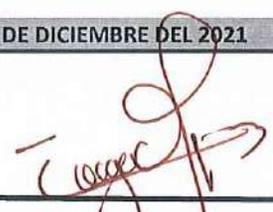
AUTORIZÓ:


MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMON
Directora General del Sistema OPD DIF Guadalajara

Fecha:

15 DE DICIEMBRE DEL 2021

REVISÓ:


LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
Dirección de Administración y Finanzas
del Sistema OPD DIF Guadalajara

ELABORÓ:


LCP. ANA GABRIELA FLORES MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Estados Financieros
del Sistema OPD DIF Guadalajara



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	APROBADO 2021	INCREMENTO 3.5%	% VARIACION 2021 VS 2022	COMENTARIOS
1000	11301	SUELDOS BASE PERSONAL PERMANENTE	\$ 262,206,205	\$ 262,206,206	0%	
1000	12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 5,103,504	\$ 5,103,504	0%	
1000	12101	HONORARIOS ASIMILABLES, PROYECTO NUEVO CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD "20 PERSONAS"	\$ -	\$ 3,600,000	100%	PROYECTO NUEVO CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD "20 PERSONAS"
1000	12101	HONORARIOS ASIMILABLES PROYECTO NUEVO CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES "MATRACA"	\$ -	\$ 1,600,000	100%	PROYECTO NUEVO CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES
1000	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 9,694,170	\$ 9,694,170	0%	
1000	13201	PRIMAS VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 3,601,269	\$ 3,601,269	0%	
1000	13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 45,291,525	\$ 45,291,525	0%	
1000	13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 762,052	\$ 762,052	0%	
1000	14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 17,499,852	\$ 17,292,917	1%	
1000	14201	APORTACIONES AL FONDO DE VIVIENDA	\$ 49,450,260	\$ 49,450,260	0%	
1000	14301	APORTACIONES SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SEDAR)	\$ 4,824,416	\$ 4,824,416	0%	
1000	14401	CUOTAS SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 546,009	\$ 360,000	-34%	
1000	15201	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$ -	\$ 800,000	100%	
1000	15431	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ 53,408,151	\$ -	-100%	
1000	15401	VALES DE DESPESA	\$ -	\$ 25,249,600	100%	
1000	15402	TRANSPORTE	\$ -	\$ 15,196,200	100%	
1000	15403	DÍA DE LA MADRE/PADRE	\$ -	\$ 410,000	100%	
1000	15404	APOYO CON UTILES ESCOLARES	\$ -	\$ 800,000	100%	
1000	15405	BONO DE PUNTUALIDAD	\$ -	\$ 480,000	100%	
1000	15406	AYUDA GASTOS FUNERARIOS	\$ -	\$ 250,000	100%	
1000	15407	ESTIMULO DEL SERVIDOR PUBLICO	\$ -	\$ 10,615,295	100%	
1000	16101	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICO	\$ -	\$ 15,833,559	100%	SE PROYECTA EL AUMENTO DEL 3.5% RESPECTO AL C-1000 2021 APROBADO POR \$ 452,387,413.43 DE ACUERDO AL CRECIMIENTO REAL ESTABLECIDO EN LA LDF, ART. 10º INCISO A Y B, ASI COMO LOS CGPE.
TOTAL CAPITULO 1000			\$ 452,387,413	\$ 473,420,973	4.6%	

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top of the page.

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	PROYECCIÓN 2022	% VARIACION 2021 VS 2022	COMENTARIOS
2000	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 2,262,236	\$ 1,000,000	-56%	
2000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ 15,000	\$ 15,000	0%	
2000	21401	MATERIAL PARA PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 176,786	\$ 250,000	41%	
2000	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$ 50,000	\$ 100,000	100%	
2000	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 1,885,000	\$ 1,500,000	-20%	
2000	21701	MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS	\$ 101,847	\$ 2,000,000	1864%	INCREMENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD, CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y REMODELACION DE 6 CDIS PROYECTADOS PARA INTERVENCION.
2000	21801	MATERIAL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	\$ -	\$ 10,000	100%	
2000	22101	PRODUCTOS ALIMENTOS PERSONAL DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 16,979,208	\$ 17,000,000	0%	
2000	22102	AGUA PURIFICADA		\$ 1,000,000	100%	
2000	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 205,418	\$ 700,000	241%	INCREMENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD, CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y REMODELACION DE 6 CDIS PROYECTADOS PARA INTERVENCION.
2000	23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQ. COMO MATERIA PRIMA	\$ -	\$ 20,000	100%	
2000	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 40,774	\$ 50,000	23%	
2000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 30,000	\$ 30,000	0%	
2000	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 5,000	\$ 10,000	100%	
2000	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 15,000	\$ 10,000	-33%	
2000	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 2,000	\$ 10,000	400%	
2000	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 185,000	\$ 250,000	35%	
2000	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 50,000	\$ 60,000	20%	
2000	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 66,564	\$ 300,000	351%	
2000	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 65,000	\$ 600,000	823%	
2000	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$ 270,000	\$ 700,000	159%	
2000	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 1,973,000	\$ 1,750,000	-11%	
2000	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 4,340,000	\$ 2,000,000	-54%	
2000	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 600,000	\$ 400,000	-33%	
2000	25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES PLASTICOS Y DERIVADOS	\$ 30,000	\$ 50,000	67%	
2000	26101	COMBUSTIBLE VEHICULOS SERVICIOS Y PROGRAMAS PUBLICOS	\$ 1,879,749	\$ 1,500,000	-20%	
2000	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 1,114,858	\$ 1,100,000	-1%	
2000	27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	\$ 75,932	\$ 70,000	-8%	
2000	27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 25,000	\$ 25,000	0%	
2000	27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$ -	\$ 50,000	100%	
2000	27501	BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 190,872	\$ 300,000	57%	
2000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 120,000	\$ 100,000	-17%	
2000	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 208,000	\$ 50,000	-76%	
2000	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 18,000	\$ 4,500,000	24900%	INCREMENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD, CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y REMODELACION DE 6 CDIS PROYECTADOS PARA INTERVENCION.
2000	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$ 176,071	\$ 190,000	8%	
2000	29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO	\$ 245,292	\$ 100,000	-59%	
2000	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 126,000	\$ 250,000	98%	
2000	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ -	\$ 50,000	100%	
TOTAL CAPITULO 2000			\$ 33,527,606	\$ 38,100,000	29398%	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	PROYECCIÓN 2022	% VARIACION 2021 VS 2022	COMENTARIOS
3000	31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	6,119,030	\$ 3,700,000	-40%	
3000	31201	GAS	476,000	\$ 500,000	5%	
3000	31301	SERVICIO DE AGUA	50,000	\$ 3,000,000	5900%	PRESUPUESTO PARA PAGO DE SIAPA
3000	31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	20,000	\$ 4,000	-80%	
3000	31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	1,780,000	\$ 1,000,000	-44%	DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR LICITACIÓN DEL SERVICIO.
3000	31801	SERVICIO POSTAL	-	\$ 10,000	100%	
3000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,300,000	\$ 1,500,000	15%	
3000	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	-	\$ 600,000	100%	
3000	32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	609,371	\$ 1,300,000	113%	
3000	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	\$ 20,000	100%	
3000	33101	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUD. Y RELACIONADOS	100,000	\$ 120,000	20%	
3000	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	130,000	\$ -	-100%	
3000	33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	40,000	\$ 40,000	0%	
3000	33401	SERVICIOS CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICOS	-	\$ 200,000	100%	
3000	33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	1,124,322	\$ 100,000	-91%	
3000	33602	SERVICIO DE IMPRESION DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA OFICIAL	248,544	\$ 200,000	-20%	
3000	33701	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	-	\$ 300,000	100%	PRESUPUESTO PARA DICTAMENES DE CDIS
3000	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	95,000	\$ 90,000	-5%	
3000	33901	OTROS PAGOS POR SERVICIOS	3,650,000	\$ 3,200,000	-12%	
3000	34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	40,000	\$ 250,000	525%	
3000	34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	176,720	\$ 350,000	50%	
3000	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	600,000	\$ 275,000	-54%	
3000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	5,000	\$ 5,000	0%	
3000	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INMUEBLES SERVICIO PUBLICO	4,724,951	\$ 4,500,000	-5%	
3000	35201	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	50,000	\$ 150,000	200%	
3000	35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	215,000	\$ 200,000	-7%	
3000	35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTO. EQUIPO E INST MEDICO Y DE LAB.	25,000	\$ 25,000	0%	
3000	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	800,000	\$ 800,000	0%	
3000	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	307,069	\$ 210,000	-32%	
3000	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	70,000	\$ 72,000	3%	
3000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,420,000	\$ 1,000,000	-30%	
3000	36101	DIF X RADIO, TV Y OTROS SOBRE PROGRAMAS GUBERNAMENTAL	50,000	\$ 100,000	100%	
3000	37201	PEAJES TERRESTRES NACIONAL LABOR EN CAMPO Y SUPERVISION	5,000	\$ 25,000	400%	
3000	37501	VIATICOS NACIONALES, LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	55,000	\$ 100,000	82%	
3000	37901	OTROS SERV. DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-	\$ 25,000	100%	
3000	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,259,951	\$ 1,000,000	-21%	
3000	39201	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	30,000	\$ 100,000	233%	
3000	39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,500,000	\$ 3,000,000	20%	
3000	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000	\$ 50,000	0%	
3000	39801	IMPUESTO SOBRE NOMINA	11,371,867	\$ 13,000,000	14%	
TOTAL CAPITULO 3000			39,497,824	\$ 41,121,000	7742%	

Handwritten marks and signatures at the top of the page, including a large 'X' and several initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPITULO 4000 ASISTENCIA SOCIAL, EVENTOS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	PROYECCIÓN 2022	% VARIACION 2021 VS 2022	COMENTARIOS
4000	44101	SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACION	7,315,510	\$ 5,600,000	-23%	
4000	44102	APOYO PARA ESTUDIOS MEDICOS Y ANALISIS	-	\$ 600,000	0%	
4000	44103	APOYOS PARA AUXILIARES AUDITIVOS	-	\$ 500,000	0%	
4000	44104	APOYO PARA CIRUGIAS	-	\$ 600,000	0%	
4000	44105	APOYO CON SILLA DE RUEDAS	-	\$ 600,000	0%	
4000	44106	APOYO CON PRÓTESIS Y ACCESORIOS	-	\$ 400,000	0%	
4000	44107	APOYO DE MEDICAMENTOS P/CASOS DE TRABAJO SOCIAL	-	\$ 1,000,000	0%	
4000	44108	APOYO CON PASAJES A LA POBLACIÓN	-	\$ 20,000	0%	
4000	44109	APOYOS ASISTENCIALES PARA EMERGENCIAS	-	\$ 30,000	0%	
4000	44111	DESPENSAS DIF JALISCO	-	\$ 300,000	0%	
4000	44112	DESPENSAS DIF GUADALAJARA	-	\$ 200,000	0%	
4000	44113	DESAYUNOS ESCOLARES	-	\$ 200,000	0%	
4000	44116	APOYOS PARA GASTO HONORARIOS MEDICOS P/PUPILOS	-	\$ 200,000	0%	
4000	44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PROG. DE CAPACITACION	64,050	\$ 1,100,000	1617%	
4000	44501	AYUDAS SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 6,702,040	\$ 19,000,000	183%	INCREMENTO DE \$12,000,000.00 EN CASO DE SER AUTORIZADOS PARA APOYO A ASOCIACIONES CIVILES QUE ATIENDEN A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE.
4000	44801	AYUDA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ -	\$ 100,000	100%	
TOTAL CAPÍTULO 4000			\$ 14,081,600	\$ 30,450,000	1877%	

(Handwritten signatures and marks at the top of the page)

(Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page)



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	PROYECCIÓN 2022	% VARIACION 2021 VS 2022	COMENTARIOS
5000	51101	MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 398,484	\$ 2,000,000	402%	INCREMENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD, CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y REMODELACION DE 6 CDIS PROYECTADOS PARA INTERVENCION.
5000	51201	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 12,373	\$ 1,000,000	7982%	INCREMENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD, CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y REMODELACION DE 6 CDIS PROYECTADOS PARA INTERVENCION.
5000	51501	BIENES INFORMATICOS	\$ 569,181	\$ 1,000,000	76%	
5000	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 44,000	\$ 5,000,000	11264%	INCREMENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD, CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y REMODELACION DE 6 CDIS PROYECTADOS PARA INTERVENCION.
5000	52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ -	\$ 200,000	100%	
5000	52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ 4,400,000	100%	INCREMENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD, CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y REMODELACION DE 6 CDIS PROYECTADOS PARA INTERVENCION.
5000	53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	\$ 200,000	100%	
5000	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$ -	\$ 500,000	100%	
5000	56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	\$ -	\$ 100,000	100%	
5000	59101	SOFTWARE	\$ 89,988	\$ 100,000	11%	
TOTAL CAPITULO 5000			\$ 1,114,024	\$ 14,500,000	1202%	

ca

el/for

6

M

X

m

el

Janif



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA 2021-2024**

ANEXO 1

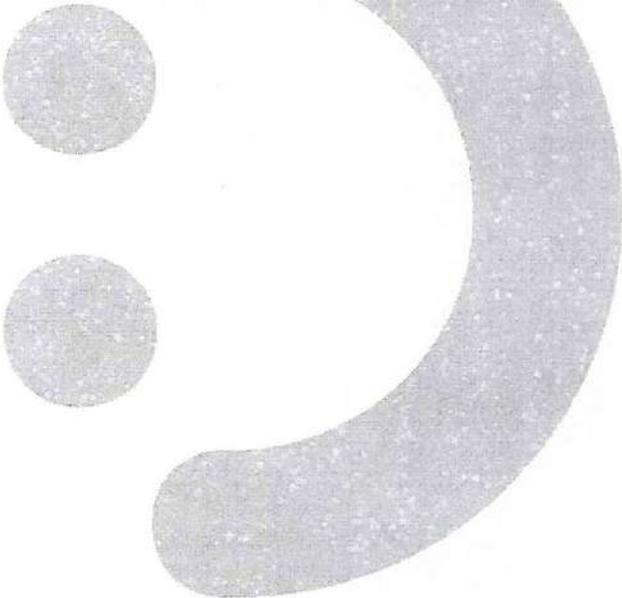
**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE
CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2022.**



Guadalajara

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA 2022.

	SESIÓN ORDINARIA	FECHA	HORA
1	TERCERA	24 de febrero	10:00 A.M.
2	CUARTA	05 de abril	11:00 A.M.
3	QUINTA	09 de junio	11:00 A.M.
4	SEXTA	16 de agosto	11:00 A.M.
5	SÉPTIMA	04 de octubre	11:00 A.M.
6	OCTAVA	08 de diciembre	11:00 A.M.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx



Gobierno de
Guadalajara





**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA 2021-2024**

ANEXO 2

**ESTADOS FINANCIEROS AL MES DE SEPTIEMBRE
DEL 2021.**

Estado de Situación Financiera

Al 30 de Septiembre de 2021
(Pesos)

Ente Público: O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2021	2020		2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	72,678,081	58,231,685	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,143,432	39,947,313
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	183,248	188,424	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	383,027	111,131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	2,903,314	937,816	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	23,554	2,414	Provisiones a Corto Plazo	878	243,532
Total de Activos Circulantes	76,171,224	59,471,470	Otros Pasivos a Corto Plazo	174,542	146,265
			Total de Pasivos Circulantes	15,318,852	40,337,110
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	95,676,070	95,676,070	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	34,300,651	33,778,405	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	1,185,358	1,175,370	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-16,639,676	-16,639,676	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	114,522,403	113,990,169	TOTAL DEL PASIVO	15,318,852	40,337,110
TOTAL DEL ACTIVO	190,693,628	173,461,639	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	77,245,779	77,245,779
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	77,245,779	77,245,779
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	98,128,996	55,878,750
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	45,747,196	25,978,009
			Resultados de Ejercicios Anteriores	68,815,316	42,837,307
			Revalúos	1,459,138	1,459,138
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-17,892,653	-14,395,704
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	175,374,776	133,124,529
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	190,693,628	173,461,639

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General

Lic. Olga María Esperza Campa
Directora Administrativa

Estado de Actividades
Del 1o. de enero al 30 de septiembre de 2021
(Pesos)

Handwritten marks: a circle, an 'X', and a signature.

Ente Público: O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	10,944,571	10,477,003	Gastos de Funcionamiento	357,546,669	489,296,108
Impuestos	0	0	Servicios Personales	322,643,936	435,394,995
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	19,094,578	24,310,206
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	15,808,156	29,590,907
Derechos	0	0	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,294,697	17,371,709
Productos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	10,944,571	10,477,003	Subsidios y Subvenciones	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	Ayudas Sociales	9,294,697	17,371,709
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	398,317,446	521,204,711	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones y Aportaciones	3,215,196	12,172,805	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	395,102,250	509,031,906	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	3,326,545	4,912,419	Donativos	0	0
Ingresos Financieros	978,907	2,667,453	Transferencias al Exterior	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Aportaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,349,638	2,244,965	Convenios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	412,588,562	536,594,133	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	3,948,307
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	3,948,217
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	90
			Inversión Pública	0	0
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	366,841,367	510,616,124
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	45,747,196	25,978,009

Handwritten marks: a signature and initials.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora Administrativa

Handwritten signature and initials.

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del 1o. de enero al 30 de septiembre de 2021

Ente Público: O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2020	77,245,779	0	0	0	77,245,779
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	77,245,779	0	0	0	77,245,779
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto 2020	0	29,900,741	25,978,009	0	55,878,750
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	25,978,009.05	0	25,978,009
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	42,837,307.14	0	0	42,837,307
Revalúos	0	1,459,138	0	0	1,459,138
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicio Anteriores	0	-14,395,704	0	0	-14,395,704
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto 2020	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final 2020	77,245,779	29,900,741	25,978,009	0	133,124,529
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2021	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2021	0	68,815,316	-26,565,070	0	42,250,246
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	45,747,196	0	45,747,196
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	68,815,316	-68,815,316	0	0
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicio Anteriores	0	0	-3,496,949	0	-3,496,949
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto 2021	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2021	77,245,779	98,716,057	-587,061	0	175,374,776

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor"

Mra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General

Lic. Olga María Espaza Campa
Directora Administrativa

Estado de Flujos de Efectivo

Del 1o. de enero al 30 de septiembre de 2021
(Pesos)

Ente Público: O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Concepto	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 412,588,562	\$ 536,594,133
Impuestos	\$ -	\$ -
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -
Contribuciones de mejoras	\$ -	\$ -
Derechos	\$ -	\$ -
Productos de Tipo Corriente	\$ -	\$ -
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ 10,944,571	\$ 10,477,003
Participaciones y Aportaciones	\$ 3,215,196	\$ 12,172,806
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas	\$ 395,102,250	\$ 509,031,906
Otros Origenes de Operación	\$ 3,326,545	\$ 4,912,419
Aplicación	\$ 366,841,367	\$ 510,616,124
Servicios Personales	\$ 322,643,936	\$ 435,394,995
Materiales y Suministros	\$ 19,094,578	\$ 24,310,206
Servicios Generales	\$ 15,808,156	\$ 29,590,907
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -	\$ -
Transferencias al resto del Sector Público	\$ -	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -
Ayudas Sociales	\$ 9,294,697	\$ 17,371,709
Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	\$ -	\$ -
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -
Donativos	\$ -	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -
Participaciones	\$ -	\$ -
Aportaciones	\$ -	\$ -
Convenios	\$ -	\$ -
Otros Aplicaciones de Operación	\$ -	\$ 3,948,307
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 45,747,196	\$ 25,978,009
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ -	\$ -
Bienes Muebles	\$ -	\$ -
Otros Origenes de Inversión	\$ -	\$ -
Aplicación	\$ 532,234	\$ 18,925,324
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ -	\$ 8,498,986
Bienes Muebles	\$ 522,247	\$ 9,928,408
Otras Aplicaciones de Inversión	\$ 9,988	\$ 497,930
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-\$ 532,234	-\$ 18,925,324
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ 10,977,345
Endeudamiento Neto	\$ -	\$ -
Interno	\$ -	\$ -
Externo	\$ -	\$ -
Otros orígenes de financiamiento	\$ -	\$ 10,977,345
Aplicación	\$ 30,768,566	\$ -
Servicios de la Deuda	\$ -	\$ -
Interno	\$ -	\$ -
Externo	\$ -	\$ -
Incremento de Activos Financieros	\$ -	\$ -
Disminución de Otros Pasivos	\$ 30,768,566	\$ -
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-\$ 30,768,566	\$ 10,977,345
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 14,446,396	\$ 18,030,030
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$ 58,231,685	\$ 40,201,655
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 72,678,081	\$ 58,231,685

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora Administrativa

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2021
(Pesos)

Ente Público: O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	5,176	17,237,165	PASIVO	28,277	25,046,535
Activo Circulante	5,176	16,704,930	Pasivo Circulante	28,277	25,046,535
Efectivo y Equivalentes	0	14,446,396	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	24,803,881
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,176	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	271,897	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	1,985,498	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	21,140	Provisiones a Corto Plazo	0	242,653
Activo No Circulante	0	532,234	Otros Pasivos a Corto Plazo	28,277	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	522,247	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	9,988	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	45,747,196	3,496,949
Otros Activos no Circulantes	0	0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	45,747,196	3,496,949
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	19,769,186	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	25,978,009	0
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	3,496,949
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
 Directora General

Lic. Olga María Espárrza Campa
 Directora Administrativa

Estado Analítico del Activo

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2021
(Pesos)

Ente Público: O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

CONCEPTO	SALDO INICIAL 1	CARGO DEL PERIODO	ABONO DEL PERIODO	SALDO FINAL 4 (1+2-3)	VARIACION DEL PERIODO
ACTIVO					
<i>Activo Circulante</i>					
Efectivo y Equivalentes	58,231,685	1,511,124,104	1,496,677,708	72,678,081	14,446,396
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	188,424	413,840,547	413,845,723	183,248	-5,176
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	111,131	549,829	277,933	383,027	271,897
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	937,816	2,540,123	574,625	2,903,314	1,965,498
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	2,414	21,140	0	23,554	21,140
Total de Activos Circulantes	59,471,470	1,928,075,744	1,911,375,989	76,171,224	16,699,755
<i>Activo No Circulante</i>					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	95,676,070	0	0	95,676,070	0
Bienes Muebles	33,778,405	522,247	0	34,300,651	522,247
Activos Intangibles	1,175,370	9,988	0	1,185,358	9,988
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-16,639,676	0	0	-16,639,676	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Total de Activos No Circulantes	113,990,169	532,234	0	114,522,403	532,234
TOTAL DEL ACTIVO	173,461,639	1,928,607,978	1,911,375,989	190,693,628	17,231,989

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor"


 Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
 Directora General


 Lic. Olga María Esparza Campa
 Directora Administrativa

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2021
(Pesos)

O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos			40,337,110	15,318,852
Total Deuda y Otros Pasivos			40,337,110	15,318,852

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor"


 Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
 Directora General


 Lic. Olga María Esparza Campa
 Directora Administrativa



**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

SEPTIEMBRE 2021

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]

SEPTIEMBRE 2021

ÍNDICE

NOTAS:

- a) Notas De Desglose
- b) Notas De Memoria
- c) Notas De Gestión Administrativa

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

**A) NOTAS DE DESGLOSE
A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1.1 ACTIVO

Activo Circulante

Efectivo y Equivalentes

El efectivo está constituido por moneda de curso legal y se encuentra en su valor nominal proveniente principalmente por depósitos bancarios y por una inversión a la vista. Los rendimientos netos de la cuenta de inversión se reconocen como ingresos al vencimiento.

- Al 30 de Septiembre del ejercicio 2021, se refleja un importe en la cuenta contable de Bancos/Tesorería por \$72'678,080.71 (Setenta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil ochenta pesos 71/100 M.N.) integrado por 17 (Diecisiete) cuentas en cuatro instituciones bancarias, conforme el siguiente detalle:

1112-0000-0000	Bancos/Tesorería	72,678,080.71
1112-1000-0005	Banamex Cta. 7929	-2'736,676.54
1112-1000-0006	Banamex Cta. 8100	4,324.58
1112-1000-0010	Bansi 00097198454	1,794.65
1112-1000-0011	Banamex Cta. 9090	1'828,778.08
1112-1000-0024	BANORTE 41192 3026	3'376,647.12
1112-1000-0025	BANORTE 41192 3035	166,008.38
1112-1000-0028	BANORTE 44780 6007	220,630.72
1112-1000-0029	BANORTE 0460129170	1.00
1112-1000-0030	BANORTE 00470913882	1.40
1112-1000-0031	BANORTE 00485209628 DESAYUNOS ESC. MOD. FRIA	633,188.66
1112-1000-0032	SANTANDER 3180-1	25'712,447.97
1112-1000-0033	SANTANDER 65506432184	533,395.34
1112-1000-0034	BANORTE 0387 PUPILOS	1'300,930.85
1112-1000-0037	BANAMEX INVERSIÓN 7984254852	0.00
1112-1000-0038	SANTANDER 65508173620	.01
1112-1000-0039	BANORTE 1150244483	496,542.97
1112-1000-0040	INVERSIÓN CRECIENTE SANTANDER	41'140,065.52

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

Así mismo, se muestra el detalle de cuentas bancarias productivas que se encuentran activas al cierre del mes de septiembre 2021.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS E INVERSIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

INSTITUCION DE CREDITO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA	TIPO DE CUENTA
BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA	411923026	072320004119230268	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA	411923035	072320004119230352	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA	447806007	072320004478060072	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA	0470913882	072320004709138822	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA	00485209628	072320004852096280	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA	0596770387	072320005967703878	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA	0460129170	072320000460129170	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	2745497929	002320027454979299	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	2745549090	002320027455490900	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	2745498100	002320027454981009	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	7984254852		CUENTA INVERSIÓN, M.N.
BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA	1150244483	072320011502444832	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANSI SA	00097198454	060320000971984548	CUENTA PRODUCTIVA, M.N.
BANCO SANTANDER DE MEXICO, S.A.	65506431801	014320655064318011	CUENTA TRADICIONAL, M.N.
BANCO SANTANDER DE MEXICO, S.A.	65506432184	014320655064321846	CUENTA TRADICIONAL, M.N.
BANCO SANTANDER DE MEXICO, S.A.	65508173620	01432065508173620	CUENTA TRADICIONAL, M.N.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

- Al cierre del mes de septiembre, se cuenta con un importe de \$183,248.29 (Ciento ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 29/100 M.N.) que lo conforman cuentas por cobrar a Centros de Desarrollo Infantil. Así mismo se integra el saldo de la cuenta de deudores diversos en proceso de cobro y/o comprobación, así como asignaciones de fondos revolventes.

1120-0000-0000	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	183,248.29
1121-0000-0000	Inversiones Financieras a corto plazo	17,400.00
1122-0000-0000	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	78,452.00
1123-0000-0000	Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo	95,693.47
1124-0000-0000	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-2,704.72
1125-0000-0000	Deudores por Anticipos de Tesorería a	-5,592.46

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

Corto Plazo

Derechos a recibir Bienes o Servicios

- Se registra un importe de \$383,027.26 (Trescientos ochenta y tres mil veintisiete pesos 26/100 M.N.) que lo conforman anticipo a proveedores por bienes o servicios por otorgar conforme contratos derivados de procesos de adquisición y de aquellos servicios que de manera mensual se tiene programado su pago antes de recibir la facturación del servicio y de lo contrario, los centros de atención serían sujetos a algún tipo de suspensión de bien o servicio.

1130-0000-0000	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	383,027.26
1131-0000-0000	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	378,434.44
1132-0000-0000	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	6.00
1133-0000-0000	Anticipo a Proveedores de Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	4,586.82
1134-0000-0000	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00

Almacén

- Se compone por un importe de \$2'903,313.96 (Dos millones novecientos tres mil trescientos trece pesos 96/100 M.N.) conformado por entradas y salidas de alimentos, consumibles y material diverso que al 30 de septiembre de 2021 se utiliza para cumplir con el desempeño de actividades. Así mismo se registran los donativos recibidos en especie que se encuentran en proceso de entrega, conforme necesidades solicitadas al propio Sistema DIF.

1150-0000-0000	Almacén	2'903,313.96
1151-0000-0000	Almacén de Materiales de Suministro de Consumo	2'903,313.96
1152-0000-0000	Almacén de Donativos en Especie	0.00

Valores en Garantía

- Al cierre del mes de septiembre de 2021, se muestra un importe de \$23,554.20 (Veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) correspondiente a depósitos en garantía por servicio de energía eléctrica y arrendamiento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

Activo no Circulante

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:

- Se tiene registrado un importe de \$ 95'676,070.49 (Noventa y cinco millones seiscientos setenta y seis mil setenta pesos 49/100 M.N.) mismo que equivale a donaciones que hizo el Municipio de Guadalajara, se procedió al registro a valor catastral en lo que se revalúan los terrenos donados, así como a la realización de obras de acondicionamiento y remodelación de instalaciones del organismo.

1230-0000-0000	Bienes Inmuebles y Construcciones en Proceso	95,676,070.49
1231-0000-0000	Terrenos	43,777,065.98
1233-0000-0000	Edificios No Habitacionales	33,501,268.66
1236-0000-0000	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	18,397,735.85

- Bienes Muebles: Al 30 de septiembre de 2021, se registra el importe de \$ 34'300,651.34 (Treinta y cuatro millones trescientos mil seiscientos cincuenta y un pesos 34/100 M.N.) dichos activos se registran a su costo histórico de adquisición. Se determina la revaluación de los activos no circulantes conforme a las Reglas Específicas de Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

1240-0000-0000	Bienes Muebles	34,300,651.34
1241-0000-0000	Mobiliario y Equipo de Administración	20,300,702.86
1242-0000-0000	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,487,279.20
1243-0000-0000	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,324,157.97
1244-0000-0000	Equipo de Transporte	7,752,136.62
1246-0000-0000	Maquinaria Otros equipos y Herramienta	1,436,374.69

Se anexa relación de los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio, considerando para ello la información señalada en los formatos electrónicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada

- Es de informar que se llevará a cabo la depreciación al final del ejercicio 2021 se aplicará el cálculo anual de acuerdo a los porcentajes establecidos y a las reglas emitidas por el CONAC.

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

Activos Intangibles

- Se cuenta con software por un monto de \$1'185,357.60 (Un millón ciento ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.) para administrar base de datos del área de Capital Humano respecto a los empleados que laboran en el DIF Guadalajara, con un software para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y un sistema para la elaboración de etiquetas para identificación de los activos fijos.

1.2 PASIVO

Cuentas por pagar a corto plazo

- Son los compromisos adquiridos con los proveedores y por las obligaciones a cargo del Sistema DIF del Municipio de Guadalajara, con motivo de las adquisiciones de materiales e insumos así como la prestación de servicios, atendiendo en su caso los compromisos de pago establecidos en los contratos de prestación de servicios; así como las obligaciones que conforman por los importes retenidos al personal de base y confianza por las remuneraciones por un trabajo personal subordinado, previsto en el Título IV, Capítulo I, artículo 94, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como los importes retenidos a personas físicas por la prestación de servicios profesionales independientes e importes retenidos a personas físicas por arrendamiento y a cuotas de seguridad social, aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado.
- El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo es integrado por obligaciones de pago a corto plazo derivadas de operaciones presupuestarias devengadas, pendientes de pagar.

2110-0000-0000	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15'143,431.68
2111-0000-0000	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1'949,629.35
2112-0000-0000	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4'280,546.06
2115-0000-0000	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2,895,265.18
2117-0000-0000	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5'450,738.09
2118-0000-0000	Devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a Corto Plazo	88,950.00
2119-0000-0000	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	478,303.00
2191-0000-0000	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00

- En la cuenta "Servicios Personales por pagar a Corto Plazo", se tiene un pasivo por un importe de \$1'949,629.35 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'Q' and several illegible signatures.

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

seiscientos veintinueve pesos 35/100 M.N.) mismo que registra remuneraciones por pagar tales como asimilados a salarios, finiquitos, compromiso ante el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a cuotas correspondientes al 30 de septiembre de 2021, así como registros que están en proceso de depuración dentro del rubro de Remuneraciones al personal de plantilla y asimilados a salarios.

- Se registra un saldo de \$4'280,546.06 (Cuatro millones doscientos ochenta mil quinientos cuarenta y seis pesos 06/100 M.N.) correspondiente a "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" que de manera global corresponde a compromisos por pagar por adquisición de frutas, carne, verduras, despensas, agua purificada para Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) entre otros; atención especializada a pupilos, pago de pólizas de seguros y mantenimiento y conservación de inmuebles.
- Se tiene registrado un monto de \$2'895,961.28 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 28/100 M.N.), mismo que atiende a los registros realizados por la administración anterior y que se presume que corresponden a las aportaciones que realizó el Municipio de Guadalajara durante el ejercicio 2018.
- La cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, muestra un saldo global de \$5'450,738.09 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos treinta y ocho pesos 09/100 M.N.) del cual, corresponden al impuesto sobre la renta retenido a empleados y a enterar en septiembre de 2021 por un importe de \$4'039,450.04 (Cuatro millones treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 04/100 M.N.), cuotas retenidas a empleados y aportaciones patronales ante el Instituto de Pensiones del Estado por un importe de \$242,388.67 (Doscientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 67/100 M.N.), así como cuotas sindicales retenidas a empleados y por pagar por la cantidad de \$207,916.56 (Doscientos siete mil novecientos dieciséis pesos 56/100 M.N.) y retenciones a empleados por enterar derivados de eventos sociales, que se registra por un monto global de \$25,800.00 (Veinticinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
- Se registra el monto de \$88,950.00 (Ochenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) dentro de Cuentas por Pagar a corto Plazo (Devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a corto plazo) corresponde a cuotas de recuperación que aportan los beneficiarios de Comedores Comunitarios y que por Reglas de Operación cada Comité Social debe directamente administrar y ejercer el recurso recaudado.

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

- Se tiene un saldo de \$478,303.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.) en Otros Pasivos a corto Plazo correspondiendo a Ingresos por Clasificar. Dicha cuenta registra ingresos pendientes de identificar respecto a su origen, toda vez que corresponden normalmente a donativos y cuotas de recuperación que se realizan en Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Desarrollo Infantil.

Faint table with multiple columns and rows, mostly illegible due to low contrast and bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right margin]

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

2. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

2.1 Ingresos de Gestión

Se informa el monto de los ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como donativos.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	412,588,562.18
Ingresos de la Gestión	10,944,571.45
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	10,944,571.45
Cuotas de Recuperación CDI	3,174,592.28
Cuotas de Recuperación CDC	3,261,853.35
Cuotas de Recuperación Centros Especiales	193,430.00
Cuotas de Recuperación Asistencia Médica	3,783,804.32
Módulo de copiado	103,634.00
Eventos	5,362.50
Cuotas de Recuperación Finanzas	333,250.00
Ventas de chatarra	88,645.00
Otros Ingresos del Sistema	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	398,317,445.69
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	398,317,445.69
Subsidio Autorizado	395,102,250.00
Apoyo DIF Estatal	3,215,195.69
Otros Ingresos y Beneficios	3,326,545.04
Rendimientos financieros	976,907.21
Otros ingresos financieros	0.00
Otros ingresos del Sistema	2'349,637.83

2.2 Gastos y otras pérdidas

Se informa las cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, mismas que se detallan a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:		
Servicios Personales	322'643,935.88	87.82%
Materiales y Suministros	19,094,577.70	5.25%
Servicios Generales	15,808,155.64	4.35%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Ayudas Sociales	9,294,697.43	2.56%
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, obsolescencias y amortizaciones	0.00	0.00%
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	366,841,366.65	

3. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

➤ **Efectivo y Equivalentes**

4.1 Análisis de los saldos inicial y final que se muestran en el Estado de Flujo de Efectivo, al término del mes de septiembre 2021, en la cuenta contable de efectivo y equivalentes. Por ello, se detalla conforme lo siguiente:

	Septiembre 2021		Ejercicio 2020	
	Saldo Inicial	Saldo Final	Saldo Inicial	Saldo Final
Efectivo y Equivalentes	58,231,684.94	72,678,080.71	40,201,654.54	58,231,684.94
Efectivo	0.00	0.00	2,578.23	0.00
Bancos/Tesorería	58,231,684.94	72,678,080.71	40,199,076.31	58,231,684.94
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00	0.00	0.00

4.2 En el periodo presentado por la entidad se han registrado operaciones financieras con base acumulativa, relativas a los bienes muebles e inmuebles y así mismo se registraron los Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos como parte del Activo.

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin]

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

4. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

4.1 Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables

Sistema DIF Guadalajara		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 30 de Septiembre del 2021		
1. Ingresos Presupuestarios		409,262,017.14
2. Más ingresos contables no presupuestarios		3,326,545.04
Ingresos financieros	976,907.21	
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios	2'349,637.83	
Otros Ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0.00
Productos de capital		
Aprovechamiento capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		412'588,562.18

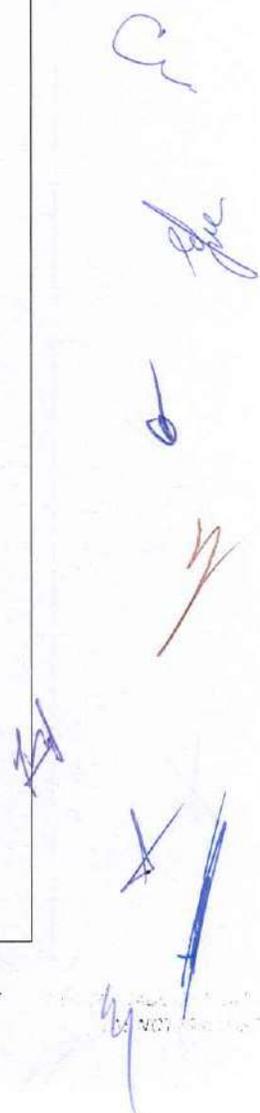
4.2 Conciliación entre los egresos presupuestarios y gastos contables

Sistema DIF Guadalajara		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2021		

1. Total de egresos (presupuestarios)		367'373,600.90
--	--	-----------------------

2. Menos egresos presupuestarios no contables		532,234.25
Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	
Materiales y suministros	0.00	
Mobiliario y equipo de administración	522,246.65	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
Activos biológicos	0.00	
Bienes inmuebles	0.00	
Activos intangibles	9,987.60	
Obra pública en bienes propios	0.00	
Acciones y participaciones de capital	0.00	
Compra de títulos y valores	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	
Amortización de la deuda pública	0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	

3. Más gastos contables no		0.00
-----------------------------------	--	-------------



**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

presupuestales		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0.00	
Provisiones	0.00	
Disminución de inventarios	0.00	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
Otros Gastos	0.00	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		366'841,366.65

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

**B) NOTAS DE MEMORIA
(CUENTAS DE ORDEN)**

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Cuentas de Orden Contables:

Las cuentas de orden contables se utilizan para registrar movimientos que no afectan ni modifican el Estado de Situación Financiera del Organismo.

Cuentas de Orden Presupuestarias:

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General Contabilidad Gubernamental y al marco normativo establecido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable, el estado de Situación Financiera, utilizó las Cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro:

Cuenta	PRESUPUESTO DE INGRESOS
8110-0000-0000	LEY DE INGRESOS ESTIMADA
8130-0000-0000	MODIFICACION A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA
8140-0000-0000	LEY DE INGRESOS DEVENGADA
8150-0000-0000	LEY DE INGRESOS RECAUDADA
Cuenta	PRESUPUESTO DE EGRESOS
8210-0000-0000	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8220-0000-0000	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER
8230-0000-0000	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
8240-0000-0000	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO
8250-0000-0000	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO
8260-0000-0000	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
8270-0000-0000	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO

Cabe agregar que el sistema contable que registra los movimientos antes señalados, es limitado a las necesidades del Sistema DIF.

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin]

MUNICIPIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA

C) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA
A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del ente público, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que son considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

La administración en gestión, cuenta con un presupuesto basado en resultados y que los aumentos o disminuciones en los presupuestos, dependen de la economía nacional, estatal y municipal. El manejo de los mismos, se ha apegado a los principios de racionalidad, proporcionalidad y disciplina presupuestal propiciando en todo momento la austeridad presupuestal, tanto en gasto corriente como gasto de capital y referente a programas sociales a efecto de que los recursos asignados se apliquen a las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara.

En el marco del escenario nacional, el Sistema DIF Guadalajara, ha planteado el manejo de las finanzas públicas, manteniendo las bases para la formación del presupuesto público para el ejercicio 2021, bajo los siguientes enfoques:

- Enfoque social del presupuesto.
- Enfoque orientado a resultados.

AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

del Municipio de Guadalajara.

Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21819, aprobado en sesión del 31 de enero del 2007 y publicado el 20 de febrero del 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de Mayo de 2007.

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El Organismo Público Descentralizado del Municipio de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propio y está legalmente representado por la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 01 de octubre de 2018, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2018-2021 de el "Sistema DIF Guadalajara" correspondiente al año 2018, de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Directora General con las facultades que le confiere el artículo 31 del Reglamento Interno del propio Sistema.

Así mismo, el día 17 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta Municipal, el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el cual tiene por objeto reglamentar la estructura y funcionamiento de la entidad, mediante la creación de coordinaciones, departamentos, jefaturas, áreas y programas de atención a la comunidad, así como la determinación de sus estructuras y atribuciones. El DIF Guadalajara cuenta de manera enunciativa, mas no limitativa, con las entidades administrativas y técnicas que son necesarias, organizadas en las diversas zonas del municipio, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la municipalidad y se integra para ello con:

- I. Presidencia;
- II. Dirección General;
- III. Dirección Administrativa;
- IV. Coordinación de Servicios;
- V. Coordinación de Programas;

Los objetivos del Sistema DIF Guadalajara son:

O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;
- II. Promover en el Municipio de Guadalajara los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
- III. Proporcionar la asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos mayores y de las personas con discapacidad;
- IV. Prestar en forma organizada y permanente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores, personas con discapacidad, y a las familias sin recursos, para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Sistema DIF Guadalajara;
- V. El Sistema DIF Guadalajara podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación y colaboración con los sistemas nacional, estatal y con otras instituciones para el mejor cumplimiento de su objetivo, así como la creación de órganos para este fin;
- VI. El Sistema DIF Guadalajara, a solicitud del Ayuntamiento de Guadalajara, podrá dar su opinión sobre el otorgamiento de subsidios y/o apoyos sociales a instituciones públicas y privadas, que tengan dentro de sus objetivos, la asistencia social;
- VII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio;
- VIII. Las relaciones laborales entre el Sistema DIF Guadalajara y sus trabajadores se normarán por la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y el Reglamento Interno;
- IX. Procurar la coordinación de los objetivos y programas del Sistema DIF Guadalajara con los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica;
- X. Son trabajadores de confianza del Sistema DIF Guadalajara, el Director General, los que realicen las labores de inspección, vigilancia y fiscalización, trabajos personales y en general aquellos que desarrollen puestos de coordinadores, titular de departamento, jefes, encargado de área, de proyectos especiales y demás contenidas en las leyes aplicables;
- XI. Procurar la relación de los diferentes Sistemas DIF en el Área Metropolitana de Guadalajara;
- XII. El Sistema DIF Guadalajara coordinará sus acciones con las directrices que establezca el Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, así como el Sistema Estatal y Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, o bien; quien funja como cabeza de sector; y
- XIII. Los demás que le encomienden el Ayuntamiento, los dispositivos legales y reglamentos aplicables.

O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA

El patrimonio del Sistema DIF Guadalajara se integra por:

- I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que los gobiernos federal, estatal y municipal le destinen;
- III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los gobiernos federal, estatal y municipal para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o jurídicas;
- V. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren los puntos anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;
- VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la ley que regula la administración pública municipal;
- VII. Todos los derechos y obligaciones del Sistema DIF Guadalajara que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y
- VIII. En general los demás bienes, derechos e ingresos que obtengan por cualquier título.

El patrimonio única y exclusivamente se destina a fines y objetivos del Sistema DIF Guadalajara y en los establecidos en acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada al cumplimiento de sus fines.

El Sistema DIF Guadalajara, tiene como **principal actividad**, brindar asistencia social a los diversos sectores que coadyuva a mejorar las condiciones de vida de los grupos de población más vulnerables, así como contribuir en el desarrollo y autosuficiencia de las personas que necesiten ayuda. El propio Sistema DIF ofrece servicios de orientación y trabajo social para la niñez, la juventud y edad adulta con un enfoque de respeto a los derechos humanos y con la perspectiva de que la intervención propia del DIF, reconstruya los esquemas de apoyo gubernamental, bajo el enfoque de proveer de herramientas y apoyos sociales a la gente necesitada para su autosuficiencia y autogestión.

El ejercicio fiscal del ente público comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y las presentes notas a los estados financieros, corresponden al mes de septiembre de 2021.

El régimen jurídico fiscal aplicable al ente público es el correspondiente al Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos, el cual tiene las siguientes actividades económicas:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

1. Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector público.
2. Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público.
3. Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados.
4. Servicios comunitarios de alimentación, vestido o vivienda, prestados por el sector público.

Así mismo el Sistema DIF Guadalajara, tiene las siguientes obligaciones fiscales:

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuestos Sobre la Renta por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuestos Sobre la Renta por las retenciones realizadas a terceros por arrendamiento de bienes inmuebles.

BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Organismo prepara y elabora sus estados financieros y presupuestarios expresados en moneda nacional y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas vigentes, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que resultan aplicables a la fecha de dichos estados.

Los registros se efectúan considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable. La contabilización de las transacciones del gasto se hace conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago.

Los gastos son reconocidos y registrados como tales en el momento en que son devengados y los ingresos cuando son cobrados. Los gastos se consideran devengados en el momento en que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampara este hecho.

El sistema facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gasto, activo, pasivo y patrimoniales.

- a) El registro de las transacciones del Sistema DIF del Municipio de

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

Guadalajara, se realiza en base al gasto e ingreso devengado en el sistema Contraq1 y a partir del segundo trimestre se está registrando información en el Sistema Contable Presupuestal denominado Nucont, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- b) Los bienes inmuebles: terrenos y edificios, se registran a su costo de adquisición o de construcción, y en el caso de donaciones sin que medie documento que exprese su valor se considera el valor catastral.
- c) Activo fijo: Las adquisiciones se registran en el activo no circulante a su costo original de inversión incluyendo el monto del impuesto al valor agregado, y los gastos de mantenimiento y reparación de éstos se aplican a resultados conforme se incurren. En el caso de bienes donados, se registra el valor que dictamine el Órgano Interno Encargado de Asignar Valor.

El Marco Conceptual de la Contabilidad y los Postulados Básicos adoptados por el Organismo, corresponden a los establecidos por la Ley General de Contabilidad y diversos acuerdos del CONAC, siendo dichos postulados, los que se definen a continuación:

1) SUSTANCIA ECONÓMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

2) ENTES PÚBLICOS

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) REVELACIÓN SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin]

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACION FINANCIERA

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) VALUACIÓN

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) DUALIDAD ECONÓMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

De conformidad con el Marco Conceptual de la contabilidad, la supletoriedad en su aplicación y de la normatividad que de éste se derive, será:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

(International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);

c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA

La LGCG requiere el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros; asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad del ente.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en el ejercicio fiscal 2021 que se presenta, a menos que se especifique lo contrario:

- Los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2021 están representados en pesos históricos y no reconocen los efectos de la inflación, en tanto el CONAC no emita una normativa relativa a lo mencionado con anterioridad.
- La información se elabora conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables.
- Para la clasificación de las operaciones presupuestarias y contables se alinea el Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador por Tipo de Gasto y Clasificador por Rubro de Ingresos emitidos por el CONAC.
- Los bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles se expresan a su costo histórico.
- El régimen fiscal aplicable al Sistema DIF del Municipio de Guadalajara, es el correspondiente al Título III Del Régimen de las Persona Morales con Fines No Lucrativos según al artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta por ser ente paramunicipal del Gobierno Municipal de Guadalajara. Asimismo por no ser sujeto al ISR, la Entidad no calcula impuestos diferidos como lo requiere la NIF D-4 "impuestos a la utilidad" emitida por el CINIF.
- Estas Leyes establecen que estas entidades sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de la Ley del ISR.
- El Sistema DIF Guadalajara, no tiene inversiones en acciones de compañías extranjeras ni subsidiarias por lo tanto, no causa efecto alguno sobre la

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

información financiera gubernamental.

- Los pagos de beneficios vinculados con la antigüedad a favor de sus trabajadores, con motivo de su retiro, muerte o separación, son reconocidos como gastos del ejercicio en que se realizan dichos pagos. Las obligaciones de cobertura de pensiones y jubilaciones de los empleados, son trasladadas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mediante el pago de aportaciones obrero-patronales.
- Se utiliza la cuenta 3.2.3.0 "Revalúo" cuando se presenta alguna actualización acumulada de bienes inmuebles, muebles e intangibles, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC.
- Se utiliza la cuenta 3.2.5.0 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, en específico la cuenta 3.2.5.2 Cambios por errores contables, cuando se presenta alguna afectación por las partidas materiales, por algún ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, así como por algún importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

No aplica.

REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

La vida útil o porcentajes de depreciación, se utilizan de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC.

En el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.

Los activos se registran con base a las políticas de registro, mismos que son reflejados y registrados en el control patrimonial, en el cual se da a conocer las características, fecha y monto de adquisición, y su respectivo resguardo.

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

REPORTE DE RECAUDACIÓN

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

El Sistema DIF a través de la Dirección Administrativa, realiza la gestión para la liberación de los recursos de acuerdo al presupuesto calendarizado del ejercicio (Gasto Corriente) ante el Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara a efecto de que se libere mensualmente las ministraciones del presupuesto del ejercicio 2021.

Asimismo, se registran los ingresos derivados por celebración de convenios ante DIF Jalisco y Secretaria del Sistema de Asistencia Social; por lo que la ministración de cada recurso, se registra conforme las transferencias realizadas por cada ente público.

La captación de los ingresos propios por servicios otorgados a usuarios del DIF, así como los donativos se registran conforme al momento devengado.

Cabe mencionar que durante el **ejercicio 2021**, por cuestiones de la pandemia **COVID-19**, los ingresos propios se proyectaron considerando que continuaría la situación de apertura de los centros con porcentajes inferiores al 50% de su capacidad durante todo el periodo.

INFORME SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No aplica.

CALIFICACIONES OTORGADAS

No aplica.

INFORMACION POR SEGMENTOS

No aplica.

EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se tiene conocimiento de algún tipo de evento posterior al cierre que informar.

PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El emisor es responsable de la elaboración y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es por ello que: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

Las Notas descritas son parte integral de los Estados Financieros del Sistema para el

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, al 30 de Septiembre de 2021.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA
ANEXO I
DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS,
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021**

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO

CÓDIGO DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	VALOR
D 117	1 gabinete 2 puertas melamina	2,424.40
D 221	1 reloj electrónico de asistencia	7,162.42
D 139	4 escritorios con cajones	16,828.12
D 158	3 silla secretariales, 4 visita, 1 librero	22,480.68
D 499	Toldo Ticket Folio 620247spfam. 10-11 C-7	2,761.10
D 499	Toldo Ticket Folio 620247spfam. 10-11 C-7	2,761.10
D 499	Toldo Ticket Folio 620247spfam. 10-11 C-7	2,761.10
D 498	Estuche Diagnosticocopia Fc-MI-57-521	2,790.00
D 501	Mesa De Trabajo convenio Dj-Adn-789/11-2	2,978.50
D 501	Lockers Nta. Rem S/No.Spfam. 10-11 Ci-8	3,000.00
D 499	Instalación Puertas (Acrílico) Fct-2553spfam. 10-11 C-15	3,480.00
D 501	Obra Plásticas/Dcmntopersona Física C-22	3,500.00
D 499	Persiana Rbo. Spfamspfam 10-11 C-27	3,870.00
D 20	1 Jgo. ejecutivo 4 pzas melamina n / caoba	5,684.00
D 499	TOLDOS DESMONTABLESTICKET FOLIO 11322480130140SPFAM. 10-11 C-16	6,285.00
D 2158	Proyector Blunsen PJ52 para Psicología	5,299.95
D 2191	de 2 Archiveros Metálicos a 4 gavetas color gris para Laboratorio	5,104.00
D 12003	Isla Ejecutiva c/escritorio y Cred. Gris	7,656.00
D 12003	Mesa p/juntas ovalada, color Gris	3,190.00
D	4 Anaquel acero inoxidable	

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

12306		14,384.00
D 12307	Un Anaquel acero inoxidable	3,596.00
D 12376	de 2 Anaquel acero inoxidable	7,192.00
D 12377	de Gabinete Universal Equ GM-9145	2,714.40
D 12141	de Gabinete metálico alto 2 puertas	5,428.80
D 2203	Un Archivero Vertical Metálico 4 Gavetas Negro Marca Sorpresa	2,474.74
D 2203	54 escritorios blancos con cubierta deslizable 150 x.60 x .75	172,447.92
D 2203	54 archiveros blancos 2 cajones 1 gaveta archivo	156,527.96
D 2203	35 escritorios blancos cubierta deslizable 150 x .60 x.75	111,771.81
D 2203	35 credenzas blancas de 150 x .52 x.60	157,122.00
D 2203	31 escritorios blancos cubierta deslizable 120 x .60 x .75	98,997.88
D 2203	31 archiveros blancos 2 cajones 1 gaveta archivo	96,161.71
D 2203	3 mesas blancas de altura ajustable	30,543.96
D 2203	1 credenza blanca 4 puertas con chapa 210 x .40 x .75	6,629.40
D 2203	1 Escritorio Blanco Con Cubierta De Cristal Templado	19,720.00
D 2203	1 Credenza Lateral Blanco	8,804.40
D 2203	4 Recepción Recta Blanco De 210 X .60 X 1.10	39,393.60
D 2203	1 Recepción Recta Blanco De 210 X .60 X 1.10	9,848.40
D 2203	1 Recepción Recta Blanca 3.00 X .60 X 1.10	14,140.40
D 2203	2 Sofá 3 Plazas	13,321.44
D 2203	1 Sofá 2 Plazas	5,356.88
D 2203	62 Archiveros Blanco Horizontal 4 Gavetas De .80 X .50 X 1.25	279,768.80
D 2203	1 Mesa Blanca Para Juntas De 120 X 120 X .75	5,336.00
D 2203	1 Mesa Blanca Para Juntas De 2.40 X 1.20 X .75	12,153.32
D 438	7 Locker Para Maestra Precio Unitario 2500 Recl Pd 2141 Marzo 2016	20,300.00
D 2222	7 Locker Para Maestra	









**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		20,300.00
D 2223	7 Locker Para Maestra	20,300.00
D 2319	1 Recepción Trabajo Social	6,345.20
D 2098	7 Lockers Maestra Diseño Especial 70x40x160 Cms.	40,518.80
D 2098	2 Mesas Cambiadoras De Pañal Diseño Especial	12,760.00
D 2098	7 Libreros Diseño Especial	41,006.00
D 2098	14 Libreros Mochilero Diseño Especial	76,815.20
D 2098	7 Lockers Maestra Diseño Especial 70x40x160 Cms.	40,518.80
D 2098	2 Mesas Cambiadoras De Pañal Diseño Especial	12,760.00
D 2098	7 Libreros Diseño Especial	41,006.00
D 2098	4 Libreros Mochilero Diseño Especial	76,815.20
D 2098	8 Lockers Maestra Diseño Especial 70x40x160 Cms.	46,307.20
D 2098	3 Mesas Cambiadoras De Pañal Diseño Especial	19,140.00
D 2098	8 Libreros Diseño Especial	46,864.00
D 2098	16 Libreros Mochilero Diseño Especial	87,788.80
D 2419	6 Sillas Coccolonas Antiderrapantes 2 Gris, 2 blancas, 2 Verdes	17,664.48
D 2394	1 Rack Empotrable De 12 U Con Ventiladores De 1 U Puerta De Cristal	7,331.20
D 2394	1 Rack Empotrable 12U Con Ventiladores De 1U Puerta De Cristal	7,331.20
D 2394	1 Soporte Para Proyector De 1Mt. Sobre La Pantalla	3,897.60
D 2394	1 Soporte Para Proyector De 1Mt. Sobre La Pantalla	3,897.60
D 174	1 Base Para Plancha Y Parrilla De Acero	2,643.52
D 8	1 Licuadora Kitchen Aid	5,104.00
D 202	1 Mesa De Trabajo En Acero	5,220.00
D 112	1 Horno Convección A Gas Acero Inox. F-2852	11,600.00
D 84	1 Fregadero Tarja Doble Cdc 23	12,931.10
D 202	1 Mesa De Trabajo En Acero	

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		17,400.00
D 497	Horno De Gassin Dcto.Maria Georgina Baron	2,500.00
D 501	Estufa Fct-304482	2,768.00
D 497	Refrigerador sin Dcto.Ci-7 S.P.Fam.Ciclo 10-11	3,000.00
D 49	Olla De Presión	4,297.75
D 497	Lavadora fcr32309h.A. Gel. Jefe. Formación Infantil Mem Jfi/054/11	4,799.00
D 497	Lavadora fcr32308h.A. Gel. Jefe. Formación Infantil Mem Jfi/054/11	4,799.00
D 497	Lavadora copia Fact N 23279sra. Patricia Fontes Cota P.S. Ci-10	4,998.00
D 497	Secadorafcr32308h.A. Gel. Jefe. Formación Infantil Mem Jfi/054/11	5,055.00
D 501	Refrigerador/Dcmnto	5,190.00
D 497	Lavadora Fcr32310h.A. Gel. Jefe. Formación Infantil Mem Jfi/054/11	6,077.00
D 2226	Mueble De Sala Esquinera P/Aula 1	3,000.00
D 12108	2 Hornos C/Charola 2 Quemadores	13,340.00
D 12309	Estufa Industrial A Gas C/6 Quemadores C/Horno Mod DRA-CG-61	26,188.16
D 12310	Estufa Industrial Mca San-Son Mod-Dra-Cg-61	26,188.16
D 12310	Mesa De Trabajo Acero Inoxidable	3,712.00
D 438	4 Limitadores De Espacio 7800 Precio Unitario Recl Pd 2141 Marzo 2016	36,192.00
D 438	2 Set Motriz Precio Unitario 9280 Recl Pd 2141 Marzo 2016	21,529.60
D 438	3 Tapetes Entrenador Colchoneta Precio Unitario 3000 Recl Pd 2141 Marzo 16	10,440.00
D 2222	4 Limitadores De Espacios Barra Perimetral De Espuma De Poliuretano	36,192.00
D 2222	2 Set de Motricidad	21,529.60
D 2222	Tapete entrenador	10,440.00
D 2223	4 Delimitador de Espacio Barras de Espuma	36,192.00
D 2223	2 Set de Motricidad	21,529.60
D 2223	1 Colchoneta entrenadora	10,440.00
D 2038	5 Carpas Retráctiles (Toldos)	

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink on the right margin]

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		13,809.80
D 2412	2 Lava cabezas Modelo Julie color Rosa	10,788.00
D 2421	2 Sillones para Corte de Cabello mod. Andy Color Azul	8,980.00
D 2420	Centro de Belleza el Tapatío, S.A Compra 2 Carros auxiliares Amberes	5,400.00
D 2064	2 Corralitos con alberca de pelotas y set de motricidad	29,765.60
D 2064	2 Albercas de pelotas 220x200x45 cms/SET DE MOTRICIDAD	10,892.40
D 2300	2 Corralitos C/Alberca 340x220x50 cms. 10 cms grosor, set morosidad	29,765.60
D 2300	2 Alberca de Pelotas 220x200x45 Cms.	10,892.40
D 2300	3 Corralitos C/Alberca 340x220x50 cms. 10 cms grosor, set morosidad	44,648.40
D 2300	2 Alberca de Pelotas 220x200x45 Cms.	10,892.40
D 2376	1 Alberca de Pelotas en polietileno 200x200x40 cm	5,489.00
D 2376	1 Túnel Mágico	8,826.00
D 302	1 monitor LCD LG 18.5 wide screen	4,187.60
D 303	1 monitor LG 18.5 wide screen	4,187.60
D 304	1 scanner HP mod. 5590	4,686.40
D 301	1 monitor LG 18.5 pulg. procesador pentium	5,347.60
D 173	1 Laptop Toshiba c / memoria RAM	6,019.24
D 121	1 Video proyector, 1 net book	14,932.56
D 255	9 equipos de cómputo armados	42,780.80
D 497	Equipo De Computo mem Mzo'11c. Miguel Mota Montalvo	3,000.00
D 497	Cpusin Dcto.Ci-7 S.P. Fam. Ciclo 10-11	4,500.00
D 499	Multifuncional nta. Mostrador 0917spfam. 10-11 C-16	4,900.00
D 497	Equipo De Computofct001soc. Padres Fam. C-17	6,080.00
D 72	Eq. De Computo Finanzas	6,392.70
D 52	Cámara Digital Sony	9,333.33
D 253	2 Eq. Computo Y Multifuncional	

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		12,000.03
D 183	3 Equipos De Computo	15,345.86
D 2066	Reloj Checador Cendi 1	4,930.00
D 2136	De Una Impresora HP Laser jet Por 400 M451DN N/C	9,585.02
D 2044	De Una Laptop HP G6 Para Dirección De Desarrollo Comunitario	6,814.94
D 2229	DVD Multiplex Circuito Cerrado	7,157.20
D 2153	Por PC-Armada 13.3 3GHZ/2GB/500 DD/18.5" LED Para Laboratorio	6,899.82
D 2154	Por Impresora Epson LX300 +LI EDG Negro Para Laboratorio	3,264.24
D 12524	De Proyector Epson Power lite X21 3000 Lum	8,496.32
D 12524	Compra De 3 CPU Intel Corel 3220 Y 2 Laptop HP 240G2 Touch	33,677.28
D 12390	Equipo De Circuito Cerrado De TV CASMEC	6,527.32
D 2065	9 De CPU Intel Core	40,000.02
D 57	30 Copiadoras Donadas Recibo Deducible 475	90,000.00
D 12030	Acquisition Firewall Watch Guard Xtm 515	34,220.00
D 2221	Por Disco Duro	2,748.04
D 2438	De 2 Equipos De Cómputo Y 2 Reguladores Para UAVI Alemania Convenio DJ-CONV-B93/15-2	13,420.00
D 2439	De 2 Equipos De Cómputo Y 2 Reguladores Para UAVI El Sauz Convenio B93/15/2	13,420.00
D 2440	De 2 Equipos De Cómputo Y 2 Reguladores Para UAVI De Parque Hundido Convenio B93/15-2	13,420.00
D 2136	Por Ipad Mini 4 W-Fi 64gb Gild	12,557.00
D 2023	Por Copiadora Brother	10,499.16
D 2139	Por Impresora Epson FX-890 Carro De 10 NS N2BY120501	7,305.68
D 2071	Disco Duro Wd Est 6tb	5,477.52
D 2132	Servidor Ventanilla Única	22,948.33
D 2133	Red Inalámbrica Par Áreas	5,220.00
D 2209	30 Cromebooks	152,076.00
D 2210	20 Paquetes Acces Poin	

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin.

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		122,658.40
D 2035	Impresora Hp Laser Je Pro	6,192.08
D 2115	270 Cromebook	1,368,630.86
D 2084	12 Laptops Para Comedores	58,881.60
D 2224	Multifuncional Rigntnet	5,684.00
D 2206	Monitor Led 16" Cámara Bullet,/NO-BREACK	3,388.36
D 2256	1 Impresora Multifuncional MFC-L9550 CDW	14,888.60
D 2447	1 Epo Computo Lenovo Mod C260 Cpu U1800 1tb Ram Recurso Dif Jal Dj-Adn 184/1	8,528.32
D 2452	1 Computadora Lenovo C-20-00 F0bb00guld P/Uavi P. Hundido Rec. Dif Jal.184/16-2	7,226.80
D 2302	Equipo Multifuncional Marca Epson Ecotank L375	4,133.08
D 2394	1 Computadora para Control de Audio y Video Intel	16,379.20
D 2394	1 Ipad Air 2 de 16 Gb.	10,916.76
D 2394	1 Computadora para Control de Audio y Video Intel	16,379.20
D 2394	1 Computadora para Control de Iluminación Intel	16,379.20
D 2394	1 Iipad Air 2 de 16 Gb para Mixer	10,916.76
D 12308	Licuada Industrial Mca International 12 lts	8,144.44
D 12310	Refrigerador Industrial 2 puertas cristal Mod REB-500	16,278.83
D 12310	Horno tipo industrial panadero 2 gavetas 2 charolas	9,087.22
D 12310	Congelador para carnes cap. 15 pies	8,291.68
D 12382	Extractor de Jugos Mod-MiIG GS JE5	6,635.20
D 12382	Refrigerador Industrial Mca Torrey Mod VRD 28	16,278.83
D 12382	Campana Extractora lamina Acero Inox Mod SV Camp	16,240.00
D 12382	Estufa Industrial 6 quemadores c/horno Mod DRA CG 61	26,188.16
D 12382	Fogón a gas sencillo 3 quemadores Mod SV ES 57	4,941.60
D 12382	Batidora Industrial 10 Litros Mod B 10	10,431.30
D	Mesa de trabajo central acero inoxidable Mod U MT S/E	

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

12382		11,136.00
D 12383	de Una Licuadora Industrial 12 Litros Mod LI 12A	8,144.44
D 12389	de Horno Microondas LG	3,248.00
D 12389	de una Licuadora Industrial 12 Litros Internacional	8,144.44
D 2091	Por Horno de Microondas Marca Amana	8,312.56
D 2162	REFRIGERADOR DE 7 PIES TRY	6,902.00
D 2023	Por Congelador Horizontal Marca Polar Modelo CH11	7,131.80
D 2231	Campana Rebona En Acero Inoxidable	16,425.60
D 2266	Por Archivero Metálico	2,474.80
D 2332	TV Para Circuito Cerrado	2,796.00
D 439	Recl Póliza 2289 30/12/2015 Kit Alarma	3,382.68
D 2226	Inst. Aire Acondicionado	7,540.00
D 2228	Inst. de aire acondicionado.	7,540.00
D 2333	Equipo de Circuito cerrado CEAMIVIDA	39,195.24
D 2334	Equipo de Circuito cerrado CEAMIVIDA	7,279.00
D 2335	Equipo de Circuito cerrado CEAMIVIDA	44,042.88
D 2353	Portabandera	6,008.80
D 2357	Circuito Cerrado	34,557.19
D 305	Licuadora Industrial LI3	5,214.20
D 2020	Compra Lavadora Easy Capacidad 15 kilos Automática para C.A.I.P.E.D.	5,991.40
D 57	F-2139 Copiadoras Vayver (1 Copiadora)	4,060.00
D 2499	Por Reloj Checador para el control de asistencia del personal	4,930.00
D 2126	Grabador 16 Canales Marca Dahua	8,027.20
D 2229	Por Cámaras de Seguridad	16,767.80
D 2225	Por Cámara De Seguridad	74,213.32
D 2121	Alarma Estación Manuel	

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		6,786.00
D 2088	Lavadora De 19 Kg	7,306.84
D 2147	Circuito Cerrado Cdi 10	43,801.60
D 2273	16 Grabadoras	39,718.40
D 2206	Compra Circuito Cerrado Video Vigilancia	36,111.64
D 2313	7 Alarmas Anti pánico, Incluye Sirena, Panel De Control	22,305.56
D 2316	10 Alarma De Pánico, Sistema De Activación Manual Para Sit. Emergencia	29,759.45
D 2380	Gildardo Mendoza Juárez/Grabadora	2,482.40
D 2403	Compra Secadora Wh 18 Bco 7mw	8,079.20
D 2403	Compra 2 Lavadoras Wh 18 Bco 8mw	18,868.30
D 2403	Compra 2 Pantallas Led Vios Smart Tv	11,980.00
D 2556	15 Atrapa grasa 1.80X.80X60 (INTERCEPTORDE GRASA)	10,598.92
D 2564	2 Kit De Alarmas De Pánico	5,951.96
D 2565	Reinstalación De CCTV Con 16 Cámaras, Grabador Digital DD 2TR.	28,536.00
D 2568	Fabricación E Instalación De Cubierta En Acero Inoxidable	9,761.40
D 2147	Pantalla 50" Samsung Led Full Hd	10,322.84
D 2394	2 Televisiones De 65" Marca Haier Full HD 600 Hz	39,904.00
D 2403	Compra Xbox One S Fifa 17	6,825.80
D 2557	Compra De Extractor Accial De 12"	3,848.88
D 2109	Campana Industrial De 2 Metros X 90 X 41	16,425.60
D 2109	Campana Industrial De 2 Metros X 90 X 41	16,425.60
D 151	De Sonido Para Eventos RD	8,472.64
D 2222	Consola Back, Bafles Y Cables	10,639.80
D 2034	Radiograbadora Para Las Clases De Aerobic Del CDC-23	2,990.00
D 2523	Probador De Cables De Audio Marca Leem Modelo Cad-100	3,712.00
D	Pantalla Eléctrica 60" Pgs Apollo P3967	

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

12523		2,499.00
D 2009	Cámara Para Proyección De Eventos	3,199.00
D 2394	10 Baffles Amplificador 500 W RMS 8" X2	140,365.80
D 2394	2 Subwoofer Amplificado 2500 W	38,976.86
D 2394	2 Monitores De Cuña Ta-Max Thor	37,259.20
D 2394	1 Centro De Carga PR50 Bunker	7,772.00
D 2394	1 Mezcladora Digital X 18 Behringer 18x 18 Canales	19,488.00
D 2394	1 Monitor De Estudio Para Cabina KRK Rokit 6	10,092.00
D 2394	1 Snake 32 Metros 16 Canales 4 Retornos	6,032.00
D 2394	1 Centro De Carga PR50 Bunker	7,772.00
D 2394	1 Monitor HD De 20" Con Sun Lite	3,828.00
D 2394	1 Interfase Sun Lite Suite 2 Controlador De Luces	14,306.28
D 2394	1 Mezcladora Digital Xr12 Behringer 12 Inputs	7,917.00
D 2394	1 Pantalla Eléctrica Motorizada De 125" Spectrum	9,866.38
D 2394	1 Pantalla Eléctrica Motorizada De 125" Spectrum	9,869.86
D 2394	1 Procesador De Audio Digital BPD 1 Bunker	6,936.80
D 2394	1 Proyector Hitachi Tiro Ultracorto	44,080.00
D 2394	1 Proyector Hitachi Tiro Ultracorto	44,080.00
D 2394	1 Snake de 32 Metros con 16 Canales y 4 Retornos	6,032.00
D 2394	1 Splitter de Iluminación Alien 8 Canales	5,336.00
D 2394	1 Splitter HD Fonestar HDMI Via UTP hasta 60 Metros. 4 Salidas	9,187.20
D 2394	2 Micrófonos de Mano Vocales de Rack Shure	21,413.60
D 2394	2 Micrófonos de Mano Vocales de Rack Shure	21,413.60
D 2394	2 Monitores de cuña TA-max Thor Amplificados	37,259.20
D 2394	2 Robótica Beam 7R Thor Led 250 W para Escenario y Seguidor	46,376.80
D 2394	2 Soportes o Periqueras Para Robótica con Hamburguesa de 2"	










**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		7,865.96
D 2394	2 Subwoofer Escenario Bkl 12" 1 Amplificado 1 Pasivo	30,160.84
D 2394	4 Barras Matrix de 1 x 5 RGB ThorLed para Estrado	20,044.80
D 2394	6 Baffles Amplificado Rnv 500 W Rms 8"x2 Bunker Perimetral y Escenario	84,219.48
D 2394	6 Barras led Rgb Interior 24 x 3 W para Iluminación Multicolor de bandera	36,888.00
D 2394	8 Penta Wash para Iluminación Directa al Domo	54,056.00
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 12 Bracket Ajustable para Bafle RNB F 146	10,746.23
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 1 Instalación de Programación, Montaje, Ingeniería y Puesta en Marcha F 146	163,560.00
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 1 Selector de Fuente HD Radox F 146	255.20
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 1 Selector de Fuente HD Radox y Booster de Señal F 146	1,194.80
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 2 Soportes Fijos para Pantalla 65" de pared Barkan F 146	2,065.96
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 3 Cables Hdmi 1.8 M F 146	261.00
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 6 Bracket Ajustable para Bafle Rnv F 146	5,373.19
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 8 Fuentes para Led de 25 A F 146	7,414.72
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 10 Cables HDMI 1.8 M F 146	870.12
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 10 Subcontroladores de DMX RGB F 146	10,324.12
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 35 Tiras Led RGB Ip 65 5 M Alta Luminosidad para Cajillo del Perímetro de F 146	14,210.00
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 120 Conectores Xlr Neutrick Hembra y macho F 146	8,352.00
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 900 Metros de Cable de Señal de Video y para Tiras de Led Utp Belden F 146	10,231.20
D 2394	Nettbee Group, S A de C V 1500 Metros de Cable de Señal 2 x 24 Cysamex F 146	18,270.00
D 12058	Cámara Canon T3 Eos 1100	5,499.00
D 163	Cámara Sony Súper Stady Dsc-H2	4,408.00
D 2019	Kit De Amplificador,	3,967.20
D 12220	Equipo De Circuito Cerrado De Televisión Para CADIPS	16,321.20
D 160	Teclado Yamaha Serie Yt8pp01051	5,875.00
D 2273	Pantalla Proyección Inflable	

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		92,626.00
D 2273	Proyección Pro Air	20,998.32
D 2273	Proyector De Video	27,028.00
D 2273	Consola De Reproducción	17,981.16
D 2140	Juego De Madera	12,999.00
D 2018	De Un Compresor De 4hp Milwaukee	12,760.00
D 2017	Estuche De Diagnostico Marca Timesco N° Patrimonial 4121AQ53978	5,100.01
D 2198	Mesa De Exploración Pediátrica Y Bascula Con Estadiómetro	6,838.20
D 2573	Por Compresor De 1 HP Tanque Horizontal Monofásico	3,780.01
D 12064	De Bascula Con Estadiómetro CDI 03	3,556.00
D 12044	Bascula Con Estadiómetro Serie 7181-14	7,038.18
D 12167	Estuche De Diagnostico timesco, Ambu Pediátrico	7,749.97
D 12529	1 Microscopio Astro 6 Led, 1 Centrifuga Icb-Fuge Digital	22,374.68
D 12042	Campana De Flujo Laminar Vertical	35,171.20
D 152	Bascula Para Pesar Personas Y Baumanometro	3,340.00
D 213	Equipo Médico M. Salud Mental	8,927.79
D 12166	Un Equipo De Accuten Plus Roche	3,730.13
D 2117	Agitador Orbital Laboratorio	4,906.80
D 2240	Por Parafineros Rehabilitación	9,504.20
D 2269	Electro estimulador	34,718.71
D 2269	Electro estimulador	34,718.71
D 2269	2 Centrifuga Clínica Digital Con Rotor	27,821.44
D 2374	Caminadora Eléctrica Mod P-TR3 Rango De Velocidad De 8 A 22 Kms X Hora	63,726.89
D 2374	2 Bicicletas Elípticas Mod P-E4 Rango De Resistencia De 25 A 400 Wtts	103,747.21
D 2374	4 Bicicletas Mod SP08B Dimensiones 12x505x1800 M.M. Capacidad Max 130kgs	49,230.37
D 2374	1 Equipo 4 Estaciones Para Rehabilitación Física Brazo Y Piernas	










**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		104,800.36
D 2376	1 Rampa Larga 130x65x60 Cm	11,119.99
D 2377	1 Tina De Hidromasaje Móvil 83.3 Litros Acero Inoxidable 25x15x1	142,477.14
D 2517	Tina Hidromasaje Móvil P/Miembros Superiores E Inferiores 83.3 Litros 28x	126,237.14
D 2564	Gabinete De Primeros Auxilios Completo. Amor José Silva Escalera	5,879.58
D 2377	1 Tina De Hidromasaje Móvil 83.3 Litros Acero Inoxidable 25x15x1/ (MESAS DE FISIOTERAPIA (TRATAMIENTO))	23,803.20
D 2517	4 Mesas De Tratamiento Con Colchón/(MESAS DE FISIOTERAPIA (TRATAMIENTO))	15,868.80
D 2373	Material Equipamiento CAIPED Convenio Donativo DJ/037/2016/ELECTROESTIMULADORES C/U \$48,493.75	96,987.51
D 2516	Intelec Advanced Combo, Pantalla Alta Resolución Dj/037/2	35,799.92
D 2376	Proyectos Urbanísticos TMG S.A. 17 Colchonetas De 200x200x5 Cm	47,259.99
D 12550	Equipo Hidroneumático De 2 Tanques RED LION RL-119	23,571.20
D 2231	Tanque De Equipo Hidroneumático Con Sensor	18,397.60
D 12015	Escalera De Extensión Metálica Cuprum 7.62 Metros	3,397.64
D 2231	Escalera D/Extensión	5,555.24
D 118	De Aire Acondicionado	4,025.20
D 2318	Aire Acondicionado Sala Expresidentas	13,348.92
D 2348	Compresor De Aire	29,453.98
D 501	Televisión Pantalla Planas p fam. 10-11 Ci-12	3,085.76
D 501	Televisión Pantalla Planas p fam. 10-11 Ci-12	3,085.76
D 499	Woofers/Dcmtospfam. 10-11 C-14	3,999.00
D 498	Televisor Lcdfct-257061spfam Ci-10 Ciclo 10-11	5,899.01
D 12227	Conmutador Telefónico Central 3 Líneas 8 Ext Fact 136 JV Gente Y Negocios SA De CV	5,568.00
D 2207	Generador Eléctrico Mca Generac 5500 Watts Potencia En Marcha. Motor Gasolina	16,936.00
D 12218	De Podadora Evans 22 Bolsa KOH 173cc	5,898.25
D 12552	Equipo De Filtrado Aquaplust LPF-20 Y Filtro De Carbón Activado CAF- 24	110,820.60
D	De Podadora Evanspro 22 Con Bolsa Koh 173cc	

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

12046		5,962.40
D 12158	14 Termo tanques De 250 Lts	68,534.90
D 12031	Corta setos A Gasolina 1HP Mod H6024 Surtek	4,610.00
D 12467	Una Desbrozadora Truper Des-52	4,187.60
D 2075	Por Podadora 5hpa Gasolina P/Pasto 20" 4 Tiempos 5 Pos Surtex	6,716.40
D 2093	Por 3 Equipos De Pintura Airless Graco	79,692.00
D 2156	Podadora	6,716.40
D 2363	Podadora	7,900.01
D 2005	Scanner Automotriz	10,150.00
D 2098	Podadora 22" C/Bolsa De Recolección	14,012.80
D 2100	Desasoladora Eléctrica (Sonda)	11,564.62
D 2275	Compresor 1hp 108 Litros	5,125.05
D 2283	Desbrozadora De Uso Rudo	31,036.67
D 2389	Ferreaceros Y Materiales De Gel, S.A Por 2 Voltímetros Digital Marca Fluke	7,552.34
D 2555	2 Roto martillo De 1/2 650W Mod. DW024 Dewalt. Hilda Martínez Romero	5,194.48
D 2109	Hilda Martínez Romero. Compra De 10 Desbrozadoras De Gasolina Mod. DMC 18G53 Maraca Evans	75,632.00
D 2109	Hilda Martínez Romero. Compra De Tractor Podador 15.5 H.P. 42" 7 Velocidades	53,797.34
D 2150	Laura Elena Medina Vallejo 1 Termo Tanque 250 Litros En Acero Porcelanizado	9,200.01
D 2312	Xtin Fire, SA Sistema Fijo Contra Incendio P/Cumplir Con La Norma Oficial Mex. 002-STPS 2010	338,455.52
D 200	3 Desbrozadoras, 3 Podadoras	25,823.28
D 12048	Estufa IEM 6 Quemadores Almendra	2,892.11
D 12161	Parrilla C/6 Quemadores Para Salón Extraescolar	2,842.00
D 12032	Un Tanque Estacionario Para Gas De 300 Litros	3,871.41
D 12255	Estufa 2 Quemadores Vulcan 3	7,733.34
D 12523	Tarja Acero Inoxidable	3,687.71
D 429	Automóvil Ford Fiesta Sedan 2008 9bfbt10n288194034 Blanco Jjg6235	

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin]

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		66,989.00
D 429	Automóvil Ford Fiesta Sedan 2008 9fbft10n888194121 Rojo Jjg6234	63,799.00
D 429	Camioneta Nissan Urban 2000 Jn6fe46s1yx650175 Blanca Jg00749	61,000.00
D 429	Camioneta Mitsubishi L200 5 Pasajeros 2008 Mmbmg45h68d067607 Blanca Jp93506	103,265.00
D 429	Camioneta Mitsubishi L200 5 Pasajeros 2008 Mmbmg45h38d082677 Blanca Jp74967	114,135.00
D 429	Camioneta Nissan Urban 4 Puertas 2001 Jn1fe46s91x660173 Blanco Hzv7971	52,200.00
D 429	Camioneta Chevrolet Suburban 1997 3gcec26k0vg150890 Blanca Jan9339	45,000.00
D 429	Camioneta Dodge H100 Cabina 2010 Kmfbz3xh5au522832 Blanco Jr58137	142,800.00
D 429	Automóvil Ford Sable 2001 1mefm55851g610411 Blanco Hyz3500	41,400.00
D 429	Camioneta Ford F-350 Pick Up 2010 1fded3g5xaea39489 Blanca Jr58135	177,240.00
D 429	Camioneta Ford F-350 Pick Up 2010 1fdef3g5xaea44563 Blanca Jr58136	185,680.00
D 429	Camioneta Nissan Urban 4 Puertas 2008 Jn1ae56sx8x000945 Blanca Jgs6768	157,900.00
D 429	Camioneta Ford Expedition 1998 Ifmru1762wlb68544 Plata Jgc6522	38,000.00
D 429	Camioneta Ford F-350 1989 Ac3jgr76033 Blanca Jg00748	18,000.00
D 429	Combi Volkswagen Panel 1990 21l0003217 Blanca Hzv7965	28,000.00
D 429	Combi Volkswagen Panel 1991 21m0003084 Blanca Hzv7962	30,000.00
D 429	Automóvil Volkswagen Sedan 1997 3vwzzz113vm517449 Blanco Hzv7967	16,000.00
D 429	Combi Volkswagen Panel 1991 21m0004093 Blanca Hzv7963	30,000.00
D 429	Automóvil Volkswagen Sedan 1999 3vws1a1b6xm517643 Blanco Hzv7969	16,000.00
D 429	Camioneta Ford F-350 1994 3kekf37h6rma14524 Blanca Jg00750	27,000.00
D 429	Camioneta Dodge Ram Wagon 1500 2003 2d4hb15x73k504463 Azul Jcx5495	44,730.00
D 2366	Automóvil Aveo Mod 2016	149,038.00
D 2366	Automóvil Aveo Mod 2016	149,038.00
D 2366	Automóvil Aveo Mod 2016	149,038.00
D 2366	Automóvil Aveo Mod 2016	149,038.00
D 2366	Automóvil Aveo Mod 2016	149,038.00

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		149,038.00
D 2178	Automóvil Spark	126,169.00
D 2178	Automóvil Spark	126,169.00
D 2178	Automóvil Spark	126,169.00
D 2178	Automóvil Spark	126,169.00
D 2178	Automóvil Spark	126,169.00
D 2178	Automóvil Spark	126,169.00
D 2178	Automóvil Spark	126,169.00
D 2178	Automóvil Spark	126,169.00
D 2178	Automóvil Spark	126,169.00
D 2178	Automóvil Spark	126,169.00
D 80	Ambulancia	1.16
D 2067	6 Batidores Francés 25.5 Centímetros Acero Inoxidable	263.09
D 2067	Horno Microondas Whirlpool Mod. WM120 Acero Inoxidable	1,519.72
D 2182	Estadímetro Portatil Mca Seca. Mod.213 Plástico 20-205 Centímetros	2,974.65
D 2040	Banca Woodroom	2,998.99
D 2233	1 Máquina de Escribir Eléctrica Brother	3,228.28
D 2233	1 Máquina de Escribir Eléctrica Brother	3,228.28
D 2233	1 Máquina de Escribir Eléctrica Brother	3,228.28
D 2130	Rack de pared. Gabinete para cableado oculto	3,248.00
D 2218	Refrigerador 4.4 Pies Mca. Frigidaire Mod. FRD04G4HPI Serie 71606396	3,299.00
D 2243	1 Pantalla de Pared Eléctrica de 70" Kensington	3,393.00
D 2243	1 Equipo de Sonido, Bafle profesional WI-FI de 15" 3000 W pmpo	3,804.80
D 2182	Báscula con Estadímetro Mca Torino Serie 26494 160 Kgs. Mod. Persona Plus	3,893.37
D 2040	Juego de Jardín Hackettstow	3,999.00
D 2233	Mampara para usos en Eventos del CAI	

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		4,028.68
D 2152	1 Anaquel de 1.40x45x1.80 en Acero Inoxidable	4,094.80
D 2152	1 Anaquel de 1.40x45x1.80 en Acero Inoxidable	4,094.80
D 2152	1 Anaquel de 1.40x45x1.80 en Acero Inoxidable	4,094.80
D 2152	1 Anaquel de 1.40x45x1.80 en Acero Inoxidable	4,094.80
D 2152	1 Anaquel de 1.40x45x1.80 en Acero Inoxidable	4,094.80
D 2152	1 Anaquel de 1.40x45x1.80 en Acero Inoxidable	4,094.80
D 2182	Compra Vitrina CDC 27	4,099.44
D 2134	Compra Vitrina Esmaltada Lujo Doble . Compras y Almacén. Herlinda Álvarez	4,099.44
D 2121	Compra Vitrina Esmaltada para consultorio medico	4,099.44
D 2121	Compra Vitrina Esmaltada para consultorio medico	4,099.44
D 2121	Compra Vitrina Esmaltada para consultorio medico	4,099.44
D 2026	1 Vitrina Esmaltada con entrepaño, cajones y cómoda, lamina cal. 22	4,099.44
D 2033	Compra Vitrina Esmaltada para consultorio medico	4,099.44
D 2359	2 Mesa con ruedas auxiliar estilismo	4,294.32
D 2134	Compra Toma Turno para Nuevo Laboratorio. Compras y Almacén. Herlinda Álvarez	4,367.05
D 2152	1 Mesas de Trabajo 1.40x 70 x 90 en Acero Inoxidable cal 18 con entrepaños cal 20	4,757.16
D 2152	1 Mesas de Trabajo 1.40x 70 x 90 en Acero Inoxidable cal 18 con entrepaños cal 20	4,757.16
D 2221	Taladro Inalámbrico roto martillo	5,273.56
D 2221	Taladro	5,273.56
D 2221	Taladro	5,031.38
D 2153	1 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	5,490.28
D 2153	1 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	5,490.28
D 2153	1 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	5,490.28
D 2153	1 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	5,490.28
D 2153	1 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	5,490.28

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		5,490.28
D 2153	1 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	5,490.28
D 2153	1 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	5,490.28
D 2153	1 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	5,490.28
D 2153	1 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	5,490.28
D 2158	Farola de Leds Marca Code 3 Mod. LSS222, Domo de Policarbonato claro 2 niveles de 8 Leds c/u, 16 led	5,788.40
D 2153	1 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	5,798.84
D 2153	1 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	5,798.84
D 2153	1 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	5,798.84
D 2153	1 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	5,798.84
D 2153	1 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	5,798.84
D 2153	1 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	5,798.84
D 2153	1 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	5,798.84
D 2153	1 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	5,798.84
D 2153	1 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	5,798.84
D 2153	1 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	5,798.84
D 2229	2 Mesas de Trabajo, Estructura Tubular, plástico .28 x 2.40 x 1.20 Color Blanca	6,090.00
D 2229	2 Mesas de Trabajo, Estructura Tubular, plástico .28 x 2.40 x 1.20 Color Blanca	6,090.00
D 2229	2 Mesas de Trabajo, Estructura Tubular, plástico .28 x 2.40 x 1.20 Color Blanca	6,090.00
D 2153	2 Kit de Alarma de Pánico p/ Evacuación con Sistema Autónomo de Energía	6,277.92
D 2153	2 Kit de Alarma de Pánico p/ Evacuación con Sistema Autónomo de Energía	6,277.92
D 2153	2 Kit de Alarma de Pánico p/ Evacuación con Sistema Autónomo de Energía	6,277.92
D 2153	2 Kit de Alarma de Pánico p/ Evacuación con Sistema Autónomo de Energía	6,277.92
D 2153	2 Kit de Alarma de Pánico p/ Evacuación con Sistema Autónomo de Energía	6,277.92
D 2153	2 Kit de Alarma de Pánico p/ Evacuación con Sistema Autónomo de Energía	6,277.92
D 2153	2 Kit de Alarma de Pánico p/ Evacuación con Sistema Autónomo de Energía	6,277.92
D 2163	Compra de Back foro para eventos DIF. Gildardo Mendoza Juárez	

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		6,290.68
D 2233	Piano Conteo Hematológico Mca. ICB, Mod. Counter 9 Teclas	6,318.86
D 2130	rack metálico abierto	6,369.81
D 2218	Frigo bar 5' Whirlpool Mod. WS6601Q Serie VR72435931	6,791.54
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2153	1 Kit Gabinete de Trauma	6,844.00
D 2034	Lavadora Whirlpool LW9920EM 20 Kgs. Almacén Compras. Herlinda Álvarez A.	6,898.00
D 2101	Mesa ginecológica con un escalón y par de piñeras	6,932.16
D 2159	Compra de Mueble Cambia Pañales	7,166.89
D	Compra Equipo Computo p/Nominas, Unidad Estado Solido Adata, Memorias DDR 3 y 4 . Martin R. Domínguez O.	7,355.56
D 2243	1 Video proyector Benq Ms5927 svga 3300 Ansi Lumenes	7,598.00
D 2033	TANQUE ESTACIONARIO	7,619.35
D 2136	SERVIDOR HPE ML30 G9	8,050.40
D 2152	2 Anaquel de 1.40x45x1.80 en Acero Inoxidable	8,189.60
D 2152	2 Anaquel de 1.40x45x1.80 en Acero Inoxidable	8,189.60
D 2184	Video Proyector Serie WDRK6Y02011 Marca Epson Mod. Power Lite S31	8,253.40
D 2184	Video Proyector Serie WDRK6Y02960 Marca Epson Mod. Power Lite	

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

	S31	8,253.40
D 2184	Video Proyector Serie WDRK6Y00440 Marca Epson Mod. Power Lite S31	8,253.40
D 2184	Video Proyector Serie WDRK6Y00410 Marca Epson Mod. Power Lite S31	8,253.40
D 2184	Video Proyector Serie WDRK6Y00485 Marca Epson Mod. Power Lite S31	8,253.40
D 2184	Video Proyector Serie WDRK6Y00441 Marca Epson Mod. Power Lite S31	8,253.40
D 2184	Video Proyector Serie WDRK6Y00433 Marca Epson Mod. Power Lite S31	8,253.40
D 2184	Video Proyector Serie WDRK6Y00099 Marca Epson Mod. Power Lite S31	8,253.40
D 2229	Mueble para recepción 1.80x.60x1.10 Estructura laminado plástico y Pvc Cubierta Cristal Biselado 6mm	8,265.00
D 2229	Mueble para recepción 1.80x.60x1.10 Estructura laminado plástico y Pvc Cubierta Cristal Biselado 6mm	8,265.00
D 2229	Mueble para recepción 1.80x.60x1.10 Estructura laminado plástico y Pvc Cubierta Cristal Biselado 6mm	8,265.00
D 2229	Mueble para recepción 1.80x.60x1.10 Estructura laminado plástico y Pvc Cubierta Cristal Biselado 6mm	8,265.00
D 2229	Mueble para recepción 1.80x.60x1.10 Estructura laminado plástico y Pvc Cubierta Cristal Biselado 6mm	8,265.00
D 2229	Mueble para recepción 1.80x.60x1.10 Estructura laminado plástico y Pvc Cubierta Cristal Biselado 6mm	8,265.00
D 2229	Mueble para recepción 1.80x.60x1.10 Estructura laminado plástico y Pvc Cubierta Cristal Biselado 6mm	8,265.00
D 2229	Mueble para recepción 1.80x.60x1.10 Estructura laminado plástico y Pvc Cubierta Cristal Biselado 6mm	8,265.00
D	3 Vitrinas Medicas Donación Nice	8,400.00
D 2130	Procesador de Alimentos	8,964.48
D 2323	Refrigerador Whirpool Duplex Serie 7ED2GO	9,000.00
D 2359	2 Banco para aula de estilismo	9,020.16
D 2359	2 Banco para aula de estilismo	9,020.16
D 2359	2 Banco para aula de estilismo	9,020.16
D 2359	2 Banco para aula de estilismo	9,020.16
D 2359	2 Banco para aula de estilismo	9,020.16
D 2359	2 Banco para aula de estilismo	9,020.16
D 2359	2 Banco para aula de estilismo	9,020.16










**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		9,020.16
D 2034	Congelador Marca Danby Serie 70026380, de 5 Pies. Almacén Compras. Herlinda Álvarez A.	9,046.61
D 2229	3 Mesas de Trabajo, Estructura Tubular, plástico .28 x 2.40 x 1.20 Color Blanca	9,135.00
D 2153	3 Kit de Alarma de Pánico p/ Evacuación con Sistema Autónomo de Energía	9,416.88
D 2153	3 Kit de Alarma de Pánico p/ Evacuación con Sistema Autónomo de Energía	9,416.88
D 2153	3 Kit de Alarma de Pánico p/ Evacuación con Sistema Autónomo de Energía	9,416.88
D 2152	2 Mesas de Trabajo 1.40x 70 x 90 en Acero Inoxidable cal 18 con entrepaños cal 20	9,514.32
D 2152	2 Mesas de Trabajo 1.40x 70 x 90 en Acero Inoxidable cal 18 con entrepaños cal 20	9,514.32
D 2067	Congelador Horizontal Tapa Cofre 15 Pies Embozado Blanco Mod. POLAR-CH-15	9,844.92
D 2359	2 Sillón para lavado de cabello	10,022.40
D 2359	2 Sillón para lavado de cabello	10,022.40
D 2359	2 Sillón para lavado de cabello	10,022.40
D 2359	2 Sillón para lavado de cabello	10,022.40
D 2359	2 Sillón para lavado de cabello	10,022.40
D 2359	2 Sillón para lavado de cabello	10,022.40
D 2359	2 Sillón para lavado de cabello	10,022.40
D 2243	1 Mueble para recepcion 180 x 60 x 1.10 de Altura Cristal 5mm de espesor, con cajones color blanco	10,248.60
D 2126	2 ESTERILIZADORES	10,317.27
D 2262	2 desbrozadoras marca okland mod DG-52P	10,911.98
D 2153	2 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	10,980.56
D 2153	2 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	11,597.68
D 2152	3 Anaquel de 1.40x45x1.80 en Acero Inoxidable	12,284.40
D 2359	2 Sillón para corte de cabello	12,314.56
D 2359	2 Sillón para corte de cabello	12,314.56
D 2359	2 Sillón para corte de cabello	12,314.56
D 2359	2 Sillón para corte de cabello	12,314.56
D 2359	2 Sillón para corte de cabello	12,314.56

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		12,314.56
D 2359	2 Sillón para corte de cabello	12,314.56
D 2359	2 Sillón para corte de cabello	12,314.56
D 2359	2 Sillón para corte de cabello	12,314.56
D 2143	Compra 2 mesas de trabajo acero inoxidable cal 20 patas niveladoras a 2.40x.60x.90	12,992.00
D 2067	Refrigerador Vertical 1 Puerta Cristal 14 Pies Comercial Mod. TORR-R-14	13,031.44
D 2085	Horno 1Puerta 2 Parrillas Mod. Coriat-651370 HC 35 Master	13,103.81
D 2153	2 Kit Gabinete de Trauma	13,688.00
D 2128	50% Anticipo Para Elaboración de Podium Acrílico ERROR EN PRECIO Y CONCEPTO	7,000.00
D	3 Recepciones Madera 3.70x1.20x.93 Maple	15,000.00
D 2359	3 Sillón Para Lavado De Cabello	15,033.60
D 2359	3 Sillón para lavado de cabello	15,033.60
D 2229	5 Mesas de Trabajo, Estructura Tubular, plástico .28 x 2.40 x 1.20 Color Blanca	15,225.00
D 2243	2 Television LG Smart Led 43" Full Hd	15,376.96
D 2002	Compra Depósito Exterior para Caic La Paz Hornos	15,999.00
D 2152	4 Anaquel de 1.40x45x1.80 en Acero Inoxidable	16,379.20
D 2134	Compra Refrigerador Puerta Cristal, Alta Capacidad. Compras y Almacén. Herlinda Álvarez	16,444.62
D 2153	3 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	16,470.84
D 2152	1 Campana tipo Piramidal de Acero Inoxidable de 1.05x 45 y base de .86 cms con Filtro	16,472.00
D 2152	1 Campana tipo Piramidal de Acero Inoxidable de 1.05x 45 y base de .86 cms con Filtro	16,472.00
D 2152	1 Campana tipo Piramidal de Acero Inoxidable de 1.05x 45 y base de .86 cms con Filtro	16,472.00
D 2152	1 Campana tipo Piramidal de Acero Inoxidable de 1.05x 45 y base de .86 cms con Filtro	16,472.00
D 2152	1 Campana tipo Piramidal de Acero Inoxidable de 1.05x 45 y base de .86 cms con Filtro	16,472.00
D 2152	1 Campana tipo Piramidal de Acero Inoxidable de 1.05x 45 y base de .86 cms con Filtro	16,472.00
D 2152	1 Campana tipo Piramidal de Acero Inoxidable de 1.05x 45 y base de .86 cms con Filtro	16,472.00
D 2152	2 Estufón Doble a Gas frente y charolas en Acero Inoxidable 115x70x60	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		17,061.28
D 2153	3 Barra Anti pánico Puertas de Emergencia de una sola hoja	17,396.52
D 2067	2 Batidoras Profesional 600 5.5 L Acero Inoxidable Plateadas Kitchen-KP26M1X	17,755.20
D 2152	4 Mesas de Trabajo 1.40x 70 x 90 en Acero Inoxidable cal 18 con entrepaños cal 20	19,028.64
D 2152	4 Mesas de Trabajo 1.40x 70 x 90 en Acero Inoxidable cal 18 con entrepaños cal 20	19,028.64
D 2067	4 Licuadoras Semi-Industrial 2 L Acero Inoxidable Mod.X9015	19,395.20
D 2359	4 Sillón para lavado de cabello	20,044.80
D 2256	1 Refrigerador Vitrina Torrey, Mod. TEM-100N Serie F17002445	20,355.00
D 2152	1 Estufa Master Trend 6 Quem. Horno a Gas Mod.FEH1601/06 Marca Maquinox en Acero Inoxidable	20,793.00
D 2152	1 Estufa Master Trend 6 Quem. Horno a Gas Mod.FEH1601/06 Marca Maquinox en Acero Inoxidable	20,793.00
D 2232	Compra Hidro lavadora con Pistola y Boquilla Rotativa de 360° Marca Karcher, Mod. HD4/9C	21,832.00
D 2153	4 Gabinete de protección Civil p/Equipo de Brigadistas de Emergencia	21,961.12
D 2186	Circuito cerrado de Seguridad CADIPSI	22,562.00
D 2067	Refrigerador Vertical 2 Puerta Cristal 36 Pies Comercial Mod. TORR-R-36-2P	24,821.68
D 2153	8 Kit de Alarma de Pánico p/ Evacuación con Sistema Autónomo de Energía	25,111.68
D 2359	6 Banco para aula de estilismo	27,060.48
D 2067	Estufa 4 Quemadores Acero Inoxidable Master Mod CORIAT-541370	27,238.54
D 2250	Hitachi, Proyector de Tiro Ultra Corto Resolución WXGA Mod. AW3005	27,260.00
D 2152	2 Campana tipo Piramidal de Acero Inox. de 1.05x 45 y base de .86 cms con Filtro	32,944.00
D 2152	2 Campana tipo Piramidal de Acero Inox. de 1.05x 45 y base de .86 cms con Filtro	32,944.00
D 2067	Horno 1 Compartimiento 5 Charolas 2 Quemadores HC-35-C-XL Mod. CORIAT-654770	33,930.00
D 2007	Sistema de detección de Incendio por Intrusión	36,018.00
D 2359	6 Sillón para corte de cabello	36,943.68
D 2073	12 Sistemas de Alertamiento para casos de Emergencia (Alarma de Pánico)	38,683.68
D 2156	6 Servidor HP Proliant ML30 GEN9 XEON E3-1220V5 4GB 1 TB. Contrato No. CONT-DJ/061/2017 LPML-32/2017	38,906.40
D 2084	Juego Infantil Fabricado en Madera con 2 Resbaladillas y Techo de	

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

	Fibra de vidrio	39,440.00
D 2156	4 Laptop DELL Inspiron 15" 3567 Core i3-6006U 4GB 1 TB W. Contrato No. CONT-DJ/061/2017 LPML-32/2017	40,363.36
D 2152	2 Estufas Master Trend 6 Quem. Horno a Gas Mod.FEH1601/06 Mca Maquinox en Acero Inoxidable	41,586.00
D 2152	2 Estufa Master Trend 6 Quem. Horno a Gas Mod.FEH1601/06 Mca Maquinox en Acero Inoxidable	41,586.00
D 2291	Fabricación e Instalación Juego infantil de madera de Pino c/muro de escalera, 3 Columpios, 2 Resbaladillas	49,590.00
D 2292	Fabricación e Instalación Juego Infantil de madera c/muros de escalera,3 Columpios, 2 Resbaladillas de Fi	49,590.00
D 2235	1 Motosierra 2 Sopladores	50,890.70
D 2156	4 Desktop Dell Optplex 3050 Intel Ci3-7100t 4gb 500gb W1. Contrato No. Dj/061/2017 Lpml-32/2017	56,236.80
D 2211	1 contenedor 20 ft	75,069.99
D 2253	15 Trampas de grasa c/tapa antiderrapante de 1/8 en lámina Acero Inoxidable T-430 de .39x.53x.32 M.de 9kg	95,734.80
D 2234	Cámara Fotográfica Canon	120,078.24
D 2102	Vehículo Nuevo Serie MA6CA6AD0HT040961 Marca Chevrolet Modelo 2017 Línea Spark LS Básico Clase1CS48-A	128,999.99
D 2103	Vehículo Nuevo Serie MA6CA6AD4HT037612 Marca Chevrolet Modelo 2017 Línea Spark LS Básico Clase1CS48-A	128,999.99
D 2104	Vehículo Nuevo Serie MA6CA6AD3HT041523 Marca Chevrolet Modelo 2017 Línea Spark LS Básico Clase1CS48-A	128,999.99
D 2100	Camioneta Nueva Serie 3N6AD35C6JK831569 Marca Nissan Modelo 2018 Std. NP 300 Chasis Cabina 1000 Kgs.	277,939.00
D 2101	Automóvil Nuevo Serie JN1CE6DS4H9001000 Marca Nissan Modelo 2017 Std. NV350 Urvan, Diesel 15 Pasajeros	490,485.00
D 2068	600 Chrome Book Haier Con Licencia de Administración	3,201,600.00
D 2008	Compra Tanque Estacionario 300 Kgs. para Escuela Gastronómica	4,756.00
D 2154	Refrigerador Mabe 4 Pies Serie RMF0411MXG Color Grafito	3,339.00
D 2350	Equipo para Proyecto de Circuito Cerrado en CDC'S y CDI'S Contrato DJ/042/2017	2,870.59
D 2382	Impresora Epson L310 Ecotank N/S VHKK055361 UAVI Alemania CONV-DJ-ADN-537	3,346.60
D 2206	Compra mini proyector	3,500.00
D 2382	Gabinete Multiusos 2 puertas con chapa y cajón Marca Tam Mex Mod. 759 UAVI Alemania CONV-DJ-ADN-537	4,506.60
D 2382	Multifuncional Epson Workforce M205 N/S SE8Y031824 UAVI Alemania CONV-DJ-ADN-537	4,790.80
D 2208	CCH 266 Compra LapTop Asus Vivobook Max X541NA-GO012T P/UAVI's DJ-ADN-537/17-2	6,275.60
D 2208	Compra Computadora Lenovo 310-20IAP FOCL000ALD P/UAVI's DJ-	

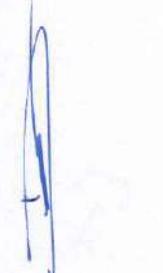
**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

	ADN-537/17-2	8,270.80
D 2208	Compra Computadora Lenovo 310-20IAP FOCL000ALD P/UAVI's DJ-ADN-537/17-2	8,270.80
D 2208	Compra Computadora Lenovo 310-20IAP FOCL000ALD P/UAVI's DJ-ADN-537/17-2	8,270.80
D 2208	Compra Computadora Lenovo 310-20IAP FOCL000ALD P/UAVI's DJ-ADN-537/17-2	8,270.80
D 2208	Compra Computadora Lenovo 310-20IAP FOCL000ALD P/UAVI's DJ-ADN-537/17-2	8,270.80
D 2294	3 Licuadoras Mca Tapisa Semi industrial 2 Lts Acero Inoxidable	11,205.60
D 2294	2 Batidoras Profesional 600 5.5 Lts. Kitchen KP26M1X Acero Inoxidable	17,755.05
D 2350	Equipo para Proyecto de Circuito Cerrado en CDC'S y CDI'S Contrato DJ/042/2017	20,582.43
D 2350	Equipo para Proyecto de Circuito Cerrado en CDC'S y CDI'S Contrato DJ/042/2017	21,363.67
D 2350	Equipo para Proyecto de Circuito Cerrado en CDC'S y CDI'S Contrato DJ/042/2017	23,707.39
D 2350	Equipo para Proyecto de Circuito Cerrado en CDC'S y CDI'S Contrato DJ/042/2017	26,071.42
D 2350	Equipo para Proyecto de Circuito Cerrado en CDC'S y CDI'S Contrato DJ/042/2017	28,415.16
D 2350	Equipo para Proyecto de Circuito Cerrado en CDC'S y CDI'S Contrato DJ/042/2017	28,456.46
D 2350	Equipo para Proyecto de Circuito Cerrado en CDC'S y CDI'S Contrato DJ/042/2017	34,665.08
D 2350	Equipo para Proyecto de Circuito Cerrado en CDC'S y CDI'S Contrato DJ/042/2017	34,665.08
D 2350	Equipo para Proyecto de Circuito Cerrado en CDC'S y CDI'S Contrato DJ/042/2017	34,706.38
D 2350	Pendiente Instalar Equipo P/Proyecto Cerrado. En Custodia de Control del Mod. de At'n y Sistemas	50,556.11
D 2350	Equipo para Proyecto de Circuito Cerrado en CDC'S y CDI'S Contrato DJ/042/2017	87,834.75
D 2243	2 reproductores blue ray lc	3,350.08
D 2161	mobiliario varias medidas	23,000.00
D 2005	adendum DJ/014/2017 CONT-DJ/052/2017	224,234.08
D 2012	2 Libreros de Madera de Pino de 3/4" Acabado Laca Polyform color Blanco Uno 1.10x2.40 y Un1.20x1.20	16,704.00
D 2116	42 Multifuncional EPSON WORKFORCE M205	187,474.56
D 2238	7 Muebles guarda material alto 62 cm, ancho 30 cm, frente 82 cm. 2 Costados de mdf de 19mm, 6 traves	28,327.19
D 2238	18 Escritorios ejecutivo Recto de oficina, estructura metálica 1.50x060x75 color Blanco	100,224.00
D 2238	1 Modulo de recepción de 1.80 x .60 x 1.10 de altura con 4 cajones color blanco. Ventanilla de recep	20,300.00
D 2077	Compra Escalera Multiposiciones	4,389.44
D 2248	CPU con memora ram de 8 GB Disco Duro de 1 TB modulo para DVD, Bluray y Monitor de 18"	12,992.00

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

D 2238	2 Reloj checador Facial y huella digital, Comunicación en Red	9,942.85
D 2237	Por Mobiliario para equipamiento del Complejo el Sauz	5,602.80
D 2248	Proyector marca Nec resolución 1920 x 1200 entradas USB, VGA, HDMI	44,810.80
D 2249	Video proyector Benq Serie DPGAH0179904E MS531 DLP, SVGA, 800 x 600 3300 Lúmenes	7,012.20
D 2247	Mobiliario y Equipamiento para el Complejo el Sauz para Discapacidad	7,553.92
D 2238	2 Minisplit de 1.5 TR C/C Frio/Calor marca Whirlpool de 220V	25,516.68
D 2403	Podium AC Cristal Modelo D. Base 24MM, Columna 18MM, Apoyo 10MM, Repisa Intermedia 18 MM, Frente 3MM	14,327.52
D 2314	Congelador 7 PIES	11,832.00
D 2050	3 Equipos Diagnóstico Led Plus	16,095.00
D 2256	Video Proyector Epson Power Lite X05+3LCD N/S X4KL7Y0494L	8,861.24
D 2256	Televisión Marca Samsung 43 Pulgadas	7,599.00
D 2209	Aire Acondicionado Mirage Magnum 17 220V NO.10101701R410A	25,589.60
D 2276	1 Cambiador de Pañales 102 X 28 X 81 Color Gris	5,102.84
D 2276	1 Sala Esquinera Color Gris Tacto Piel 2.30 X 2.10	7,192.00
D 2285	Procesador de Alimentos de 3 Velocidades Kitchen -KFP0711	3,053.70
D 2276	1 Lap Top Pantalla Táctil 10.1 PULGS. DD .032TB RAM 2GB W10	6,632.88
D 2320	Horno Convencional de Micro Ondas	3,054.02
D 2320	Extractor de Jugos Uso Rudo	2,842.00
D 2027	Auto Clave 12 LT Lorma Modelo AV07 NS: 0390730 LOTE 182702	11,500.00
D 2027	Equipo RX Corix MOD. NG70 NS:A38879A50013	29,000.00
D 2086	Autoclave Digital NS:0201197 MOD.AV07 Capacidad 12 LTS Acero Inoxidable	11,850.00
D 2086	Equipo RX Corix MOD.70 NG NS: A39927A51107	31,320.00
D 2226	Chevrolet Beat 2018 Serie MA6CA6CD1JT041264 Vehículo Nuevo Color Blanco, 5 PTAS.	141,500.00
D 2226	Chevrolet Beat 2018 Serie MA6CA6CD6JT077922 Vehículo Nuevo Color Blanco, 5 PTAS.	141,500.00
D 2226	Chevrolet Beat 2018 Serie MA6CA6CD8JT079607 Vehículo Nuevo Color Blanco, 5 PTAS.	141,500.00
D 2237	Mueble de Recepción 1.20M Largo, 1.20 Alto, 0.60M Fondo Melaminia 1 Cajón Color Blanco	4,280.40
D 2238	Estufa Mabe EM5140BAIS 20" Gris Con Cubierta	3,499.00
D 2236	Video Proyector Epson Power Lite X05 N/S-X4KL7Y0497L	8,861.24
D 2257	Estufa Multiplemaster 541380 Con Freidor, Plancha, Gratinador y Horno	33,504.28
D 2153	8 Gabinete Especial	29,528.96
D 2098	1 Librero Negro	6,514.56
D 2153	2 Gabinetes de Brigadistas de Emergencia	11,576.80
D 2153	4 Gabinetes de Protección Civil para Equipo de Brigadistas de Emergencia	23,153.60
D 2153	6 Gabinetes para Equipo de Brigadistas	34,730.40







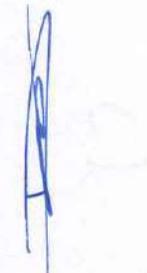
**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

D 2218	Frigobar de 4 Pies	5,269.15
D 2038	2 Toldos de 3 X 3	6,148.00
D 2218	1 Frigobar Acabado Espejo Para UAVI El Sauz	5,269.15
D 2320	Máquina de Coser Over de 4 Hilos Seminueva Marca ZOJE Modelo ZJ752 Serie 101001180	9,280.00
D 2208	3 Computadoras HP20-c207LA X6A97AA	21,471.60
D 2236	Video Proyector Epson Power Lite X05 SERIE: X4GL8200297	8,085.20
D 2276	Lap Top ASUS X441UA-WX086T SERIE: J4N0CV04M845155	8,792.80
D 2208	1 Computadora HP 20-C207LA X6A97AA. Para UAVI El Sauz	7,157.20
D 2208	Computadora HP AOI 205 g3 SERIE:8CC8020W5S	8,123.11
D 2208	Computadora HPAOI 205 g3 SERIE: 8CC8020W6Q	8,123.11
D 2294	Batidora Mezcladora Kitchen Aid Ksm150 RED	7,250.00
D 2232	Lavadora 19 Kilos, Sistema de Lavado, Agitador, 6 Niveles de Temperatura	6,320.49
D 2256	Televisión	5,434.80
D 2564	27 Alarmas de Pánico con Activación Manual	75,669.12
D 2234	Cámara Canon EOS 6D DSLR, LENTE EF-24-70mm F/2.8L II USM, Lente EF-70-200mm F/2.8L II USM, LAMPARA I	104,860.52
D 2234	Empuñadura para 6D BG-E13	3,813.72
D 2234	1 Tripie Manfrotto	4,156.04
D 2234	1 TASKCAM DR-60 D Número de Parte 60DMKII	5,421.98
S/N	IMPRESORA PARA CREDENCIALES DEL PERSONAL	28,098.68
S/N	SWITCH CONMUTADOR KVM 8 PUERTOS	7,816.85
S/N	ESCRITORIO, LIBRERO DE 5 ENTREPAÑOS	5,637.60
S/N	SILLON EJECUTIVO	2,374.58
S/N	ARCHIVERO	6,461.20
S/N	MODULO DE RECEPCION Y 5 LIBREROS	26,854.00
S/N	ESCRITORIO, LIBRERO DE 5 ENTREPAÑOS	3,944.00
S/N	2 VIDEOPROYECTOR EPSON POWERLITE W05+ n/s X4G89200370, X4GY9200466	22,520.24
S/N	CÓDIGO 6f51844655, ESTACIÓN CARRITO DE CARGA PORTATIL	18,850.00
S/N	CÓDIGO 6f51844656, ESTACIÓN CARRITO DE CARGA PORTATIL	18,849.93
S/N	SERVIDOR	300,406.96
S/N	PROYECTOR EPSON POWERLITE L610 LUZ LASER 3LCD, XGA 6000 LUMENES, RED	40,513.70
S/N	CPU HPE PROLIANT MICROSERVER GEN 10 AMD OPTERON X3421 QC.2.1 GHZ Serie:7CE843P41C	19,558.94
S/N	N.S° 5CD9236KC2 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD923855N LAP TOP HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236KBL LAP TOP HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K8Q Adquisición de Lap top HP	6,997.33

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

S/N	N.S° 5CD9236K99 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236KBT Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K3K Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD923851N Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K7Q Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K81 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236KC91 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K93 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K97 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD923854G Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K9C Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236KB1 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K4J Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K1J Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K9Z Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236JXP Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9238523 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K86 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K9Q Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD92385W1 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236JTY Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K3G Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD923856L Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9238549 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD923853P Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K8H Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K2P Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K78 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K6M Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9238556 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K7G Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K9R Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K7F Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K4S Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K7L Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD92384ZS Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K9W Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K94 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K9G Adquisición de Lap top HP	6,997.33








**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

S/N	N.S° 5CD9236KC7 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K3F Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD92386DF Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K1C Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD923855T Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K1X Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD923857G Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K0K Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K73 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236JSR Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236KBW Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD923855F Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236JN4 Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236KOZ Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K4B Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236K9S Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	N.S° 5CD9236KCO Adquisición de Lap top HP	6,997.33
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094WXQ	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094WXC	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094X30	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094WXN	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094WVS	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094X48	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094WXA	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094X3T	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094X2X	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094X4A	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094WXM	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094X4J	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094X2S	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094X4D	13,476.95

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094X46	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094WXE	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094X4F	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094WX8	13,476.95
S/N	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720S, INCLUYE MONITOR 21.5" Serie: MJ094X2B	13,476.95
S/N	PORTATIL LENOVO V130 14" 256GB, INCLUYE ESTUCHE LENOVO Serie: MP1KBNE1	15,878.71
S/N	PORTATIL LENOVO V130 14" 256GB, INCLUYE ESTUCHE LENOVO Serie: MP1KBQ6E	15,878.71
S/N	PORTATIL LENOVO V130 14" 256GB, INCLUYE ESTUCHE LENOVO Serie: MP1KBS9Y	15,878.71
S/N	PORTATIL LENOVO V130 14" 256GB, INCLUYE ESTUCHE LENOVO Serie: MP1KBSK2	15,878.71
S/N	PORTATIL LENOVO V130 14" 256GB, INCLUYE ESTUCHE LENOVO Serie: MP1KBN68	15,878.71
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9177B1M	14,004.07
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9177B21	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9177B2J	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9177B23	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9177B1Z	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9177B1D	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9206JYR	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9206JXY	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9206JZ6	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9177B2X	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9177B1K	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9177B2Y	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9177B2F	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9206K0D	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9206JZX.	14,004.15

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9206JY1	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9206K0B	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9206K0S	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9206JZ3	14,004.15
S/N	PORTATIL HP PROBOOK 440 G6 8GB, INCLUYE MALETIN HP, Serie: 5CD9206JYB	14,004.15
S/N	3 LAVADORAS CON CAPACIDA DE 9 A 10 KILOS ROPA SPEED QUEEN	127,020.00
S/N	4 SECADORAS CON CAPACIDAD DE 9 A 11 KILOS ROPA SPEED QUEEN	81,200.00
S/N	2 SET DE MOTRICIDAD, CORRALITO RECTANGULAR	50,924.00
S/N	10 LOCKER PARA ALMACENAMIENTO, 4 CAMBIADORES	49,172.40
S/N	1 CENTRIFUGA DE 24 TUBOS INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE. 4 CENTRIFUGAS ROTOR DE COLUMPIO	154,744.00
S/N	ESTUFA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE 6 QUEMADORES	43,964.00
S/N	15 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA CADIPSI	185,145.74
S/N	Dodge 2020 Journey SE Blacktop + 7 Pasajeros Serie 3C4PDCABXLT213100, 4 Cilindros, Blanco	423,308.00
S/N	Dodge 2020 Ram 4000 Chasis Serie 3C7WRAKTXLG203171 \$629,811.00 F-144347 Caja Seca \$89,319.99 LG20317	719,130.99
S/N	Dodge 2020 Ram 4000 Chasis Serie 3C7WRAKT2LG203181 \$629,811.00 F-144348 Caja Seca \$89,319.99 LG20318	719,130.99
S/N	2 ESCRITORIOS CON CAJONERA	9,976.00
S/N	2 SILLONES SOFA BASE DE MADERA	13,154.40
S/N	1 TURBO LICUADORA CON CAPACIDAD DE 12 LTS., 1.5 H.P. MARCA TAPISA SERIE 20-08-20	10,833.24
S/N	1 TURBO LICUADORA CON CAPACIDAD DE 15 LITROS POTENCIA 250 W, 1 LICUADORA INDUSTRIAL	57,420.00
S/N	1 EQUIPO GRABADOR, 1 SWITCH DE 16 PUERTOS Y 1 PANTALLA LED DE 32"	48,348.80
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDC 03	6,256.28
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDC 04	6,256.28
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDC 06	6,256.28
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDC 08	6,256.28
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDC 10	6,256.28
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDC 11	6,256.28
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDC 21	6,256.28

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDC 22	6,256.28
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDC 24	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDC 26	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDI 1	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDI 2	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDI 3	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDI 4	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDI 5	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDI 6	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDI 7	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDI 8	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDI 9	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDI 10	6,256.29
S/N	TANQUE ESTACIONARIO PARA CDI 11	6,256.29
S/N	15 DESBROZADORAS MOTOR A GASOLINA DE 2 O 4 TIEMPOS, 4 CORTA SETOS MANUAL	19,906.76
S/N	2 COMPRESORAS	43,152.00
S/N	3 ELECTROESTIMULADOR 3 LASER TERAPEUTICO	198,697.56
S/N	3 ULTRASONIDOS REEQUIPAMIENTO UBR	66,120.00
S/N	2 SILLONES SOFA BASE DE MADERA, 4 ARCHIVEROS HORIZONTALES CON 4 CAJONES, 8 ESCRITORIOS RECTANGULARES	47,119.20
S/N	2 LAPTOP PROCESADOR INTEL CORE I3 7100U, 4 GB RAM, 500 GB DISCO DURO	26,030.40
S/N	20 LAP TOP PROCESADOR INTEL I3 7100U 4GB RAM, 500 GB DISCO DURO	260,304.00
S/N	1 CARRO DE SERVICIO EN ACERO INOXIDABLE	4,830.00
S/N	15 DESBROZADORAS MOTOR A GASOLINA 4 O 2 TIEMPOS, 4 CORTA SETOS MANUAL	55,899.94
S/N	60 LITERAS TUBULARES METALICA CUADRADA	182,352.00
S/N	30 LITERAS TUBULARES METALICA CUADRADA	91,176.00

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin]

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

S/N	1 TOLDO 10 MTS. DE LARGO POR 10 MTS DE ANCHO Y 5 DE ALTURA	203,232.00
S/N	1 TOLDO 10 MTS. DE LARGO POR 10 MTS DE ANCHO Y 5 DE ALTURA	203,232.00
S/N	3 RECORTADORAS ESTRELLA, DISCO ABRASIVO DE 10 PULGADAS	12,000.00
S/N	1 SOPORTE PARCIAL PESO MOVIL Y EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE	232,600.35
S/N	1 MONTACARGAS TOYOTA SERIE 74621 MODELO 32-8FG25 DE COMBUSTION	750,056.00
S/N	4 ARCHIVEROS HORIZONTALES CON 4 CAJONES Y CHAPA DE SEGURIDAD	19,627.20
S/N	3 ENTREPAÑOS DE ACERO INOXIDABLE	28,536.00
S/N	2 ARCHIVEROS METÁLICOS HORIZONTAL 4 GAVETAS	13,288.96
S/N	2 SILLONES Y UN ESCRITORIO CON CAJONES	28,257.60
S/N	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 12	435,169.53
S/N	2 RACK DE 4 NIVELES DE 1.52 MTS. PARA 450 KGS, 2 RACKS DE PICKING 4 NIVELES	274,991.92
S/N	1 ESCRITORIO DISEÑO EN ANGULOS RECTOS EN MELAMINA, 1 SILLON MEDICO EJECUTIVO BASE ESTRELLA	14,382.84
S/N	3 ESTUFAS INDUSTRIALES DE ACERO INOXIDABLE DE 6 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO, PLANCHA, GRATINADOR, CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE	192,734.86
S/N	1 COCINETA	23,006.28
S/N	3 COCINETAS CON TARJA SENCILLA, LLAVE MEZCLADORA, HERRAJES PARA DESAGÜE	110,838.00
S/N	30 CROMEBOOK 11A G8 EE, AMD A4 9120, PROCESADOR CORE 2, 2 HILOS MEMORIA RAM 4GB	269,999.98
S/N	1 SERVIDOR Y UPS, 8MB CACHE, 3.4 GHZ, 416 GB DDR4 SDRAM, 2 TB SSD. DVD-RW, LAN 10/100/1000, SO WINDOWS SE	479,080.00
S/N	15 LAPTOP LINEA EMPRESARIAL PROCESADOR CORE I3 8A. GENERACION	348,246.38
S/N	5 LAPTOP PROCESADOR RYZEN 7.0 INTEL	132,589.33
S/N	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO PUERTO PARALELO O USB DE NUEVE AGUJAS	10,252.27
S/N	38 COMPUTADORAS PROCESADOR CORE I3 8VA. GENERACION CON MONITOR INCLUIDO	695,371.11
S/N	1 MULTIFUNCIONAL, COPIAS Y ESCANEADO, CONECTIVIDAD INALAMBRICA, MEMORIA DE 128 MB, USB 2.0	6,000.00
S/N	8 PROYECTORES DE 3600 LUMEN CON SOPORTE PARA TECHO	112,234.38
S/N	1 REFRIGERADOR 19 PIES COLOR PLATA, ALTURA DE 1.80 X 72 CMS DE ANCHO Y 80 CMS DE PROFUNDIDAD	12,006.00
S/N	1 COCINETA, PARRILLA, LAVADORA, SECADORA, ESTUFA, CAMPANA, REFRIGERADOR, EQUIPAMIENTO CDI 12	433,657.68

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

S/N	2 FRIGOBAR DE 4 PIES CUBICOS	9,140.80
S/N	1 PARRILLA DE INDUCCION MAGNETICA	31,819.96
S/N	1 VITRINA EQUIPAMIENTO CDI 12	6,023.88
S/N	4 MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	40,000.00
S/N	1 EQUIPO GRABADOR N-VR12 MEGAPIXELES, 1 PANTALLA DE 32" PROFESIONAL LED RESOLUCION 1920	37,584.00
S/N	1 EQUIPO GRABADOR N-VR12 MEGAPIXELES, 1 PANTALLA DE 32" PROFESIONAL LED RESOLUCION 1920	42,804.00
S/N	1 SWITCH 16 PUERTOS CAPA 2, SWITCH 16 PUERTOS CAPA 2, 6 SWITCH DE 24 PUERTO CAPA 2, 1SWITCH DE 24 PUERTOS	109,573.60
S/N	3 TELEVISORES PANTALLA PLANA DE 55 PULGADAS TC 4K ULTRA, 3 FRIGOBAR DE 3.3 PIES CUBICOS, 3 DESPACHADORES DE AGUA	95,459.88
S/N	6 TOLDOS 3x3 DE ALTUR PICO 3.5 ESPACIO LIBRE DE 2.1 MTS. 3 TOLDOS DE 3 X 6 ARMADO SENCILLO	87,870.00
S/N	1 PROYECTOR INTERFAZ HARDWARE VG USB 4000 LUMENES, 1 PROYECTOR PARA EXTERIOR 4,500 LUMENES	60,379.53
S/N	1 PROYECTOR LCD LCD 3300 a 3600 ANSI LUMEN 800*600 1.07 BILLION COLOR 15,000:1-4:3 CONECTIVIDAD ETHERNET	7,990.00
S/N	4 PROYECTORES DE INTERFAZ HARDWARE VG USB 4000LUMENES	59,773.08
S/N	1 PROCESADOR DE ALIMENTOS, EQUIPAMIENTO CDI 12	107,772.12
S/N	1 SET DE MOTRICIDAD Y ALBERCA DE PELOTAS EQUIPAMIENTO CDI 12	35,413.64
S/N	1 EQUIPO ODONTOLOGICO	111,322.32
S/N	1 EQUIPO ODONTOLOGICO	118,032.06
S/N	1 MICROSCOPIO TRIOCULAR CON CAMARA DIGITAL DE 5 MEGAPIXELES, DISEÑO ROBUSTO PARA USO RUDO	146,740.00
S/N	1 MUEBLE DE EXPLORACIÓN MEDICA EQUIPAMIENTO CDI 12	7,455.32
S/N	1 AUTOCLAVE VAPOR 12 LTS	13,400.00
S/N	7 EQUIPOS DE EXPLORACIÓN, 1 CAMA DE EXPLORACION PEDIATRICA 1 ELECTROCAUTERIO MONO Y BIPOLAR	84,435.88
S/N	1 VEHÍCULO DE PASAJEROS TRAFIC CARGA, 5 PUERTAS MARCA RENAULT 2013 COLOR BLANCO PLACAS JLR5011	125,000.00
S/N	2 MAQUINAS FORJADORAS ELECTRICAS PARA HACER TRAPEADORES, TIPO AMERICANA, INCLUYE 3 MEDIDAS DE QUIJADA	178,461.36
S/N	1 AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	13,183.40
S/N	13 CENTRALIZADORES DEL SISTEMA DE ALARMA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	7,540.00
S/N	13 COMUNICADORES UNIVERSALES DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	56,550.00
S/N	1 CREDENZA PARA LACTARIO CDC 19	6,608.52

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin]

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

S/N	CREDENZA Y SILLÓN PARA LACTARIO CDC 13	18,672.52
S/N	CREDENZA, SILLÓN Y LIBRERO PARA LACTARIO CDC 11	35,202.52
S/N	CAMBIADOR DE PAÑALES DE BEBÉ	12,372.56
S/N	IMPRESORA ETIQUETAS TRANSFERENCIA TERMICA CÓDIGO DE BARRAS ANCHO 114MM VELOCIDAD 101-200 MM/S RESOLUCIÓN DE 203 DPI CONECTIVIDAD USB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7,8, 10 VISTA, XP LENGUAJE DE IMPRESIÓN TSPI-EZ	11,000.00
S/N	16 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO LINEA EMPRESARIAL CON PROCESADOR CORE i3	270,894.52
S/N	1 ESCANER DE DOCUMENTOS A COLOR, INTERFAZ USB 3.0	21,863.46
S/N	TRITURADORA DE CORTE CRUZADO 18 A 20 HOJAS, CON NIVEL DE SEGURIDAD P-4, CICLO DE ACTIVIDAD CONTINUO, TRITURE CD, CLIPS Y TARJETAS	20,114.40
S/N	TRITURADORA DE PAPEL, CORTE CRUZADO, 20 HOJAS AL PASO, P4, CESTO DE 16 GALONES EXTRAIBLE, DESTRUYE CD, TARJETAS, CLIPS, GRAPAS Y SOBRES.	25,444.60
S/N	REFRIGERADOR MABE DE 16 PIES	13,230.96
S/N	MESA CON CRISTAL DE 10 MM. CON TRES CAJONES	11,906.59
S/N	SILLA ESTETICA-BARBERIA RECLINABLE, ALTURA AJUSTABLE FORRADA EN VINIL	10,846.00

RELACION DE BIENES INMUEBLES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN					VALOR EN LIBROS	ESTATUS
1	LUDOTEC A	ALEMANIA	1338	Colonia	MODERNA	\$5'617,549.00	EN PROPIEDAD
2	PARQUE HUNDIDO	DE LA CRUZ	2003	Colonia	SAN VICENTE	\$43'777,066.00	EN PROPIEDAD
3	VILLAS MIRAVALLE	JUAN JIMENEZ ROMO	652	Colonia	MIRAVALLE	\$27'883,720.00	EN PROPIEDAD
4	REFORZAMIENTO LUDOTEC A	ALEMANIA	1338	Colonia	MODERNA	\$9'898,749.68	EN PROPIEDAD
5	RENOVACIÓN DEL CDI 12	AV. PATRIA	3116	Colonia	JARDINES DEL SAUZ	\$7'999,336.55	COMODATO
6	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CADIPSI LAS PALMAS	CALZ. LAS PALMAS	76	Colonia	LA AURORA	\$499,649.62	COMODATO

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

**RELACION DE BIENES INMUEBLES EN COMODATO O BAJO ESQUEMA
ARRENDAMIENTO**

CENTRO	UBICACIÓN	REFERENCIA CONTRACTUAL
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) 1	Belisario Domínguez esquina calle Concordia, colonia la Esperanza	Contrato de comodato celebrado el 20 de noviembre de 2009, estableciéndose una vigencia de 20 años, para que el DIF GDL posea a título de comodatario el inmueble hasta el 2029. Vigente
CDC 2	Javier Mina y calle Florencio del Castillo, fraccionamiento la Aurora	Contrato de comodato celebrado el 20 de noviembre de 2009, estableciéndose una vigencia de 20 años, para que el DIF GDL posee a título de comodatario el inmueble de hasta el 2029. Vigente
CDC 3	San Idelfonso y Ramón Blancarte, Fraccionamiento Santa María	Contrato de comodato celebrado el 20 de noviembre de 2009, estableciéndose una vigencia de 20 años, para que el DIF GDL posee a título de comodatario el inmueble hasta el 2029. Vigente
CDC 4	Calzada del Obrero e Ignacio Machain, Colonia San Martín.	Existe contrato de comodato con una vigencia de hasta el 29 de enero de 2009. (En virtud de contenido de decreto 99/32/09, solo se tiene posesión por parte de GDL en relación al inmueble.
CDC 5	Abraham González, número 818, colonia San Isidro.	Existe contrato de comodato, con una vigencia de 10 años, (vigente hasta 2009) en relación a un inmueble ubicado en Santo Tomas Y Felipe ángeles, en el Fraccionamiento Blanco y Cuellar, no obstante el Congreso del Estado, mediante decreto 16967, de fecha 25 de diciembre de 1997, autorizó la celebración del contrato por un término de 20 años.
CDC6	Aldama y Agustín Bancalari y José María Vereá, colonia San Andrés	Contrato de comodato celebrado el 20 de noviembre de 2009, estableciéndose una vigencia de 20 años, para que el DIF GDL posee a título de comodatario el inmueble, autorizado mediante decreto D99/32/09, por tanto tiene vigencia de hasta el 2029. Vigente.
CDC 7	Antonio Tello, Mota Padilla, Aldana y Medrano	Contrato de comodato celebrado el 20 de noviembre de 2009, estableciéndose una vigencia de 20 años, para que el DIF GDL posee a título de comodatario el inmueble, autorizado mediante decreto D99/32/09, por tanto la posesión tiene una vigencia de hasta el 2029. Vigente.
CDC 8	Calzada Independencia, número 4085, colonia Huentitán el Alto.	Existe contrato de comodato con una vigencia de hasta el 29 de enero de 2009. (En virtud de contenido de decreto









**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		99/32/09, solo se tiene posesión por parte de GDL en relación al inmueble.)
CDC9	Avenida Cruz del Sur y calle República de El Salvador.	Contrato de comodato celebrado el 20 de noviembre de 2009, estableciéndose una vigencia de 20 años, para que el DIF GDL posea a título de comodatario el inmueble, autorizado mediante decreto D99/32/09, vigente hasta el 2029. Vigente
CDC 10	Ramón Isaac Alcaraz y José Gómez Ugarte, en la colonia Huentitán el Alto	Contrato de comodato celebrado el 20 de noviembre de 2009, estableciéndose una vigencia de 20 años, para que el DIF GDL posea a título de comodatario el inmueble, autorizado mediante decreto D99/32/09, por tanto presenta una vigencia de hasta el 2029. Vigente.
CDC 11	Ramón Alcorta, Columba Rivera y Guillermo Vaca, en el Fraccionamiento Lomas de Polanco	Contrato de comodato celebrado el 20 de noviembre de 2009, estableciéndose una vigencia de 20 años, para que el DIF GDL posee a título de comodatario el inmueble, autorizado mediante decreto D99/32/09, por tanto tiene una vigencia de hasta el 2029. Vigente.
CDC 12	Litoral número 328, en la colonia Santa Eduwiges	Existe contrato de comodato con una vigencia de hasta el 29 de enero de 2009. (En virtud de contenido de decreto 99/32/09, solo se tiene posesión por parte de GDL en relación al inmueble.
CDC 13	Andrés Bello y Mercedes Celis, (Privada Celis 13)	Se cuenta con Decreto 17745 del Congreso del Estado, en el que se autoriza la suscripción de contrato de Comodato por 10 años. (En virtud de contenido de decreto 99/32/09, solo se tiene posesión por parte de GDL en relación al inmueble.
CDC 14	Pedro F Rivas 1234 y Fernando Solís, en la colonia Lomas del Gallo	Existe copia de contrato de comodato celebrado con el Ayuntamiento de Guadalajara, con una vigencia hasta enero de 2009 y en la que se declara por parte del primero que en relación al inmueble no se cuenta aún con escritura pública.
CDC 15	Ricardo Palacios y Enrique Osorio en la colonia El Carmen	Existe copia de contrato de comodato celebrado con el Ayuntamiento de Guadalajara, con una vigencia de hasta enero de 2009 y en la que se declara por parte del primero que en relación al inmueble no se cuenta aún con escritura pública.
CDC 16	Manuel M. Ponce, José María Vereá e Isaac Albeniz, en la colonia San Andrés.	Contrato de comodato celebrado el 20 de noviembre de 2009, estableciéndose una vigencia de 20 años, para que el DIF GDL posee a título de comodatario el inmueble, autorizado mediante decreto

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		D99/32/09, por tanto se tiene una vigencia de hasta el 2029. Vigente.
CD17	Calle 8, 9 y 10 en la Colonia Ferrocarril	Contrato de comodato celebrado el 20 de noviembre de 2009, estableciéndose una vigencia de 20 años, para que el DIF GDL posea a título de comodatario el inmueble, autorizado mediante decreto D99/32/09, por tanto existe una vigencia de hasta el 2029. Vigente.
CDC 18	Álvaro Obregón, Unidad Habitacional El Porvenir,	Contrato de Comodato, mediante el cual el Ayto. de GDL transfiere uso de bien, hasta el 31 de marzo de 2021. Vigente
CDC 19	Durazno y Pino, en la colonia el Fresno.	Contrato de Comodato, con Ayto. de Gel, transfiere uso de bien, hasta el noviembre de 2029. Vigente.
CDC 20	Demócrito, Manuel de Navarrete y Presa de Osorio, en la colonia Agustín Yáñez	Contrato de comodato, vigente hasta el 19 de noviembre de 2029. Vigente.
CDC 21	Calle Faraones y Plutarco Elías Calles, en la colonia Jardines del Nilo	Propiedad Municipal, sin que obre constancia de que el DIF Guadalajara, posea en condición de comodatario el bien, no obstante que existen diversas peticiones formuladas por el organismo para que se instrumenten los contratos correspondientes.
CDC 22	Herrera y Cairo 967, en la colonia Santa Teresita.	Propiedad Municipal, sin contrato del que derive la posesión del DIF, sin embargo mediante Decreto D 16 /14/10, el Ayto. de Guadalajara, reconoce la posesión del organismo con respecto al bien e instruye realizar trámite judicial de apeo y deslinde con relación al mismo.
CDC 23	Calle Rayón 835, colonia Moderna	Se suscribió contrato de arrendamiento con vigencia de hasta el 31 de Diciembre de 2020, dadas obras de remodelación del inmueble ubicado en Avenida Alemania 1338, sede hasta enero de 2017 del CDC 23
CDC 24	Teruel número 2829, en la colonia Santa Elena de la Cruz.	Decreto 75/46/17 , de fecha 9 de octubre de 2017, autoriza la celebración de contrato de comodato, con el Sistema DIF Guadalajara y el Ayuntamiento. Vigente
CDC 25	Avenida Patria 3118, en la colonia Jardines del Sauz.	Expediente DJM/DJCS/RAA/616/2009, y oficio DJM/DJCS/RAA/944/2017, El director de los Jurídico del Ayuntamiento de Guadalajara, ordenó inspección del inmueble para la elaboración del contrato de comodato, y se determinó la factibilidad técnica correspondiente.
CDC 26	Avenida Bellas Artes Oriente, número 413, en la colonia	Contrato de comodato expediente 2380/2003-k, vigente hasta 2028.









**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

	Miravalle	
CDC 27	Calle Primero de Octubre número 4750, en la colonia Los Colorines	Contrato de Comodato de hasta el 2031. Vigente.
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) No. 1	Felipe Ángeles 818, fraccionamiento Blanco y Cuellar	Contrato de comodato, con una vigencia de hasta el 10 de marzo de 2021. Vigente.
CDI 2	Jesús Reyes Heróles e Islas Hebridas, en la colonia Vicente Guerrero	Contrato de Comodato, sin vigencia a la fecha, ya que venció en 2013, con fecha 5 de octubre de 2017, obras públicas de Guadalajara, entregó instalaciones a DIF Guadalajara.
CDI 3	Jardines de la Granja y Jardines de Aranjuez, en el fraccionamiento Jardines de San Francisco	Contrato de comodato con una vigencia de hasta por 20 años, concluyendo su vigencia hasta el 2029. Vigente.
CDI 4	Calle J. Encarnación Rosa, número 554, en la colonia El Retiro.	Contrato de Comodato de hasta el 2021. Vigente.
CDI 5	Calle Clemente Orozco, 580, colonia Santa Teresita	Contrato de Comodato de hasta el 2029. Vigente.
CDI 6	Avenida Revolución 311, colonia Analco	Propiedad Municipal, sin contrato derivador de posesión, pero con documentación que acredita posesión de facto por parte del Sistema, existe comunicado en relación al expediente DJM/DJC/RAA/1100/2009-9, comunicado DJM/DJCS/RAA/476/2017, mediante el que se instruye a la Dirección de Administración la realización de trámites legales para acreditar posesión.
CDI 7	Pino 2094, colonia El Fresno	Contrato de Comodato vigente hasta el 2021. Vigente.
CDI 8	Calle 58, s/n en la colonia Oblatos.	Sin contrato, solo existe una referencia de la que se desprende la posesión material del inmueble.
CDI 9	Doctor Pérez Arce 245 y Fray Pedro de Ayala, Fraccionamiento Revolución.	Contrato vigente hasta el 2031. Vigente.
CDI 10	Bellotas, cruce con Nance y Coyul, en el fraccionamiento las Torres	Sin contrato, solo existe una referencia de la que se desprende la posesión material del inmueble y una cédula de registro municipal en la que se alude a esa posesión a cargo del DIF. Con fecha 11 de diciembre de 2017, se emitió Decreto 82/67/17, en el que el Ayuntamiento de Guadalajara, autorizó la celebración de Contrato de comodato con el Sistema DIF Guadalajara.
CDI 11	Avenida Normalistas y Fidel Velázquez, en la colonia Villas de San Juan.	Contrato de comodato con una vigencia de hasta el 2029. Vigente.
CDI 12	Avenida Patria número 3116, en la	No se cuenta con contrato, sólo con

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

	colonia Jardines del Sauz.	cédula de registro del Ayuntamiento de Guadalajara, de la que se desprende la posesión material que respecto al inmueble se ejerce por parte del organismo. Expediente DJM/DJCS/RAA/616/2009, y oficio DJM/DJCS/RAA/944/2017, El director de los Jurídico del Ayuntamiento de Guadalajara.
CDI13	Calle Belisario Domínguez 494-A	Contrato de arrendamiento de hasta el 31 de diciembre de 2020 Vigente.
CDI14	Avenida Patria número 3118-B en la colonia Jardines del Sauz.	No se cuenta con contrato, sólo con cédula de registro del Ayuntamiento de Guadalajara, de la que se desprende la posesión material que respecto al inmueble se ejerce por parte del organismo. Expediente DJM/DJCS/RAA/616/2009, y oficio DJM/DJCS/RAA/944/2017, El director de los Jurídico del Ayuntamiento de Guadalajara
CENTRO DE NUTRICIÓN INFANTIL	Joaquín Macel y Miguel Arroyo, en la colonia Lomas del Paraíso	Se cuenta con copia de un contrato de comodato, con una vigencia de hasta el 2013.
SUB COMITÉ LAGOS DE ORIENTE (JARDIN DE NIÑOS	Presa del Cuarenta y Presa Valsequillo, colonia San Joaquín O Lagos de Oriente	Existe la referencia de una cédula de registro 534 del Ayto. de Guadalajara, de la que se desprende la posesión a cargo del DIF, pero sin contrato vigente o fuente de posesión derivada.
SUB COMITÉ LA PAZ-HORNOS (Pre Escolar)	Caporales, Caballerangos y Vaqueros	Existe contrato de comodato con vigencia de hasta 2021. Vigente.
SUB COMITÉ SANTA CECILIA (Pre Escolar)	Paseo de la Selva Sur y Hacienda la Colmena, colonia Santa Cecilia	Existe contrato de comodato con una vigencia de hasta el 2021. Vigente.
CEAMIVIDA	Instalaciones del Parque Agua Azul	Existen referencias de la administración municipal respecto de la posesión de la fracción en que se ubica, sin embargo no existe acto traslativo de dominio, mediante oficio DJM/DJCS/RAA/382/2017, el Director de lo Jurídico Consultivo del Ayuntamiento de Guadalajara, informó existencia de diferencias en linderos respecto de la propiedad municipal.
CAIPED	Calzada las Palmas número 76.	Contrato de comodato con una vigencia de hasta el 2029. Vigente. Contrato de arrendamiento, por uso temporal de instalaciones por

**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

		intervención de CAIPED, las Palmas. El albergue temporal se ubica en José Luis Verdía 280, en Guadalajara.
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL	Calle Trigo, Arroz y Centeno, en la colonia la Nogalera.	Contrato de comodato celebrado con Ayuntamiento, vigente hasta 30 de octubre de 2027.
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL LA AURORA	Avenida Javier Mina 3437, colonia la Aurora	Existe Decreto 17539, del Congreso del Estado, que autoriza celebración de contrato de comodato entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el DIF Guadalajara, sin que se tenga el instrumento correspondiente.
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL 18 DE MARZO	Calle Faja de Oro y Cabeza de Vaca, en el fraccionamiento 18 de marzo	Existe Decreto 17539, del Congreso del Estado, que autoriza celebración de contrato de comodato entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el DIF Guadalajara, por 20 años.
OFICINAS CENTRALES	Eulogio Parra número 2539, colonia Ladrón de Guevara	Contrato de comodato suscrito con el Ayuntamiento de Guadalajara, con una vigencia de hasta el 2030. Vigente
Fracción en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez	Avenida Circunvalación y Oblatos	Contrato de Comodato vigente hasta el 2029. Vigente.
Clínica Dental	Plan de San Luis y Gregorio Dávila	Decreto 17745 del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el cual se autoriza la celebración de un contrato de comodato, sin que en apariencia se haya consumado; además existe copia de oficio DG/729/2008, mediante el que se solicita la celebración de ese instrumento, mediante comunicado DJM/DJCS/RAA/389/2017, el Director de lo Jurídico Consultivo del Ayuntamiento de Guadalajara, informa la existencias de un contrato de comodato con el DIF Jalisco, y se le solicita la entrega recepción de ese inmueble a dicha dependencia estatal.
Albergue San Juan	Federalismo 449, esquina Manuel Acuña	Se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento expediente técnico para someter a consideración al Ayuntamiento celebración de contrato, mediante comunicado DGJM/DJCS/RAA/888/2017
Violeta	Ubicado en calle Violeta, a una distancia de 57.13 metros, al poniente de la calle 5 de Mayo, en la Colonia Agua Azul	Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, para ser otorgado en comodato al DIF Guadalajara y edificar en él, una aula Digital D 35/31/16.
Comedor Comunitario	Luis M. Fregoso, entre Leonor Pintado, en la colonia Tetlán	Autorizado uso mediante Decreto 105/24/15

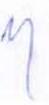
**O.P.D. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE GUADALAJARA**

Tetlán		
Comedor Comunitario Cuauhtémoc	Calle Esmirna 1013, en la colonia Cuauhtémoc, en Guadalajara	Contrato vigente hasta el 2028.
Comedor Comunitario Rio Verde	Hacienda Tahuejo, 255, en la colonia Rio verde.	Integrado en el expediente DJM/DJCS/RAA/1014/2017.
Comedor Comunitario Balcones de Oblatos.	Hacienda de Cedros, 1556, en la colonia Balcones de Oblatos	Autorizado uso mediante Decreto 105/24/15
Comedor comunitario Heliodoro Hernández Loza	Calle Ma. Guadalupe Martínez de Hernández Loza, número 3065, de la Colonia Heliodoro Hernández Loza.	Autorizado uso mediante Decreto 105/24/15
Comedor Comunitario Lomas del Paraíso,	Calle José María Lanzagorta, en cruce Salvador Anguiano, colonia Lomas del Paraíso	Autorizado uso mediante Decreto 105/24/15











**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA 2021-2024**

ANEXO 4

ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS.



X

M

C

2/3

M

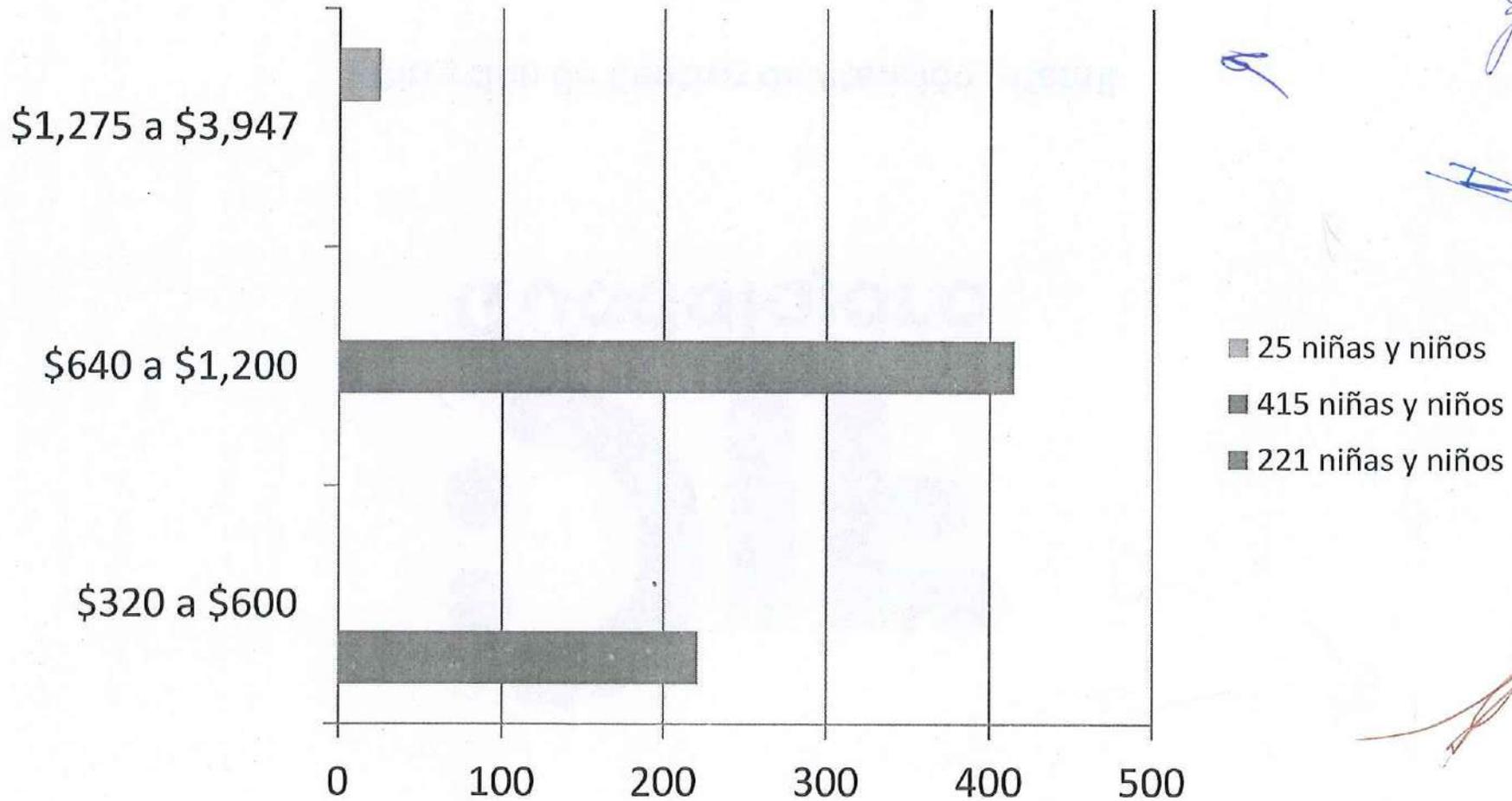
6

Dirección de Centros de Atención Infantil

Análisis de Cuotas cobradas y costo de servicio en los Centros de Atención Infantil

Guadalajara, Jalisco noviembre de 2021.

Pagos por servicio de los CDI's en el mes de noviembre de 2021



Handwritten notes and signatures:

- Blue checkmark and signature.
- Blue signature.
- Blue signature.
- Red signature.
- Blue signature.
- Blue signature.

Análisis de cuotas cobradas

De acuerdo al registro de pagos del mes de noviembre de 2021, se obtiene la siguiente información:

- El **62.8%** de niñas y niños que reciben el servicio de en los CDI's tienen asignada una cuota de pago entre **640 y 1200 pesos**.
- El **33.4%** de niñas y niños que reciben el servicio de en los CDI's tienen asignada una cuota de pago entre **320 y 600 pesos**.
- El **3.8%** de niñas y niños que reciben el servicio de en los CDI's tienen asignada una cuota de pago entre **1,275 y 3,947 pesos**.

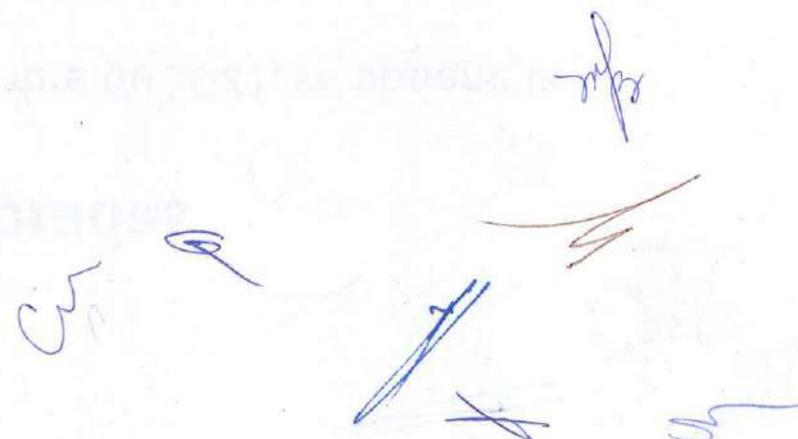
Considerando la **cuota mas alta** se puede decir que pagan por servicio diario la cantidad de **56.66 pesos**, siendo una familia la que paga por servicio diario la cantidad de **131.56 pesos**.

Considerando la **cuota mas baja** se puede decir que pagan por servicio diario la cantidad de **10.66 pesos**.

Tabulador Actual

Límite inferior	Límite superior	Cuota	Equivalencia por día
\$ 1.00	\$ 4,000.00	\$ 550.00	\$ 18.33
\$ 4,001.00	\$ 8,000.00	\$ 600.00	\$ 20.00
\$ 8,001.00	\$ 14,001.00	\$ 800.00	\$ 27.00
\$ 14,001.00	\$ 22,000.00	\$1,000.00	\$ 33.33
\$ 22,001.00	\$ 26,000.00	\$1,200.00	\$ 40.00
\$ 26,001.00	\$ 31,000.00	\$1,500.00	\$ 50.00
\$ 31,001.00	\$ 35,000.00	\$1,700.00	\$ 57.00
\$ 35,001.00	En adelante	10% percepciones totales	

Tabulador que desde el año **2017** no ha sufrido modificación e incremento.



Propuesta del Tabulador



Límite inferior	Límite superior	Cuota actual	Cuota propuesta	Equivalencia por día
\$ 1.00	\$ 4,000.00	\$ 550.00	\$ 600.00	\$ 20.00
\$ 4,001.00	\$ 8,000.00	\$ 600.00	\$ 660.00	\$ 22.00
\$ 8,001.00	\$ 14,001.00	\$ 800.00	\$ 880.00	\$ 29.33
\$ 14,001.00	\$ 22,000.00	\$1,000.00	\$1,100.00	\$ 36.66
\$ 22,001.00	\$ 26,000.00	\$1,200.00	\$1,320.00	\$ 44.00
\$ 26,001.00	\$ 31,000.00	\$1,500.00	\$1,650.00	\$ 55.00
\$ 31,001.00	\$ 35,000.00	\$1,700.00	\$1,870.00	\$ 62.00
\$ 35,001.00	\$ 39,430.00	10% percepciones totales	\$3,500.00	\$ 116.66

Durante 4 años no se ha tenido incremento en las cuotas del servicio de los Centros de Desarrollo Infantil y revisando el análisis sobre los costos de mantenimiento, es que se considera necesario realizar un incremento del 10%

El servicio de acuerdo al tabulador, está sujeto a familias cuyos ingresos alcanzan los 14.5 UMA mensuales vigentes.

Para casos donde el ingreso familiar es superior al establecido, se revisa y autoriza el ingreso a través del comité de casos especiales integrado por la Directora del CDI, Directora de Área de Centros de Atención Infantil y Coordinador de Operación.

Se sugiere modificarse a la revisión del caso, por Dirección General, Contraloría y Coordinación de Operación con base al estudio presentado por el Centro de Desarrollo Infantil, elaborado por Trabajo Social.

RELACIONES PÚBLICAS

CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA				
CONCEPTO	PRECIO ACTUAL	PRECIO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN	DESCUENTOS
USO DE AUDITORIO PLANTA ALTA (380 BUTACAS)	\$6,500 (cuatro horas) \$7,800 (ocho horas) \$10,010 (fin de semana)	\$9,500 (cuatro horas) \$10,200 (ocho horas) \$15,000 (fin de semana)	<p>Los espacios tienen gran demanda de petición tanto de áreas y programas internos, dependencias e instituciones gubernamentales, iniciativa privada, académicas como sociedad civil.</p> <p>Por lo cual se genera un desgaste de las instalaciones y del mobiliario, por lo que es necesario cubrir dentro de los costos, mantenimiento y que los espacios siempre estén en buenas condiciones, limpieza, renta del mobiliario con el que cuenta el Sistema y el personal para montaje, desmontaje y aseo.</p> <p>Desde el año 2019 no se ha realizado un incremento de los costos y los espacios se encuentra al nivel de muchos similares en iniciativa privada (PALCO, Teatro galerías, Salones</p>	<p>Se propone asignar el porcentaje de descuento (30%) para donación a alguno de los proyectos principales del Sistema, otorgando al cliente un recibo deducible d impuestos.</p>
USO AUDITORIO PLANTA BAJA (210 BUTACAS)	\$5,200 (cuatro horas) \$6,500 (ocho horas) \$8,710 (fin de semana)	\$6,800 (cuatro horas) \$8,450 (ocho horas) \$12,000 (fin de semana)		
EXPLANADA BANDERAS	\$5,200 (cuatro horas) \$6,500 (ocho horas) \$8,710 (fin de semana)	\$7,500 (cuatro horas) \$9,100 (ocho horas) \$12,000 (fin de semana)		
EXPLANADA CAFETERÍA Y AUDITORIO	\$1,300 (cuatro horas) \$1,950 (ocho horas) \$4,160 (fin de semana)	\$1,800 (cuatro horas) \$2,800 (ocho horas) \$5,800 (fin de semana)		
AUDITORIO CETAM (350 BUTACAS)	\$6,500 (cuota única) \$8,500 (fin de semana)	\$9,100 (cuota única) \$11,900 (fin de semana)		
JARDÍN BANDERAS	\$1,300 (cuatro horas) \$2,600 (ocho horas)	\$1,800 (cuatro horas) \$4,000 (ocho horas)		
SALÓN USOS MÚLTIPLES CETAM (100 PERSONAS)	\$5,000 (entre semana) \$7,000 (fin de semana)	\$7,000 (entre semana) \$11,000 (fin de semana)		

RELACIONES PÚBLICAS

			<p>Expo Guadalajara) y por un costo mucho menor al que ellos cuenta.</p> <p>El porcentaje de incremento sugerido es del 35-40% dependiendo el espacio, siendo el mayor incremento en los espacios de mayor demanda, con más mobiliario.</p>	
--	--	--	---	--

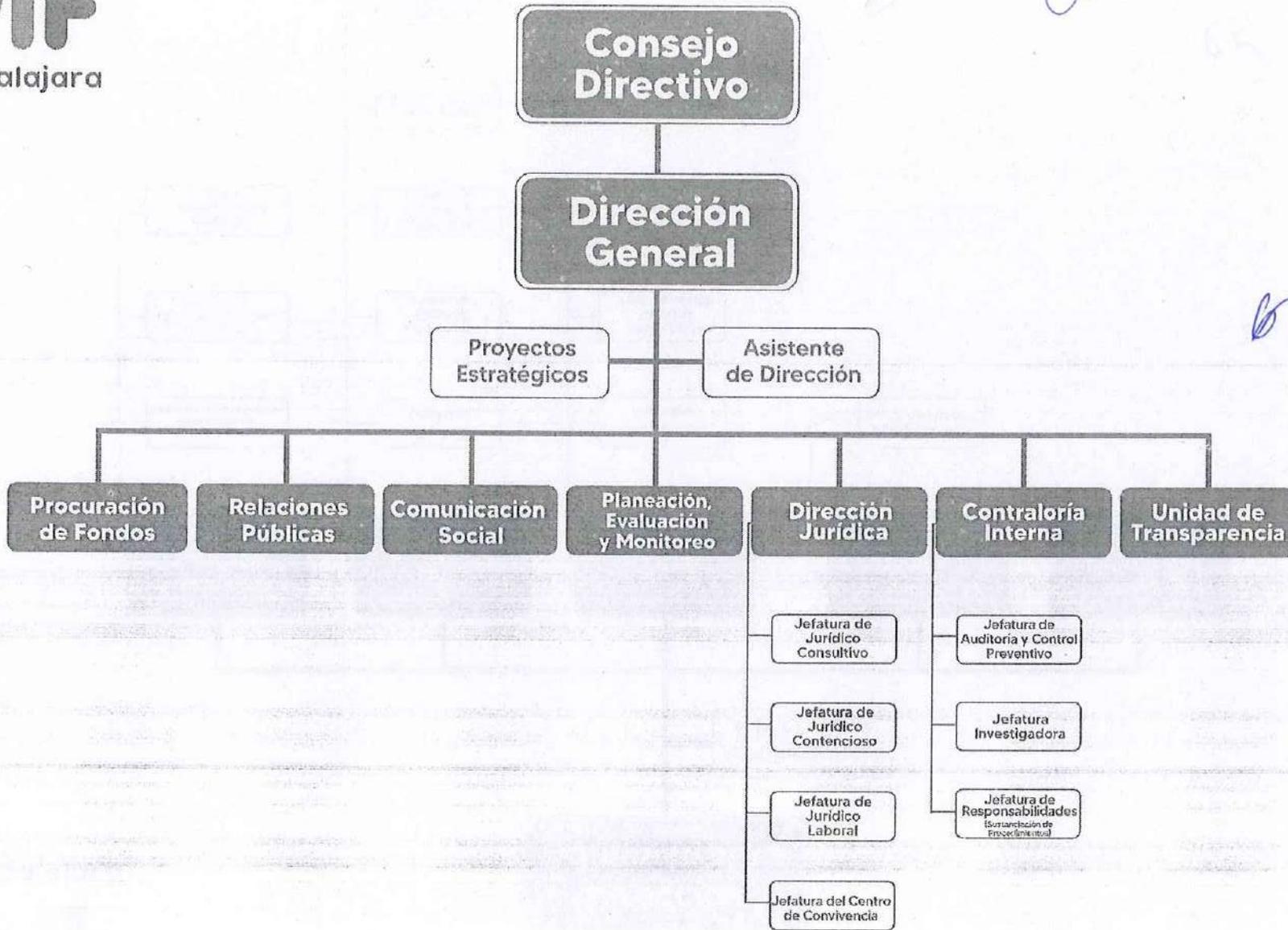
Handwritten signatures and initials in blue ink:
A stylized signature resembling 'er' or 'er' in blue ink.
The letters 'mp' and 'B' written in blue ink.
A blue arrow pointing to the right.
A blue checkmark or similar symbol.



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA 2021-2024**

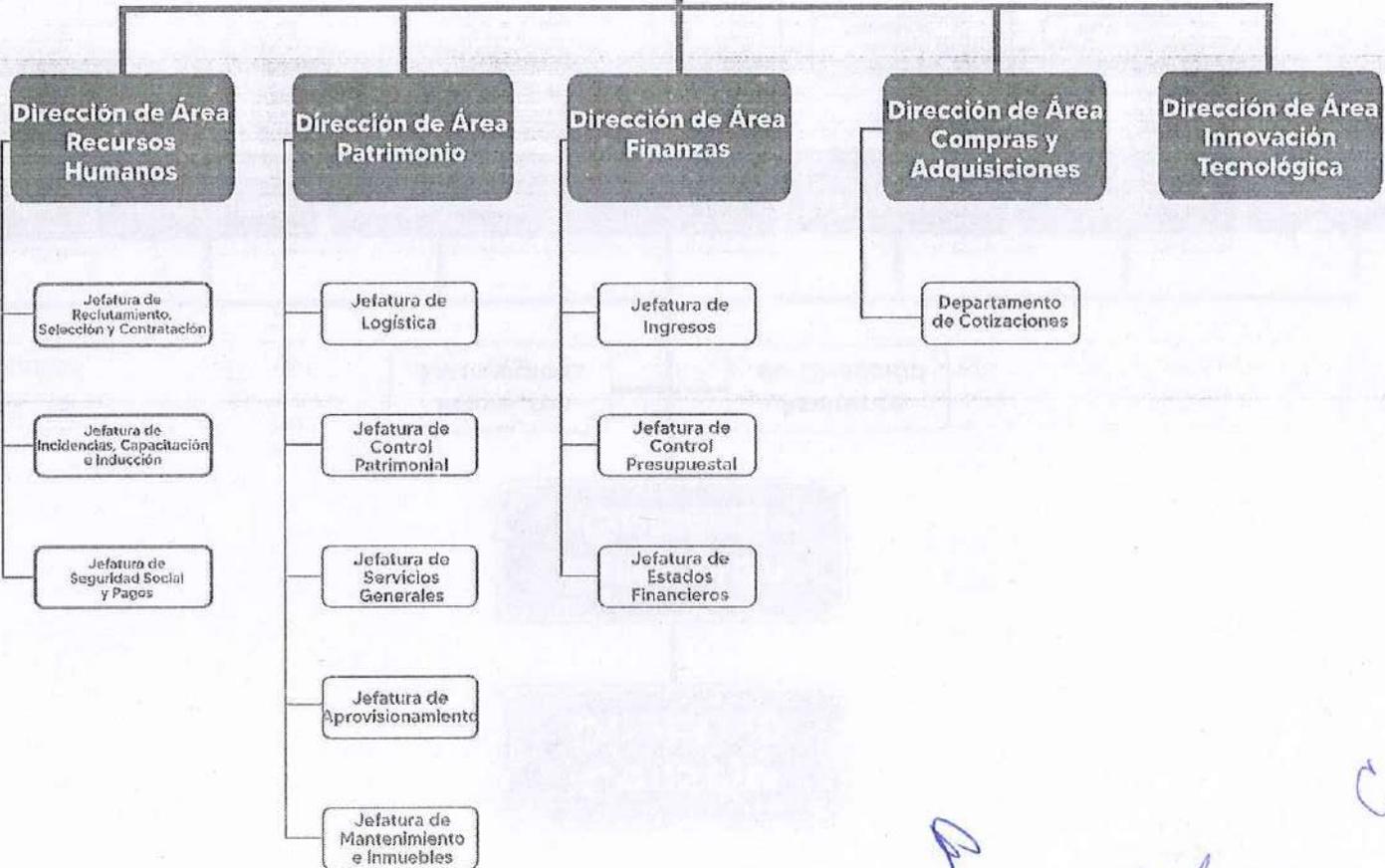
ANEXO 9

**MODIFICACIÓN AL ORGANIGRAMA DEL OPD
SISTEMA DIF GUADALAJARA.**



**Dirección
Administrativa**

Administración
Edificio Sauz



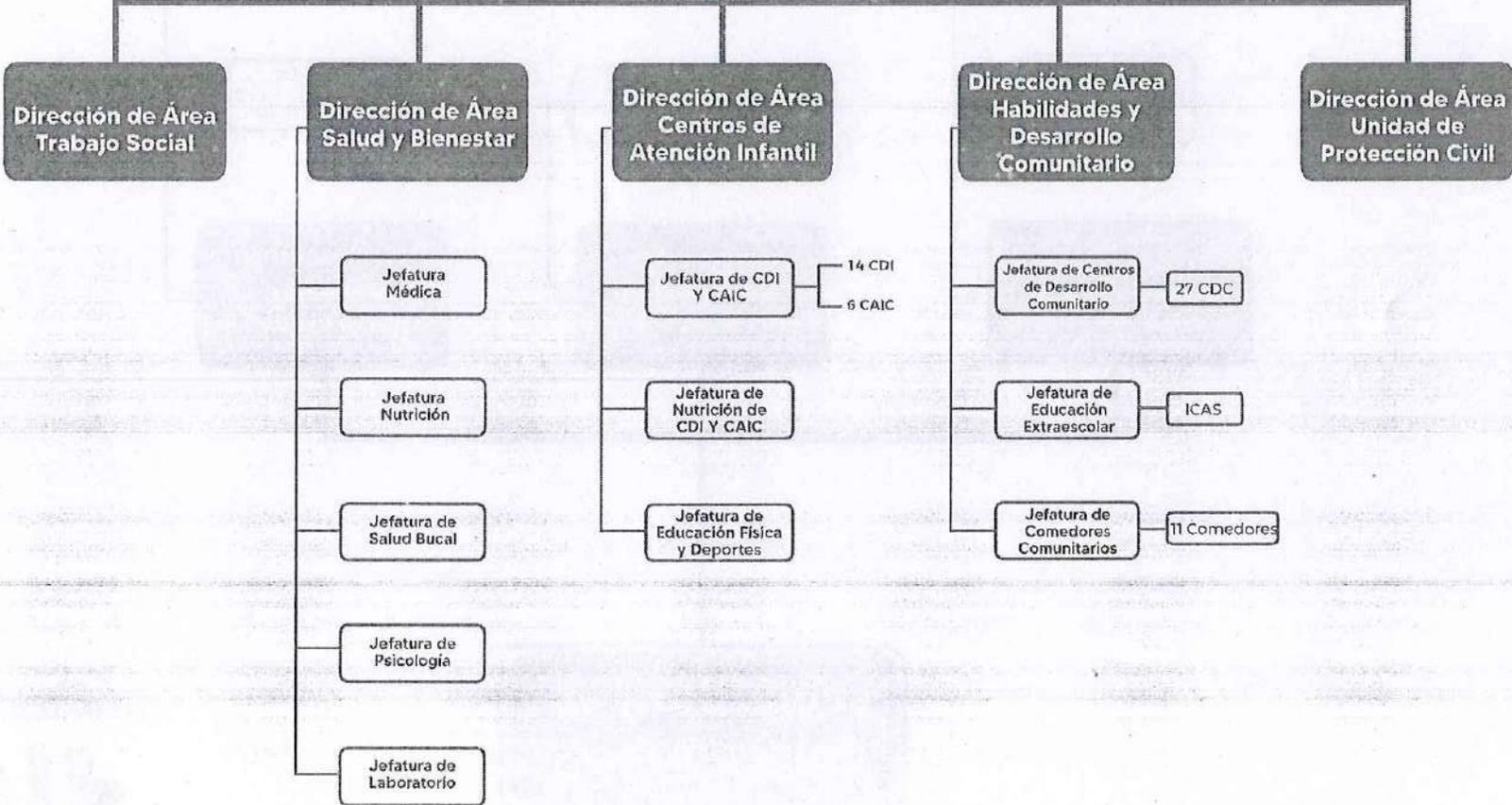
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

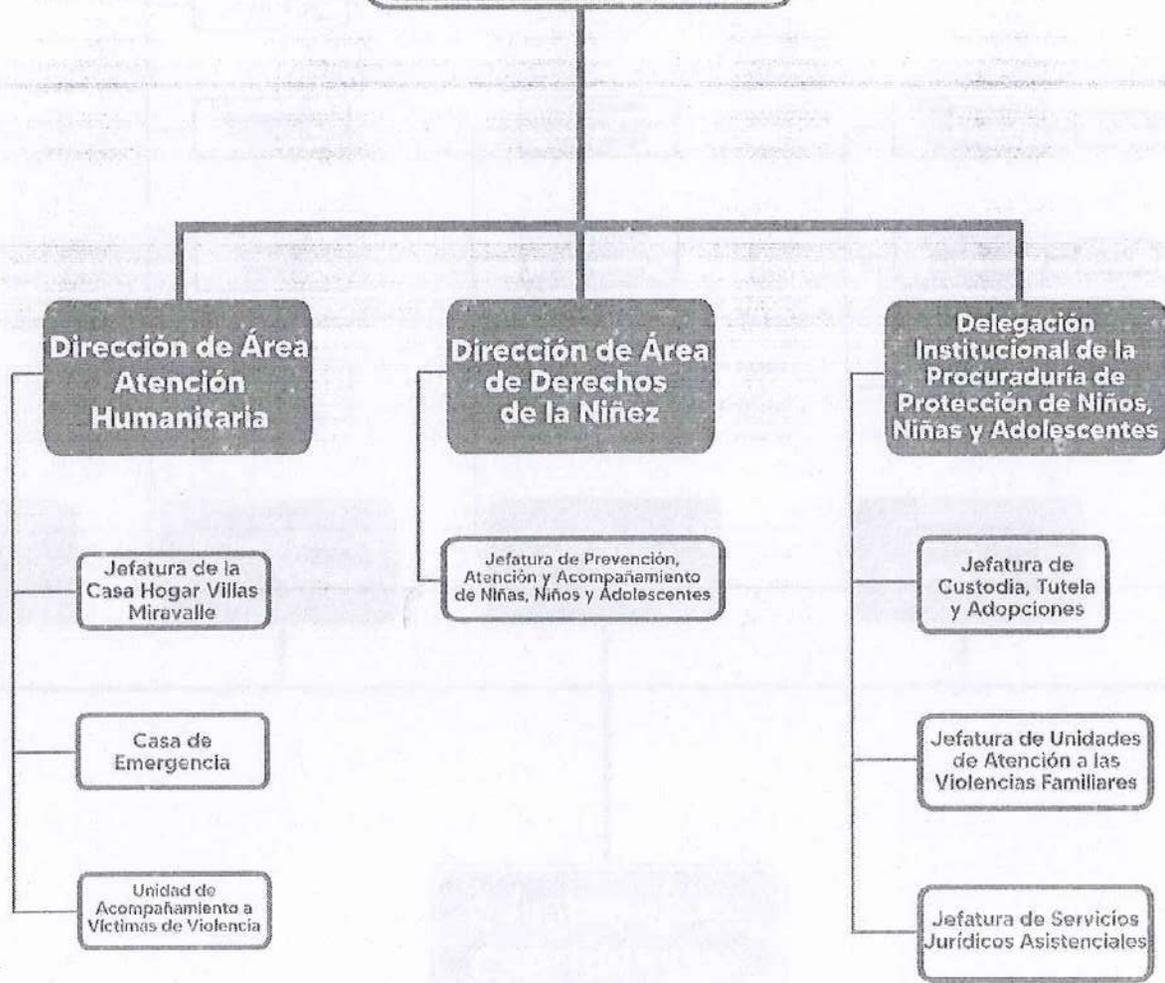
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Coordinación de Operación



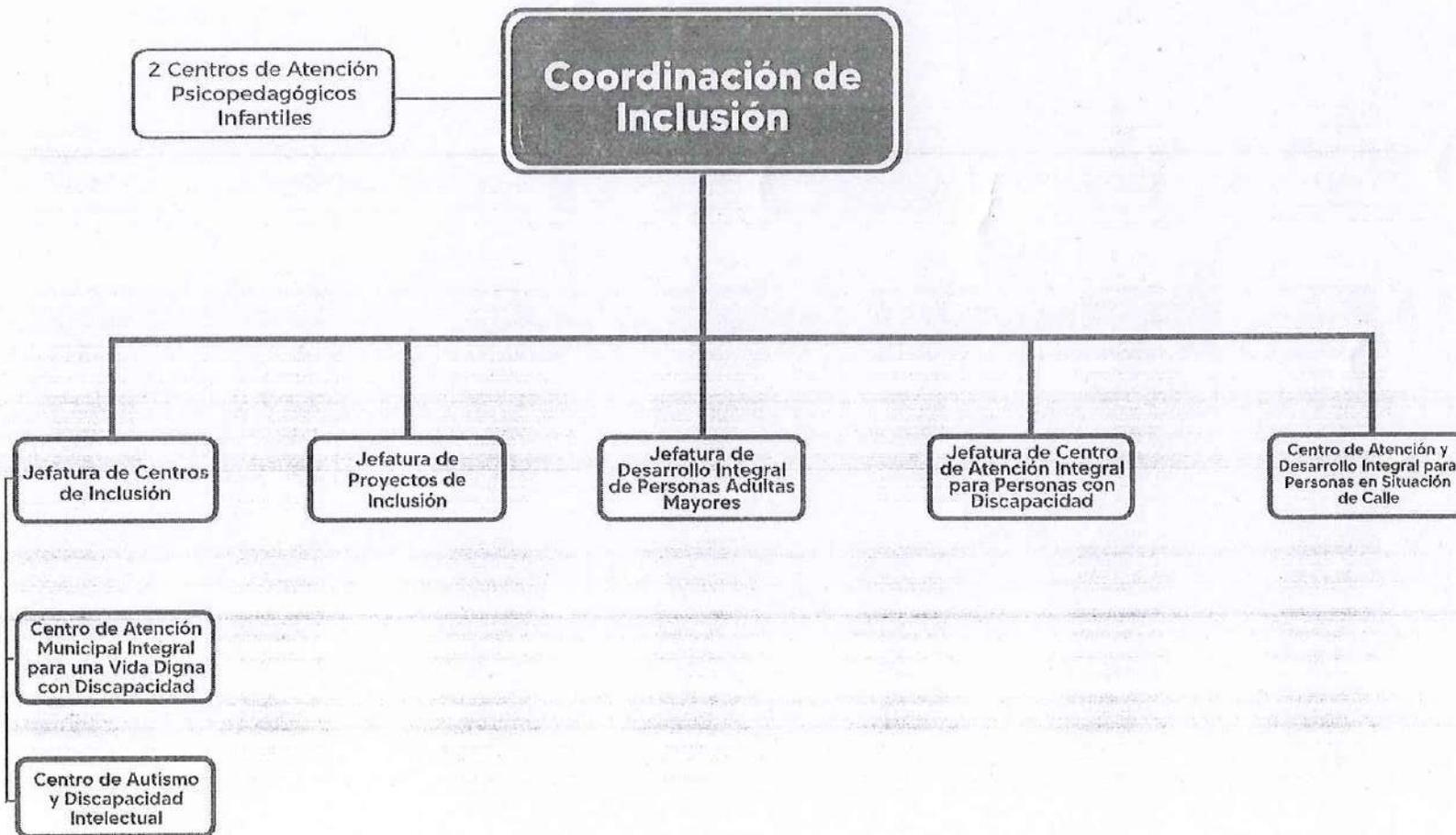
**Coordinación
de Programas**



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Guadalajara





**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA 2021-2024**

ANEXO 7

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO.

**Documento de creación y planeación estratégica de la
Coordinación de Inclusión**



Noviembre 2021

Guadalajara, Jalisco

**Dirección General
Dirección de Inclusión**

Departamento de Planeación, Evaluación y Monitoreo

**Sistema DIF Guadalajara
Administración 2021-2024**

Contenido

Glosario	3
Marco Jurídico aplicable	5
Justificación	6
Inclusión	10
Personas adultas mayores	12
Personas con discapacidad	15
Personas con limitación	19
Personas con algún problema o condición mental (Trastorno del Espectro Autista)	20
Personas de la diversidad sexual	23
Personas de identidad indígena	26
Personas en situación de calle	28
Coordinación de Inclusión	30
Estructura de la Coordinación	35

Glosario

Grupos vulnerables	Personas y grupos de personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Estado para lograr su bienestar.
Persona adulta mayor	Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.
Personas con discapacidad	Consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
Personas con limitación	Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad.
Personas con limitación o condición mental	Alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social.
Personas de la diversidad sexual	La diversidad sexual alude a las diferentes expresiones y formas de relacionamientos sexuales entre las personas, esto es, a las identidades de género no normativas.
Persona en situación de calle	Personas que carecen de vivienda, pernoctando diariamente a la intemperie y/o se encuentren en una situación socio - familiar vulnerable, sin ingresos y en situación de exclusión social ¹ .
Personas con identidad indígena	Se consideran personas indígenas quienes, teniendo un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, deciden auto identificarse como miembros de un pueblo indígena.
Discriminación	Cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el reconocimiento, goce o

¹ Artículo 2 del Reglamento Interno del Centro de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Indigencia (CADIPSI), 2021.

	ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos, garantías y libertades fundamentales.
Inclusión	Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a las personas sin importar condición física, mental o característica identitaria.
Igualdad	El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
Transversalidad	Forma de coordinación no jerárquica utilizada para el diseño e implementación de políticas públicas, así como para la gestión y provisión de servicios públicos que exige articulación bilateral o multilateral dentro de las atribuciones del OPD.
Pobreza	Cuando una persona tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
Atención Integral	Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias.

Cu

W

A

A

A

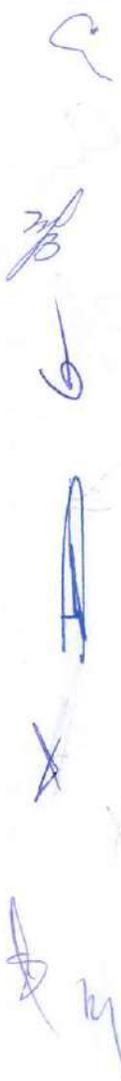
A

3

A

Marco Jurídico aplicable

1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
2. Declaración Universal de Derechos Humanos.
3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Ley General de Desarrollo Social.
5. Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
6. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
7. Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
8. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
9. Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
10. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
11. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
12. Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
13. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
14. Ley de Asistencia Social.
15. Constitución Política del Estado de Jalisco.
16. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
17. Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.
18. Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.
19. Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
20. Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.



Justificación

Guadalajara es una ciudad con una gran diversidad en su población, por ejemplo, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía² es la octava ciudad más poblada de México, sumado a esto, en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se encuentra el 75% de la industria jalisciense³, además de la actividad comercial que se tiene en la ciudad en zona como el Centro de Guadalajara, el Mercado de Abastos o el Mercado San Juan de Dios, hacen de la ciudad un espacio en donde converge una enorme cantidad de personas.

Esta diversidad propone retos y oportunidades para la generación de políticas públicas para la atención de situaciones de discriminación, segregación o privación de derechos fundamentales ya sea por omisión o por desatención. Si bien, todas las personas están reconocidas como objeto de derechos en México, existen fenómenos que evitan que esto suceda, como la exclusión social, la discriminación o la desinformación generan, estos fenómenos generan problemáticas que imposibilitan o limitan el ejercicio de derechos de algunos grupos de personas.

El INEGI propone una segmentación de grupos que han sido históricamente excluidos socialmente; personas y pueblos indígenas, personas con discapacidad, diversidad religiosa, personas adultas mayores, niñas y niños. Además de estos, Guadalajara como muchas ciudades del mundo experimenta fenómenos de personas en situación de calle o tránsito, dos grupos que también han vivido procesos de exclusión.

En Guadalajara, de acuerdo al INEGI (2020) 0.55% de la población asume identidad indígena, mientras que 2.04% de las personas se consideran afroamericanos o afrodescendientes, 1.58% de los habitantes tienen un problema o condición mental, 5.33% tienen algún tipo de discapacidad, 10.47% de la población tienen limitación y 17.21% de los habitantes son población mayor a 60 años.

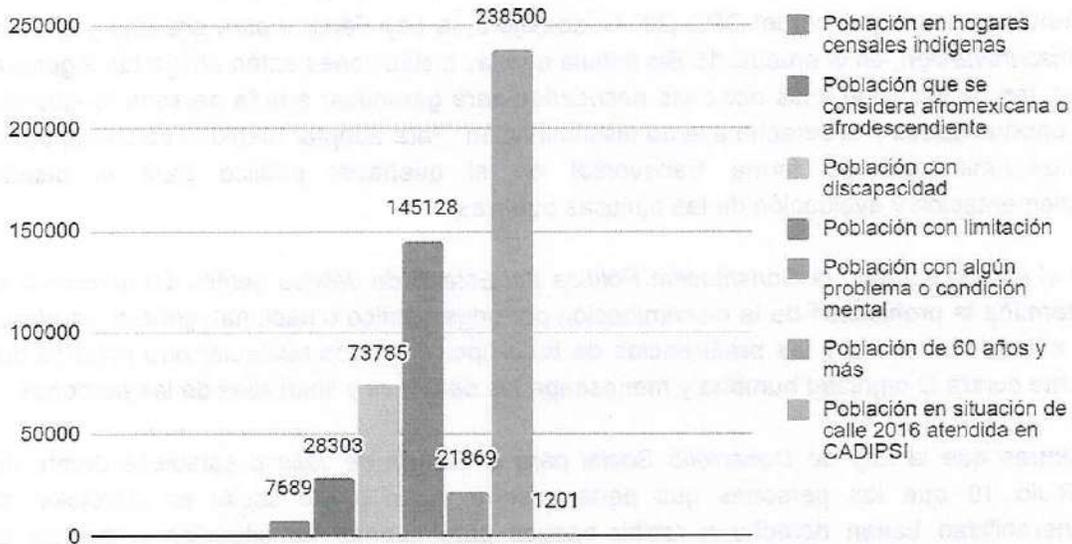
Por otro lado, no hay datos desagregados o actualizados sobre la comunidad LGBTTTIQ+, pero se pudieron identificar los porcentajes que corresponden al estudio realizado LGBT+2019 por KALIOPEO en el año 2019 y el informe de la CEDHJ 2021, fuentes a las que pudimos recurrir para obtener los porcentajes.

Figura 1. Distribución porcentual de la población que forma parte de los grupos de atención prioritaria de GDL, 2020

² INEGI (2020) Cuéntame de México. Recuperado el 20 de noviembre de 2021 de <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

³ Gobierno de Jalisco (2020), Área Metropolitana de Guadalajara. Recuperado el 20 de noviembre de <https://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>

Población total por grupos prioritarios



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI del Censo 2020

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Discriminación (2017)⁴, Jalisco ocupa el décimo lugar en población que declaró haber sido discriminada en el último año por alguna condición o característica personal, tono de piel, peso, estatura, forma de vestir, clase social, creencias religiosas, sexo, edad y preferencia sexual.

La atención de las problemáticas de prevención a la discriminación y restitución de derechos para la población marginada y la sucesiva prevención de la exclusión social forman parte de los objetivos del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, los cuales están explícitos en el Artículo 8 del Reglamento Interno:

“Artículo 8. Los objetivos del Sistema DIF Guadalajara son:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;
- II. Promover en el Municipio de Guadalajara los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
- III. Proporcionar la asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos mayores y de las personas con discapacidad;
- IV. Prestar en forma organizada y permanente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las niñas, niños y adolescentes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad,

⁴ Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>

y a las familias sin recursos, para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Sistema DIF Guadalajara; [...]"

Además de los objetivos del OPD DIF Guadalajara, la *Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación*, en el artículo 15 Bis estipula que las instituciones están obligadas a generar medidas de inclusión y las acciones necesarias para garantizar a toda persona la igualdad de oportunidades y el derecho a la no discriminación. Para adoptar medidas con perspectiva antidiscriminatoria de forma transversal en el quehacer público para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

En el ámbito estatal, la *Constitución Política del Estado de Jalisco* dentro del artículo 4 se determina la prohibición de la discriminación por origen étnico o nacional, género, condición de salud, económica y las preferencias de todo tipo, así como cualquier otra práctica que atente contra la dignidad humana y menoscabe los derechos y libertades de las personas.

Mientras que la *Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco* establece dentro del artículo 10 que las personas que pertenecen a algún grupo social en condición de vulnerabilidad tienen derecho a recibir apoyos para superar su situación y mejorar su calidad de vida, además, dentro del mismo ordenamiento se incentiva al diseño y ejecución de programas transversales de desarrollo social y con enfoque antidiscriminatorio para trazar las directrices para que las instituciones de asistencia social implementen programas y servicios que integren una visión de inclusión e integración social.

También, la *Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco* en el artículo 7 establecen los derechos para el desarrollo social que deben considerarse dentro de las políticas sociales: salud, educación, alimentación y nutrición adecuada, vivienda digna y decorosa, trabajo, seguridad social, equidad e igualdad. Para promover el ejercicio de estos derechos se requiere establecer acciones concretas que garanticen la mejora en las condiciones de vida y el progreso de las comunidades en situación de vulnerabilidad.

Aunado a esto, el artículo 13 del Código de Asistencia Social instruye para que en el ámbito de las competencias del municipio y el OPD, se promuevan convenios para operar programas conjuntos a fin de fortalecer y articular los trabajos planteados dentro de la asistencia social.

Finalmente, la administración del OPD Sistema DIF Guadalajara 2021-2024 ha establecido como su misión "*contribuir a la cohesión social cerrando las brechas que generan inequidad y así, reducir la desigualdad de oportunidades a través de programas sociales, dirigidos a las comunidades más vulnerables*". Es por ello que se propone la creación de una Coordinación enfocada a la atención de estos grupos con el fin de disminuir las problemáticas de exclusión social, discriminación y que promueva la restitución de los derechos humanos fundamentales de estas poblaciones.

Al brindar la categoría de Coordinación, la atención del fenómeno de exclusión social podrá contar con un presupuesto propio, e indicadores de resultados para medir los avances en la solución de la problemática, así como la aumentar las capacidades administrativas y operativas debido a que tendrá asignado recurso humano y responsabilidades administrativas para su autogestión.

Los grupos en situación de vulnerabilidad comparten una o más condiciones que afectan el disfrute de sus derechos humanos y se caracterizan por encontrarse en un espacio segregado de la sociedad, motivado por una situación de injusticia social que ha afectado su situación individual y colectiva dentro de un contexto.

El OPD DIF Guadalajara cuenta con una Dirección de Inclusión desde el año 2015, en donde se han desarrollado los programas:

- Centro de Atención Metropolitana Para Una Vida Digna Con Discapacidad
- Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad
- Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores
- Centros de Atención Psicopedagógicos Infantiles

Estos programas han sido diseñados para atender a diferentes población objetivo de personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes con discapacidad, atendiendo los principios rectores de la creación del Sistema que implica dirigir los esfuerzos hacia los grupos vulnerables del municipio. Pero que debido a su limitación en la operatividad deja algunos segmentos de las poblaciones excluidas fuera de sus líneas de acción.

Las acciones y los programas que implementará la Coordinación de Inclusión sumados a las acciones que ya implementan la Coordinación de Operación y Programas darán una mayor oferta de opciones para la atención de las problemáticas de la población vulnerable de Guadalajara, ya que a pesar de la atención y los servicios que el DIF Guadalajara ha brindado, las necesidades y problemáticas públicas han incrementado, derivado de los sucesos sociales y económicos que golpean. Por esta razón, se propone aumentar la capacidad de gestión e implementación de programas y proyectos de inclusión social para Guadalajara.

Inclusión

La población objetivo que atiende el sistema DIF Guadalajara es aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad y para ello, es importante conocer las características que definen a esta población. La vulnerabilidad es representada a través de la inseguridad e indefensión que viven los individuos, familias y comunidades en sus condiciones de vida, como consecuencia del impacto que es generado por crisis económicas y sociales. Se expresa en la fragilidad e indefensión de las personas, en el desamparo institucional y la exclusión social; implica una carencia de capacidades, oportunidades y recursos para afrontar los riesgos e inseguridad que se presentan (Ramos Ojeda, 2019).

Para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la exclusión social⁵ es *“un proceso multidimensional y multifactorial que afecta de manera diferente a cada persona dependiendo de su potencial individual y contexto social”*. Los efectos que INEGI reconoce de dicho proceso es la marginación total o parcial en la participación en la sociedad, lo que provoca la imposibilidad del ejercicio pleno de sus derechos, esto por motivos de raza, etnia, clase social, cultura, condición de discapacidad, sexo, edad, y demás condiciones que culturalmente discriminan a un grupo social.

Como parte de las consecuencias generadas por la vulnerabilidad es la discriminación y rezago social que viven las personas que se encuentran padeciendo la privación de oportunidades y recursos. En este sentido, INEGI define a la discriminación⁶ como un proceso de distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria o injusta que se comete por acción u omisión y que afecta a una persona o un grupo de personas por medio de la obstaculización, limitación o anulación de sus derechos y libertades.

Las situaciones de riesgo que enfrentan los grupos vulnerables condiciona la satisfacción, bienestar y priva del ejercicio pleno de los derechos humanos, estas condiciones de riesgo se vinculan con el contexto histórico, social, territorial y cultural de las personas, por lo que la vulnerabilidad es multidimensional y requiere atenderse de forma integral. La ONU⁷, define este concepto como un estado elevado de exposición a los riesgos e incertidumbres, donde las personas carecen de capacidades para protegerse y hacer frente a las consecuencias, hay una privación a la satisfacción de las necesidades básicas generadas por la pobreza y la insuficiencia de ingresos para obtener los medios para la subsistencia.

Como parte de las situaciones de riesgo que viven los grupos vulnerables son las prácticas discriminatorias que se han convertido en un fenómeno estructural que afecta a estas

⁵ INEGI (2021) Glosario: exclusión social. Recuperado el 20 de octubre de 2021 de <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=enadis2017>

⁶ ibidem

⁷ ONU, 2021. *Poblaciones vulnerables. ¿Quiénes son?*. Recuperado en noviembre 2021 de: <https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups>

minorías y está fundada en conductas de prejuicio y estigma que perjudican el desenvolvimiento de quienes la sufren (Rodríguez Zepeda, 2006). Ante esta situación es importante que el Estado genere estrategias de compensación del daño social y retribuya con oportunidades de manera homogénea y sin restricción a quienes se ven afectados de manera sistemática por la discriminación y la exclusión social.

Hablar de inclusión social implica trazar rutas estratégicas para mitigar los efectos de la pobreza, la vulnerabilidad, la desigualdad y la discriminación que provoca la exclusión. El DIF Guadalajara como institución de asistencia social reconoce el reto que representa garantizar la restitución de derechos de las personas que han sido históricamente excluidas e invisibilizadas por distintos sectores de la población, es por eso que se plantea un esquema que impulse el bienestar integral de estos grupos de personas.

Como parte de las responsabilidades jurídicas que tenemos y que señala el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en el artículo 5° se establecen como sujetos de asistencia social de forma prioritaria:

- NNA víctimas de violencia
- Personas en situación de calle
- Mujeres víctimas de violencia
- Personas con discapacidad
- Personas que se encuentren en situación de marginación

El reconocimiento de estos grupos de personas implica abordar los derechos humanos y sociales que les han sido vulnerados y que los segregó dentro de la esfera social. Las crisis que como sociedad hemos enfrentado en materia económica desencadenó una serie de problemáticas de carácter social, que requieren de intervención pública para solventar y disminuir las consecuencias de la desigualdad.

Como antecedente, la Ciudad de México instituyó la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, bajo el precepto de su constitución de atender a grupos de atención prioritaria como personas en situación de calle y abandono social, personas en condición de pobreza y desventaja social, personas adultas mayores, personas en movilidad humana (migrantes), de la diversidad sexual y de género y participación social y espacio público, estos grupos se definieron con base en la Constitución Política de la Ciudad de México; los programas que se han implementado en la Secretaría, son en torno a mejoramiento barrial y comunitario, comedores sociales y atención social en emergencias.

Esta argumentación abre el panorama para incluir de manera no limitativa a poblaciones que se puedan encontrar en la situación anteriormente citada, de manera particular enlistan a mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y minorías religiosas.

Los grupos de la población en el estudio son; personas y pueblos indígenas, personas con discapacidad, diversidad religiosa, personas adultas mayores, niñas y niños. INEGI identifica a población indígena, población con discapacidad, población de minorías religiosas, personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes como "grupos histórica y sistemáticamente discriminados que, por sus características específicas, se ven mayormente afectados" (INEGI, 2018).⁸

Por otro lado, Estafanía Vela (2017) en un documento técnico sobre la discriminación en el trabajo, editado por el Senado de México⁹, señala que los grupos que se tienen detectados como objeto de exclusión son: mujeres, personas indígenas, población afrodescendiente, personas con discapacidad y personas LGBTTTI.

Para conocer la magnitud del nivel de discriminación, su prevalencia y las diversas manifestaciones en la vida cotidiana, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), realiza una Encuesta Nacional sobre Discriminación¹⁰ (ENADIS, 2017) a fin de captar las prácticas que asume la población frente a situaciones discriminatorias.

Para definir a los grupos de atención prioritaria de la *Coordinación de Inclusión* tomaremos las poblaciones propuestas por INEGI, CONAPRED, y académicos mexicanos y que no sean objetos de asistencia por parte de la Coordinación de Programas o la Coordinación de Operación del OPD DIF Guadalajara, esto con el fin de aumentar la capacidad de incidencia en la población segmentada por las diversas vulnerabilidades. Por ello se proponen las siguientes:

Personas adultas mayores

En el municipio de Guadalajara 17.21% de la población lo componen las personas mayores de 60 años, esto representa un incremento en términos de proporción del 31.1% con respecto al censo del 2010 de acuerdo al reporte de resultados del IIEG 2020¹¹. Al menos en el municipio de Guadalajara hay un total de 238,500 personas adultas mayores que van de los 60 años a más de 100 años de edad.

Figura 1. Distribución quinquenal de la población mayor en GDL de acuerdo al Censo 2020 de INEGI

⁸ INEGI, 2020. Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la discriminación racial. Comunicado de prensa, consultado en noviembre de 2021. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/DISCRIMINAC_NAL.pdf

⁹ Vela, E. (2017). *La discriminación en el empleo de México*. Senado de México: Ciudad de México.

¹⁰ ENADIS (2017). Encuesta Nacional sobre Discriminación, recuperado en noviembre 2021.

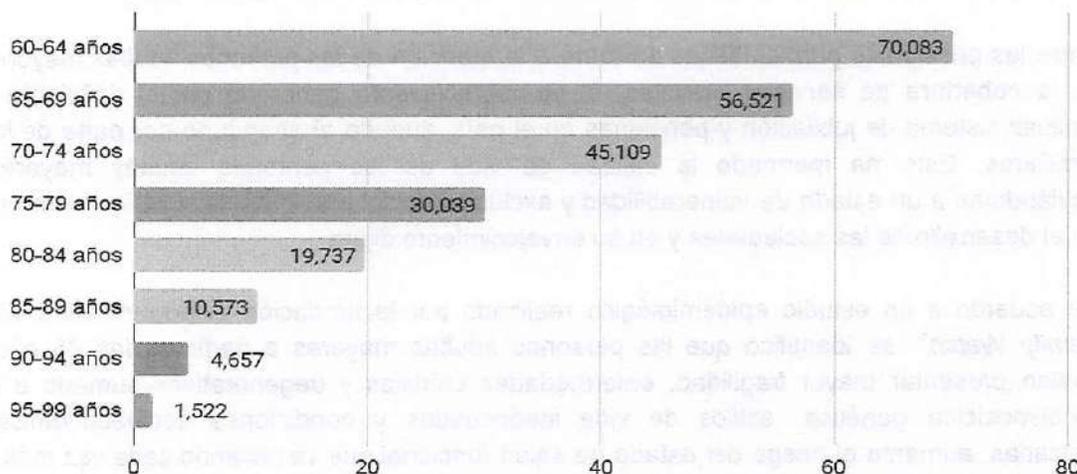
Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf

¹¹ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, IIEG 2020. Las personas adultas mayores en Jalisco. Consultado en noviembre de 2021, recuperado de:

<https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/04/FichaAdultoMayor2020.pdf>

Distribución quinquenal de la población mayor en Guadalajara



La mayor parte de la proporción se encuentra en el grupo de edad que va de los 60-64 años que se compone por el 29.38% de las personas adultas mayores, 23.70% lo conforma el grupo de 65-69 años, 18.91% las personas que tienen de 70-74 años, 12.59% la población de 75-79 años, 8.28% los que van de 80-84 años de edad, el 4.43% el grupo de 85-89 años, 1.95% el grupo de personas mayores de 90-94 años y el 0.64% las personas que van de los 95-99 años; cabe mencionar, que 0.11% (n=259) son personas mayores de 100 años.

Gracias a la clasificación de estos grupos de la población, nos permiten definir estrategias que tengan alcance para cada grupo y diseñar programas dirigidos a las necesidades de acuerdo a cada etapa de la vejez. Para el caso de Guadalajara como se muestra en la figura 1, la mayor proporción se concentra en la década de los 60-69 años de edad, por lo que es importante contar con servicios que promuevan un proceso de envejecimiento pleno y saludable ya que es justo a partir de esta edad cuando el deterioro en el cuerpo y en la salud se empieza a ver mermado. De acuerdo a la CEPAL (2011)¹² los servicios que mayoritariamente demandan las personas adultas mayores de 60 años son servicios de salud y espacios de participación y socialización.

En 2015 la CEPAL¹³ presentó un diagnóstico de la política de México y las necesidades de cuidado para las personas adultas mayores donde se presenta un panorama de la situación actual y real que viven este grupo de personas. Incorporar a las personas adultas mayores a sistemas de protección y cobertura en programas de asistencia social se convirtió en un asunto de interés público y de mayor alcance. Las implicaciones sociales y económicas que

¹² CEPAL, 2011. Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las políticas. Consultado en noviembre de 2021. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6988/S2011910.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

¹³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2015).

presentan las instituciones para dar atención a las demandas que tienen de parte de este sector, se han incrementado en las últimas dos décadas, la carencia de políticas que atiendan en el largo plazo a las personas adultas mayores y la falta de incentivación en las prácticas de autocuidado han generado un costo social y económico para México.

Entre las principales problemáticas en torno a la atención de las personas adultas mayores es la cobertura de servicios sociales, el empobrecimiento generado por el deficiente e ineficaz sistema de jubilación y pensiones en el país, aunado al abandono por parte de los familiares. Esto ha mermado la calidad de vida de las personas adultas mayores, enviándolas a un estado de vulnerabilidad y exclusión social que impacta significativamente en el desarrollo de las sociedades y en su envejecimiento digno.

De acuerdo a un estudio epidemiológico realizado por la fundación estadounidense *The Family Watch*¹⁴ se identificó que las personas adultas mayores a partir de los 75 años suelen presentar mayor fragilidad, enfermedades crónicas y degenerativas sumado a la predisposición genética, estilos de vida inadecuados y condiciones socioeconómicas precarias, aumenta el riesgo del estado de salud funcional que va orillando cada vez más a una dependencia y a la pérdida de funcionalidad en la movilidad del cuerpo.

Ante la necesidad de evitar la prevalencia de la depresión, el abandono, el deterioro de la salud y la exclusión de las personas adultas mayores y debido al incremento de la población mayor, se requiere diseñar políticas públicas con enfoque de derechos humanos, atendiendo a que las personas logren acceder de manera adecuada y oportuna a los sistemas de protección social, incentivar su autonomía y garantizar un envejecimiento con dignidad y de calidad; la construcción de medidas que atiendan a las necesidades de las personas adultas mayores va más allá de brindar sólo atenciones una vez que se presentan las problemáticas, sino de dirigir esfuerzos específicamente a este sector prioritario a través de programas focalizados a ellas y ellos, visibilizar la importancia y el lugar que tienen dentro de las familias y la sociedad.

El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en el artículo 4^o¹⁵ determina como sujetos de asistencia social dentro de la fracción II a los personas adultas mayores en situación de abandono o maltrato, fracción III promocionar el bienestar de la persona adulta mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud, con carencia de recursos, fracción V la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, así mismo el artículo 5o establece como sujetos de asistencia social de manera prioritaria en la fracción IV a los senescentes que se encuentran en estado de desamparo, marginación o maltrato.

¹⁴ La Familia como agente de salud (2012). Fundación The Family Watch

¹⁵ Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. 2021. Recuperado de:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Codigo%20de%20Asistencia%20Social%20del%20Estado%20de%20Jalisco_0.pdf

Personas con discapacidad

En 2006 en la asamblea de las Naciones Unidas se aprobó la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*¹⁶ con el propósito de contar con un instrumento que asegure el goce de los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad con el objetivo de que los países incluyan dentro de sus políticas públicas el reconocimiento de sus derechos, reconozcan su igualdad como parte de la sociedad y eliminen todo tipo de práctica discriminatoria.

En México, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla a las personas con discapacidad como un grupo prioritario que debe atenderse a través de la implementación de programas que persiguen la vigencia efectiva de los derechos de niñas, niños, jóvenes e indígenas con discapacidad; esto con el propósito de eliminar la marginación, la discriminación y el racismo de las y los mexicanos con discapacidad.

Así mismo, el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2019-2024 persigue una inclusión para todas aquellas personas que tienen alguna discapacidad y se establece como grupo prioritario. Por ello, se requiere que todas las instancias de servicios públicos cuenten con infraestructura incluyente con acceso universal, además de trabajar coordinadamente entre instituciones públicas para atender las necesidades de esta población.

La *Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud* (CIF) refiere que la discapacidad engloba las deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación. Con el objetivo de establecer un piso común a nivel internacional, INEGI toma categorías que respondan a los tipos de discapacidad que cuenta la población de México.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad define el término discapacidad como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona que al interactuar dentro del entorno social se presenten barreras que impidan su inclusión en la esfera social en una igualdad de condiciones con los demás. Esta Ley se sujeta al artículo 1° Constitucional que persigue el trato igualitario y pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

El artículo 4^o¹⁷ establece que todas las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos sin distinción de origen étnico, género, condición social, económica, de salud, religión, preferencias sexuales y se deberán implementar medidas contra la discriminación para prevenir y compensar las desventajas que tienen para la incorporación y participación en el ámbito político, económico, social y cultural. INEGI define a la población con

¹⁶ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2006) en vigor (2008). Recuperado de: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

¹⁷ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2018). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf

discapacidad como aquellas personas que tienen mucha dificultad o no pueden realizar las actividades de la vida diaria y dentro del cuestionario para el Censo 2020, se indaga para conocer el grado de dificultad para realizar las actividades y determinar la discapacidad.

El INEGI¹⁸ clasifica en tres grandes grupos a la población con discapacidad a partir de la metodología de propuesta por el Grupo de Washington¹⁹ sobre estadísticas de discapacidad:

1. Población con discapacidad

La discapacidad es el resultado de la interacción entre la deficiencia y el entorno, emerge a través de la interacción entre la capacidad funcional de una persona y su entorno, su participación social se ve limitada y resultan excluidas debido a un entorno inaccesible, sin acceso a dispositivos de ayuda y con frecuencia se les discrimina de entornos no adaptados para esta población. El nivel de discapacidad depende del grado de dificultad que tienen las personas para realizar actividades funcionales básicas como: ver, oír, caminar, subir escalones, recordar, concentrarse, vestirse, lavarse y comunicarse.

2. Población con limitación

Las limitaciones de una persona suelen identificarse a través de indicadores como la participación social y el grado de dificultad para mantenerse activo dentro de la sociedad, se caracterizan por ser de largo o corto plazo y pueden implicar: visión, audición, movilidad, cognición, cuidado personal, comunicación, afecto (ansiedad y depresión), funcionamiento de la parte superior del cuerpo, dolor o cansancio.

3. Población que no tiene discapacidad

Las personas que no cuentan con discapacidad, suelen tener mayores oportunidades para el desenvolvimiento social, para participar en actividades que para alguien con limitación o discapacidad representaría una barrera. Pueden realizar todas las actividades básicas de la vida cotidiana sin dificultad como: visión, audición, movilidad, cuidado personal, cognición y la comunicación.

Para este informe tomamos 3 categorías de análisis con base en el INEGI 2020 para la atención dentro de la Coordinación de Inclusión; 1) población con discapacidad, 2) población con limitación y 3) población con algún problema o condición mental. Cada categoría se describe a continuación.

¹⁸ INEGI (2017). La discapacidad en México, datos al 2014. Versión 2017.

¹⁹ Washington Group on Disability Statistics (2017). Recuperado de: <https://www.washingtongroup-disability.com/>

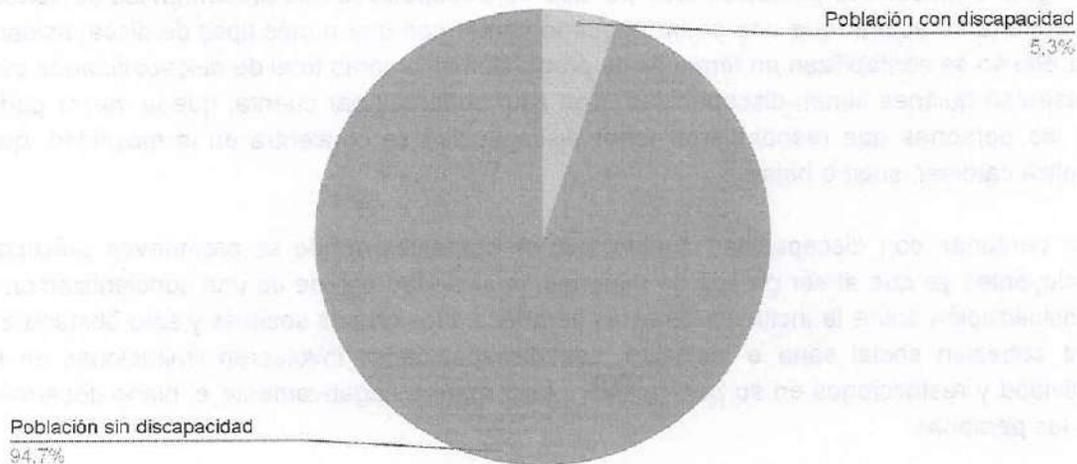
Personas con discapacidad

De acuerdo a la LGIPD²⁰ la discapacidad física es la secuela que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el movimiento y la postura, esto puede impedir su inclusión plena en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Para tener pleno conocimiento de la población que tiene discapacidad, se requiere identificar la dimensión en términos de proporción que se requiere atender y tomar en cuenta para la prestación de servicios y atenciones.

Figura 2. Distribución porcentual de la población con discapacidad de GDL de acuerdo al Censo 2020 de INEGI

Distribución porcentual de la población con discapacidad de Guadalajara

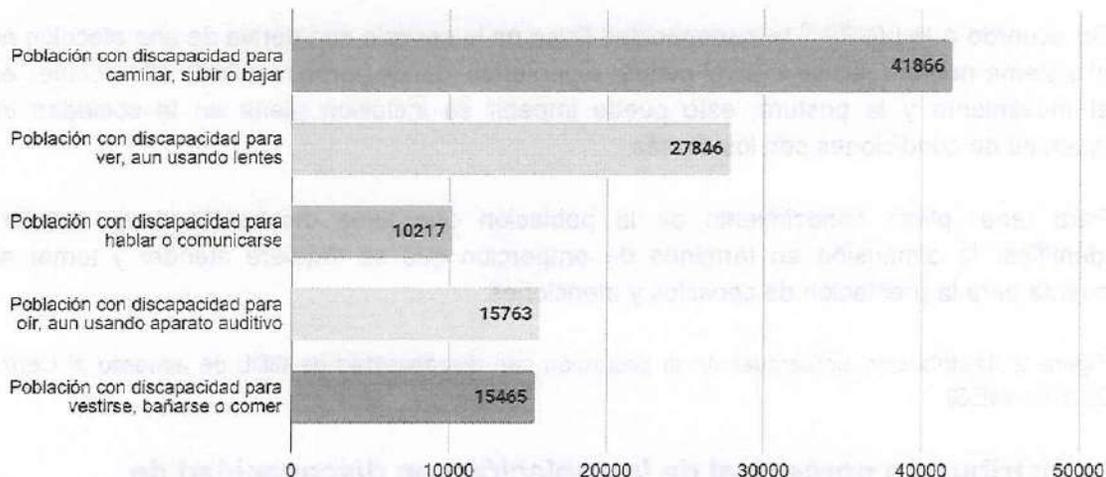


De acuerdo al último Censo de 2020 realizado por INEGI 5.32% (n=73785) de la población del municipio de Guadalajara tiene alguna discapacidad, lo que representa en términos de dato duro un grupo considerable de personas que requieren atención especializada y en términos de política pública, programas y servicios que deben ser dirigidos a mejorar sus condiciones de vida de forma sostenible.

Figura 3. Clasificación por tipo de discapacidad de la población de Guadalajara de acuerdo al Censo 2020 de INEGI.

²⁰ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2018)

Clasificación por tipo de discapacidad de la población de Guadalajara



La figura 3 muestra la población total por tipo de discapacidad que presentan las personas, es importante aclarar que una persona puede contar con una o más tipos de discapacidad, por ello no se contabilizan en términos de proporción sino como total de discapacidades que presentan quienes tienen discapacidad. Con esto podemos dar cuenta, que la mayor parte de las personas que respondieron tener discapacidad se concentra en la movilidad, que implica caminar, subir o bajar.

Las personas con discapacidad suelen vivir en contextos donde se promueven prácticas excluyentes ya que al ser grupos de minorías, la sociedad carece de una concientización y sensibilización sobre la inclusión de estas personas a los grupos sociales y esto obstaculiza una cohesión social sana e inclusiva. Las discapacidades involucran limitaciones en la actividad y restricciones en su participación, esto merma negativamente el pleno desarrollo de las personas.

La población con discapacidad se distingue por presentar mucha dificultad o no pueden realizar las actividades consideradas básicas. Las personas que viven con discapacidad suele ser víctimas de discriminación y experimentar dificultades en el desarrollo de la vida diaria, limitando el bienestar físico y mental de quienes no cuentan con oportunidades para sobrellevar y hacerle frente a los desafíos de formar parte de un grupo vulnerable. La CEPAL demuestra que las tasas más altas de discapacidad se encuentran en los grupos más vulnerables en términos económicos y sociales.

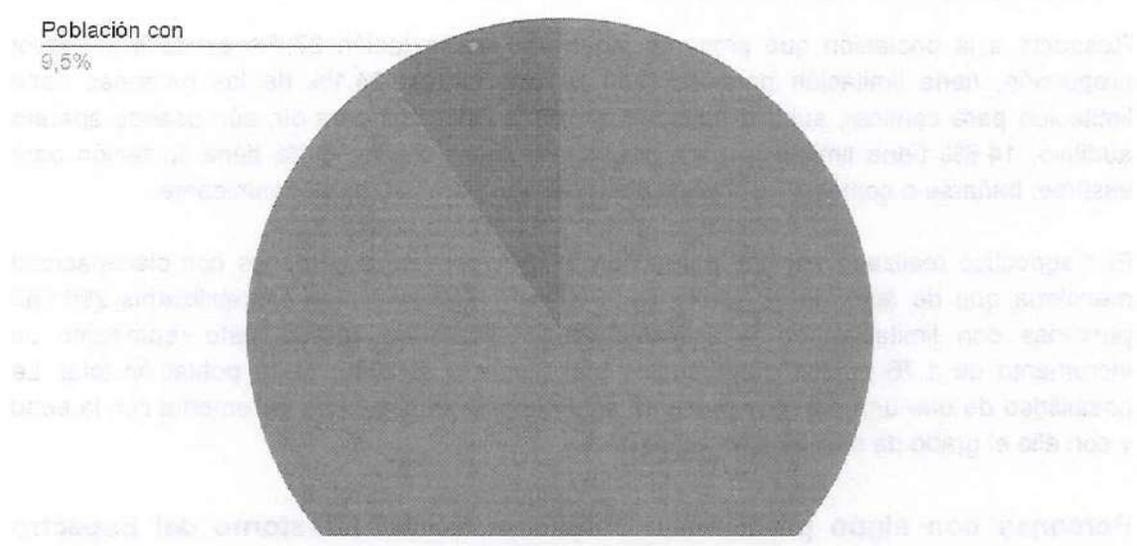
Debido a la prevalencia y las dificultades que presentan la población con discapacidad, se requiere promover y poner en marcha acciones encaminadas a contrarrestar los efectos negativos que tienen para proteger y garantizar el disfrute de sus derechos humanos así como de incorporar a la sociedad a las personas que han sido excluidas y rezagadas de la esfera pública y social. El reto que el sistema tiene como institución implica establecer

funciones y actividades de participación para que las personas tengan espacios de interacción así como oportunidades de apoyo en las necesidades específicas de este grupo.

Personas con limitación

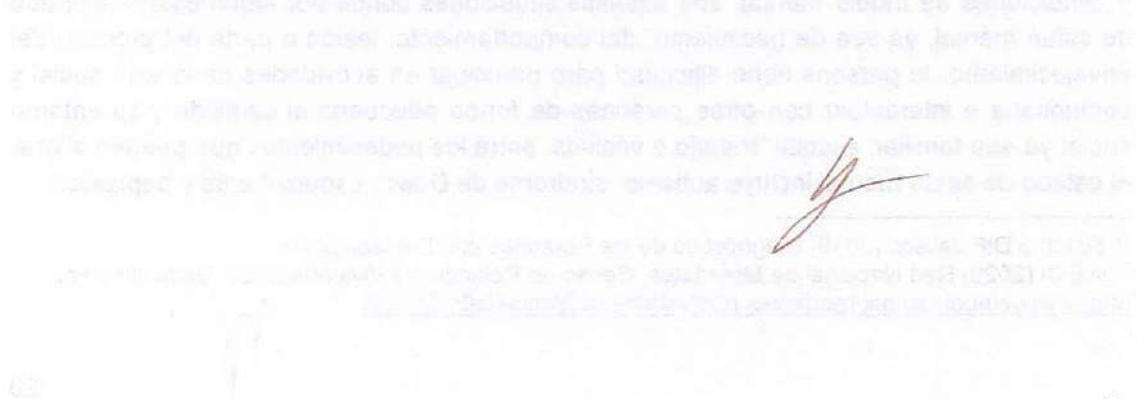
De acuerdo al INEGI (2017) la población con limitación se caracteriza por ser aquellas personas que presentan alguna dificultad al llevar a cabo alguna actividad, algunas de ellas pueden no presentar restricciones en su participación. Dichas limitaciones pueden ser de leves a moderadas para realizar actividades. De acuerdo a un informe de INEGI (2016) en México por cada 100 adultos con limitación 54 son mujeres, además la mayor proporción de mujeres con limitación se encuentra a partir de los 30 años en adelante.

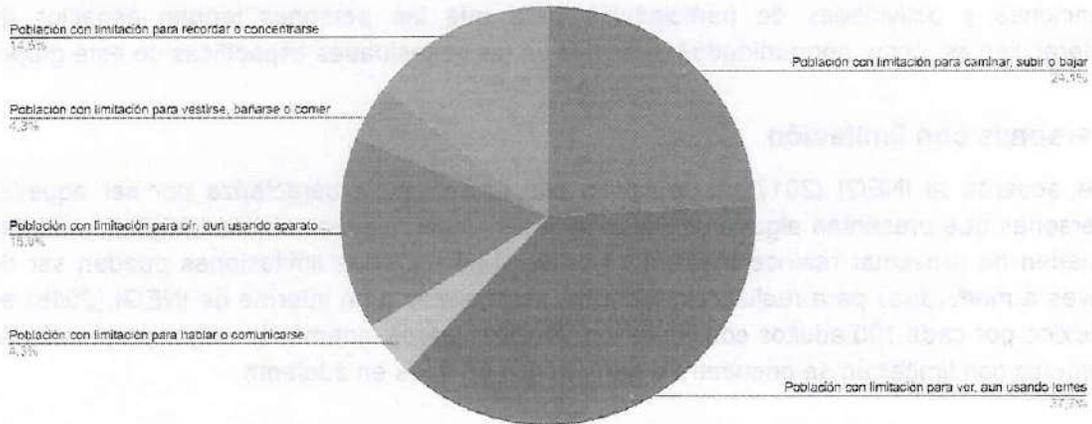
Figura 4. Porcentaje de la población de Guadalajara con limitación



De acuerdo a datos de 2020 del INEGI, 9.5% (n=145128) de las personas que fueron encuestadas presentan algún tipo de limitación, lo que representa una mayor proporción que las personas que tienen alguna discapacidad. Aunado a esto, también existe una clasificación en los tipos de limitación que tiene una persona y se muestra a continuación.

Figura 5. Distribución porcentual de la población con limitación





Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2020

Respecto a la población que presenta algún tipo de limitación 37.7% es decir la mayor proporción, tiene limitación para ver, aún usando lentes, 24.1% de las personas tiene limitación para caminar, subir o bajar, 15.0% tiene limitación para oír, aún usando aparato auditivo, 14.6% tiene limitación para recordar o concentrarse, 4.3% tiene limitación para vestirse, bañarse o comer y 4.3% presenta limitación para hablar o comunicarse.

El diagnóstico realizado por DIF Jalisco en 2019²¹ respecto a personas con discapacidad menciona que de acuerdo al Censo de 2010 de INEGI se tenían contabilizadas 290,656 personas con limitación en la actividad en el estado de Jalisco, esto representó un incremento de 1.76 puntos porcentuales con respecto al 2000, de la población total. La posibilidad de que una persona presente algún tipo de limitación se incrementa con la edad y con ello el grado de dificultad se acentúa.

Personas con algún problema o condición mental (Trastorno del Espectro Autista)

La OMS (2019) determina que los trastornos mentales incluyen la depresión, el trastorno afectivo bipolar, la esquizofrenia, demencia, discapacidades intelectuales y el autismo. Asimismo, refiere que la prevalencia de estas condiciones ha ido en aumento y esto genera consecuencias en la salud de las personas. El INEGI (2021)²² considera que los problemas y condiciones de índole mental, son aquellas situaciones donde por algún estado alterado de salud mental, ya sea de nacimiento, del comportamiento, lesión o parte del proceso del envejecimiento, la persona tiene dificultad para participar en actividades de la vida social y comunitaria e interactuar con otras personas de forma adecuada al contexto y su entorno social ya sea familiar, escolar, trabajo o vecinos; entre los padecimientos que pueden alterar el estado de salud mental incluye autismo, síndrome de Down, esquizofrenia y depresión.

²¹ Sistema DIF Jalisco (2019) Diagnóstico de las Personas con Discapacidad.

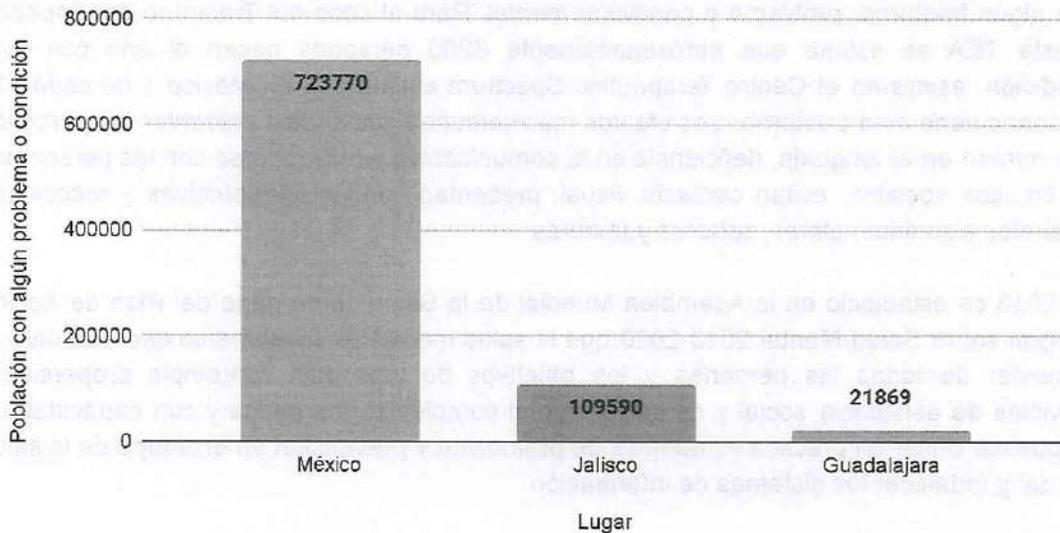
²² INEGI (2020) Red Nacional de Metadatos, Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632/datafile/F13/V325>

El grupo de condiciones mentales²³ implica deficiencias intelectuales y conductuales que constituyen restricciones en el aprendizaje y la forma de conducirse, además de contar con limitaciones en el desempeño de sus actividades. Las personas que presentan discapacidades intelectuales presentan dificultad para realizar una o varias actividades de la vida cotidiana, tales como asearse, labores del hogar, rendimiento escolar entre otros.

Es importante tener un conocimiento del porcentaje de la población que tiene un problema o condición mental a fin de saber la capacidad de respuesta que el sector salud y de asistencia social requiere y el escenario al cual se está enfrentando en materia de cobertura.

Figura 6. Población con algún problema o condición mental

Total de la Población con algún problema o condición mental



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2020

De acuerdo al Censo 2020 realizado por INEGI, en México hay 723,770 personas con algún problema o condición mental, esto representa en términos de proporción el 0.6% del total poblacional, en Jalisco se captaron 109,590 personas con alguna condición mental, lo que representa el 1.31% de la población y en Guadalajara se contabilizaron 21,869 personas con algún problema o condición mental, esto representa 1.58% de la población total. Cabe hacer mención que el Censo de 2010²⁴ Se detectó que 12% de la población tiene algún tipo de limitación mental tan sólo en el estado de Jalisco.

²³ INEGI 2020. Clasificación de tipo de discapacidad. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_tipo_de_discapacidad.pdf

²⁴ IIEG 2011. Población con discapacidad en Jalisco 2010

En un informe emitido por la OMS (2004) se estima que alrededor de 450 millones de personas en el mundo padecen algún tipo de trastorno mental o de conducta. Aunado a esto, cuatro de las seis causas principales de los años vividos con discapacidad resultan ser trastornos neuropsiquiátricos como la depresión, esquizofrenia y trastorno bipolar. Además una de cada cuatro familias tiene al menos un integrante afectado por un tipo de trastorno mental. La prevalencia de los trastornos mentales en las personas genera una carga emocional y económica para las familias afectadas, el impacto económico que representa costear servicios de salud para las personas en situación de vulnerabilidad implica omitir un tratamiento debido a la carga económica que supone atenderse de manera oportuna.

El trastorno del espectro autista es un trastorno del neurodesarrollo que se caracteriza por presentar dificultades en la interacción social, desorden del procesamiento sensorial, dificultades y peculiaridades en la comunicación, y un proceso de pensamiento inflexible. Actualmente en México no existen datos certeros de la cantidad de personas que cuentan con algún trastorno, problema o condición mental. Para el caso del Trastorno del Espectro Autista TEA se estima que aproximadamente 6200 personas nacen al año con esta condición, asimismo el Centro Terapéutico Spectrum estima que en México 1 de cada 115 personas tiene este trastorno. Los efectos más comunes que suelen presentar las personas son retraso en el lenguaje, deficiencia en la comunicación y relacionarse con las personas y en ámbitos sociales, evitan contacto visual, presentan conductas repetitivas y reacciones inusuales a sonidos, olores, sabores y texturas.

En 2013 se estableció en la Asamblea Mundial de la Salud como parte del Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2020 que la salud mental es un elemento esencial para el bienestar de todas las personas y los objetivos de este plan contempla proporcionar servicios de asistencia social y de salud mental completos, integrados y con capacidad de respuesta, poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental y fortalecer los sistemas de información.

No obstante, contar con servicios que prevengan, atiendan y de promoción en el marco de la salud mental es vital para aumentar el capital social y reducir las situaciones de riesgo que viven las personas que padecen una condición mental. Organismos como la OMS menciona que países en desarrollo como México llegan casi al 90% de personas que no son atendidas de manera oportuna en un sistema de atención debido a una condición mental. Para disminuir y mitigar los riesgos que enfrentan las personas con trastornos mentales requiere partir de una serie de esfuerzos que impliquen implementar estrategias tendientes a desarrollar servicios y cobertura a fin de intervenir y prevenir el deterioro de la salud física y emocional que supone una condición mental.

Como parte del plan estratégico del Sistema DIF Guadalajara es la implementación de un programa dirigido a las personas con Autismo, que cuenten con un centro especializado dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara que se ajuste a las necesidades específicas de este grupo de la población, que puedan contar con herramientas para el

desarrollo y desenvolvimiento en las actividades cotidianas en sus contextos. Para ello, el modelo de los centros de inclusión requieren contar con personal especializado y capacitado para atender a niñas, niños, adolescentes con discapacidad intelectual.

Es fundamental impulsar el desarrollo de habilidades a través de la formación y capacitación en etapas tempranas para la adquisición de herramientas con menos dificultad de aprendizaje, por lo que es importante contar con talleres prelaborales y actividades de recreación para un mejor desenvolvimiento en el entorno de los NNA y de esta manera puedan ser integrados en la sociedad.

Personas de la diversidad sexual

La realidad que enfrenta la comunidad LGBTTTIQ+ confronta una serie de situaciones que pone en entredicho la aplicación de un estado de derecho que tiene su soporte jurídico en la Declaración Universal de los Derechos Humanos²⁵ y en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos²⁶. El estado Mexicano tiene un pendiente respecto a la activación de un marco jurídico que vaya del discurso a la práctica, que en consecuencia, se garanticen de facto los derechos humanos para la comunidad LGBTTTIQ+, por lo tanto, que la aplicación de este marco tome una ruta estandarizada y normativa con la finalidad de incentivar y promover los derechos de las personas de la diversidad sexual.

En este sentido, se reconoce el reclamo que las personas integrantes de esta comunidad hacen a las instituciones y organismos públicos, pero también a los diferentes sectores de la población que aun no acatan ni los principios constitucionales ni los universales expuestos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La inclusión de esta comunidad es una responsabilidad institucional si tomamos en cuenta el objetivo de la coordinación de inclusión; además porque es un derecho por el que en el ámbito institucional han estado luchando. En síntesis, no es un reconocimiento que se haga a esta comunidad, sino el cumplimiento de una exigencia basada en la garantía y respeto de los derechos humanos.

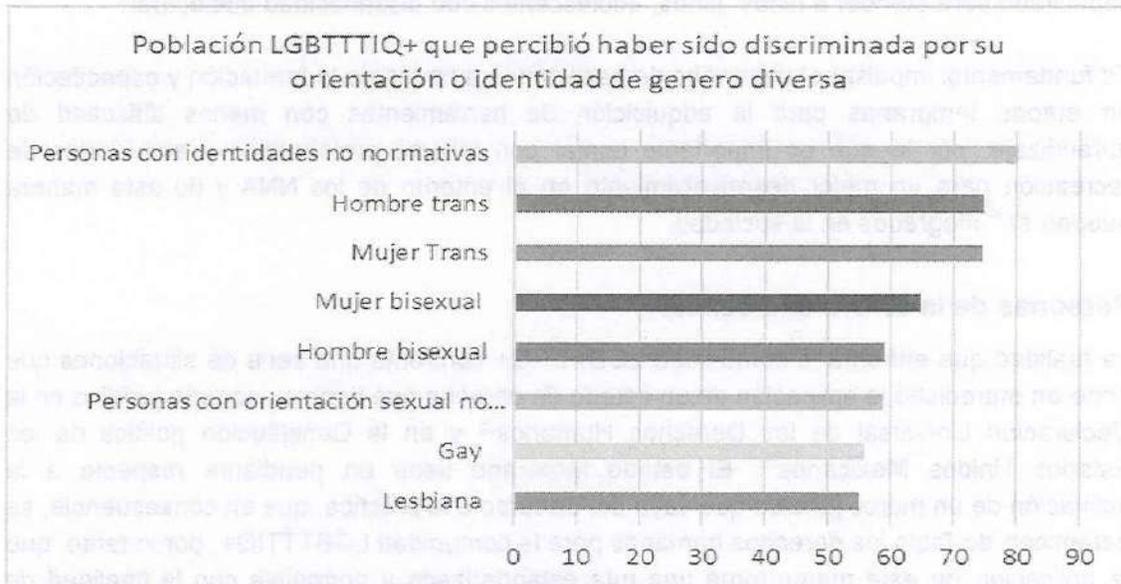
- Estadístico

Los siguientes datos permiten comprender más la situación de la comunidad LGBTTTIQ+, así como las problemáticas que enfrenta esta población. Son datos generales nacionales

²⁵ Revisar el artículo 1 y 2 de la declaración: 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

²⁶ Revisar los tres primeros párrafos del artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Específicamente en el párrafo uno se expone que: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

derivados de la CEDHJ 2021-ENDOSIG 2017²⁷. Los siguientes porcentajes se refieren a la percepción de haber sido discriminadas o discriminados

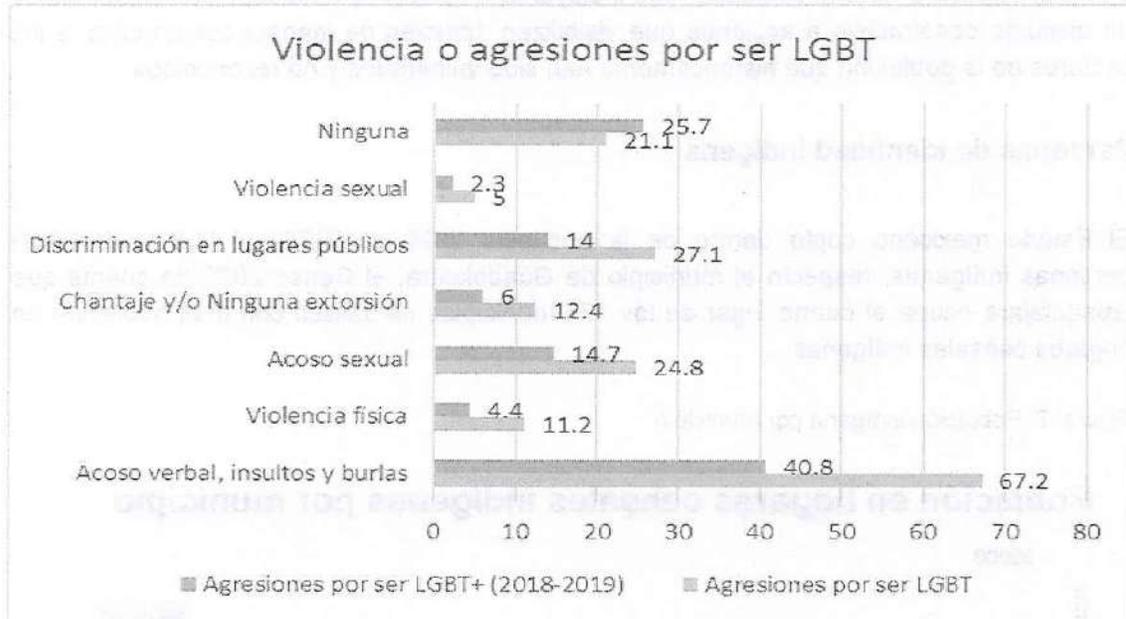


Elaboración propia, con datos nacionales de la CEDHJ 2021 ENDOSIG 2017

Como se puede apreciar en la gráfica, la percepción de las/los diferentes grupos de personas percibió haber sido discriminada sin bajar de 54.9% del grupo de personas lesbianas y elevándose la percepción hasta un 80.2% del grupo de personas con identidades no normativas. Esto implica que la comunidad LGBTTTIQ+ basadas en su experiencia y según las respuestas proporcionadas a la ENDOSIG (2017), tenga una percepción de haber sido discriminadas o discriminados que va del 54.9% al 80.2%.

Respecto al municipio de Guadalajara y la situación de violencia que vive la comunidad LGBTTTIQ+ se tienen datos de una serie de estudios presentado por KALIOPEO (2019-2020), en el cual visibilizan esta situación -de violencia- que afecta a la comunidad en el municipio:

²⁷ Estos datos se pueden constatar en: <http://sindis.conapred.org.mx/estadisticas/endosig/>



Elaboración propia con datos obtenidos de KALIOPEO (2020)

Las diferentes categorías de violencia expuestas en la gráfica, muestran que, es el acoso verbal, los insultos y la burla las violencias o agresiones que más afectaron a la comunidad LGBT+. Durante el año 2018-2019 con un porcentaje de 40.8% , el acoso sexual con 14.7% mientras que el tercer lugar es para la discriminación en lugares públicos con 14%, luego el chantaje y/o ninguna extorsión con 6%, violencia física 4.4% y finalmente la violencia sexual con 2.3%.

Los problemas que afectan a esta comunidad se pueden identificar de manera puntual, cabe señalar, que por ejemplo, los espacios que se aperturan institucionalmente significan avances importantes en razón de garantizar los derechos humanos y el cumplimiento del artículo primero de la constitución. Para la comunidad LGBTTTIQ+ hacer válida cada una de las exigencias, conseguir el mínimo de espacios institucionales que les garanticen servicios o que les proporcione cualquier posibilidad de acceso a sus derechos, se ha tornado más complicado: primero por los estigmas sociales y segundo por los obstáculos jurídicos e institucionales. Aunado a esto también podemos enlistar problemas como:

- Discriminación
- Exclusión
- Negación de acceso a espacios públicos
- Negación de acceso a servicios básicos

Finalmente, aperturar un espacio institucional que proporcione atención a una comunidad que ha mantenido una lucha constante por ganar cualquier lugar o posición -como lo es la comunidad de la diversidad sexual, LGBTTTIQ+-, da certidumbre de que se trabaja en favor

del fortalecimiento de una sociedad más incluyente e igualitaria jurídicamente; pasamos de un discurso constructivo a acciones que visibilizan, también de manera constructiva, a los sectores de la población que históricamente han sido vulnerados y no reconocidos.

Personas de identidad indígena

El Estado mexicano captó dentro de la encuesta 2020 de INEGI a 11.8 millones de personas indígenas, respecto al municipio de Guadalajara, el Censo 2020 da cuenta que Guadalajara ocupa el cuarto lugar de los 125 municipios de Jalisco con más población en hogares censales indígenas.

Figura. 7. Población indígena por municipio

Población en hogares censales indígenas por municipio



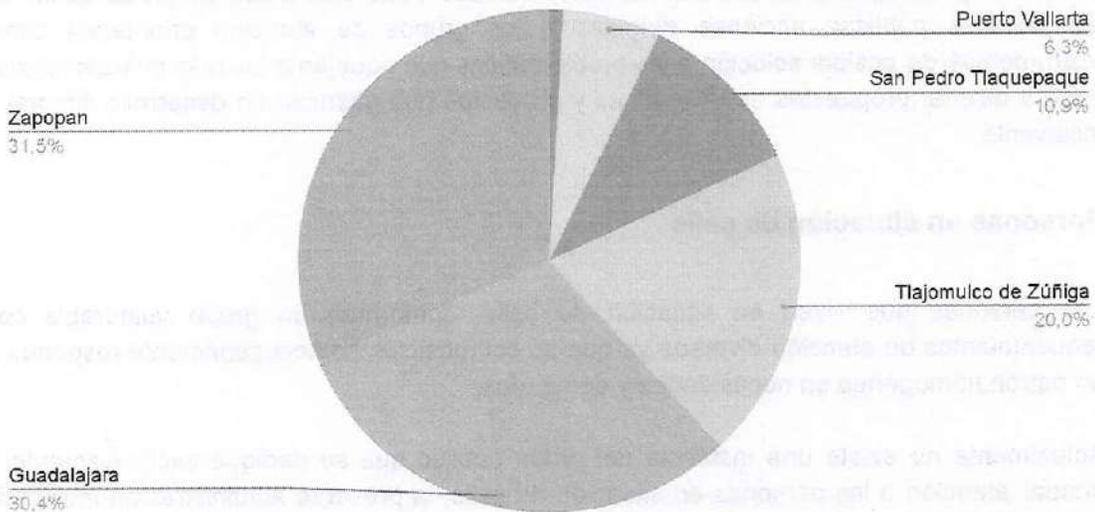
La posición geográfica en la que se encuentra el municipio de Guadalajara al encontrarse en zona centro del Estado, propicia que exista una amplia diversidad de poblaciones que la habiten y de acuerdo a INEGI las personas con identidad indígena no son la excepción, viven dentro del municipio y requieren ser vistos como un grupo con identidad propia, cultural, de usos y costumbres que deben preservarse, ser respetados para generar cohesión social con el resto de la población; de acuerdo a INEGI entre las principales lenguas indígenas que se hablan en el estado son: huichol, náhuatl, purépecha, mixteco, zapoteco y otomí.

Es importante tomar en cuenta también a las personas que se auto reconocen como afrodescendientes o afromexicanos que viven en México, y para esto el Censo de 2020 INEGI, contabilizó 2,576,213 personas, es decir 2% del total de la población mexicana.

También da cuenta que la edad promedio de la población que se reconoció dentro de este grupo tiene 32 años de edad y asimismo se definen y reconocen como personas inmigrantes; cabe hacer mención que es el primer Censo de INEGI donde se incluye la categoría de este grupo poblacional.

Figura. 9. Población afrodescendiente

Población que se considera afromexicana o afrodescendiente



Como muestra la figura 8 Guadalajara es el segundo municipio del estado de Jalisco con más población que se considera afromexicana o afrodescendiente de acuerdo al Censo 2020 de INEGI, esto representa un reto en términos de atención y captación de esta población para ser susceptibles de apoyos.

Un estudio de INEGI (2000) menciona que los datos censales referente a población indígena no muestran exactitud ya que este grupo de la población suele negar su identidad y origen étnico debido a la discriminación y rezago que viven. No obstante, el municipio de Guadalajara cuenta con población indígena y afrodescendiente que requiere garantía a sus derechos humanos e intervención por parte de las instituciones.

Es una constante que las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas sean enfocadas sólo en poblaciones rurales, sin embargo esto ha generado un proceso de exclusión para la población con identidad indígena que vive dentro de la zona metropolitana de Guadalajara y que habitan en los espacios urbanos.

La migración de las personas con identidad indígena del ámbito rural al urbano se ha dado tras un proceso de cambios sociales, económicos y culturales, sin embargo en la administración pública prevalece una carencia de programas dirigidos a apoyarlos y reconocer sus derechos culturales, jurídicos y de usos y costumbres. Los procesos de exclusión y discriminación dentro de los espacios sociales demanda que se implementen

políticas públicas que inserten y mejoren las condiciones de vida de las personas y grupos indígenas.

La constitución Política del Estado de Jalisco en el artículo 4o establece que los municipios deben promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar las prácticas discriminatorias, estableciendo a través de políticas públicas la garantía de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral. El panorama que actualmente se presenta en Guadalajara en términos de discriminación, exclusión social y falta de oportunidades no han mermado, y en algunas situaciones han incrementado. Ante esta situación, incluir dentro de las políticas públicas acciones dirigidas a los grupos de atención prioritarios como instrumentos de posible solución a las problemáticas que aquejan a los más desfavorecidos implica diseñar propuestas de programas y proyectos que afiancen un desarrollo integral e incluyente.

Personas en situación de calle

Las personas que viven en situación de calle, conforman un grupo vulnerable con requerimientos de atención diversos ya que su composición no necesariamente responde a un patrón homogéneo en necesidades y demandas.

Actualmente no existe una instancia del orden público que se dedique exclusivamente a brindar atención a las personas en situación de calle, la presente administración municipal ha puesto en la agenda la importancia de generar propuestas que incidan en materia de derechos humanos e inclusión para las personas en situación de vulnerabilidad por vivir en condición de calle.

El incremento en el número de personas en situación de calle es parte de las consecuencias generadas por la desigualdad económica y social, una problemática que se ha profundizado debido a la complejidad de sus causas y consecuencias, esto ha impuesto demandas de atención a las dependencias que se han visto rebasadas en su capacidad de respuesta. Esta población, además de las condiciones materiales a las que se enfrenta, también experimentan la exclusión social debido a la situación de marginación y rezago social, por esto, se requiere de un proceso de apoyo institucional para dar acceso a sus derechos fundamentales y en consecuencia, una mejora en su calidad de vida.

El fenómeno de la población en situación en calle afecta directamente a la esfera social, colocando el tema como un asunto público que debe estar inserto dentro de las políticas públicas de asistencia social y contemplarse como una línea de acción para las instituciones que están sujetas a esta temática. Como parte de las estrategias dentro de la Coordinación de Inclusión se busca fortalecer los trabajos que se requieren para los operativos, el seguimiento de las acciones gubernamentales y las decisiones que se necesitan para mejorar las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas y en situación de marginación.

Atender un fenómeno social e históricamente relegado como lo es la población en situación de calle es un reto complejo dado el aumento de esta población, sin embargo generar acciones que reduzcan el grado de vulnerabilidad al que se enfrentan día con día puede suscitar en una mejora en la calidad de vida de estas personas hasta lograr la reinserción social. La complejidad que representa este fenómeno atiende a diversas causas y orígenes y para ello se requiere atender de manera integral la problemática, desarrollar estrategias más allá de lo asistencial, y buscar la transformación social, además de visibilizar la vida de estas personas y disminuir la exclusión social en la que se encuentran.

Cabe hacer mención que no se tiene un registro exacto de las personas que se encuentran viviendo en calle debido a la complejidad que supone contabilizar a esta población y la ausencia de mecanismos para censarlos; esto únicamente se ha logrado a través de programas e iniciativas como la creación del Centro de Atención Integral para Personas en Situación de Indigencia (CADIPSI) donde se brinda atención e intervención a este grupo prioritario, o por medio de la Sociedad Civil Organizada. Por ejemplo, el Movimiento de Apoyo a Menores Abandonados A.C. (en CNDH, 2019) que realizó un barrido en la zona centro de Guadalajara se detectaron a 1 mil 082 personas, con una proporción de 23.7% mujeres y 76.3% hombres²⁸.

El DIF Guadalajara por medio de CADIPSI atendió en 2008 a 1 mil 975 personas, posteriormente en 2015 se atendieron a 3 mil 973 personas, mientras que de enero a septiembre de 2021 directamente a 1 mil 013 personas, y 400 indirectamente por medio de convenios con Asociaciones Civiles. Si bien se puede notar un decremento en las atenciones, esto puede ser explicado por la disminución de la capacidad instalada debido a los protocolos sanitarios por la COVID-19, pero el fenómeno de las personas en situación de calle aumentó como constatan las estimaciones del sistema DIF Guadalajara.

Asimismo, en 2016 el DIF Guadalajara por medio del CADIPSI realizó un conteo de personas en situación de calle:

Grupo etario	Número de personas
Familias con niñez y personas en situación de calle que ejercen oficios y/o actividades de subsistencia en la calle ²⁹	190
Total de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle	560

²⁸ Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019) Diagnóstico sobre el ejercicio de los derechos humanos y las políticas públicas disponibles para mujeres que constituyen la población callejera.

²⁹ Se refiere a la Población infantil con atención directa de los programas del Departamento de Protección a la Niñez del DIF Guadalajara en 2016.

Adultos en situación de calle (18 - 60)	336
Personas adultas mayores en situación de calle (60 en adelante)	34
Total	933

Por otro lado, también se hizo una revisión de las características de las personas que hacían uso del programa de CADIPSI, entre las que se encontraron personas en tránsito migratorio y en situación de calle:

Población	Número de personas
Personas en tránsito de nacionalidad mexicana	154
Personas en tránsito de Honduras	27
Personas en tránsito de Guatemala	6
Personas en tránsito de El Salvador	10
Personas en situación de calle	71
Total de personas atendidas en CADIPSI en 2016	268

Para atender y lograr la restitución de los derechos vulnerados de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y personas adultas mayores que se encuentran en situación de calle o abandono, se requiere trazar una ruta crítica que de respuesta al fenómeno de la situación de calle, y que brinde la oportunidad de reinserirse en la sociedad y puedan dignificar su vida.

Coordinación de Inclusión

La Coordinación de Inclusión del OPD Sistema DIF Guadalajara tendrá como objetivo generar programas y servicios para disminuir las desigualdades, por medio de acciones incluyentes, con la finalidad de que todas las personas acepten las diferencias y encuentren en la diversidad oportunidades de enriquecimiento social, sin importar su condición física, mental, etnia, edad, situación económica, cultural, social y política.

La Coordinación de Inclusión tendrá como población objetivo a las personas en situación de exclusión social, y que no sean explícitamente atendidos por los servicios o programas de las Coordinaciones de Programas y Operación. Con un fin enunciativo, no limitativo se propone la siguiente población:

- Personas adultas mayores
- Personas con discapacidad
- Personas con limitación
- Personas con algún problema o condición mental (Trastorno del Espectro Autista)
- Personas de la diversidad sexual
- Personas de identidad indígena

Actualmente, el OPD DIF Guadalajara cuenta con la Dirección de Inclusión, que depende de la Coordinación de Programas, la cual tiene a su cargo los siguientes programas e inmuebles:

- Atención Metropolitana Para Una Vida Digna Con Discapacidad
 - Centro de Atención Metropolitana Para Una Vida Digna Con Discapacidad
- Atención Integral para Personas con Discapacidad
 - Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad
- Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores
 - Centro de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores.
 - Casa de Día Oblatos
 - Casa de Día Polanco
 - Casa de Día 1ro de Mayo
 - Casa de Día Lomas del Paraíso
- Atención Psicopedagógica Infantil
 - Centro de Atención Psicopedagógica Infantil "18 de Marzo".
 - Centro de Atención Psicopedagógica Infantil "La Aurora".

Con la creación de la Coordinación de Inclusión se integrarán un programa de la Coordinación de Programas y se creará uno más:

- Integración: Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle
 - Centro de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle "Las Palmas".
 - Centro de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle "Casa Belisario".
- Creación: Proyectos de Inclusión.

La población, los objetivos y los indicadores de resultados que perseguirán estos programas serán los siguientes:

Programa	Población objetivo	Objetivo	Indicador
Centro de Atención Metropolitana Para Una Vida Digna Con Discapacidad	Persona con discapacidad intelectual - 6 a 65 años	Ofrecer servicios de asistencia social a personas con discapacidad intelectual de una manera integral y responsable para atender sus necesidades básicas. Así mismo, contribuir a su desarrollo personal, familiar y social y así mejorar su calidad de vida.	Personas con discapacidad intelectual de 65 años de Guadalajara que desarrollaron habilidades y capacidades para atender sus necesidades básicas después de terminar el proceso terapéutico del Centro de Atención Metropolitana Para Una Vida Digna Con Discapacidad.
Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad	Personas con discapacidad física temporal Personas con discapacidad física permanente Personas con discapacidad y una limitación física 45 días de nacidos a persona adulta mayor	Contribuir en mejorar la calidad de vida de los pacientes a través de la rehabilitación integral de los padecimientos y discapacidades transitorias o permanentes. Brindando una atención óptima de acuerdo a las necesidades de cada paciente, mediante acciones médicas, psicológicas, sociales y prácticas de manera profesional. Para poder brindar un servicio acorde a las actuales tendencias de la fisioterapia.	Personas con discapacidad física temporal de Guadalajara que rehabilitó su padecimiento después de terminar el proceso terapéutico del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad. Personas con discapacidad física permanente de Guadalajara que adquirió habilidades para la vida diaria después de terminar el proceso terapéutico del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad.
Centro de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores	Personas mayores de 60 años	Promover acciones que contribuyan a un envejecimiento activo saludable y responsable a través de actividades formativas, deportivas	Personas adultas mayores de Guadalajara con derechos de salud, alimentación, y recreación restituidos.

		y culturales, además de brindar atención para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas y/o rehabilitación; promoviendo con ello, el logro de una mejor calidad de vida, con apoyo de la familia y la sociedad en conjunto.	
Centro de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle	Persona en situación de calle	Dignificar las condiciones de personas en situación de calle a través de un Modelo de Atención enfocado en el desarrollo integral del individuo para la restitución de sus derechos fundamentales promoviendo a la vez la corresponsabilidad del Gobierno y de la sociedad civil.	Personas en situación de calle que se encuentran en Guadalajara que fueron reinsertados socialmente.
Centros de Atención Psicopedagógicos Infantiles	Niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales	Brindar atención psicopedagógica a niños y niñas de 6 a 12 años de edad, que cursan educación primaria y que requieran apoyo en diversas áreas como lo son; aprendizaje, conducta o lenguaje.	Niñas, niños y adolescentes de Guadalajara que desarrollaron habilidades de atención, coeficiente intelectual, habilidades visoespaciales, trazo, autoconcepto, representación corporal, dinámica y relaciones familiares, producción verbal, habilidades de articulación y habilidades de matemáticas, escritura y lectura en programas de trabajo trimestrales, semestrales o anuales.

<p>Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual</p>	<p>Personas con discapacidad Intelectual</p> <p>Personas con Trastorno del Espectro Autista</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 a 45 años 	<p>Proteger y restituir el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos en condición de espectro autista y discapacidad intelectual a través de un Centro Especializado que se constituya como espacio de atención integral a la salud física y psicológica a través de intervención terapéutica, talleres pre-laborales y capacitación, los cuales promuevan el desarrollando habilidades y capacidades que les permitan ser independientes en las diferentes etapas de su desarrollo y mejorar su calidad de vida.</p>	<p>Personas con discapacidad intelectual de Guadalajara que adquirieron habilidades de atención, imitación, seguimiento de instrucciones, comunicación funcional, esquema corporal, coeficiente intelectual, habilidades sociales, producción verbal, habilidades de articulación y perfil sensorial.</p> <p>Personas con Trastorno del Espectro Autista de Guadalajara que adquirieron habilidades de atención, imitación, seguimiento de instrucciones, comunicación funcional, esquema corporal, coeficiente intelectual, habilidades sociales, producción verbal, habilidades de articulación y perfil sensorial.</p>
<p>Vinculación y canalización con dependencia de atención a población excluidos socialmente</p>	<p>Personas de la diversidad sexual</p> <p>Personas de identidad indígena.</p>	<p>Llevar a cabo planes, enlaces, programas y acciones para la inclusión, el respeto y la igualdad de oportunidades en la educación, empleo, cultura y recreación para las personas con discapacidad.</p>	<p>Personas de la diversidad sexual de Guadalajara que enfrenten situaciones de exclusión social canalizadas a instituciones o organizaciones de la sociedad civil para la restitución de sus derechos.</p> <p>Personas con identidad indígena de Guadalajara que enfrenten situaciones de exclusión social canalizadas a</p>

			instituciones o organizaciones de la sociedad civil para la restitución de sus derechos.
--	--	--	--

Los programas de la Coordinación tendrán como objetivo brindar atención y restituir los derechos fundamentales de grupos excluidos socialmente por el contexto económico, político y cultural de nuestra ciudad. A continuación se enuncian las poblaciones y las metas que se plantean alcanzar para cada una de ellas:

- **Población con discapacidad intelectual o TEA**
 - Brindar servicio especializado para el desarrollo de habilidades y capacidades de los y las usuarias que les permita aumentar su autonomía, así como brindar estrategias a las familias para el acompañamiento de las y los usuarios.
- **Población con discapacidad física**
 - Proporcionar servicios de rehabilitación e intervención especializada de acuerdo a las necesidades de cada usuario.
- **Personas en situación de calle**
 - Reinsertar socialmente a personas que se encuentran en situación de calle, puedan formar vínculos, desarrollar capacidades y proyectos de vida.
- **Personas adultas mayores**
 - Generar procesos de envejecimiento activo y promoción del respeto y dignificación del envejecimiento.
- **Personas de la diversidad sexual**
 - Crear redes de apoyo para temas de exclusión social en contra de personas de la diversidad sexual.
- **Personas de identidad indígena**
 - Crear redes de apoyo para temas de exclusión social en contra personas de identidad indígena.

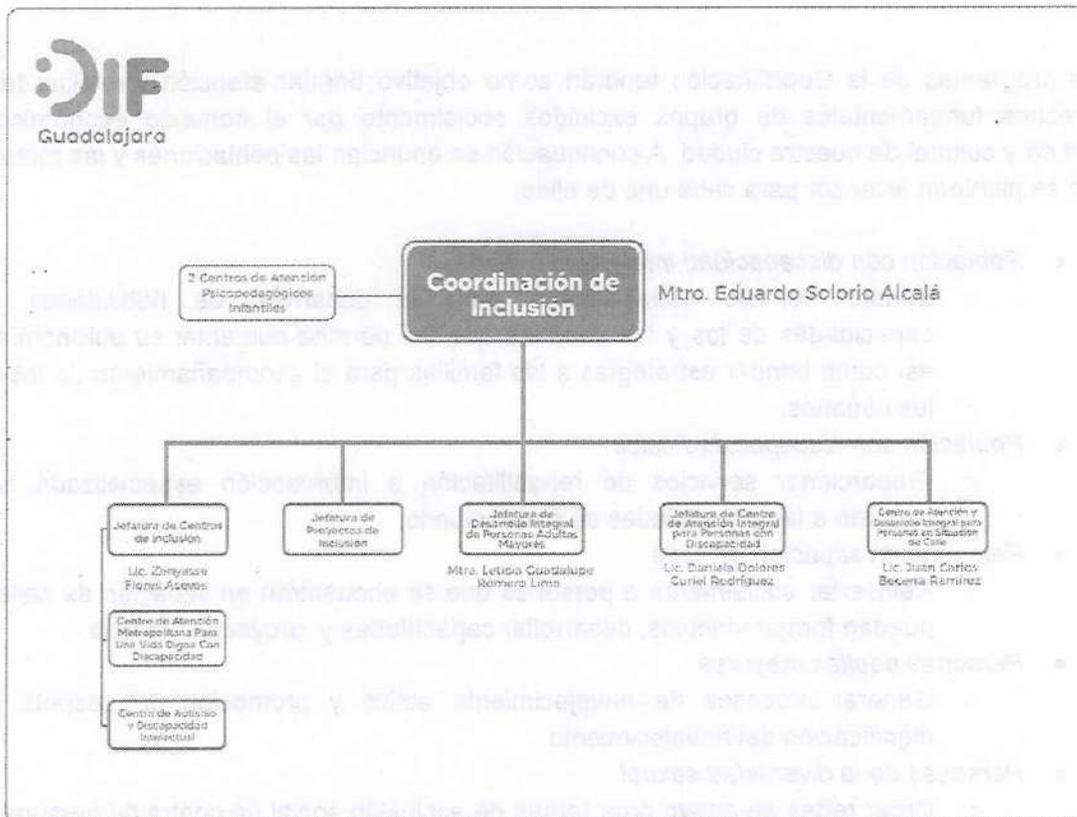
Con el propósito de construir un programa de atención horizontal, se propone la intervención de miembros de la sociedad civil organizada en la planeación de las rutas de trabajo de la Coordinación de Inclusión, esto por medio de mesas de trabajo y reuniones técnicas para la definición de problemáticas, programas, servicios e indicadores.

Para esto, la Coordinación de Inclusión integrará, administrará y dará seguimiento a los temas de los Consejos y Comités que han firmado convenios de colaboración con el OPD DIF Guadalajara, y que atienden a las poblaciones antes mencionadas.

Cabe destacar, que el abordaje de estas situaciones no debe hacerse de manera aislada, es decir, se requiere que quienes estén a cargo de estos programas, cuenten con el perfil especializado que demanda un modelo inclusivo, deben garantizar estrategias que impacten

en la calidad de vida de las personas y sobre todo, estar sensibilizados con todo los temas y escenarios que se puedan presentarse en las esferas, social, político y familiar.

Estructura de la Coordinación



La Coordinación de Inclusión para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes jefaturas:

- I. Jefatura de Centros de Inclusión.
- II. Jefatura del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad.
- III. Jefatura de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores.
- IV. Jefatura de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle.
- V. Jefatura de Proyectos de Inclusión.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 59. Para el despacho de los asuntos de su competencia la Dirección Administrativa se compone de las siguientes áreas:</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 59. Para el despacho de los asuntos de su competencia la Dirección Administrativa se compone de las siguientes áreas y una jefatura:</p> <p>(...)</p> <p>VI. Jefatura administrativa Edificio Sauz.</p>

g
s/f
b
X
A
m

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 5. El Sistema DIF Guadalajara contará de manera enunciativa, más no limitativa, con las entidades administrativas y técnicas que sean necesarias, organizadas en las diversas zonas del municipio, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad y se integrará para ello con:</p> <p>I. Dirección General;</p> <p>II. Dirección Administrativa;</p> <p>III. Coordinación de Operación; y</p> <p>IV. Coordinación de Programas.</p>	<p>Artículo 5. El Sistema DIF Guadalajara contará de manera enunciativa, más no limitativa, con las entidades administrativas y técnicas que sean necesarias, organizadas en las diversas zonas del municipio, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad y se integrará para ello con:</p> <p>I. Dirección General;</p> <p>II. Dirección Administrativa;</p> <p>III. Coordinación de Operación;</p> <p>IV. Coordinación de Programas;</p> <p>V. Coordinación de Inclusión; y</p> <p>VI. Dirección Jurídica.</p>








DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 30. La Dirección General contará con las siguientes áreas de apoyo:</p> <p>I. Contraloría Interna;</p> <p>II. Unidad de Transparencia;</p> <p>III. Dirección Jurídica;</p> <p>IV. Procuración de fondos;</p> <p>V. Comunicación Social;</p> <p>VI. Relaciones Públicas; y</p> <p>VII. Planeación, Evaluación y Monitoreo.</p>	<p>Artículo 30. La Dirección General contará con las siguientes áreas de apoyo:</p> <p>(...)</p> <p>III. Derogar</p> <p>(...)</p>

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]

De la Dirección Jurídica

Artículo 42. A la Dirección Jurídica le corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos y de carácter litigioso en que el Sistema DIF Guadalajara sea parte, coadyuvando y enterando en todo momento a la Dirección General.

Artículo 43. A la Dirección Jurídica le corresponde el ejercicio de las siguientes Funciones:

I. Asistir al Director General en todo lo concerniente a las reuniones del Consejo Directivo del Sistema DIF Guadalajara;

II. Asistir al Director General en el cumplimiento y disposiciones emanadas del Consejo Directivo;

III. Asistir al Director General en la rendición de informes y cuentas parciales que el Consejo Directivo le solicite;

IV. Realizar los convenios de coordinación y de cualquier otra naturaleza que el Director General tenga que suscribir para el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF Guadalajara;

V. Asistir al Director General del Sistema DIF Guadalajara en la celebración de los actos jurídicos de administración y de dominio que resulten necesarios para el funcionamiento del Sistema DIF Guadalajara con apego a los ordenamientos legales aplicables;

VI. Asistir y asesorar al Director General en la representación del Sistema DIF Guadalajara, como mandatario general para pleitos y cobranzas, y suscripción de títulos de crédito;

VII. Actuar en su caso, como apoderado legal para ejercer de manera individual o

Artículo 42. Derogar.

Artículo 43. Derogar.

Artículo 44. Derogar.

Artículo 45. Derogar.

Artículo 46. Derogar.

Artículo 47. Derogar.

Artículo 48. Derogar.

Artículo 49. Derogar.

9

ml
20

→

X

AA

my

M

conjuntamente los mandatos generales para pleitos y cobranzas, laborales y en general ejercer los actos de representación, administración y mandato, que para el mejor desempeño de su función se le encomienden;

VIII. Auxiliar al Director General en la certificación de los documentos que obren en los archivos del Sistema DIF Guadalajara;

IX. Auxiliar y asistir jurídicamente a todas las coordinaciones, direcciones, jefaturas, áreas, centros, programas y oficinas que conforman el Sistema DIF Guadalajara;

X. Ejercitar las acciones judiciales que competan al Sistema DIF Guadalajara, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil y otros en los que sea parte; pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, previo acuerdo con el Director General;

XI. Ejecutar, crear, implementar o mejorar en coordinación con otras dependencias programas de asistencia jurídica en beneficio de los sujetos de asistencia social;

XII. Formar parte del Comité de Compras del Sistema DIF Guadalajara;

XIII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 44. Es obligación de todas las direcciones, coordinaciones, jefaturas y áreas, informar en tiempo y forma, de todos los trámites de carácter legal en los que intervenga el Sistema DIF Guadalajara.

Artículo 45. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección Jurídica se auxilia de las siguientes jefaturas:

I. Jurídico Consultivo;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'C' at the top, 'mp' in the middle, and 'A' at the bottom.]

[Handwritten signature in red ink.]

II. Jurídico Contencioso;

III. Jurídico Laboral;

IV. Centro de Convivencia

Artículo 46. A la Jefatura de Jurídico Consultivo le corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el Sistema DIF Guadalajara sea parte, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar los contratos de los servicios que presta o necesita contratar el Sistema DIF Guadalajara con personas físicas o jurídicas, que resulten necesarios para lograr sus objetivos;

II. Elaborar todo tipo de convenios ya sea con los gobiernos o dependencias federales, estatales, municipales, sector privado, universidades, escuelas, asociaciones, o personas físicas o jurídicas que pretendan tener con el Sistema DIF Guadalajara una relación de asistencia social;

III. Auxiliar a los titulares de los diversos centros con que cuenta el Sistema DIF Guadalajara en la atención, solventación y acreditación de las observaciones de que son objeto en verificaciones sanitarias que practican las autoridades de salud pública;

IV. Atender y desahogar mediante opiniones jurídicas, las solicitudes o casos concretos puestos a consideración por parte de cualquier área del Sistema DIF Guadalajara;

V. Proyectar y formular los reglamentos internos de los diversos centros que forman parte del DIF Guadalajara;

VI. Auxiliar y asistir al Director General del Sistema DIF Guadalajara;

VII. Auxiliar y asistir jurídicamente a todas las direcciones, coordinaciones, jefaturas y áreas que conforman el Sistema DIF Guadalajara; y

VIII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 47. A la Jefatura de lo Jurídico Contencioso le corresponde el trámite de todos los asuntos de carácter litigioso en que el Sistema DIF Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Llevar la defensa de los intereses del Sistema DIF Guadalajara ante los órganos jurisdiccionales de cualquier índole;

II. Proponer y atender los informes o conciliaciones que con motivo de quejas y requerimientos se solicitan en materia de derechos humanos a los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara;

III. Llevar la defensa jurídica del patrimonio del Sistema DIF Guadalajara;

IV. Llevar a cabo las acciones que le indique el Director General, la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón; así como para defensa de los intereses del Sistema DIF Guadalajara;

V. Elaborar las denuncias, demandas o su contestación, reconvención o su contestación y demás promociones en los juicios en los que otorga asesoría jurídica, así como los convenios judiciales o extrajudiciales que se deriven de los litigios en que intervenga;

VI. Elaborar los informes previos y justificados que deban rendir las autoridades del Sistema DIF Guadalajara en juicios de amparo; y

C

mp

d

X

A

W

m

VII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 48. A la Jefatura de lo Jurídico laboral le corresponde el trámite de todos los asuntos de carácter litigioso laboral y de responsabilidad laboral en los términos del contrato colectivo de trabajo en el que Sistema DIF Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Llevar la defensa de los intereses del Sistema DIF Guadalajara ante los órganos jurisdiccionales en materia laboral;

II. Elaborar las denuncias, demandas o su contestación, reconvencción o su contestación y demás promociones en los juicios laborales, así como los convenios judiciales o extrajudiciales laborales que se deriven de los litigios en que intervenga;

III. Elaborar los informes previos y justificados que deban rendir las autoridades del Sistema DIF Guadalajara en juicios de amparo que deriven de procedimientos, en materia laboral;

IV. Intervenir, conciliar, desahogar y dar seguimiento a los procedimientos que deriven de la responsabilidad laboral de los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara; y

V. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 49. A la Jefatura del Centro de Convivencia le corresponde promover y facilitar el desarrollo de las convivencias familiares entre ascendientes no custodios y sus descendientes, en aquellos casos en que, a juicio de los Órganos Jurisdiccionales, éstas

C

2/3

→

X

↓

u

M

no puedan realizarse de manera libre, a fin de procurar minimizar los riesgos de daños físicos y psicológicos de los miembros de una familia que se vea involucrada en controversias familiares, coadyuvando al sano desarrollo emocional de los integrantes de la familia, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Verificar el cumplimiento del presente reglamento, del reglamento del Centro de Convivencia y los manuales y protocolos aplicables;

II. Coordinar y dirigir las acciones sobre el funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar;

III. Mantener comunicación permanente con los usuarios del Centro.

IV. Comunicar a los Órganos Jurisdiccionales de sus adscripciones sobre la disponibilidad de espacio, recursos y horarios, con la finalidad de no rebasar la capacidad de la prestación del servicio, para que de manera programada se pueda desarrollar las convivencias respectivas;

V. Informar periódicamente a los Jueces que hayan decretado la convivencia familiar, sobre el desarrollo y cumplimiento de la misma, así como de cualquier acontecimiento extraordinario que ponga en peligro inminente la integridad de las niñas, niños y adolescentes; en este último supuesto, pudiendo inclusive suspender el servicio o dejar de prestar las instalaciones para la convivencia.

VI. Convocar al equipo interdisciplinario del Centro a fin de integrar los acuerdos que requieran la opinión técnica de las distintas áreas de especialidad y haya necesidad de resolver por las situaciones presentadas en las convivencias atendidas.

VIII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

C

B

D

X

A

M

g

Capítulo y Artículos de adiciones

Capítulo VII De la Dirección Jurídica

Artículo 91 quáter. A la Dirección Jurídica le corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos y de carácter litigioso en que el Sistema DIF Guadalajara sea parte, coadyuvando y enterando en todo momento a la Dirección General.

Artículo 91 quinquies. A la Dirección Jurídica le corresponde el ejercicio de las siguientes Funciones:

- I. Asistir al Director General en todo lo concerniente a las reuniones del Consejo Directivo del Sistema DIF Guadalajara;
- II. Asistir al Director General en el cumplimiento y disposiciones emanadas del Consejo Directivo;
- III. Asistir al Director General en la rendición de informes y cuentas parciales que el Consejo Directivo le solicite;
- IV. Realizar los convenios de coordinación y de cualquier otra naturaleza que el Director General tenga que suscribir para el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF Guadalajara;
- V. Asistir al Director General del Sistema DIF Guadalajara en la celebración de los actos jurídicos de administración y de dominio que resulten necesarios para el funcionamiento del Sistema DIF Guadalajara con apego a los ordenamientos legales aplicables;
- VI. Asistir y asesorar al Director General en la representación del Sistema DIF Guadalajara, como mandatario general para pleitos y cobranzas, y suscripción de títulos de crédito;
- VII. Actuar en su caso, como apoderado legal para ejercer de manera individual o conjuntamente los mandatos generales para pleitos y cobranzas, laborales y en general ejercer los actos de representación, administración y mandato, que para el mejor desempeño de su función se le encomienden;
- VIII. Auxiliar al Director General en la certificación de los documentos que obren en los archivos del Sistema DIF Guadalajara;
- IX. Auxiliar y asistir jurídicamente a todas las coordinaciones, direcciones, jefaturas, áreas, centros, programas y oficinas que conforman el Sistema DIF Guadalajara;
- X. Ejercitar las acciones judiciales que competan al Sistema DIF Guadalajara, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil y otros en los que sea parte; pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, previo acuerdo con el Director General;

XI. Ejecutar, crear, implementar o mejorar en coordinación con otras dependencias programas de asistencia jurídica en beneficio de los sujetos de asistencia social;

XII. Formar parte del Comité de Compras del Sistema DIF Guadalajara;

XIII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 91 sexies. Es obligación de todas las direcciones, coordinaciones, jefaturas y áreas, informar en tiempo y forma, de todos los trámites de carácter legal en los que intervenga el Sistema DIF Guadalajara.

Artículo 91 septies. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección Jurídica se auxilia de las siguientes jefaturas:

I. Jurídico Consultivo;

II. Jurídico Contencioso;

III. Jurídico Laboral;

IV. Centro de Convivencia

Artículo 91 octies. A la Jefatura de Jurídico Consultivo le corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el Sistema DIF Guadalajara sea parte, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar los contratos de los servicios que presta o necesita contratar el Sistema DIF Guadalajara con personas físicas o jurídicas, que resulten necesarios para lograr sus objetivos;

II. Elaborar todo tipo de convenios ya sea con los gobiernos o dependencias federales, estatales, municipales, sector privado, universidades, escuelas, asociaciones, o personas físicas o jurídicas que pretendan tener con el Sistema DIF Guadalajara una relación de asistencia social;

III. Auxiliar a los titulares de los diversos centros con que cuenta el Sistema DIF Guadalajara en la atención, solventación y acreditación de las observaciones de que son objeto en verificaciones sanitarias que practican las autoridades de salud pública;

IV. Atender y desahogar mediante opiniones jurídicas, las solicitudes o casos concretos puestos a consideración por parte de cualquier área del Sistema DIF Guadalajara;

V. Proyectar y formular los reglamentos internos de los diversos centros que forman parte del DIF Guadalajara;

VI. Auxiliar y asistir al Director General del Sistema DIF Guadalajara;

VII. Auxiliar y asistir jurídicamente a todas las direcciones, coordinaciones, jefaturas y áreas que conforman el Sistema DIF Guadalajara; y

VIII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 91 novies. A la Jefatura de lo Jurídico Contencioso le corresponde el trámite de todos los asuntos de carácter litigioso en que el Sistema DIF Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Llevar la defensa de los intereses del Sistema DIF Guadalajara ante los órganos jurisdiccionales de cualquier índole;

II. Proponer y atender los informes o conciliaciones que con motivo de quejas y requerimientos se solicitan en materia de derechos humanos a los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara;

III. Llevar la defensa jurídica del patrimonio del Sistema DIF Guadalajara;

IV. Llevar a cabo las acciones que le indique el Director General, la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón; así como para defensa de los intereses del Sistema DIF Guadalajara;

V. Elaborar las denuncias, demandas o su contestación, reconvención o su contestación y demás promociones en los juicios en los que otorga asesoría jurídica, así como los convenios judiciales o extrajudiciales que se deriven de los litigios en que intervenga;

VI. Elaborar los informes previos y justificados que deban rendir las autoridades del Sistema DIF Guadalajara en juicios de amparo; y

VII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 91 decies. A la Jefatura de lo Jurídico laboral le corresponde el trámite de todos los asuntos de carácter litigioso laboral y de responsabilidad laboral en los términos del contrato colectivo de trabajo en el que Sistema DIF Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Llevar la defensa de los intereses del Sistema DIF Guadalajara ante los órganos jurisdiccionales en materia laboral;

II. Elaborar las denuncias, demandas o su contestación, reconvencción o su contestación y demás promociones en los juicios laborales, así como los convenios judiciales o extrajudiciales laborales que se deriven de los litigios en que intervenga;

III. Elaborar los informes previos y justificados que deban rendir las autoridades del Sistema DIF Guadalajara en juicios de amparo que deriven de procedimientos, en materia laboral;

IV. Intervenir, conciliar, desahogar y dar seguimiento a los procedimientos que deriven de la responsabilidad laboral de los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara; y

V. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 91 undecies. A la Jefatura del Centro de Convivencia le corresponde promover y facilitar el desarrollo de las convivencias familiares entre ascendientes no custodios y sus descendientes, en aquellos casos en que, a juicio de los Órganos Jurisdiccionales, éstas no puedan realizarse de manera libre, a fin de procurar minimizar los riesgos de daños físicos y psicológicos de los miembros de una familia que se vea involucrada en controversias familiares, coadyuvando al sano desarrollo emocional de los integrantes de la familia, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Verificar el cumplimiento del presente reglamento, del reglamento del Centro de Convivencia y los manuales y protocolos aplicables;

II. Coordinar y dirigir las acciones sobre el funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar;

III. Mantener comunicación permanente con los usuarios del Centro.

IV. Comunicar a los Órganos Jurisdiccionales de sus adscripciones sobre la disponibilidad de espacio, recursos y horarios, con la finalidad de no rebasar la capacidad de la prestación del servicio, para que de manera programada se pueda desarrollar las convivencias respectivas;

V. Informar periódicamente a los Jueces que hayan decretado la convivencia familiar, sobre el desarrollo y cumplimiento de la misma, así como de cualquier acontecimiento extraordinario que ponga en peligro inminente la integridad de las niñas, niños y adolescentes; en este último supuesto, pudiendo inclusive suspender el servicio o dejar de prestar las instalaciones para la convivencia.

VI. Convocar al equipo interdisciplinario del Centro a fin de integrar los acuerdos que requieran la opinión técnica de las distintas áreas de especialidad y haya necesidad de resolver por las situaciones presentadas en las convivencias atendidas.

VIII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Q

sp

↓

X

A

W

W

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 86. La Dirección de Área de Inclusión, es el encargado de buscar la integración de diferentes sectores de la sociedad que se encuentran en condición de exclusión y vulnerabilidad. Para tal fin, generando un ámbito propicio para el desarrollo y armonización de nuestra sociedad y tiene a su cargo las siguientes acciones; diseñar, coordinar implementar y ejecutar programas y acciones tendientes a proteger los derechos humanos de las familias, conservar su unión, personas con discapacidad, personas adultas mayores, tendrá a cargo las siguientes funciones:</p> <p>I. Brindar atención psicopedagógica a niñas y niños entre los 3 y 12 años de edad, que cursen educación preescolar y primaria que necesiten apoyo en áreas de aprendizaje, lenguaje y conducta para que adquieran o desarrollen destrezas y habilidades necesarias que permitan una mejor integración social y escolar, así como dar orientación a sus padres para buscar el desarrollo integral de la misma, que se proporcionan en los Centros de Atención Psicopedagógica Infantil denominados 18 de Marzo y La Aurora;</p> <p>II. Llevar a cabo planes, enlaces, programas y acciones para la inclusión, el respeto y la igualdad de oportunidades, en la educación, empleo, cultura, recreación para las personas con discapacidad, en el área de Cultura para la Inclusión de la Dirección de Área de Inclusión;</p> <p>III. Brindar atención especializada e incluyente a Personas con discapacidad temporal o permanente de la población del municipio de Guadalajara, estableciendo un conjunto de acciones médicas, psicológicas, sociales, a través de programas y acciones para la inclusión, con el objetivo de incluirse dentro de todos los ámbitos de la vida diaria de una manera efectiva e incluyente;</p>	<p>Artículo 86. DEROGADO.</p>

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

<p>IV. Ofrecer servicios de Asistencia Social a las personas con Discapacidad Intelectual de una manera Integral contribuyendo a su desarrollo personal, familiar y social, mejorando su calidad de vida;</p> <p>V. Contribuir al desarrollo personal, familiar y social de las personas adultas mayores, ofreciendo un espacio de formación, orientación, recreación, esparcimiento, interacción, alimentación, prevención de enfermedades y/o rehabilitación; promoviendo con ello, el logro de una mejor calidad de vida, con alta participación de la familia y la sociedad en conjunto.</p>	
<p>Artículo 87. La Dirección de Área de Inclusión, para el desempeño de sus funciones, contará con las siguientes jefaturas:</p> <p>I. Centro de Atención Integral para personas con Discapacidad, CAIPED;</p> <p>II. Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad CEAMIVIDA; y</p> <p>III. Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores, DAIAM.</p>	<p>Artículo 87. DEROGADO</p>

Capítulo y Artículos de adiciones

**Capítulo VI
De la Coordinación de Inclusión**

Artículo 91 bis. La Coordinación de Inclusión tiene el objetivo de buscar la inclusión social de personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con alguna barrera de aprendizaje o condición mental, personas de la sociedad que se encuentran en condición de exclusión y vulnerabilidad, y que no sean población objetivo de la Coordinación de Programas. Para estos fines, la Coordinación de Inclusión se encargará de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar los derechos de las personas

C

*ml
B*

→

X

A

m

[Handwritten signature]

que se enfrentan a mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos, con la finalidad de contribuir a su inclusión efectiva en la sociedad, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Brindar atención psicopedagógica a niñas y niños entre los 3 y 12 años de edad, que cursen educación preescolar y primaria, y que necesiten apoyo en áreas de aprendizaje, lenguaje y conducta para que adquieran o desarrollen destrezas y habilidades necesarias que permitan una mejor integración social y escolar, así como dar orientación a sus padres para buscar el desarrollo integral de la misma, que se proporcionan en los Centros de Atención Psicopedagógica Infantil denominados 18 de Marzo y La Aurora;

II. Llevar a cabo planes, enlaces, programas y acciones para la inclusión, el respeto y la igualdad de oportunidades en la educación, empleo, cultura y recreación para las personas con discapacidad;

III. Contribuir a la atención e inclusión de personas excluidas socialmente, mediante una adecuada orientación, vinculación y canalización con dependencias competentes y organizaciones especializadas en las necesidades que presenten;

IV: Dar seguimiento a los compromisos, líneas de acción, programas y proyectos que, en materia de inclusión, deriven de los cuerpos colegiados en los que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara tenga participación;

V. Brindar atención especializada e incluyente a personas con discapacidad temporal o permanente de la población del municipio de Guadalajara, estableciendo un conjunto de acciones médicas, psicológicas, terapéuticas y sociales, a través de programas y acciones para la inclusión, con el objetivo de desarrollarse plenamente dentro de todos los ámbitos de la vida diaria de una manera efectiva;

VII. Ofrecer servicios de asistencia social, talleres formativos y recreativos a las personas con Discapacidad Intelectual o Trastorno del Espectro Autista de una manera integral contribuyendo a su desarrollo personal, familiar y social para garantizar su derecho a la recreación;

VIII. Brindar rehabilitación física, terapia de lenguaje y psicomotricidad especializada e incluyente a personas con discapacidad intelectual o Trastorno del Espectro Autista;

IX. Contribuir al desarrollo de programas de atención emocional y capacitación de quienes forman parte del círculo familiar de cada usuario con discapacidad intelectual o Trastorno del Espectro Autista;

X. Planear, organizar y desarrollar las actividades encaminadas a la evaluación y diagnóstico de niñas, niños, adolescentes y adultos de hasta 45 años de edad que se sospeche presenten conductas relacionadas con Trastorno del Espectro Autista o discapacidad intelectual y que soliciten el servicio; así como evaluar y supervisar el seguimiento terapéutico al programa de atención de cada usuario o usuaria;

XI. Supervisar las actividades de formación, capacitación y administración que se llevan a cabo en los talleres prelaborales dirigidos a personas con discapacidad intelectual y/o con Trastorno del Espectro Autista;

XII. Contribuir al desarrollo personal, familiar y social de las personas adultas mayores, ofreciendo un espacio de formación, orientación, recreación, esparcimiento, interacción, alimentación, prevención de enfermedades y/o rehabilitación; promoviendo con ello, el logro de una mejor calidad de vida, con alta participación de la familia y la sociedad en su conjunto;

XIII. Atender e integrar a la sociedad a personas en situación de calle que pernóctan en la vía pública dentro del Municipio de Guadalajara a través de la implementación de una atención multidisciplinaria que permita la inserción a su medio familiar, laboral y social, basada en la dignificación de la persona;

XIV. Brindar servicios, apoyos y atención especializada a personas que ejercen actividades de subsistencia en calle para generar procesos de desincorporación de la vida en calle y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de calle;

XV. Disminuir las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan las personas que ejercen actividades de subsistencia en calle por la Área Metropolitana de Guadalajara, así como incrementar las opciones de participación social y comunitaria de las mismas;

Artículo 91 ter. La Coordinación de Inclusión, para el desempeño de sus funciones, contará con las siguientes jefaturas:

I. Jefatura de Centros de Inclusión.

II. Jefatura de Proyectos de Inclusión.

III. Jefatura de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores.

IV. Jefatura de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad.

V. Jefatura de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in red ink on the right margin]

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 81. A la Coordinación de Programas le corresponde diseñar, coordinar, implementar y ejecutar programas, políticas y acciones enfocadas a atender a la población más vulnerable de la sociedad tapatía, tales como grupos de personas con cualquier tipo de discapacidad, niñez y adolescencia, mujeres, adultos mayores, personas en situación de calle, poblaciones indígenas, migrantes y aquellas que sufran algún tipo de maltrato o abandono, teniendo las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 81. A la Coordinación de Programas le corresponde diseñar, coordinar, implementar y ejecutar programas, políticas y acciones enfocadas a atender a la población más vulnerable de la sociedad tapatía, particularmente niñas, niños, adolescentes y mujeres, teniendo las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 81. (...)</p> <p>II. Brindar asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos en todas las ramas del derecho, principalmente en las materias civil y familiar tramitando o dando seguimiento a casos familiares dentro del ámbito de la justicia social;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 81. (...)</p> <p>II. Derogar.</p> <p>(...)</p>

C

de

o

A

X

m

W

<p>Artículo 81. (...)</p> <p>III. Realizar foros, pláticas, eventos, capacitación, asesoría jurídica para la prevención de problemas sociales de la comunidad en materia jurídica familiar, así como promover a la comunidad dichas actividades para lograr el óptimo apoyo y participación de la población;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 81. (...)</p> <p>III. Realizar foros, pláticas, eventos, capacitación, asesoría jurídica para la prevención de problemas sociales de la comunidad en materia de protección de derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad, así como promover en la comunidad dichas actividades para lograr el óptimo apoyo y participación de la población;</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 81. (...)</p> <p>IV. Participar en coordinación con el registro civil en el programa de campaña anual de matrimonios colectivos y registros extemporáneos;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 81. (...)</p> <p>IV. Derogar;</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 82. (...)</p> <p>II. Supervisar, evaluar la operación y apoyar, contribuir a la elaboración del diagnóstico situacional de la asistencia social en la población tapatía;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 82. (...)</p> <p>II. Supervisar, evaluar la operación y apoyar en la elaboración del diagnóstico situacional de la asistencia social en la población tapatía;</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 82. (...)</p> <p>III. Participar en la integración, implantación, coordinación y operación del programa municipal de asistencia social del trienio en curso, en sus estrategias generales, estrategias específicas y líneas de acción dirigidas a los grupos vulnerables de la población del Municipio de Guadalajara;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 82. (...)</p> <p>III. Participar en la integración, implementación, coordinación y operación del programa municipal de asistencia social del trienio en curso, en sus estrategias generales, estrategias específicas y líneas de acción dirigidas a los grupos vulnerables de la población del Municipio de Guadalajara;</p> <p>(...)</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'C' at the top, a signature, and several other marks.

Handwritten signature in red ink at the bottom right corner of the page.

<p>Artículo 82. (...)</p> <p>VI. Promover y coordinar proyectos de intervención autorizados por el superior jerárquico, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 82. (...)</p> <p>VI. Promover y coordinar proyectos de intervención autorizados por el superior jerárquico, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo;</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 82. La Coordinación de Programas tiene los siguientes objetivos:</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Coordinar la elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 82. La Coordinación de Programas tiene los siguientes objetivos:</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Derogar</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 82. (...)</p> <p>XV. Coordinarse con las áreas correspondientes para la activación de los Centros Comunitarios como centros de paz; y</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 82. (...)</p> <p>XV. Coordinarse con las áreas correspondientes para la activación de los Centros Comunitarios como centros de paz; y</p>
<p>Artículo 82. La Coordinación de Programas tiene los siguientes objetivos:</p> <p>(...)</p> <p>XXI. Promover al interior de la institución la cultura de paz y prevención de violencias</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 82. La Coordinación de Programas tiene los siguientes objetivos:</p> <p>(...)</p> <p>XXI. Derogar.</p> <p>(...)</p>

(Handwritten signatures and marks in blue and red ink)

<p>Artículo 83. La Coordinación de Programas se compone de las siguientes direcciones de área:</p> <p>(...)</p> <p>II. Inclusión;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 83. La Coordinación de Programas se compone de las siguientes direcciones de área:</p> <p>(...)</p> <p>II. Derogar.</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 83. La Coordinación de Programas se compone de las siguientes direcciones de área:</p> <p>(...)</p> <p>III. Protección a la Niñez y Adolescencia;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 83. La Coordinación de Programas se compone de las siguientes direcciones de área:</p> <p>(...)</p> <p>III. Derechos de la Niñez;</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 84. (...)</p> <p>I. Brindar asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos en todas las ramas del derecho, principalmente en las materias civil y familiar tramitando o dando seguimiento a casos familiares dentro del ámbito de la justicia social;</p>	<p>Artículo 84. (...)</p> <p>I. Brindar asesoría jurídica a niñas, niños, adolescentes y mujeres en todas las ramas del derecho, principalmente en las materias civil y familiar tramitando o dando seguimiento a casos familiares dentro del ámbito de la justicia social;</p>
<p>Artículo 84. (...)</p> <p>II. Realizar foros, pláticas, eventos, capacitación, asesoría jurídica para la prevención de problemas sociales de la comunidad en materia jurídica familiar, así como promover a la comunidad dichas actividades para lograr el óptimo apoyo y participación de la población;</p>	<p>Artículo 84. (...)</p> <p>II. Realizar foros, pláticas, eventos, capacitación, asesoría jurídica para la prevención de problemas sociales de la comunidad en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como promover a la comunidad dichas actividades para lograr el óptimo apoyo y participación de la población;</p>

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large '3', a signature, and other scribbles.

Handwritten brown ink mark on the bottom right margin, resembling a stylized 'M' or 'W'.

<p>Artículo 84. (...)</p> <p>III. Participar en coordinación y coadyuvar con el registro civil en el programa de campaña anual de matrimonios colectivos, reconocimiento de hijos y registros extemporáneos;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 84. (...)</p> <p>III. Participar en coordinación y coadyuvar con el registro civil para los trámites de reconocimiento de hijos y registros extemporáneos;</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 84. (...)</p> <p>V. Brindar asesoría a las personas sujetas de asistencia social que se encuentren en condición vulnerable y cumplan los requisitos para elaborar testamento ológrafo, además realizar el trámite correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio para la inscripción de testamento ológrafo;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 84. (...)</p> <p>V. Derogar.</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 84. (...)</p> <p>VI. Atender y tramitar solicitudes de expedición gratuita de actas del registro civil de cualquiera de los estados de la república mexicana para personas de escaso recursos que sean originarios de nuestra entidad y que piden el apoyo por conducto de los sistemas para el desarrollo integral de la familia estatal y municipales;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 84. (...)</p> <p>VI. Atender y tramitar solicitudes de expedición gratuita de actas del registro civil de cualquiera de los estados de la república mexicana para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y que piden el apoyo por conducto de los sistemas para el desarrollo integral de la familia estatal y municipales;</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 84. (...)</p> <p>VII. Realizar visitas domiciliarias con apoyo de la trabajadora social adscrita al área a efecto de atender e investigar quejas o denuncias relacionadas con abusos, maltratos o cualquier situación que ponga en riesgo sobre todo a madres de familia, menores, adultos mayores o personas con alguna discapacidad;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 84. (...)</p> <p>VII. Realizar visitas domiciliarias con apoyo de la trabajadora social adscrita al área a efecto de atender e investigar quejas o denuncias relacionadas con abusos, maltratos o cualquier situación que ponga en riesgo a niñas, niños, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad; y</p> <p>(...)</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.

Handwritten signature in orange ink at the bottom center of the page.

Artículo 86. La Dirección de Área de Inclusión, es el encargado de buscar la integración de diferentes sectores de la sociedad que se encuentran en condición de exclusión y vulnerabilidad. Para tal fin, generando un ámbito propicio para el desarrollo y armonización de nuestra sociedad y tiene a su cargo las siguientes acciones; diseñar, coordinar implementar y ejecutar programas y acciones tendientes a proteger los derechos humanos de las familias, conservar su unión, personas con discapacidad, personas adultas mayores, tendrá a cargo las siguientes funciones:

I. Brindar atención psicopedagógica a niñas y niños entre los 3 y 12 años de edad, que cursen educación preescolar y primaria que necesiten apoyo en áreas de aprendizaje, lenguaje y conducta para que adquieran o desarrollen destrezas y habilidades necesarias que permitan una mejor integración social y escolar, así como dar orientación a sus padres para buscar el desarrollo integral de la misma, que se proporcionan en los Centros de Atención Psicopedagógica Infantil denominados 18 de Marzo y La Aurora;

II. Llevar a cabo planes, enlaces, programas y acciones para la inclusión, el respeto y la igualdad de oportunidades, en la educación, empleo, cultura, recreación para las personas con discapacidad, en el área de Cultura para la Inclusión de la Dirección de Área de Inclusión;

III. Brindar atención especializada e incluyente a Personas con discapacidad temporal o permanente de la población del municipio de Guadalajara, estableciendo un conjunto de acciones médicas, psicológicas, sociales, a través de programas y acciones para la inclusión, con el objetivo de incluirse dentro de todos los ámbitos de la vida diaria de una manera efectiva e incluyente;

IV. Ofrecer servicios de Asistencia Social a las personas con Discapacidad Intelectual de una manera Integral contribuyendo a su desarrollo personal, familiar y social, mejorando su calidad de vida;

Artículo 86. Derogar.

<p>V. Contribuir al desarrollo personal, familiar y social de las personas adultas mayores, ofreciendo un espacio de formación, orientación, recreación, esparcimiento, interacción, alimentación, prevención de enfermedades y/o rehabilitación; promoviendo con ello, el logro de una mejor calidad de vida, con alta participación de la familia y la sociedad en conjunto.</p>	
<p>Artículo 87. La Dirección de Área de Inclusión, para el desempeño de sus funciones, contará con las siguientes jefaturas:</p> <p>I. Centro de Atención Integral para personas con Discapacidad, CAIPED;</p> <p>II. Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad CEAMIVIDA; y</p> <p>III. Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores, DAIAM.</p>	<p>Artículo 87. Derogar.</p>
<p>Artículo 88. La Dirección de Área de Protección a la Niñez y Adolescencia tiene como objetivo fortalecer las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan la ciudad tapatía, para lograr la protección de los menores más excluidos y marginados e incrementar la protección de los grupos vulnerables a través de los modelos de intervención que impacten favorablemente en los factores de riesgo psicosociales, logrando mejores estándares de atención y servicio a las niñas, niños y adolescentes hasta su reintegración familiar, escolar y social, guiados por el interés superior del niño y sus derechos.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 88. La Dirección de Área de Derechos de la niñez tiene como objetivo fortalecer las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan la ciudad tapatía, para promover la protección de los grupos vulnerables a través de los modelos de intervención que impacten favorablemente en los factores de riesgo psicosociales, logrando mejores estándares de atención y servicio a las niñas, niños y adolescentes hasta su reintegración familiar, escolar y social, guiados por el interés superior del niño y sus derechos.</p> <p>(...)</p>

a

inf

b

X

A

m

g

<p>Artículo 88. (...)</p> <p>II. Promoverá el sano crecimiento de la niñez tapatía, privilegiando el interés superior del menor, con la aplicación de la legislación y normatividad aplicable buscando la protección, desarrollo y supervivencia de la infancia vulnerada;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 88. (...)</p> <p>II. Promoverá el sano crecimiento de la niñez tapatía privilegiando el interés superior de la niñez con la aplicación de la legislación y normatividad aplicable buscando la protección, desarrollo y supervivencia de la infancia vulnerada;</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 88. (...)</p> <p>IV. Brindar servicios a las y los usuarios de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia, que facilite la vigencia de los derechos a la identidad, alimentación, salud y educación.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 88. (...)</p> <p>IV. Brindar servicios a las y los usuarios de la Dirección de Derechos de la Niñez, que faciliten la vigencia de los derechos a la identidad, alimentación, salud y educación.</p> <p>(...)</p>

Q

mp
B

✓

X

A

W

M

<p>Artículo 88. (...)</p> <p>VI. Atenderá la promoción de los derechos de los niños y niñas, atendiendo los lineamientos estatales, nacionales e internacionales, con base a los Compromisos adquiridos actualmente;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 88. (...)</p> <p>VI. Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo los lineamientos estatales, nacionales e internacionales, con base a los Compromisos adquiridos actualmente;</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 88. (...)</p> <p>VII. Vigilará cualitativamente el desempeño de los servicios otorgados a la niñez tapatía; y</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 88. (...)</p> <p>VII. Vigilar cualitativamente el desempeño de los servicios otorgados a la niñez tapatía; y</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 89. La Dirección de Área de Protección a la Niñez y Adolescencia, para el desempeño de sus funciones, contará con los siguientes proyectos:</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 89. La Dirección de Área de Derechos de la Niñez, para el desempeño de sus funciones, contará con los siguientes proyectos:</p> <p>(...)</p>

C

pl

b

y
A

g

m

<p>Artículo 90. La Dirección de Área de Atención Humanitaria, es la encargada de atender al sector de poblaciones en situación de calle que pueden ser; migrantes, poblaciones indígenas y personas que viven en la calle; a Mujeres con relación de pareja varón, sus hijas e hijos menores de edad, que se encuentren en alto riesgo, por situaciones de violencia familiar, sin redes de apoyo, y niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses de edad, que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad a causa de una investigación del Ministerio Público y se presume sean víctimas de maltrato.</p> <p>Así como administrar los distintos Alberges y Refugios de asistencia con el fin de cubrir las necesidades básicas (espacios dignos para habitación, recreación, estudio, alimento, vestido, calzado, materiales para actividades escolares y extraescolares) según sea la necesidad del perfil del usuario y tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 90. La Dirección de Área de Atención Humanitaria es la encargada de atender al sector de poblaciones como mujeres con relación de pareja varón, sus hijas e hijos menores de edad que se encuentren en alto riesgo por situaciones de violencia familiar, sin redes de apoyo. Así como, niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses de edad, que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad a causa de una investigación del Ministerio Público y se presume sean víctimas de maltrato.</p> <p>Así como administrar los distintos Alberges y Refugios de asistencia con el fin de cubrir las necesidades básicas (espacios dignos para habitación, recreación, estudio, alimento, vestido, calzado, materiales para actividades escolares y extraescolares) según sea la necesidad del perfil del usuario y tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 90. (...) I. Atender e integrar a la sociedad a personas (indigentes) que pernoctan en la vía pública dentro del Municipio de Guadalajara a través de la implementación de una atención multidisciplinaria que permita la inserción a su medio familiar, laboral y social, basada en la dignificación de la persona e integrando a la sociedad en dicha tarea. (...)</p>	<p>Artículo 90. (...) I. Derogar. (...)</p>
<p>Artículo 90. (...) II. Brindar servicios, apoyos y atención especializada a personas que ejercen actividades de subsistencia en calle, para generar procesos de desincorporación de la vida en calle y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones callejeras. (...)</p>	<p>Artículo 90. (...) II. Derogar. (...)</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'e', 'B', 'X', and other illegible marks.

Handwritten signature in red ink on the right margin.

<p>Artículo 90. (...)</p> <p>III. Disminuir las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan las personas que ejercen actividades de subsistencia en calle por la zona metropolitana de Guadalajara, así como incrementar las opciones de participación social y comunitaria. (...)</p>	<p>Artículo 90. (...)</p> <p>III. Derogar (...)</p>
<p>Artículo 91. La Dirección de Atención Humanitaria para el desempeño de sus funciones, contará con las siguientes jefaturas:</p> <p>II. Centro de Atención y Desarrollo Integral de las Personas en Situación de Indigencia, CADIPSI; (...)</p>	<p>Artículo 91. (...)</p> <p>II. Derogar. (...)</p>

[Handwritten signature in brown ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

**REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**

Título Primero

Disposiciones Preliminares

Capítulo I

Objeto y Definiciones

Artículo 1. El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar jurídicamente la estructura y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, mediante la creación de direcciones, coordinaciones, jefaturas, áreas y programas de atención, y la determinación de sus estructuras y atribuciones.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. El Sistema DIF Guadalajara: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- II. Consejo Directivo: El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- III. Código de Gobierno: Código de Gobierno Municipal de Guadalajara;
- IV. Reglamento Interno: El presente Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; y
- V. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Capítulo II

Organización y Estructura

Artículo 4. Son órganos de gobierno del Sistema DIF Guadalajara, los siguientes:

- I. El Consejo Directivo;
- II. La Dirección General; y
- III. Las Unidades Técnicas y de Administración que determine el Consejo Directivo y que se autoricen en su presupuesto de egresos.

Artículo 5. El Sistema DIF Guadalajara contará de manera enunciativa, más no limitativa, con las entidades administrativas y técnicas que sean necesarias, organizadas en las diversas zonas del municipio, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad y se integrará para ello con:

- I. Dirección General;
- II. Dirección Administrativa;
- III. Coordinación de Operación;
- IV. Coordinación de Programas;
- V. Coordinación de Inclusión; y
- VI. Dirección Jurídica.

Artículo 6. El Sistema DIF Guadalajara regulará su funcionamiento y administración de conformidad con el Código de Gobierno, el presente Reglamento Interno y las demás disposiciones que sean aplicables.

Artículo 7. El Sistema DIF Guadalajara contará con las entidades administrativas subalternas que se establezcan por acuerdo de su titular, las que deberán contenerse y especificarse en el manual de organización del Sistema DIF Guadalajara.

Artículo 8. Los objetivos del Sistema DIF Guadalajara son:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;
- II. Promover en el Municipio de Guadalajara los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
- III. Proporcionar la asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos mayores y de las personas con discapacidad;
- IV. Prestar en forma organizada y permanente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las niñas, niños y adolescentes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, y a las familias sin recursos, para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Sistema DIF Guadalajara;
- V. El Sistema DIF Guadalajara podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación y colaboración con los sistemas nacionales, estatal y con otras instituciones para el mejor cumplimiento de su objetivo, así como la creación de órganos para este fin;
- VI. El Sistema DIF Guadalajara, a solicitud del Ayuntamiento de Guadalajara, podrá dar su opinión sobre el otorgamiento de subsidios a instituciones públicas y privadas, que tengan dentro de sus objetivos, la asistencia social;
- VII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio;
- VIII. Las relaciones laborales entre el Sistema DIF Guadalajara y sus Servidores Públicos se normarán por la Ley Federal del Trabajo, La ley de servidores públicos del estado de Jalisco, la Ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de Jalisco, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el Código de Gobierno y por el presente Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables;
- IX. Procurar la coordinación de los objetivos y programas del Sistema DIF Guadalajara con los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica;
- X. Son trabajadores de confianza del Sistema DIF Guadalajara, el Director General, los que realicen las labores de inspección, vigilancia y fiscalización, trabajos personales y en general aquellos que desarrollen puestos de dirección, coordinadores, titular de áreas, jefes, de proyectos especiales y demás contenidas en las leyes aplicables;
- XI. Procurar la relación de los diferentes Sistemas DIF en el Área Metropolitana de Guadalajara;
- XII. El Sistema DIF Guadalajara coordinará sus acciones con las directrices que establezca la Coordinación General que funja como cabeza de sector; y
- XIII. Los demás que le encomienden el Ayuntamiento, los dispositivos legales y reglamentos aplicables.

Capítulo III Del Patrimonio

Artículo 9. El patrimonio del Sistema DIF Guadalajara se constituye con los bienes de su propiedad, derechos, aprovechamientos, productos, recursos económicos y aportaciones que le son transmitidos y los demás que obtenga para la consecución de su objeto y con sujeción a lo dispuesto en la normatividad aplicable. El cual manejan libremente.

Artículo 10. El Consejo Directivo será el responsable de verificar que se lleven a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema DIF Guadalajara, debiendo contar con un inventario de todos estos y dar cuenta al Ayuntamiento de aquellos bienes muebles que por el uso natural de los mismos lleguen a un estado en que sean ya de imposible uso o reparación, o su adecuación sea más onerosa que la adquisición de un nuevo bien.

Capítulo IV De las Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Artículo 11. Para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles productos y servicios así como su arrendamiento y aprovechamiento que requiera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, deberá tomarse como base los principios de austeridad,

disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas; se deberá observar lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación para el municipio de Guadalajara y del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Capítulo V Del Consejo Directivo

Artículo 12. El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Sistema DIF Guadalajara y se integrara con hasta trece integrantes, incluidos:

- I. La Presidenta o el Presidente, que es la Presidenta o el Presidente Municipal, quien puede asignar suplencias en caso de no poder asistir a algunas de las sesiones del Consejo Directivo;
- II. La Secretaria Técnica o el Secretario Técnico, cargo que puede recaer en la servidora pública o el servidor público que ostente el puesto de Directora o Director General del organismo, quien es designado por la Presidenta o el Presidente Municipal; o la servidora pública o el servidor público que determine el Consejo Directivo a propuesta de la Directora o Director General;
- III. La regidora o el regidor que preside la comisión edilicia de la materia;
- IV. Una persona representante del consejo consultivo de la materia;
- V. La o el titular de la dependencia a la que se encuentre sectorizado;
- VI. Una persona representante de la Secretaría General;
- VII. Una persona representante del órgano interno de control municipal;
- VIII. Una persona representante de la Tesorería; y
- IX. Las o los representantes de las instancias que en razón de la naturaleza de cada organismo determine su Consejo Directivo.

Artículo 13. Los miembros del Consejo Directivo en la primera sesión ordinaria deben designar a sus suplentes para cubrir sus ausencias.

Artículo 14. Tratándose de la sustitución por ausencia de los Presidentes de las Comisiones Edilicias, estos deben de ser suplidos por uno de los ediles integrantes de las Comisiones que presiden.

Artículo 15. Los cargos de los miembros del Consejo Directivo son honoríficos, por lo que su desempeño no genera remuneración alguna.

Artículo 16. Las atribuciones del Consejo Directivo son:

- I. Establecer los lineamientos y programas a los que debe ajustarse el organismo, conforme a su objeto y en apego a la normatividad aplicable;
- II. Analizar, evaluar y en su caso aprobar la reglamentación interna y manuales de la entidad, en los que se establezcan las bases de organización, atribuciones y procedimientos de las áreas que integren al organismo;
- III. Elaborar y en su caso aprobar los proyectos de programas operativos anuales y financieros, como los presupuestos de ingresos y egresos del organismo y sus modificaciones, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- IV. Analizar y en su caso aprobar los estados financieros y el cierre del ejercicio presupuestal del organismo, así como el cierre programático, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad municipal aplicable;
- V. Analizar y en su caso aprobar la contratación de préstamos para el financiamiento de la entidad con créditos, observando lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- VI. Solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento para transmitir la propiedad, el uso, gravar, distraer del objeto para el que le fueron asignados o dar de baja los bienes de propiedad municipal;
- VII. Enajenar o suscribir contratos traslativos de uso respecto de los bienes propiedad del organismo para el cumplimiento de sus obligaciones, en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- VIII. Tomar las medidas necesarias para la conservación e incremento del patrimonio del organismo y

- del patrimonio municipal, debiendo informar de inmediato a la Presidencia Municipal y la Sindicatura cualquier riesgo que corra el mismo;
- IX. Adquirir por cualquier título jurídico los bienes que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto;
 - X. Analizar y en su caso aprobar la plantilla del personal del organismo y las modificaciones de esta, de acuerdo a las asignaciones presupuestales y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
 - XI. Designar a la o el titular del órgano interno de control de la entidad en apego a lo dispuesto en este Código y en la normatividad aplicable;
 - XII. Formar comisiones especiales para el estudio de temas específicos;
 - XIII. Analizar y en su caso aprobar los informes semestrales que rinda la Directora o el Director General, debiendo remitir copia de estos al Ayuntamiento;
 - XIV. Rendir informe anual al Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de cada año, respecto del estado que guarda administrativa, presupuestal, operativa y patrimonialmente el organismo;
 - XV. Atender los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados por la Contraloría Ciudadana y vigilar la implementación de las medidas correctivas que correspondan; y
 - XVI. Designar a las y los titulares de la Dirección Administrativa a propuesta de su Directora o Director General en apego a lo dispuesto en este Código y en la demás normatividad aplicable.

Artículo 17. El Consejo Directivo debe sesionar de forma ordinaria cuando menos una vez cada dos meses.

Para sesionar de forma ordinaria es necesario convocar con al menos tres días hábiles de anticipación y con uno para hacerlo de forma extraordinaria.

Artículo 18. Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptan por mayoría de votos.

Las sesiones del Consejo Directivo se realizan siempre y cuando se cuente con la presencia del Presidente y el Secretario Técnico.

Artículo 19. Las resoluciones se adoptan por mayoría de votos y la Presidencia tiene voto de calidad en caso de empate.

Artículo 20. De cada sesión se debe de elaborar un acta, misma que tiene que ser suscrita por los integrantes del Consejo Directivo que hubiesen participado.

Capítulo VI Del Presidente del Consejo Directivo

Artículo 21. Son facultades del Presidente del Consejo Directivo:

- I. Representar al Consejo Directivo;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo;
- III. Rendir los informes que el Sistema DIF Estatal le solicite;
- IV. Rendir, anualmente en la fecha y con las formalidades que el Consejo Directivo señale, el informe general de las actividades del Sistema DIF Guadalajara, así como las cuentas de su administración;
- V. Convocar, por conducto de la Secretaria Técnica, las sesiones del Consejo Directivo y presidir las sesiones;
- VI. Acordar con los miembros del Consejo Directivo, el calendario de Sesiones;
- VII. Desahogar el orden del día de las Sesiones;
- VIII. Someter a consideración del Consejo Directivo los presupuestos de ingresos y egresos respectivos y sus modificaciones; y
- IX. Rendir los informes y cuentas al Consejo Directivo.
- X. Rendir Informe general anual al Consejo Directivo, dentro del primer bimestre del año inmediato siguiente;
- XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Artículo 22. Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo Directivo:

- I. Elaborar el acta correspondiente a cada sesión;
- II. Pasar lista de asistencia;
- III. Realizar en coordinación con el Presidente, el orden del día de cada sesión y turnarlo a los miembros del Consejo Directivo, con la antelación prevista en este apartado y es la demás normatividad aplicable; así como, el proyecto de acta de la sesión anterior, para su revisión;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos emanados del Consejo Directivo; y
- V. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Artículo 23. Con el objeto de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios asistenciales que otorga el Sistema DIF Guadalajara, y para que los mismos lleguen a mayor número de beneficiarios, el Presidente del Consejo Directivo promoverá la concurrencia de instancias de los sectores público y privado que coadyuven con aportaciones financieras en la ejecución de los programas asistenciales.

Capítulo VII

De la Dirección General

Artículo 24. La Dirección General del Sistema DIF Guadalajara tiene como objetivo el dirigir y coordinar las acciones estratégicas para otorgar servicios de prevención y atención a la población vulnerable y marginada con calidad, calidez, oportunidad, pertinencia y transparencia para contribuir al desarrollo integral de las familias tapatías.

Artículo 25. El Director General del Sistema DIF Guadalajara será designado y removido libremente por el Presidente Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener un perfil profesional acorde al objeto o fines del Sistema DIF Guadalajara y con conocimientos en materia administrativa.
- III. Tener experiencia laboral mínima de cinco años; y
- IV. No presentar los impedimentos señalados en el artículo 276 del Código de Gobierno y en las demás normatividad aplicable.

Artículo 26. Son facultades del Director General del Sistema DIF Guadalajara:

- I. Administrar y representar legalmente al organismo en los términos de la normatividad aplicable;
- II. Fungir como Secretaria Técnica o Secretario Técnico del Consejo Directivo o proponer su designación y en caso de desempeñar dicho cargo, ejecutar los acuerdos que este dicte;
- III. Suscribir los convenios y títulos de crédito que ordene el Consejo Directivo para el cumplimiento de los objetivos del organismo, en los términos de la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los demás actos jurídicos y administrativos necesarios para la administración, operación, conservación y mejora del organismo, ajustándose a lo previsto en la normatividad aplicable;
- V. Formular querrelas y otorgar perdones; ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- VI. Representar al organismo como apoderada o apoderado general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, con todas las facultades generales, incluida la delegación de poderes y las que requieran cláusula especial de acuerdo con las leyes y reglamentos. Sin perjuicio de que se le otorguen otros poderes cuando lo determine el consejo directivo;
- VII. Otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas, actos de administración, con las facultades y limitaciones que juzgue convenientes, para la defensa de los intereses del organismo, con las limitaciones establecidas para ella o él en la fracción inmediata anterior y previa autorización del Consejo Directivo;
- VIII. Formular los proyectos de presupuestos respectivo, así como ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto en los términos del presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables;
- IX. Suscribir la documentación relativa a pagos a cargo del organismo, realizar todas las gestiones a efecto de apertura, cierre alta y baja de firmas en cuentas bancarias, así como solicitar los estados de cuentas bancarias a las diversas instituciones financieras y fiduciarias que estén a nombre del Sistema DIF Guadalajara, cuidando siempre que sean mancomunadas las autorizaciones;

- X. Tomar las medidas pertinentes para la conservación del patrimonio del Sistema DIF Guadalajara y del municipal, debiendo informar de inmediato al Presidente Municipal, a la Sindicatura Municipal y al Consejo Directivo, sobre cualquier riesgo que corra el mismo;
- XI. Proponer al Consejo la Plantilla de Personal;
- XII. Formular los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos en coordinación con la o el titular del área administrativa de la entidad y presentarlos al Consejo directivo para su aprobación;
- XIII. Suscribir junto con la o el titular del área administrativa de la entidad, la documentación relativa a pagos a cargo del organismo, en los términos de la normatividad aplicable;
- XIV. Nombrar y remover a las empleadas y empleados del organismo, excepto en los casos establecidos en el presente Título; así como proponer al Consejo Directivo los sueldos y prestaciones que les correspondan, conforme a las asignaciones presupuestales y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- XV. Elaborar y someter a consideración del Consejo Directivo, la expedición, reforma y abrogación de los reglamentos internos y manuales del organismo;
- XVI. Formular los proyectos de los programas institucionales, sectoriales o transversales;
- XVII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado y funciones del organismo para hacer eficiente y eficaz su gestión;
- XVIII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- XIX. Presentar semestralmente al Consejo Directivo, previo acuerdo con el Presidente, el informe de desempeño de las actividades de la entidad;
- XX. Establecer los mecanismos de evaluación de la entidad y presentar al Consejo Directivo, por lo menos dos veces al año, los resultados de dichos procesos;
- XXI. Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo;
- XXII. Proponer al Consejo Directivo, la enajenación, adquisición o gravamen de bienes, en los términos de la normatividad aplicable;
- XXIII. Presentar al Consejo Directivo, con el apoyo del Director Administrativo los estados financieros mensuales, semestrales y anuales respectivos;
- XXIV. Establecer los sistemas de control necesarios y tomar las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detecten; así como presentar a su órgano de gobierno los informes sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento;
- XXV. Certificar copias que obren en los archivos del Sistema DIF Guadalajara; y
- XXVI. Proponer al Consejo Directivo al profesionista que satisfaga el perfil requerido para asumir la Dirección Administrativo del organismo.

Artículo 27. El Sistema DIF Guadalajara se organizará de conformidad con la estructura administrativa que determine este Reglamento Interno, con base en el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo Directivo, para dar cumplimiento a sus objetivos, metas y planes.

Título Segundo
Direcciones, Áreas de Apoyo y las Coordinaciones
Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 28. Sin perjuicio de las atribuciones que le señala el Código de Gobierno y el contrato colectivo del trabajo, corresponde a las direcciones, coordinaciones, jefaturas y áreas lo siguiente:

- I. Auxiliar al Director General dentro de la esfera de su competencia;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento y labores que sean de su competencia y coordinarse con las demás entidades administrativas del Sistema DIF Guadalajara;
- III. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos encomendados a las entidades administrativas adscritas a su competencia e informarle oportunamente sobre los mismos;
- IV. Dar a conocer al Director General los resultados y estudios que elaboren las entidades administrativas a su cargo;
- V. Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales en todos los asuntos de su competencia;
- VI. Someter a la autorización del Director General, los nombramientos del personal de su área, así como decidir sobre los movimientos de dicho personal, conforme a los lineamientos que establezcan y suscribir todos los documentos correspondientes;

- VII. Formular la planeación estratégica específica de su coordinación, así como las de partidas presupuestales que le correspondan;
- VIII. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de las entidades administrativas a su cargo, así como planear su reestructuración;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades del Director General, asimismo, autorizar por escrito a los trabajadores subalternos para que firmen correspondencia y documentación relacionados con los asuntos de su competencia;
- X. Proporcionar la información que le sea requerida por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal o por las entidades administrativas del propio Sistema DIF Guadalajara, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y establecidas, previa autorización del Director General en su caso;
- XI. Desempeñar los servicios y comisiones que le encomiende el Director General y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones a su cargo; y
- XII. Las demás que les confieran las disposiciones legales vigentes, el Director General y las que les correspondan a las entidades administrativas a su cargo.

Capítulo II De las Áreas de Apoyo de la Dirección General

Artículo 29. Las áreas de apoyo de la Dirección General son las entidades administrativas encargadas de brindar apoyo y soporte al Sistema DIF Guadalajara.

Artículo 30. La Dirección General contará con las siguientes áreas de apoyo:

- I. Contraloría Interna;
- II. Unidad de Transparencia;
- III. Derogada;
- IV. Procuración de fondos;
- V. Comunicación Social;
- VI. Relaciones Públicas; y
- VII. Planeación, Evaluación y Monitoreo.

De la Contraloría Interna

Artículo 31. Son atribuciones y obligaciones de la Contraloría Interna la revisión y vigilancia del ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del Sistema DIF Guadalajara, en todas sus direcciones, coordinaciones, jefaturas, áreas, centros, programas, oficinas, fideicomisos y de aquellos organismos internos que manejen fondos o valores, o bien, reciban un subsidio condicionado a este, a efecto de verificar que el ejercicio uso y destino de los fondos, bienes y valores del descentralizado se realice con transparencia y legalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, tendrá a su cargo la investigación, calificación, sustanciación, resolución y ejecución de sanciones de las faltas administrativas que cometan los servidores públicos y trabajadores del Sistema DIF Guadalajara, así como de los particulares que tengan relación con estos.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas graves, se procederá conforme a la ley del Estado y la ley general en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 32. Para el ejercicio de las obligaciones y facultades, el titular de Área de la Contraloría Interna tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Practicar visitas periódicas de inspección a las direcciones, coordinaciones, jefaturas, áreas, centros, programas, oficinas, fideicomisos, y de todos aquellos organismos internos que manejen fondos o valores y organismos internos del Sistema DIF Guadalajara a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizados;
- II. Expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control del Sistema DIF Guadalajara y requerir a las áreas competentes en el rubro de que se trate, la documentación

e información necesarias para el ejercicio de facultades, que aseguren un eficaz control de las diversas actividades que tienen encomendadas;

III. Vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apegue estrictamente a las leyes y reglamentos vigentes, así como vigilar que las direcciones, coordinaciones, jefaturas, áreas, centros, programas, oficinas, fideicomisos, y de aquellos organismos internos que manejen fondos o valores del Sistema DIF Guadalajara cumplan estrictamente con las normas de control y fiscalización aplicables en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores;

IV. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las coordinaciones, jefaturas, áreas, centros, programas, oficinas, fideicomisos, y de aquellos organismos internos que manejen fondos o valores del Sistema DIF Guadalajara;

V. Realizar auditorías, visitas, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos en las direcciones, coordinaciones, jefaturas, áreas, centros, programas, oficinas, fideicomisos, y de aquellos organismos internos que manejen fondos o valores del Sistema DIF Guadalajara, fideicomisos y, en general, donde se involucren fondos condicionados o valores públicos del Sistema DIF Guadalajara, con objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;

VI. Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago del personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al Sistema DIF Guadalajara;

VII. Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elaboren los centros, programas, oficinas, dependencias y áreas del Sistema DIF Guadalajara;

VIII. Designar a los auditores externos de las direcciones, coordinaciones, jefaturas, áreas, centros, programas, oficinas, fideicomisos, y de aquellos organismos internos que manejen fondos o valores del Sistema DIF Guadalajara, así como normar y controlar su actividad;

IX. Informar al Director General sobre el resultado de las revisiones de las direcciones, coordinaciones, jefaturas, áreas, centros, programas, oficinas, fideicomisos, y de aquellos organismos internos que manejen fondos o valores del Sistema DIF Guadalajara, que hayan sido objeto de fiscalización e informar a las autoridades competentes del resultado de dichas revisiones si le fuere requerido;

X. Recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal que deban presentar los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara y verificar la evolución del patrimonio de los declarantes;

XI. Fungir como órgano de control interno para recibir y tramitar las quejas e inconformidades presentadas por actos u omisiones de los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara que advierta como causales de responsabilidad administrativa, o de cualquier otra naturaleza que afecte el funcionamiento u orden interno, y derivar o consignar aquellos asuntos que no sean de su competencia a las autoridades correspondientes;

XII. Revisar la contabilidad, así como los estados financieros de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, áreas, centros, programas, oficinas, y de aquellos organismos internos que manejen fondos o valores, y fiscalizar los subsidios otorgados por el Sistema DIF Guadalajara a sus organismos internos, fideicomisos y de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del Sistema DIF Guadalajara o reciban algún subsidio de este;

XIII. Fungir como autoridad investigadora y calificadoradora respecto de faltas administrativas no graves y graves; asimismo para sustanciar, resolver y solicitar la ejecución de las sanciones únicamente respecto de las faltas administrativas no graves. Las medidas de apremio y medidas cautelares podrán ser ejecutadas directamente por el órgano de control interno en los términos de la normativa aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

XIV. Formar parte del Comité de Transparencia; y

XV. Las demás que le señalen como de su competencia el Consejo Directivo, el Director General, y las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 33. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de Área de la Contraloría Interna se auxilia de las siguientes jefaturas:

- I. Auditoría y de Control Preventivo;
- II. Investigadora;
- III. De responsabilidades (Sustanciación de Procedimientos); y
- IV. Secretaria Técnica.

Artículo 34. El Jefe de Auditoría y de Control Preventivo, tiene a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

I. Auxiliar al titular del Área de la Contraloría Interna en la verificación del debido cumplimiento de las normas aplicables en materia de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación y uso de bienes inmuebles, enajenaciones, manejo de disposición de almacenes, de activos y de recursos materiales pertenecientes al patrimonio del Sistema DIF Guadalajara;

II. Elaborar proyectos de bases generales para la realización de auditorías a las coordinaciones, direcciones, jefaturas, áreas, centros, programas, oficinas, fideicomisos, y de aquellos organismos internos que manejen fondos o valores del Sistema DIF Guadalajara, y someterlos a la consideración del titular del área de la Contraloría Interna para su emisión;

III. Programar y practicar auditorías, según lo disponga el titular del área de la Contraloría Interna y previa orden del Director General; así como realizar revisiones de escritorio o gabinete o cualquier otro acto de inspección que sea necesario para verificar el cumplimiento por parte de los trabajadores de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, áreas, centros, programas, oficinas, y de aquellos organismos internos que manejen fondos o valores del Sistema DIF Guadalajara, de las obligaciones derivadas de los ordenamientos vigentes aplicables en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del erario público del Sistema DIF Guadalajara;

IV. Auxiliar al titular del área de la Contraloría Interna en la verificación de la contratación y ejecución de la obra pública que realice o contrate el Sistema DIF Guadalajara o cualquiera de sus dependencias, fideicomisos y de todos aquellos organismos que manejen fondos o valores del Sistema DIF Guadalajara o reciban algún subsidio de este;

V. Verificar, analizar y evaluar los proyectos ejecutivos, el presupuesto, los calendarios de obra y las propuestas de adjudicación directa, de invitación limitada o licitación pública de contratos de obra cuando lo estime pertinente, realizando las observaciones conducentes;

VI. Hacer las observaciones que procedan en la aplicación de la normatividad a las dependencias, organismos internos y oficinas que proyecten y ejecuten obras públicas;

VII. Realizar visitas, inspecciones y verificaciones a efecto de constar y verificar en cualquier tiempo que las obras y servicios relacionados con obra pública se realicen de acuerdo a la normatividad vigente, así como a los proyectos, presupuestos y programas autorizados;

VIII. Solicitar y verificar el padrón de contratistas o proveedores de Obra Pública del Sistema DIF Guadalajara a efecto de constatar su registro, capital, capacidad técnica, especialidad y cualquier otro dato relacionado con los mismos; y

IX. Las demás que le señalen como de su competencia el Consejo Directivo, el Director General, el titular del área de la Contraloría Interna; y las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 35. El Jefe de Área Investigadora tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. Atender las quejas o inconformidades de la ciudadanía por servicios públicos no satisfactorios o sobre la actuación de los servidores públicos, y proporcionarles la orientación e información necesaria para que lleven a cabo las acciones que sean procedentes;

II. Organizar y planear la recepción y registro de las quejas, inconformidades y reconocimientos a servidores públicos presentadas por la ciudadanía;

III. Llevar el control y estadísticas sobre las quejas, inconformidades y reconocimientos, así como su clasificación de acuerdo a la naturaleza y origen de las mismas;

IV. Informar al titular del área de la Contraloría Interna acerca de los centros, programas, direcciones, oficinas, áreas, servicio o servidor público de los cuales se están recibiendo quejas, inconformidades o reconocimientos de manera reiterativa o continua, a efecto de que emita o tome las medidas pertinentes;

V. Realizar las encuestas, estudios de campo, seguimiento, investigación y evaluación sobre las quejas e inconformidades recabadas;

VI. Canalizar las quejas, inconformidades y reconocimientos a las dependencias, oficinas o autoridades que corresponda a efecto de que procedan de conformidad con su naturaleza y ámbito de competencia, siempre que no se trate de asuntos que deba conocer el área de la Contraloría Interna;

VII. Hacer del conocimiento del Director General, con el visto bueno del titular del área de la Contraloría Interna, de los asuntos cuando de las quejas o inconformidades se desprenda alguna irregularidad distinta a la administrativa;

- VIII. Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que le confieren las normas vigentes al Director General para supervisar la actuación de los servidores públicos;
- IX. Practicar visitas de inspección y vigilancia con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara;
- X. Dar trámite a las inconformidades y quejas que presente la ciudadanía respecto de la actuación de los servidores públicos del Sistema DIF Guadalajara;
- XI. Turnar a la autoridad correspondiente aquellas denuncias, quejas o inconformidades que reciba y no sean de la competencia de la Contraloría Interna, previa autorización del titular del área de la Contraloría Interna;
- XII. Comunicar, cuando así sea procedente de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, a las autoridades internas competentes y áreas o direcciones que corresponda, de las resoluciones emitidas por el Contralor Interno que dispongan la separación en el cargo del servidor público responsable o su inhabilitación;
- XIII. Informar al titular de área de la Contraloría Interna y al Director General los resultados de los procedimientos que le competen; y
- XIV. Las demás que le señalen como de su competencia el Consejo Directivo, el Director General, el titular del área de la Contraloría Interna; y las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 36. Le corresponde a la Jefatura Sustanciadora, las siguientes atribuciones:

- I.- Recibir el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por parte de la Autoridad Investigadora, para iniciar y desahogar hasta la etapa previa a la resolución, el procedimiento de responsabilidad Administrativa, de acuerdo a la normativa aplicable;
- II.- Prevenir a la autoridad investigadora para que subsane omisiones en el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de acuerdo a lo estipulado en la legislación aplicable;
- III.- Remitir las actuaciones a la Unidad Resolutora o al Titular del Área de Contraloría Interna s efecto de que cite a las partes para oír y notificar la resolución;
- IV.- Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa.

Artículo 36 BIS. La Secretaría Técnica, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Auxiliar al titular del área de la Contraloría Interna en el establecimiento y aplicación de las políticas de control y evaluación en el Sistema DIF Guadalajara, así como al cumplimiento de los convenios y programas en los que se comprometa el área de la Contraloría Interna;
- II.- Coordinar la planeación, evaluación y seguimiento de los procesos y proyectos propuestos por la Dirección General, así como el enlace oficial para los trabajadores relacionados con la Coordinación de Operación y la Coordinación de Programas para lograr una mayor participación en todas las actividades del área de la Contraloría Interna;
- III.- Turnar a las Jefaturas, de acuerdo con su competencia, la correspondencia y demás asuntos que se presenten en el área de la Contraloría Interna;
- IV.- Atender los asuntos que no requieren la intervención directa del Titular del área de la Contraloría Interna;
- V.- Desempeñar las funciones y comisiones que el titular del área de la Contraloría Interna le delegue y encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- VI.- Asesorar jurídicamente a los servidores públicos del Sistema DIF Guadalajara que lo soliciten respecto a asuntos que le expongán en virtud de sus funciones;

Artículo 36 TER. Todas las obligaciones, facultades y atribuciones a que se refieren los artículos anteriores son inherentes al titular del área de la Contraloría Interna; sin embargo, para que los jefes mencionados en dicho artículo puedan ejercerlas, bastará con una orden, despacho o instrucción escrita emitida por el titular del área de la Contraloría Interna donde se precise el objeto, sujetos y alcances del procedimiento encomendado, apegándose a las reglas previstas por este Reglamento Interno y demás normas aplicables.

De la Unidad de Transparencia

Artículo 37. La Unidad de Transparencia es el área de apoyo de la Dirección General encargada de la atención al público en materia de acceso a la información pública.

Artículo 38. Su titular será el responsable de la Unidad de Transparencia, deberá mantener actualizada para su consulta la sección de transparencia de la página electrónica del Sistema DIF Guadalajara, así como notificar las resoluciones del Comité de Transparencia de Información Pública y de la Unidad de Transparencia, y desahogar los demás procedimientos contemplados en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 39. La Unidad de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental;
- II. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado;
- III. Recibir y resolver las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo;
- IV. Tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública:
 - a) Por escrito;
 - b) Para imprimir y presentar en la Unidad de Transparencia;
 - c) Vía correo electrónico; y
 - d) Vía INFOMEX y en su caso PNT.
- V. Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al Reglamento;
- VI. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública;
- VII. Asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública;
- VIII. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes la información pública de las solicitudes procedentes;
- IX. Solicitar al Comité de Transparencia interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada;
- X. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficientar la respuesta de solicitudes de información;
- XI. Informar al titular del sujeto obligado y al instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso;
- XII. Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 40. La Unidad de Transparencia será la encargada de promover una cultura de transparencia al interior del organismo.

Artículo 41. Es obligación de todas las coordinaciones, direcciones, jefaturas y áreas, responder en tiempo y forma, proporcionando todas las facilidades e información requerida por la Unidad de Transparencia, en los términos de las leyes y reglamentos respectivos.

De la Dirección Jurídica

Artículo 42. Derogada.

Artículo 43. Derogada.

Artículo 44. Derogada.

Artículo 45. Derogada.

Artículo 46. Derogada.

Artículo 47. Derogada.

Artículo 48. Derogada.

Artículo 49. Derogada.

Del Área de Procuración de Fondos

Artículo 50. El Área de Procuración de Fondos tiene como fin la articulación del Sistema DIF Guadalajara con las diferentes instancias públicas en los diferentes niveles de gobierno y del sector privado, para la realización de estrategias sociales conjuntas, de manera tal que se coordinará con los esfuerzos que los diferentes Sistemas DIF Municipales estarán realizando para la mejora de la calidad de los servicios que se otorgan, uniendo esfuerzos e intencionalizando sinergias para la gobernanza social, entre autoridades públicas, los organismos privados, los organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, universidades, instituciones que considere pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos y los beneficiarios de políticas de asistencia social.

Artículo 51. El Área de Procuración de Fondos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear y organizar eventos para la procuración de fondos, tales como conciertos, ferias, bazares, campañas de acopio entre otros;
- II. Captar fondos de donativos de personas físicas o morales;
- III. Promover programas, proyectos y becas tendientes a la captación de fondos;
- IV. Obtención de recursos de organismos gubernamentales y no gubernamentales para el apoyo y complemento de programas del Sistema DIF Guadalajara;
- V. Gestionar, dar seguimiento y canalizar diferentes tipos de donativos a los programas asistenciales que impacten directamente en la población vulnerable;

Del Área de Comunicación Social

Artículo 52. El área de Comunicación Social tiene como objetivo general difundir a la población tapatía los servicios, programas y eventos del Sistema DIF Guadalajara; y tiene a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Diseñar y autorizar los impresos que difunden los programas y actividades del Sistema DIF Guadalajara tanto de circulación interna como externa;
- II. Llevar a cabo la cobertura de todos los eventos que realiza el Sistema DIF Guadalajara o en los que es invitado, acudiendo a los lugares de su realización;
- III. Atender a los medios de comunicación previo a cualquier entrevista o rueda de prensa y brindarles las facilidades para el desempeño de su actividad y realizar actividades de monitoreo de radio y televisión, elaboración de síntesis informativa e instrumento de información interno, organización de ruedas de prensa, organiza la concesión de entrevista a medios, atiende las solicitudes de entrevistas en medios, organiza y atiende las campañas publicitarias del Sistema DIF Guadalajara;
- IV. Elaborar boletines informativos, videos y toma de fotografías;
- V. Generar medios de comunicación municipal con el fin de mantener informada a la población tapatía de las acciones del Sistema DIF Guadalajara;
- VI. Mantener estrecha relación con los medios de comunicación;
- VII. Establecer contacto con los responsables de la difusión interna en cada uno de los centros, para reforzar la información que se da al usuario;
- VIII. Elaborar estrategias de comunicación para los usuarios;
- IX. Manejo de redes sociales en las que tenga injerencia el Sistema DIF Guadalajara; y
- X. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico

Del Área de Relaciones Públicas

Artículo 53. El área de Relaciones Públicas tiene como función primordial aquellas acciones encaminadas a proyectar una imagen sólida e integral de la identidad de la Dirección General del Sistema DIF Guadalajara a través de las relaciones con las direcciones del Ayuntamiento, organismos estatales y nacionales, empresarios, clubes, asociaciones y fundaciones. Tendrá a su cargo el Centro de la Amistad Internacional (CAI), así como todas las aulas y auditorios con los que cuenta el Sistema DIF Guadalajara.

Artículo 54. El área de Relaciones Públicas se encargará de la coordinación técnica y logística de los eventos que necesite cubrir de Dirección General, direcciones, coordinaciones, jefaturas, áreas, Centros de Desarrollo Comunitarios (CDC'S), Centros de Desarrollo Infantil (CDI'S), y albergues de todo el Sistema

DIF Guadalajara, para generar resultados óptimos. Además se encargará de la coordinación de los siguientes eventos:

- I. Atención a eventos de la Dirección General;
- II. Atención técnica y logística de los programas del Sistema DIF Guadalajara;
- III. Eventos especiales de Relaciones Públicas para captar fondos; y
- IV. Presentación del informe anual.

Del Área de Planeación, Evaluación y Monitoreo

Artículo 55. El área de Planeación, Evaluación y Monitoreo le corresponde diseñar, implementar y monitorear sistemas de planeación y evaluación para mejorar los servicios otorgados por el Sistema DIF Guadalajara en la prevención y atención de los grupos vulnerables y marginados del municipio. Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Elaborar y dar seguimiento a la planeación estratégica del Sistema DIF Guadalajara para definir el rumbo de la institución; sus metas, y el cumplimiento de las mismas, en conjunto con Dirección General;
- II. Elaborar un sistema de planeación operativa que permita evaluar al Sistema DIF Guadalajara en su operación e impacto, de los servicios que se otorgan, en conjunto con Dirección General, Dirección Administrativa y las Coordinaciones;
- III. Llevar el sistema de información municipal y estatal para los indicadores estratégicos;
- IV. Elaborar la agenda periódica institucional en conjunto con Dirección General; y
- V. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Artículo 56. Con el fin de evaluar el modelo de calidad y la buena consecución de la planeación estratégica del Sistema DIF Guadalajara, las coordinaciones, direcciones, jefaturas y áreas, deberán informar de los indicadores y metas de sus proyectos a la Dirección General, así como al Área de Planeación, Evaluación y Monitoreo, y al Área de Innovación Tecnológica.

Capítulo III De la Dirección Administrativa

Artículo 57. A la Dirección Administrativa le corresponde proporcionar los servicios administrativos, recursos humanos, materiales y financieros a los diversos centros que integran al Sistema DIF Guadalajara, con base en sistemas de administración modernos, ágiles y simplificados, a fin de lograr una máxima eficacia en las actividades que se desarrollan; así como establecer e implementar sistemas de control que permitan el uso adecuado de los recursos con los que cuenta el propio organismo.

Artículo 58. Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección Administrativa tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Sistema DIF Guadalajara, estableciendo los lineamientos, políticas y procedimientos específicos que brinden bases y mecanismos mediante los cuales se desarrolle la cultura en materia de derechos humanos, con perspectiva tal que permita la equidad de género, es decir, el goce equitativo de hombres y mujeres para desempeñar cualquier cargo dentro del Sistema DIF Guadalajara, siendo el propósito que los hombres y las mujeres sean iguales en oportunidades;
- II. Formular y someter a la consideración del Director General los proyectos de los presupuestos de ingresos y egresos de cada ejercicio presupuestal;
- III. Aplicar los recursos financieros para cubrir los gastos del Sistema DIF Guadalajara, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo Directivo;
- IV. Revisar los anteproyectos del presupuesto de egresos que cada una de las áreas del Sistema DIF Guadalajara le presenten, aumentando o disminuyendo sus dotaciones según los recursos disponibles previa autorización del Director General;
- V. Realizar todas las gestiones a efecto de apertura, cierre, alta y baja de firmas en cuentas bancarias, así como solicitar los estados de cuentas bancarios a las diversas instituciones financieras y fiduciarias que estén a nombre del Sistema DIF Guadalajara, cuidando siempre que sean mancomunadas las autorizaciones, con el Director General;

- VI. Gestionar el flujo de efectivo, a fin de asegurar la solvencia financiera para el otorgamiento de los servicios;
- VII. Elaborar los informes financieros, materiales y de personal que deban presentarse al Consejo Directivo;
- VIII. Conducir y coordinar la elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados y del presupuesto en la entidad de su competencia;
- IX. Analizar, establecer y evaluar sistemas de organización y procedimientos administrativos que optimicen y agilicen el desempeño de las áreas del Sistema DIF Guadalajara;
- X. Apoyar a todas las áreas del Sistema DIF Guadalajara en los procesos administrativos, de organización y de control para el desempeño de sus funciones;
- XI. Elaborar y mantener actualizado el registro del inventario de bienes propiedad del organismo;
- XII. Asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del organismo;
- XIII. Elaborar un programa de compras a más tardar en el mes de febrero sustentado en el programa anual de adquisiciones de las diferentes áreas, con el fin de llevar un control sobre la realización de las mismas;
- XIV. Impartir, supervisar y coordinar cursos de capacitación para el personal del Sistema DIF Guadalajara, relativo a la educación asistencial y de otra índole que genere mejoras en los servicios que presta el organismo;
- XV. Establecer el control y supervisión de los almacenes del Sistema DIF Guadalajara y generar la información de los movimientos y existencias para su aplicación contable;
- XVI. Asistir al Director General del Sistema DIF Guadalajara en todo lo concerniente a las reuniones del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;
- XVII. Asistir al Director General del Sistema DIF Guadalajara en el cumplimiento y disposiciones emanadas del Consejo Directivo;
- XVIII. Asistir al Director General del Sistema DIF Guadalajara en la rendición de informes y cuentas parciales que el Consejo Directivo le solicite;
- XIX. Asistir al Director General en la representación del Sistema DIF Guadalajara, como mandatario general para pleitos y cobranzas, y suscripción de títulos de crédito;
- XX. Elaborar el presupuesto operativo anual con la Coordinación Operativa, Coordinación de Programas y la validación de Dirección General;
- XXI. Formar parte de los comités o comisiones de adquisiciones, de obra pública, y de casos, del Sistema DIF Guadalajara; y
- XXII. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia, el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

Artículo 59. Para el despacho de los asuntos de su competencia la Dirección Administrativa se compone de las siguientes áreas y una jefatura:

- I. Dirección de área de Recursos Humanos;
- II. Dirección de área de Finanzas;
- III. Dirección de área de Patrimonio;
- IV. Dirección de área de Compras y Adquisiciones;
- V. Innovación Tecnológica.
- VI. Jefatura administrativa Edificio Sauz.

Artículo 60. La Dirección de área de Recursos Humanos es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el contrato colectivo de trabajo vigente y demás leyes correspondientes. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar el programa anual de trabajo de recursos humanos;
- II. Realizar el reclutamiento de personal efectuando el proceso de identificación y atracción de candidatos potencialmente calificados y capaces de desempeñar un puesto vacante en óptimas condiciones de forma equitativa a hombres y mujeres que cubran los perfiles de los puestos. Por lo tanto se rechaza tajantemente toda forma de discriminación por origen de sexo, esta medida incluye los puestos y salarios más altos y de mayor responsabilidad;
- III. Realizar el trámite administrativo de alta de un trabajador en la institución cuando surge la relación laboral instruyéndole en la inducción al puesto que "se prohíbe dentro de las instalaciones de los centros de trabajo cualquier tipo de comportamiento de corte sexual o gesticular como bromas sexuales, gesticulaciones o ademanes lascivos como miradas, guiños, señas sexuales, chiflidos o exclamaciones que causen molestias a los compañeros de trabajo, así como la prohibición de hacer propuestas sexuales

implícitas o explícitas". En el caso de personal con puesto de mando, igualmente se le comunicará la prohibición expresa de prometer ascensos, estímulos y aumentos de sueldo a cambio de favores sexuales, así como las amenazas de disminuir sueldos o cambios de lugar sino se prestan los subordinados a favores sexuales". Igualmente se asignará el lugar donde prestará en forma subordinada sus servicios y percibirá el pago de un salario, en esta parte se debe dar cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Ley Federal del Trabajo, al Contrato Colectivo de Trabajo, al Reglamento de la Comisión Mixta de Ingreso y Escalafón, a la plantilla del personal y al presupuesto autorizado;

IV. Organizar al personal que labora en la institución con la finalidad de cumplir eficientemente con las funciones y servicios bajo su responsabilidad. Para ello se pueden aplicar diferentes movimientos de personal, como son: comisiones, licencias sindicales, cambios de adscripción, cambios de horarios, todo ello con base a las necesidades del servicio y cumpliendo con la normatividad vigente, cuidando en todo momento la equidad de género y combatiendo todas las formas de marginación y hostigamiento sexual que se pudieran presentar con la organización del personal;

V. Efectuar el trámite administrativo a través del cual se lleva a cabo la remuneración de los sueldos, salarios y prestaciones económicas devengadas por el personal;

VI. Enterar a la Jefatura de Seguridad Social y Pagos, los registros de las incidencias que pueden afectar o no el pago de las remuneraciones de un trabajador como: permisos, licencias, faltas y retardos así como aplicar los descuentos que los trabajadores autoricen por compras o préstamos con las instituciones convenidas;

VII. Documentar e integrar el análisis y la descripción de los puestos de trabajo con el fin de situarlos en un orden de jerarquización que sirva de base a un sistema de remuneración;

VIII. Definir el tabulador de sueldos acordado con el sindicato y administrar los puestos de acuerdo con los niveles del tabulador respectivo, apegándose siempre a los lineamientos establecidos y al presupuesto autorizado evitando el encarecimiento innecesario de las nóminas;

IX. Coordinar la capacitación de los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara, además de diseñar y llevar a cabo los programas de formación, capacitación, desarrollo profesional y su actualización, así como las políticas administrativas en esta materia;

X. Revisar y validar el contenido de los programas de capacitación y su cumplimiento tanto la interna como la externa;

XI. Verificar que toda la capacitación se realice con estricto apego a la normatividad y estrategias establecidas;

XII. Coordinar los trabajos necesarios con cada una de las áreas, para habilitar el uso de la plantilla autorizada por el Consejo Directivo de acuerdo con las políticas establecidas, al organigrama, al análisis y valuación de puestos y a los tabuladores;

XIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el contrato colectivo vigente y demás leyes correspondientes; y

XIV. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el Director General, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 61. La Dirección de área de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección Administrativa tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, formular y conducir los procesos internos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, inducción e incidencias.

II. Planear, organizar, dirigir y controlar el programa de capacitación para cumplir con los objetivos y las metas contempladas por el Sistema DIF Guadalajara.

III. Conducir las relaciones laborales conforme a las leyes, reglamentos y políticas establecidas.

IV. Incentivar el desarrollo del personal de las distintas áreas que conforman el Sistema DIF Guadalajara.

V. Validar, autorizar y tramitar los movimientos del personal que les sean solicitados (cambios de adscripción, cambios de horario, licencias, bajas, altas, reingresos y renovaciones).

VI. Evaluar y seleccionar al personal que se le sean solicitados.

VII. Realizar el seguimiento, ejecutar y controlar las incidencias del personal para efectuar el pago de las remuneraciones de los trabajadores, de acuerdo a las nóminas de sueldo previamente autorizadas (días económicos, permisos sin goce de sueldo, faltas, retardos y licencias).

VIII. Controlar y resguardar el expediente completo de cada uno de los trabajadores.

IX. Expedir hojas de servicio, bajas de pensiones, constancias de trabajo, trámites de pago de quinquenio, hojas de inexistencias.

X. Determinar las formas y mecanismos necesarios para la profesionalización de los trabajadores.

- XI. Establecer criterios y medidas para concientizar a los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara la correcta utilización de insumos necesarios para el desempeño de sus labores para lograr así, su máximo aprovechamiento y propiciar ahorro al municipio.
- XII. Integrar, administrar y promover la prestación de servicio social y prácticas profesionales de diferentes instituciones educativas, así como expedir sus constancias respectivas.
- XIII. Elaborar y actualizar los perfiles de puestos.
- XIV. Formular reportes estadísticos que requieran las autoridades.

Artículo 62. La Dirección de área de Recursos Humanos se compone de las siguientes jefaturas:

- I. Jefatura de Reclutamiento, selección y contratación;
- II. Jefatura de Incidencias, Capacitación e Inducción y
- III. Jefatura de Seguridad Social y Pagos.

Artículo 63. La Dirección de área de Finanzas es la encargada de coordinar, supervisar y controlar los recursos monetarios del Sistema DIF Guadalajara, así como realizar el registro contable oportuno de las transacciones y resguardo del soporte documental de las mismas.

Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Expedir, previo acuerdo de la Dirección General y Dirección Administrativa la normatividad y procedimientos que regulen los ingresos y egresos del Sistema DIF Guadalajara;
- II. Implementar los controles necesarios para la custodia correcta de los recursos financieros del Sistema DIF Guadalajara;
- III. Generar el flujo de efectivo requerido para el otorgamiento de los servicios;
- IV. Normar, validar y supervisar los procesos de emisión, control y registro contable oportuno de los egresos, transferencias bancarias y de todas aquellas transacciones que representen una erogación o un ingreso;
- V. Realizar acciones permanentes para mantener los registros contables actualizados y depurados;
- VI. Garantizar que el soporte documental contable de todas las transacciones esté debidamente ordenado, archivado, resguardado y sea conservado por el tiempo que señala la normatividad vigente;
- VII. Adaptar los procesos a las políticas administrativas que permitan el mejor desarrollo de las funciones y logro de las metas establecidas en coordinación con el Director Administrativo y el Director General;
- VIII. Generar la propuesta del presupuesto de egresos del Sistema DIF Guadalajara de operación tomando como base el presupuesto de ingresos anual autorizado, en coordinación con el Director Administrativo y el Director General;
- IX. Dispersar la nómina y realizar las retenciones señaladas en las leyes y convenios aplicables, de acuerdo a lo que determine la Jefatura de Seguridad Social y Pagos;
- X. Generar, validar y supervisar los procesos de control presupuestal y contabilidad, con base en las normas vigentes aplicables;
- XI. En caso de ausencia del Director General, y por instrucción de este mismo, suscribir títulos de crédito en cuentas bancarias, así como solicitar los estados de cuentas bancarios a las diversas instituciones financieras y fiduciarias que estén a nombre del Sistema DIF Guadalajara, siempre que sean mancomunadas las autorizaciones con la Dirección Administrativa;
- XII. Cumplir con las disposiciones fiscales vigentes, generando la presentación de declaraciones y enteros correspondientes; y
- XIII. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el Director General, el Director Administrativo, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 64. La Dirección de área de Finanzas se compone de las siguientes jefaturas:

- I. Jefatura de Ingresos;
- II. Jefatura de Control Presupuestal; y
- III. Jefatura de Estados Financieros.

Artículo 65. La Dirección de área de Patrimonio le corresponde:

- I. Instrumentar y mantener actualizado, el inventario de los bienes muebles e inmuebles del Sistema DIF Guadalajara;
- II. Administrar y controlar los vehículos del Sistema DIF Guadalajara, así como establecer la reglamentación para el buen uso y conservación de los mismos;

- III. Programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos propiedad del Sistema DIF Guadalajara;
- IV. Administrar, controlar y asegurar la conservación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Sistema DIF Guadalajara;
- V. Conservación de bienes inmuebles, mantenimiento de jardinería del patrimonio del Sistema DIF Guadalajara;
- VI. Previo acuerdo con la Dirección General, y autorización del Consejo Directivo, dar de baja los bienes pertenecientes al patrimonio del Sistema DIF Guadalajara, que por sus condiciones no cumplan con los requisitos indispensables para la prestación del servicio público, de conformidad con el dictamen de incosteabilidad o con la carta de pérdidas totales o denuncia de robo presentada;
- VII. Realizar todas las acciones necesarias para la debida conservación de los activos propiedad del Sistema DIF Guadalajara;
- VIII. Supervisar, registrar y controlar las altas, bajas y transferencias de los activos del Sistema DIF Guadalajara;
- IX. Elaborar un programa de compras de los artículos que sean necesarios para su área además de aquellas que les sean encomendadas para el aprovisionamiento y óptimo consumo en los diferentes centros del Sistema DIF Guadalajara y presentar los informes que le soliciten la Dirección Administrativa o la Dirección General en cualquier momento que le fuera requerido;
- X. Supervisar y gestionar todas las acciones necesarias para la adquisición y contratación de servicios;
- XI. Supervisar y controlar los bienes inventariables, los bienes no capitalizables y bienes artísticos y culturales, a través del registro de altas, bajas y transferencias, de acuerdo a las normas y disposiciones emitidas por la Dirección General, Dirección Administrativa y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- XII. Supervisar y aplicar las políticas y procedimientos generales que normen el funcionamiento de la Dirección de área de Patrimonio;
- XIII. Administrar, supervisar, controlar y verificar la recepción de bienes de activo fijo, así como la salida del almacén de los mismos, con el fin de establecer mecanismos para identificar los resguardos de dichos bienes, de acuerdo con la normatividad establecida por el Sistema DIF Guadalajara;
- XIV. Realizar acciones permanentes para mantener los registros de control de inventarios actualizados y depurados;
- XV. Coordinación de las tareas de limpieza en las Oficinas Generales;
- XVI. Coordinar el buen almacenamiento y realizar la entrega de alimentos en conjunto con la Dirección de área de Salud y Bienestar derivado de los programas que esta lleva a cabo.
- XVII. Almacenamiento, clasificación, entrega de artículos mostrencos;
- XVIII. Almacenamiento y entrega de artículos varios;
- XIX. Asignación, mantenimiento preventivo – correctivo del parque vehicular, asignación de espacios de estacionamiento en instalaciones de oficinas generales, traslado de personal, suministro de combustibles, mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos y máquinas de coser del Sistema DIF Guadalajara. Proveer servicio de fumigación para los centros administrados por el Sistema DIF Guadalajara; y
- XX. Las demás que determinen como de su competencia el Director General, el Director Administrativo, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- XXI. Coordinación técnica y logística de los eventos que necesite cubrir de Dirección General, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Jefaturas, Áreas, Centros de Desarrollo Comunitarios CDC'S, Centros de Desarrollo Infantil CDI'S, y Albergues de todo el Sistema DIF Guadalajara, para generar resultados óptimos. Además se coordinara con Relaciones Publicas en todos los eventos externos para apoyar la logística y requerimientos de los mismos. Tendrá a cargo el Centro de la Amistad Internacional.

Artículo 66. La Dirección de área de Patrimonio se compone de las siguientes jefaturas:

- I. Jefatura de Logística;
- II. Jefatura de Control Patrimonial;
- III. Jefatura de Servicios Generales;
- IV. Jefatura de Aprovisionamiento y
- V. Jefatura de Mantenimiento a Inmuebles.

Artículo 67. La Dirección de área de Compras y Adquisiciones le corresponde:

- I. Aplicar la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Sistema DIF Guadalajara y de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Sistema DIF Guadalajara, en coordinación con el Comité de Adquisiciones, buscando siempre lo mejor y más conveniente para el Sistema DIF Guadalajara en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento, tomando como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas; y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir;

II. Participar en el Comité de Adquisiciones y en las licitaciones sin concurrencia del Comité, en la determinación de las bases generales, en las juntas aclaratorias y en los fallos de Adjudicación para las adquisiciones de bienes o servicios que se requieran; así como programar y llevar a cabo dichas adquisiciones y suministros, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

III. Solicitar y coordinar con las áreas correspondientes el programa de adquisiciones anual de adquisiciones y el programa anual de compras, que satisfaga los requerimientos ordinarios y de proyectos, con el fin de llevar un control sobre la realización de los mismos;

IV. Programar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en razón de las necesidades reales de forma anual, y sujeto al Presupuesto de Egresos vigente de cada ejercicio fiscal;

V. Comunicar a las áreas, los mecanismos de compra y entrega de las adquisiciones; así como elaborar y distribuir los formatos necesarios para dar cumplimiento a todos aquellos actos relacionados con las adquisiciones;

VI. Elaborar y mantener actualizado el Padrón de Proveedores, integrando debidamente el expediente correspondiente, para su resguardo y consulta;

VII. Elaborar y presentar en cualquier momento que le fuera requerido por la Dirección General y/o la Dirección Administrativa los informes que les sean requeridos.

VIII. Aprobar las adquisiciones de bienes o servicios, que soliciten las áreas y que de acuerdo a la normatividad aplicable no deba sujetarse a un proceso de licitación o de adjudicación directa.

IX. Apoyar a los proveedores para el adecuado trámite de los procedimientos;

X. Informar a la Contraloría Interna de Sistema DIF Guadalajara, los proveedores que posiblemente infrinjan la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XI. Llevar el control de la suspensión o cancelación del registro en el padrón de algún proveedor; y

XII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Artículo 68. La Dirección de área de Compras y Adquisiciones se compone del Departamento de Cotizaciones.

Artículo 69. El área de Innovación Tecnológica le corresponde el aprovisionamiento tecnológico para agilizar los procesos de cada área en oficinas centrales y todos los centros que forman parte del Sistema DIF Guadalajara. Para lo cual realiza las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Es responsable del mantenimiento e innovación de los sistemas de cómputo y la comunicación de la institución, dígase telefonía, ofimática, correos institucionales, aplicaciones para colaborar, disponibilidad de página web principal de la Institución y otros sistemas auxiliares.

II. Responsable de ofrecer soporte técnico a todas las áreas del Sistema DIF Guadalajara.

III. Revisión de la estructura, adaptaciones y correcciones necesarias a los sistemas actuales modificables entre ellos los padrones de beneficiarios.

IV. Coadyuvar en la implementación de sistema de ventanilla única.

V. Informar a la Dirección Administrativa, sobre avances en la aplicación de cualquier proyecto de innovación tecnológica.

VI. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Capítulo IV De la Coordinación de Operación

Artículo 70. La Coordinación de Operación tiene el objetivo de contribuir con el desarrollo integral principalmente de las familias más vulnerables del Municipio de Guadalajara, a través de la oferta de servicios y apoyos de asistencia social que les permitan mejorar sus condiciones de vida para que puedan

incorporarse a una vida más plena y productiva. Asimismo, desempeña acciones de prevención y asistencia a la población que se encuentra de manera temporal afectada por una contingencia, para salvaguardar su integridad física.

La Coordinación de Operación cuenta con los programas de Trabajo Social, Asistencia Alimentaria y Nutrición, Atención Médica de Primer Nivel, Atención Odontológica, Atención en Laboratorio Clínico, Atención Psicológica, Desarrollo de Habilidades y Profesionalización, Comedores Comunitarios, Atención en Centros de Desarrollo Infantil, Educación Preescolar en Centros de Desarrollo Comunitarios y Atención y Apoyo Asistencial a las Personas Afectadas por Contingencia o Siniestro.

Para el cumplimiento de sus funciones la Coordinación de Operación tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Brindar apoyo orientación, seguimiento y atención oportuna principalmente a la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad de acuerdo al Art. 5to del Código de Asistencia Social.
- II. Contribuir al acceso de alimentos nutritivos y de calidad que atiendan los problemas de mala nutrición e inseguridad alimentaria.
- III. Realizar acciones de promoción de la salud a través de los servicios de atención médica, psicológica, odontológica y de laboratorio.
- IV. Promover la adquisición de habilidades de desarrollo humano, recreativas, culturales o profesionales para favorecer el acceso a mejores oportunidades laborales.
- V. Crear ambientes favorables de buen uso del tiempo libre que promuevan la convivencia ciudadana.
- VI. Promover una alimentación sustentable y una cultura de cuidado del medio ambiente.
- VII. Contribuir con el desarrollo cognoscitivo, físico afectivo, psicosocial y cultural de niños y niñas en edades tempranas.
- VIII. Fortalecer los tejidos comunitarios apoyando las acciones y programas dirigidos hacia la resolución pacífica de conflictos y la promoción de una cultura de paz y no violencia.
- IX. Desempeñar acciones de prevención y asistencia a la población que se encuentre de manera temporal afectada por una contingencia.
- X. Conducir y coordinar la elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados y el presupuesto del área competente.
- XI. Las demás atribuciones que le determinen como de su competencia el Director General, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 71. La Coordinación de Operación se compone de las siguientes Direcciones de Área:

- I. Dirección del Área de Trabajo Social.
- II. Dirección del Área de Salud y Bienestar.
- III. Dirección del Área de Centros de Atención infantil.
- IV. Dirección del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario y
- V. Unidad de Protección Civil.

Artículo 72. La Dirección de área de Trabajo Social tiene como objetivo brindar orientación, seguimiento y atención oportuna a la población del Municipio de Guadalajara que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad de acuerdo al Art. 5to del Código de Asistencia Social del municipio de Guadalajara, para contribuir con su bienestar, a través de la entrega de apoyos y/o servicios de asistencia social.

Son atribuciones de la Dirección de área de Trabajo Social las que se describen a continuación:

- I. Intervenir en la atención de personas y/o grupos vulnerables del Municipio de Guadalajara, cuyas condiciones socio-económicas o particulares impiden satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, a través de los mecanismos de corresponsabilidad social y coordinación interinstitucional con las estrategias de políticas públicas.
- II. Apoyar políticas públicas y estrategias que promuevan el fortalecimiento de la asistencia social y el bienestar de la población vulnerable del Municipio de Guadalajara.
- III. Atender de manera oportuna y eficiente a los ciudadanos que acuden al Sistema DIF Guadalajara a solicitar un apoyo y/o servicio asistenciales a través del Programa de Ventanilla Única que opera en coordinación con el Sistema DIF Jalisco y los Centros de Desarrollo Comunitarios.
- IV. Aplicar los criterios diagnósticos para verificar que los ciudadanos sean sujetos de asistencia social y orientar sobre las alternativas de solución a la problemática presentada de acuerdo al modelo de atención a casos de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara.

- V. Canalizar y vincular a la población a las áreas competentes del Sistema DIF Guadalajara, otras instituciones y organismos de asistencia social, para que puedan obtener el apoyo, servicio y/o programa que requieren de acuerdo al diagnóstico previo realizado.
- VI. Otorgar los apoyos y/o servicios a los casos atendidos que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos de atención a casos del Sistema DIF Guadalajara.
- VII. Realizar el seguimiento de los casos atendidos de acuerdo al plan de intervención establecido, hasta su resolución e ingreso de su expediente a archivo.
- VIII. Recabar información estadística cualitativa y cuantitativa de los servicios y apoyos que se brindan a la población de manera física y electrónica.
- IX. Auxiliar y apoyar a las diferentes áreas del Sistema DIF Guadalajara en la operación de programas y proyectos de asistencia social en función de promover una atención integral.
- X. Coordinar al personal de Trabajo Social de las diferentes áreas del Sistema DIF Guadalajara para el abordaje de atención a casos de la población vulnerable del Municipio de Guadalajara.
- XI. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Artículo 73. La Dirección del Área de Salud y Bienestar tiene como objetivo promover una cultura de prevención, atención oportuna y autocuidado de la salud principalmente entre la población vulnerable del Municipio de Guadalajara, para contribuir con la atención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades que impiden el desarrollo armonioso de la familia y la sociedad, a través de los programas de asistencia alimentaria y nutrición, atención médica de primer nivel, atención odontológica, atención psicológica y atención en laboratorio clínico, los cuales ofrecen servicios de bajo costo y de calidad.

La Dirección de área de Salud y Bienestar tiene a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Otorgar consultas médicas de primer nivel.
- II. Impartir pláticas de medicina preventiva para educación en la salud.
- III. Llevar a cabo el control del Niño Sano en los diferentes Centros de Desarrollo Infantil y en los Centros de Desarrollo Comunitario.
- IV. Llevar a cabo el control de embarazo y puerperio en los Centros de Desarrollo Comunitario.
- V. Aplicar vacunas durante las semanas nacionales de salud.
- VI. Buscar apoyos interinstitucionales para derivaciones y canalizaciones en caso de que el paciente lo requiera.
- VII. Canalizar al segundo y tercer nivel a los usuarios que lo ameriten, para una atención más especializada.
- VIII. Brindar servicios de exámenes de laboratorio como apoyo en diagnósticos médicos a la población vulnerable y público en general que acuda a solicitar el servicio.
- IX. Contribuir al proceso del trámite administrativo de matrimonio mediante exámenes de laboratorio prenupciales.
- X. Realizar análisis de control de la población infantil de nuevo ingreso y cautiva de los Centros de Atención Infantil y Centros de Desarrollo Comunitario.
- XI. Operar los programas Alimentarios con apego a las Reglas de Operación vigentes emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- XII. Promover la participación social en la operación de los programas alimentarios a través de comités integrados por la población beneficiaria.
- XIII. Implementar acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad que promuevan una alimentación saludable.
- XIV. Preservar la salud bucodental principalmente de la población en condiciones de vulnerabilidad.
- XV. Fortalecer acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades bucales.
- XVI. Proporcionar atención odontológica especializada a través de tratamientos preventivos, curativos y de rehabilitación de bajo costo y de calidad.
- XVII. Actualizar e implementar el marco normativo, así como fortalecer la investigación, capacitación técnica y gerencial del personal de salud bucal.
- XVIII. Supervisar, evaluar y asesorar al personal del programa de salud bucal para mejorar su desempeño y productividad.
- XIX. Brindar consultas psicológicas, individuales, de pareja o familiares.
- XX. Coordinar las actividades interinstitucional para la atención y derivación de casos específicos.
- XXI. Colaborar con las acciones establecidas por las clínicas del tabaco.
- XXII. Promover la Salud Mental de población vulnerable y personal interno del Sistema DIF Guadalajara.

- XXIII. Fomentar relaciones armónicas en las familias, a través de talleres de Crianza Positiva o escuela para padres.
- XXIV. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Artículo 74. La Dirección de área de Salud y Bienestar se compone de las siguientes jefaturas:

- I. Jefatura Médica.
- II. Jefatura de Nutrición.
- III. Jefatura de Salud Bucal.
- IV. Jefatura de Psicología.
- V. Jefatura de Laboratorio.

Artículo 75. La Dirección de área de Centros de Atención Infantil tiene por objeto brindar educación inicial a niñas y niños de 6 meses a 2 años 11 meses de edad y preescolar a niñas y niños de 3 a 6 años de edad del Municipio de Guadalajara, para contribuir con su desarrollo cognoscitivo, físico-afectivo, psicosocial y cultural, a través de la implementación de un modelo de atención integral alineado a los programas educativos oficiales de la Secretaría de Educación Jalisco.

Son atribuciones de la Dirección de área de Centros de Atención Infantil las que se describen a continuación:

- I. Promover y brindar un servicio formativo asistencial a niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad, hijos de padres y madres laboralmente activos que se encuentren en estado de vulnerabilidad.
- II. Propiciar el desarrollo cognoscitivo, afectivo, físico, deportivo, psicosocial y cultural de los becarios de 6 meses a 5 años 11 meses de edad que les permita reafirmar su personalidad cimentada en la autoestima y valores universales.
- III. Brindar educación inicial y preescolar a los menores en edad temprana para propiciar su desarrollo cognoscitivo, físico, afectivo, psicosocial y cultural que permita integrarlo escolar, familiar y socialmente;
- IV. Conservar y mejorar el estado físico y nutricional de los menores para prevenir factores de riesgo de salud.
- V. Establecer acciones de participación a los padres de familia en el proceso formativo-educativo de las y los niños que reciben el servicio en cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Atención Infantil Comunitarios.
- VI. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Artículo 76. La Dirección de área de Centros de Atención Infantil se compone de las siguientes jefaturas:

- I. Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Atención Infantil Comunitaria.
- II. Jefatura de Nutrición de CDI's y CAIC's.
- III. Jefatura de Educación Física y Deportes.

Artículo 77. La Dirección de Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario tiene como objetivo promover la adquisición de habilidades de desarrollo humano, recreativas, culturales o profesionales a la población del municipio de Guadalajara, para que puedan acceder a mejores oportunidades laborales y hacer buen uso de su tiempo libre, a través de la impartición de talleres y adiestramientos que les permitan mejorar su calidad de vida en un ambiente de convivencia ciudadana.

Asimismo, brinda educación preescolar a niñas y niños de 3 a 6 años de edad, para consolidar su desarrollo cognoscitivo en el proceso de la enseñanza-aprendizaje de la lectoescritura, el pensamiento matemático, el desenvolvimiento social y la comunicación, a través de un modelo integral alineado a los programas educativos oficiales de la Secretaría de Educación Jalisco.

Son atribuciones de la Dirección de Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario las que se describen a continuación:

- I. Brindar capacitación, de acuerdo a las necesidades del entorno de cada uno de los Centro de Desarrollo Comunitario.

- II. Fortalecer el tejido comunitario en cada una de las zonas prioritarias del Municipio de Guadalajara.
- III. Apoyar los programas y acciones que promueven una cultura de paz y atención a las violencias lideradas por la coordinación de Programas, dentro de cada uno de los Centros de Desarrollo Comunitario.
- IV. Fomentar la corresponsabilidad por medio de vinculación con otras dependencias de gobierno, instituciones de la sociedad civil y comunitaria para el acercamiento de servicios a los ciudadanos.
- V. Promover actividades artísticas y culturales que incluyan a la iniciativa privada, sociedad civil y gobierno en pro de beneficios comunes de asistencia social.
- VI. Coordinar acciones que fomenten la reinserción social de personas con problemas de desapego familiar y comunitario.
- VII. Promover el acceso a la alimentación a personas vulnerables o con carencia de acceso, así como la convivencia y participación comunitaria en espacios alimentarios.
- VIII. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Artículo 78. La Dirección del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario se compone de las siguientes jefaturas:

- I. Jefatura de Centros de Desarrollo Comunitario.
- II. Jefatura de Habilidades y Educación Preescolar.
- IV. Jefatura de Comedores Comunitarios.

Artículo 79. La Unidad de Protección Civil es el órgano normativo y operativo que tiene por objetivo desempeñar acciones de prevención y asistencia a la población del Municipio de Guadalajara que se encuentre de manera temporal afectada por una contingencia, para salvaguardar su integridad física a través de la activación de redes de apoyo que aseguren el restablecimiento de su estilo de vida cotidiano.

Son atribuciones de la Unidad de Protección Civil las que se describen a continuación:

- I. Supervisar la elaboración, instrumentación, operación y actualización de los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles del Sistema DIF Guadalajara para dar cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.
- II. Promover la formación, organización y capacitación de los integrantes de las Brigadas de Protección Civil.
- III. Establecer y mantener el sistema de información y comunicación que incluya directorios de los integrantes de las Unidades Internas de los inmuebles dependientes del Sistema DIF Guadalajara.
- IV. Promover el establecimiento de medios de colaboración y coordinación con autoridades y organismos de los sectores público, privado y social que permita maximizar la atención ante alguna situación de riesgo o emergencia.
- V. Realizar campañas de difusión internas, a fin de coadyuvar a la creación de la Cultura de Protección Civil entre el personal que labora en la dependencia.
- VI. Fomentar la participación del personal que labora en la dependencia para la realización de ejercicios y simulacros que aseguren la mejor respuesta ante las posibles contingencias.
- VII. Preparar y presentar los Planes Operativos de respuesta ante las situaciones que las autoridades municipales requieran a fin de coordinar los esfuerzos municipales de atención a la población.
- VIII. Coordinar la instalación y operación de los Refugios Temporales que se requieran cuando la población se vea impedida de resguardarse en sus propiedades habiendo sufrido afectaciones por alguna contingencia.
- IX. Instalar y administrar los Centros de Acopio que se requieran cuando la población sufra afectaciones por contingencias o desastres.
- X. Coordinar al personal del Sistema DIF Guadalajara, para la entrega de apoyos a las personas afectadas por contingencia, como respuesta asistencial.
- XI. Instalar y atender los Centros de Atención, de forma coordinada con las autoridades municipales para el resguardo de personas vulnerables, que han perdido momentáneamente contacto con sus familiares durante la celebración de eventos multitudinarios cuando sea requerido.
- XII. Mantener una permanente coordinación y comunicación con todas las áreas del Sistema DIF Guadalajara, para establecer enlaces con las Dependencias del Gobierno Municipal, ante la activación de un Operativo de Atención a la Población en caso de alguna Contingencia.

Artículo 80. En caso de contingencia, la Unidad de Protección Civil trabajará en conjunto con Dirección General y los organismos de los tres órdenes de gobierno correspondientes.

Capítulo V De la Coordinación de Programas

Artículo 81. A la Coordinación de Programas le corresponde diseñar, coordinar, implementar y ejecutar programas, políticas y acciones enfocadas a atender a la población más vulnerable de la sociedad tapatía, particularmente niñas, niños, adolescentes y mujeres, teniendo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Ejecutar, crear, implementar o mejorar en coordinación con otras dependencias programas de asistencia jurídica en beneficio de los sujetos de asistencia social;
- II. Derogada.
- III. Realizar foros, pláticas, eventos, capacitación, asesoría jurídica para la prevención de problemas sociales de la comunidad en materia de protección de derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad, así como promover en la comunidad dichas actividades para lograr el óptimo apoyo y participación de la población;
- IV. Derogada;
- V. Participar en el comité de casos de apoyos a personas en condiciones críticas; y
- VI. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por el Director General.

Artículo 82. La Coordinación de Programas tiene los siguientes objetivos:

- I. Colaborar en la planeación en materia de asistencia social corresponsable dirigida a la población vulnerable del Municipio de Guadalajara, Jalisco;
- II. Supervisar, evaluar la operación y apoyar en la elaboración del diagnóstico situacional de la asistencia social en la población tapatía;
- III. Participar en la integración, implementación, coordinación y operación del programa municipal de asistencia social del trienio en curso, en sus estrategias generales, estrategias específicas y líneas de acción dirigidas a los grupos vulnerables de la población del Municipio de Guadalajara;
- IV. Promover, impulsar y apoyar la aplicación de políticas públicas, estrategias y dispositivos que coadyuven al fortalecimiento de la asistencia social corresponsable y el bienestar de la población vulnerable tapatía;
- V. Fomentar mecanismos de corresponsabilidad social, coordinación interinstitucional y alianzas estratégicas tendientes a la atención y solución de la problemática de asistencia social identificada en los grupos vulnerables del municipio;
- VI. Promover y coordinar proyectos de intervención autorizados por el superior jerárquico, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo;
- VII. Establecer los mecanismos y la utilización de indicadores de evaluación para medir el impacto de los programas de asistencia social dirigidos a la población vulnerable del Municipio de Guadalajara;
- VIII. Derogada;
- IX. Fortalecer los tejidos comunitarios que tiendan hacia la resolución pacífica de conflictos, así como a la promoción de una cultura de paz y no violencia;
- X. Analizar la información geográfica y estadística para la determinación de polígonos y estrategias prioritarios; y
- XI. Ofrecer a las familias que tienen alguno de sus integrantes desaparecidos atención especializada en el área de Psicología, con el fin de que los familiares, desarrollen apertura a la liberación de emociones para que a través de un enfoque psicosocial transformador recuperen el equilibrio fisiológico y emocional, validando socialmente la experiencia vivida,
- XII. Brindar un espacio social de reconstrucción personal. Así como proporcionar los servicios que ofrece el Sistema DIF Guadalajara con el fin de atender algunos de los problemas desencadenados por la desaparición, mejorando con esto su calidad de vida.
- XIII. Promover al interior de la institución la cultura de paz y prevención de violencias como un valor, vocacionando los programas y servicios del Sistema DIF Guadalajara;
- XIV. Ser enlace entre las juntas vecinales y grupos comunitarios, para la promoción de acciones comunitarias para la prevención de la violencia y construcción de paz;
- XV. Coordinarse con las áreas correspondientes para la activación de los Centros Comunitarios como centros de paz; y

XVI. Acompañar las Ausencias Compromiso para una Cultura de Paz

XVII. Promoverá el sano crecimiento de la infancia tapatía, privilegiando el interés superior del menor, con la aplicación de la legislación y normatividad aplicable buscando la protección, desarrollo y supervivencia de la infancia vulnerable;

XVIII. Atenderá la promoción de los derechos de los niños y niñas, atendiendo los lineamientos estatales, nacionales e internacionales, con base a los compromisos adquiridos actualmente;

XIX. Vigilará cualitativamente el desempeño de los servicios otorgados a la infancia tapatía; y

XX. Prevenir, atender y reintegrar socialmente a los generadores y receptores de violencia intrafamiliar, mediante acciones preventivas, atención y seguimiento de las denuncias y la promoción de herramientas educo-formativas que promuevan una cultura de paz;

XXI. Derogada;

XXII. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Artículo 83. La Coordinación de Programas se compone de las siguientes direcciones de área:

I. Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de niños, niñas y adolescentes;

II. Derogada;

III. Derechos de la Niñez;

IV. Atención Humanitaria

Artículo 84. Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de niños, niñas y adolescentes se encarga de atender y reintegrar socialmente a los generadores y receptores de violencia intrafamiliar, mediante acciones preventivas, atención y seguimiento de las denuncias y la promoción de herramientas educo formativas que promuevan una cultura de paz.

Para el despacho de sus obligaciones tiene a su cargo los siguientes asuntos:

I. Brindar asesoría jurídica a niñas, niños, adolescentes y mujeres en todas las ramas del derecho, principalmente en las materias civil y familiar tramitando o dando seguimiento a casos familiares dentro del ámbito de la justicia social;

II. Realizar foros, pláticas, eventos, capacitación, asesoría jurídica para la prevención de problemas sociales de la comunidad en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como promover a la comunidad dichas actividades para lograr el óptimo apoyo y participación de la población;

III. Participar en coordinación y coadyuvar con el registro civil para los trámites de reconocimiento de hijos y registros extemporáneos;

IV. Participar en el comité de casos en calidad de Secretario Técnico con voz y voto en apoyo a personas en condiciones críticas;

V. Derogada;

VI. Atender y tramitar solicitudes de expedición gratuita de actas del registro civil de cualquiera de los estados de la república mexicana para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y que piden el apoyo por conducto de los sistemas para el desarrollo integral de la familia estatal y municipales;

VII. Realizar visitas domiciliarias con apoyo de la trabajadora social adscrita al área a efecto de atender e investigar quejas o denuncias relacionadas con abusos, maltratos o cualquier situación que ponga en riesgo a niñas, niños, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad; y

IX. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Artículo 85. Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones tendrá a su cargo las siguientes jefaturas:

I. Custodia, tutela y adopciones;

II. Unidades de Atención a las Violencias Intrafamiliares, UAVI; y

III. Servicios Jurídicos Asistenciales.

Artículo 86. Derogado.

Artículo 87. Derogado.

Artículo 88. La Dirección de Área de Derechos de la niñez tiene como objetivo fortalecer las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan la ciudad tapatía, para promover la protección de los grupos vulnerables a través de los modelos de intervención que impacten favorablemente en los factores de riesgo psicosociales, logrando mejores estándares de atención y servicio a las niñas, niños y adolescentes hasta su reintegración familiar, escolar y social, guiados por el interés superior del niño y sus derechos.

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Trabajar con Niñas Niños y Adolescentes vulnerados es sus derechos, en tres aspectos:

- a. NNA que viven o transitan las calles de Guadalajara y realizan actividades económicas para el auto sustento y/o el sustento familiar, ya sea trabajo en calle, informal y doméstico, que sean susceptibles a caer en explotación.
- b. NNA que viven alguna situación de violencia sexual, (como el abuso, la prostitución, la trata, la pornografía).
- c. NNA que viven violencia familiar y escolar.

II. Promoverá el sano crecimiento de la niñez tapatía privilegiando el interés superior de la niñez con la aplicación de la legislación y normatividad aplicable buscando la protección, desarrollo y supervivencia de la infancia vulnerada;

III. Facilitar herramientas para prevenir e identificar posibles violencias y riesgos psicosociales a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) y familias que sean vulnerables a través de las actividades y/o servicios que se oferten. Haciendo énfasis en el trabajo infantil, la violencia sexual, la violencia familiar y escolar.

IV. Brindar servicios a las y los usuarios de la Dirección de Derechos de la Niñez, que faciliten la vigencia de los derechos a la identidad, alimentación, salud y educación.

V. Generar las condiciones que permitan contribuir a la prevención y atención del trabajo infantil, con la finalidad de desalentar la incorporación y permanencia de niñas, niños y adolescentes del trabajo en espacios públicos y cerrados, dentro de un marco de respeto a sus derechos;

VI. Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo los lineamientos estatales, nacionales e internacionales, con base a los Compromisos adquiridos actualmente;

VII. Vigilar cualitativamente el desempeño de los servicios otorgados a la niñez tapatía; y

VIII. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Artículo 89. La Dirección de Área de Derechos de la Niñez, para el desempeño de sus funciones, contará con los siguientes proyectos:

- I. Atención a las Violencias
- II. Programas Preventivos
- III. Supervivencia y Desarrollo

Artículo 90. La Dirección de Área de Atención Humanitaria es la encargada de atender al sector de poblaciones como mujeres con relación de pareja varón, sus hijas e hijos menores de edad que se encuentren en alto riesgo por situaciones de violencia familiar, sin redes de apoyo. Así como, niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses de edad, que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad a causa de una investigación del Ministerio Público y se presume sean víctimas de maltrato.

Así como administrar los distintos Alberges y Refugios de asistencia con el fin de cubrir las necesidades básicas (espacios dignos para habitación, recreación, estudio, alimento, vestido, calzado, materiales para

actividades escolares y extraescolares) según sea la necesidad del perfil del usuario y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Derogada.

II. Derogada.

III. Derogada.

IV. Brindar atención integral a mujeres, niños, niñas y adolescentes en riesgo de perder la integridad física o psicológica, o la vida misma por vivir violencia intrafamiliar, con la gran necesidad de refugio y protección a fin de valorar el riesgo, su situación jurídica, psicológica, médica y social; encausando y acompañando profesionalmente a las mujeres en la toma de decisiones hacia un nuevo proyecto de vida sin violencia.

V. Proporcionar a los niños y niñas albergados en el Albergue Villas Miravalle un entorno digno y un acompañamiento integral que mejore su autoestima y que le permita reintegrarse con su familia y la sociedad, brindándoles oportunidades de desarrollo personal, académico y recreativo, así como de proyección para el mundo laboral.

VI. Conducirá las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, que combatan las causas y mitiguen los efectos de la discriminación y vulnerabilidad social; y

VII. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Artículo 91. La Dirección de Atención Humanitaria para el desempeño de sus funciones, contará con las siguientes jefaturas:

I. Casa Hogar Villas Miravalle;

II. Derogada;

Capítulo VI De la Coordinación de Inclusión

Artículo 91 bis. La Coordinación de Inclusión tiene el objetivo de buscar la inclusión social de personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con alguna barrera de aprendizaje o condición mental, personas de la sociedad que se encuentran en condición de exclusión y vulnerabilidad, y que no sean población objetivo de la Coordinación de Programas. Para estos fines, la Coordinación de Inclusión se encargará de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar los derechos de las personas que se enfrentan a mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos, con la finalidad de contribuir a su inclusión efectiva en la sociedad, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Brindar atención psicopedagógica a niñas y niños entre los 3 y 12 años de edad, que cursen educación preescolar y primaria, y que necesiten apoyo en áreas de aprendizaje, lenguaje y conducta para que adquieran o desarrollen destrezas y habilidades necesarias que permitan una mejor integración social y escolar, así como dar orientación a sus padres para buscar el desarrollo integral de la misma, que se proporcionan en los Centros de Atención Psicopedagógica Infantil denominados 18 de Marzo y La Aurora;

II. Llevar a cabo planes, enlaces, programas y acciones para la inclusión, el respeto y la igualdad de oportunidades en la educación, empleo, cultura y recreación para las personas con discapacidad;

III. Contribuir a la atención e inclusión de personas excluidas socialmente, mediante una adecuada orientación, vinculación y canalización con dependencias competentes y organizaciones especializadas en las necesidades que presenten;

IV: Dar seguimiento a los compromisos, líneas de acción, programas y proyectos que, en materia de inclusión, deriven de los cuerpos colegiados en los que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara tenga participación;

V. Brindar atención especializada e incluyente a personas con discapacidad temporal o permanente de la población del municipio de Guadalajara, estableciendo un conjunto de acciones médicas, psicológicas, terapéuticas y sociales, a través de programas y acciones para la inclusión, con el objetivo de desarrollarse plenamente dentro de todos los ámbitos de la vida diaria de una manera efectiva;

VII. Ofrecer servicios de asistencia social, talleres formativos y recreativos a las personas con Discapacidad Intelectual o Trastorno del Espectro Autista de una manera integral contribuyendo a su desarrollo personal, familiar y social para garantizar su derecho a la recreación;

VIII. Brindar rehabilitación física, terapia de lenguaje y psicomotricidad especializada e incluyente a personas con discapacidad intelectual o Trastorno del Espectro Autista;

IX. Contribuir al desarrollo de programas de atención emocional y capacitación de quienes forman parte del círculo familiar de cada usuario con discapacidad intelectual o Trastorno del Espectro Autista;

X. Planear, organizar y desarrollar las actividades encaminadas a la evaluación y diagnóstico de niñas, niños, adolescentes y adultos de hasta 45 años de edad que se sospeche presenten conductas relacionadas con Trastorno del Espectro Autista o discapacidad intelectual y que soliciten el servicio; así como evaluar y supervisar el seguimiento terapéutico al programa de atención de cada usuario o usuaria;

XI. Supervisar las actividades de formación, capacitación y administración que se llevan a cabo en los talleres prelaborales dirigidos a personas con discapacidad intelectual y/o con Trastorno del Espectro Autista;

XII. Contribuir al desarrollo personal, familiar y social de las personas adultas mayores, ofreciendo un espacio de formación, orientación, recreación, esparcimiento, interacción, alimentación, prevención de enfermedades y/o rehabilitación; promoviendo con ello, el logro de una mejor calidad de vida, con alta participación de la familia y la sociedad en su conjunto;

XIII. Atender e integrar a la sociedad a personas en situación de calle que pernoctan en la vía pública dentro del Municipio de Guadalajara a través de la implementación de una atención multidisciplinaria que permita la inserción a su medio familiar, laboral y social, basada en la dignificación de la persona;

XIV. Brindar servicios, apoyos y atención especializada a personas que ejercen actividades de subsistencia en calle para generar procesos de desincorporación de la vida en calle y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de calle;

XV. Disminuir las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan las personas que ejercen actividades de subsistencia en calle por la Área Metropolitana de Guadalajara, así como incrementar las opciones de participación social y comunitaria de las mismas;

Artículo 91 ter. La Coordinación de Inclusión, para el desempeño de sus funciones, contará con las siguientes jefaturas:

I. Jefatura de Centros de Inclusión.

II. Jefatura de Proyectos de Inclusión.

III. Jefatura de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores.

IV. Jefatura de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad.

V. Jefatura de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle.

Capítulo VII De la Dirección Jurídica

Artículo 91 quáter. A la Dirección Jurídica le corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos y de carácter litigioso en que el Sistema DIF Guadalajara sea parte, coadyuvando y enterando en todo momento a la Dirección General.

Artículo 91 quinquies. A la Dirección Jurídica le corresponde el ejercicio de las siguientes Funciones:

I. Asistir al Director General en todo lo concerniente a las reuniones del Consejo Directivo del Sistema DIF Guadalajara;

II. Asistir al Director General en el cumplimiento y disposiciones emanadas del Consejo Directivo;

III. Asistir al Director General en la rendición de informes y cuentas parciales que el Consejo Directivo le solicite;

IV. Realizar los convenios de coordinación y de cualquier otra naturaleza que el Director General tenga que suscribir para el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF Guadalajara;

V. Asistir al Director General del Sistema DIF Guadalajara en la celebración de los actos jurídicos de administración y de dominio que resulten necesarios para el funcionamiento del Sistema DIF Guadalajara con apego a los ordenamientos legales aplicables;

VI. Asistir y asesorar al Director General en la representación del Sistema DIF Guadalajara, como mandatario general para pleitos y cobranzas, y suscripción de títulos de crédito;

VII. Actuar en su caso, como apoderado legal para ejercer de manera individual o conjuntamente los mandatos generales para pleitos y cobranzas, laborales y en general ejercer los actos de representación, administración y mandato, que para el mejor desempeño de su función se le encomienden;

VIII. Auxiliar al Director General en la certificación de los documentos que obren en los archivos del Sistema DIF Guadalajara;

IX. Auxiliar y asistir jurídicamente a todas las coordinaciones, direcciones, jefaturas, áreas, centros, programas y oficinas que conforman el Sistema DIF Guadalajara;

X. Ejercitar las acciones judiciales que competan al Sistema DIF Guadalajara, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil y otros en los que sea parte; pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, previo acuerdo con el Director General;

XI. Ejecutar, crear, implementar o mejorar en coordinación con otras dependencias programas de asistencia jurídica en beneficio de los sujetos de asistencia social;

XII. Formar parte del Comité de Compras del Sistema DIF Guadalajara;

XIII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 91 sexies. Es obligación de todas las direcciones, coordinaciones, jefaturas y áreas, informar en tiempo y forma, de todos los trámites de carácter legal en los que intervenga el Sistema DIF Guadalajara.

Artículo 91 septies. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección Jurídica se auxilia de las siguientes jefaturas:

I. Jurídico Consultivo;

II. Jurídico Contencioso;

III. Jurídico Laboral;

IV. Centro de Convivencia

Artículo 91 octies. A la Jefatura de Jurídico Consultivo le corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el Sistema DIF Guadalajara sea parte, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los contratos de los servicios que presta o necesita contratar el Sistema DIF Guadalajara con personas físicas o jurídicas, que resulten necesarios para lograr sus objetivos;
- II. Elaborar todo tipo de convenios ya sea con los gobiernos o dependencias federales, estatales, municipales, sector privado, universidades, escuelas, asociaciones, o personas físicas o jurídicas que pretendan tener con el Sistema DIF Guadalajara una relación de asistencia social;
- III. Auxiliar a los titulares de los diversos centros con que cuenta el Sistema DIF Guadalajara en la atención, solventación y acreditación de las observaciones de que son objeto en verificaciones sanitarias que practican las autoridades de salud pública;
- IV. Atender y desahogar mediante opiniones jurídicas, las solicitudes o casos concretos puestos a consideración por parte de cualquier área del Sistema DIF Guadalajara;
- V. Proyectar y formular los reglamentos internos de los diversos centros que forman parte del DIF Guadalajara;
- VI. Auxiliar y asistir al Director General del Sistema DIF Guadalajara;
- VII. Auxiliar y asistir jurídicamente a todas las direcciones, coordinaciones, jefaturas y áreas que conforman el Sistema DIF Guadalajara; y
- VIII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 91 novies. A la Jefatura de lo Jurídico Contencioso le corresponde el trámite de todos los asuntos de carácter litigioso en que el Sistema DIF Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Llevar la defensa de los intereses del Sistema DIF Guadalajara ante los órganos jurisdiccionales de cualquier índole;
- II. Proponer y atender los informes o conciliaciones que con motivo de quejas y requerimientos se solicitan en materia de derechos humanos a los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara;
- III. Llevar la defensa jurídica del patrimonio del Sistema DIF Guadalajara;
- IV. Llevar a cabo las acciones que le indique el Director General, la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón; así como para defensa de los intereses del Sistema DIF Guadalajara;
- V. Elaborar las denuncias, demandas o su contestación, reconvencción o su contestación y demás promociones en los juicios en los que otorga asesoría jurídica, así como los convenios judiciales o extrajudiciales que se deriven de los litigios en que intervenga;
- VI. Elaborar los informes previos y justificados que deban rendir las autoridades del Sistema DIF Guadalajara en juicios de amparo; y
- VII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 91 decies. A la Jefatura de lo Jurídico laboral le corresponde el trámite de todos los asuntos de carácter litigioso laboral y de responsabilidad laboral en los términos del contrato colectivo de trabajo en el que Sistema DIF Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Llevar la defensa de los intereses del Sistema DIF Guadalajara ante los órganos jurisdiccionales en materia laboral;
- II. Elaborar las denuncias, demandas o su contestación, reconvencción o su contestación y demás promociones en los juicios laborales, así como los convenios judiciales o extrajudiciales laborales que se deriven de los litigios en que intervenga;
- III. Elaborar los informes previos y justificados que deban rendir las autoridades del Sistema DIF Guadalajara en juicios de amparo que deriven de procedimientos, en materia laboral;
- IV. Intervenir, conciliar, desahogar y dar seguimiento a los procedimientos que deriven de la responsabilidad laboral de los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara; y
- V. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 91 undecies. A la Jefatura del Centro de Convivencia le corresponde promover y facilitar el desarrollo de las convivencias familiares entre ascendientes no custodios y sus descendientes, en aquellos casos en que, a juicio de los Órganos Jurisdiccionales, éstas no puedan realizarse de manera libre, a fin de procurar minimizar los riesgos de daños físicos y psicológicos de los miembros de una familia que se vea involucrada en controversias familiares, coadyuvando al sano desarrollo emocional de los integrantes de la familia, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Verificar el cumplimiento del presente reglamento, del reglamento del Centro de Convivencia y los manuales y protocolos aplicables;
- II. Coordinar y dirigir las acciones sobre el funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar;
- III. Mantener comunicación permanente con los usuarios del Centro.
- IV. Comunicar a los Órganos Jurisdiccionales de sus adscripciones sobre la disponibilidad de espacio, recursos y horarios, con la finalidad de no rebasar la capacidad de la prestación del servicio, para que de manera programada se pueda desarrollar las convivencias respectivas;
- V. Informar periódicamente a los Jueces que hayan decretado la convivencia familiar, sobre el desarrollo y cumplimiento de la misma, así como de cualquier acontecimiento extraordinario que ponga en peligro inminente la integridad de las niñas, niños y adolescentes; en este último supuesto, pudiendo inclusive suspender el servicio o dejar de prestar las instalaciones para la convivencia.
- VI. Convocar al equipo interdisciplinario del Centro a fin de integrar los acuerdos que requieran la opinión técnica de las distintas áreas de especialidad y haya necesidad de resolver por las situaciones presentadas en las convivencias atendidas.
- VIII. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Título Tercero
Asuntos Generales
Capítulo I

De la Suplencia de los Trabajadores del Sistema DIF Guadalajara

Artículo 92. Las ausencias temporales del Director General, que no excedan de treinta días, serán suplidas por el Director Administrativo. La falta definitiva del Director General será resuelta por el Presidente Municipal.

Artículo 93. Las ausencias temporales del titular de la Contraloría Interna; y titular de la Unidad de Transparencia que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que ellos, en lo individual, en conjunto con el Director General designen. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el Director General.

Artículo 94. Las ausencias temporales del Director Jurídico que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el Jefe de lo Jurídico Consultivo. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el Director General.

Artículo 95. Las ausencias temporales del Director Administrativo, que no excedan de treinta días, serán suplidas por el titular de la Dirección de Área de Finanzas. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el Director General.

Artículo 96. Las ausencias temporales de los coordinadores de Operación; Programas; y del Área de Relaciones Públicas que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que ellos, en lo individual, en conjunto con el Director General designe. La ausencia definitiva será suplida por la persona que designe el Director General.

Artículo 97. Los Jefes de Departamento y de Área serán suplidos, en sus ausencias, por los empleados del área del Sistema DIF Guadalajara que designen los coordinadores respectivos, de entre los inmediatos inferiores que de ellos dependan.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se abroga el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, publicado el 17 de diciembre de 2018 en el Suplemento, Tomo VI, Ejemplar 11, Año 101 de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se declaran sin efectos los acuerdos y disposiciones contenidas en otros reglamentos que se opongan al presente.

Cuarto. Se ordena publicar el presente Reglamento Interno en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. En cumplimiento a lo establecido por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco.



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA 2021-2024**

ANEXO 5

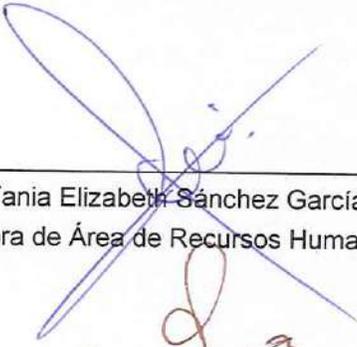
**MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE PAGO A
VALES DE DESPENSA PARA LOS TRABAJADORES
DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA.**

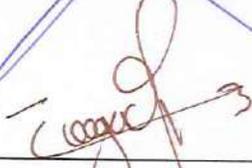
- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de modificación en la modalidad de pago de Vales de Despensa para los Trabajadores del Sistema DIF Guadalajara

En apego al CCT vigente, Artículo 41, que a letra dice:

"Artículo 41.- EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, entregará mensualmente a sus TRABAJADORES, un apoyo económico por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos con 00/100 M.N.) por concepto de ayuda para despensas, la cual se incrementará conforme a los aumentos salariales que se otorguen".

El concepto de "Vales de Despensa" en nómina de los trabajadores del OPD Sistema DIF Guadalajara se paga en efectivo, incumpliendo con ello a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Reglamento respectivo, la cual menciona que los gastos de previsión social deberán ser pagados a través de monederos electrónicos, de no ser así son gravados para el trabajador y no deducibles para el patrón.


Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García
Directora de Área de Recursos Humanos


Lic. Olga María Esparza Campa
Directora Administrativa


Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General









**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA 2021-2024**

ANEXO 8

**MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL
DE CONFIANZA.**

**Modificaciones a la Plantilla de Personal de Confianza del Sistema DIF
Guadalajara al 16 de diciembre del 2021**

- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de modificación a la plantilla de personal de confianza del Sistema DIF Guadalajara, consistentes en cuatro homologaciones salariales, una transformación de plaza, una creación de plaza nueva, tres supresiones de plazas.

Plazas Homologadas.

N°	No. PLAZA	DEPARTAMENTO	PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO ACTUAL	PROPUESTA NUEVO SUELDO
3	C-040	RELACIONES PUBLICAS	SUPERVISOR	CONFIANZA	19,001.40	25,000.00
4	C-044	DIRECCIÓN DE FINANZAS	DIRECTOR DE AREA	CONFIANZA	31,602.60	34,600.00
2	C-162	JURIDICO CONSULTIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO B	CONFIANZA	23,013.60	24,900.00
1	C-166	JURIDICO	DIRECTOR JURIDICO	CONFIANZA	36,802.50	45,000.00

Transformación de Plaza.

- **Anterior.**

N°	No. PLAZA	DEPARTAMENTO	PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO ACTUAL
1	C-137	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN	DIRECTOR DE AREA	CONFIANZA	31,602.60

- **Modificación.**

N°	No. PLAZA	DEPARTAMENTO	PUESTO	CATEGORÍA	PROPUESTA NUEVO SUELDO
1	C-137	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN	COORDINADOR DE INCLUSIÓN	CONFIANZA	40,000.00

Creación de Plaza.

N°	No. PLAZA	DEPARTAMENTO	PUESTO	CATEGORÍA	PROPUESTA NUEVO SUELDO
1	C-262	COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO A	CONFIANZA	25,000.00

**Modificaciones a la Plantilla de Personal de Confianza del Sistema DIF
Guadalajara al 16 de diciembre del 2021**

Supresiones de Plazas.

Nº	No. PLAZA	CATEGORÍA	PUESTO	SUELDO ACTUAL
1	C-006	CONFIANZA	SOPORTE	\$ 16,098.30
2	C-043	CONFIANZA	SOPORTE	\$ 16,098.30
3	C-153	CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 25,740.90

Nota: Dichos cambios no representan ningún incremento al presupuesto autorizado en el capítulo 1000, ya que con las plazas que son suprimidas, se observen los incrementos y modificaciones propuestas.

- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de modificación a la plantilla de personal de confianza del Sistema DIF Guadalajara, consistentes en cambios de nombre de cinco puestos de trabajo, cuatro departamentos, un cambio de ubicación de departamento.

Cambios de Nombre de Puesto.

Nº	No. PLAZA	ANTES	AHORA
1	C-181	ASISTENTE	SUPERVISOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
2	C-102	ADMINISTRADORA DE EDIFICIOS SAUZ	JEFE DE DEPARTAMENTO A
3	C-192	TITULAR	DIRECTOR DE AREA
4	C-062	TITULAR	DIRECTOR DE AREA
5	C-098	DELEGADA INSTITUCIONAL DE LA PPNNA	DIRECTOR DE AREA

Cambios de Nombres de Departamento.

Nº	ANTES	AHORA
1	DIRECCION DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCIÓN DE ÁREA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
2	CASA DE MEDIO CAMINO	CASA DE EMERGENCIA
3	CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA	CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
4	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANA INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISPACIDAD	CENTROS DE INCLUSIÓN

**Modificaciones a la Plantilla de Personal de Confianza del Sistema DIF
Guadalajara al 16 de diciembre del 2021**

- Cambio de Ubicación de Departamento.

N°	ANTES	AHORA
1	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN

- Cambio de Ubicación de Dirección.

N°	ANTES	AHORA
1	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN JURÍDICA



Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García
Directora de Área de Recursos Humanos

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora Administrativa



Mtra. Diana Berenice Vargas
Salomón
Directora General

PLANTILLA DE CONFIANZA

No.	NO. DE PLAZA	CATEGORIA	JORNADA LABORAL	PUESTO	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL SUELDO "A"	COORDINACIÓN	ANTERIOR
1	C-001	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
2	C-002	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
3	C-003	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
4	C-004	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	OPERACIÓN	
5	C-005	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE B	\$ 433.74	\$ 13,012.20	PROGRAMAS	
6	C-006	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION GENERAL	SE SUPRIME
7	C-007	CONFIANZA	40 HORAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE VOLUNTARIADO Y PROCURACION DE FONDOS	\$ 1,355.00	\$ 40,650.00	DIRECCION GENERAL	
8	C-008	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
9	C-009	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
10	C-010	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
11	C-011	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
12	C-012	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE NUTRICION DE CDIS Y CAICS	\$ 767.12	\$ 23,013.60	OPERACIÓN	
13	C-013	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE PRESUPUESTOS	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
14	C-014	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	PROGRAMAS	
15	C-015	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
16	C-016	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
17	C-017	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
18	C-018	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
19	C-019	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
20	C-020	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	OPERACIÓN	
21	C-021	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
22	C-022	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,053.42	\$ 31,602.60	OPERACIÓN	
23	C-023	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION GENERAL
23	C-024	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
24	C-025	CONFIANZA	40 HORAS	ASISTENTE	\$ 737.62	\$ 22,128.60	PROGRAMAS	
25	C-026	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
26	C-027	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
27	C-028	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION GENERAL	
28	C-029	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
29	C-030	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
30	C-031	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
31	C-032	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
32	C-033	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
33	C-034	CONFIANZA	40 HORAS	COORDINADOR DE PROYECTO	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
34	C-035	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
35	C-036	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 909.52	\$ 27,285.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	

36	C-037	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
37	C-038	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
38	C-039	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	DIRECCION GENERAL	
39	C-040	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 833.33	\$ 25,000.00	DIRECCION GENERAL	\$ 19,001.40
40	C-041	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	OPERACIÓN	
41	C-042	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
42	C-043	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	SE SUPRIME
43	C-044	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,153.33	\$ 34,600.00	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 31,602.60
44	C-045	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
45	C-046	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
46	C-047	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
47	C-048	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
48	C-049	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,053.42	\$ 31,602.60	OPERACIÓN	
49	C-050	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE CENTRO	\$ 687.16	\$ 20,614.80	PROGRAMAS	
50	C-051	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
51	C-052	CONFIANZA	40 HORAS	TITULAR	\$ 1,012.90	\$ 30,387.00	DIRECCION GENERAL	
52	C-053	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR DIPAM	\$ 711.64	\$ 21,349.20	PROGRAMAS	
53	C-054	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTORA GENERAL	\$ 2,353.38	\$ 70,601.40	DIRECCION GENERAL	
54	C-055	CONFIANZA	40 HORAS	CONTRALOR	\$ 1,519.82	\$ 45,594.60	DIRECCION GENERAL	
55	C-056	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION GENERAL
56	C-057	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
57	C-058	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
58	C-059	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE CENTRO	\$ 687.16	\$ 20,614.80	PROGRAMAS	
59	C-060	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
60	C-061	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
61	C-062	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,012.90	\$ 30,387.00	OPERACIÓN	TITULAR
62	C-063	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	\$ 1,628.04	\$ 48,841.20	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
63	C-064	CONFIANZA	12 HORAS	SOPORTE C	\$ 417.06	\$ 12,511.80	OPERACIÓN	
64	C-065	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
65	C-066	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	OPERACIÓN	
66	C-067	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
67	C-068	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	PROGRAMAS	
68	C-069	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
69	C-070	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
70	C-071	CONFIANZA	40 HORAS	PEDIATRA	\$ 574.55	\$ 17,236.50	OPERACIÓN	
71	C-072	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
72	C-073	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	DIRECCION GENERAL	
73	C-074	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	OPERACIÓN	
74	C-075	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR DELEGACION	\$ 711.64	\$ 21,349.20	PROGRAMAS	
75	C-076	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE B	\$ 433.74	\$ 13,012.20	OPERACIÓN	
76	C-077	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	

77	C-078	CONFIANZA	40 HORAS	COORDINADOR DE OPERACION	\$ 1,519.82	\$ 45,594.60	OPERACIÓN	
78	C-079	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
79	C-080	CONFIANZA	40 HORAS	COORDINADOR DE PROGRAMAS	\$ 1,519.82	\$ 45,594.60	PROGRAMAS	
80	C-081	CONFIANZA	40 HORAS	COORDINADOR DE PROYECTO	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
81	C-082	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	PROGRAMAS	
82	C-083	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA A	\$ 342.30	\$ 10,269.00	OPERACIÓN	
83	C-084	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
84	C-085	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE A	\$ 447.65	\$ 13,429.50	PROGRAMAS	
85	C-086	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
86	C-087	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
87	C-088	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE C	\$ 417.06	\$ 12,511.80	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
88	C-089	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,053.42	\$ 31,602.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
89	C-090	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	OPERACIÓN	
90	C-091	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
91	C-092	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
92	C-093	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	OPERACIÓN	
93	C-094	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	PROGRAMAS	
94	C-095	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
95	C-096	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,053.42	\$ 31,602.60	OPERACIÓN	
96	C-097	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
97	C-098	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,226.75	\$ 36,802.50	PROGRAMAS	DELEGADA INSTITUCIONAL DE LA
98	C-099	CONFIANZA	24 HORAS Y DIAS FESTIVOS	SOPORTE FIN DE SEMANA	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION GENERAL
99	C-100	CONFIANZA	40 HORAS	COORDINADOR DE PROYECTO	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
100	C-101	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
101	C-102	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADORA DE EDIFICIOS SAUZ
102	C-103	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
103	C-104	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	OPERACIÓN	
104	C-105	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
105	C-106	CONFIANZA	40 HORAS	TITULAR	\$ 1,012.90	\$ 30,387.00	DIRECCION GENERAL	
106	C-107	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	PROGRAMAS	
107	C-108	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
108	C-109	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION GENERAL	
109	C-110	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION GENERAL	
110	C-111	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
111	C-112	CONFIANZA	40 HORAS	ASISTENTE A	\$ 652.38	\$ 19,571.40	DIRECCION GENERAL	
112	C-113	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION GENERAL	
113	C-114	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
114	C-115	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA A	\$ 342.30	\$ 10,269.00	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
115	C-116	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION GENERAL	
116	C-117	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION GENERAL
117	C-118	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	

118	C-119	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
119	C-120	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA A	\$ 342.30	\$ 10,269.00	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
120	C-121	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	PROGRAMAS	
121	C-122	CONFIANZA	40 HORAS	COORDINADOR DE PROYECTO	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
122	C-123	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
123	C-124	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
124	C-125	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
125	C-126	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA A	\$ 342.30	\$ 10,269.00	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
126	C-127	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
127	C-128	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	OPERACIÓN	
128	C-129	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
129	C-130	CONFIANZA	40 HORAS	ASISTENTE DE DIRECCION	\$ 858.03	\$ 25,740.90	DIRECCION GENERAL	
130	C-131	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	OPERACIÓN	
131	C-132	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	OPERACIÓN	
132	C-133	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	OPERACIÓN	
133	C-134	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
134	C-135	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
135	C-136	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	OPERACIÓN	
136	C-137	CONFIANZA	40 HORAS	COORDINADOR DE INCLUSIÓN	\$ 1,333.33	\$ 40,000.00	INCLUSIÓN	\$ 31,502.60
137	C-138	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,053.42	\$ 31,602.60	PROGRAMAS	
138	C-139	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
139	C-140	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION GENERAL
140	C-141	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	OPERACIÓN	
141	C-142	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
142	C-143	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 940.00	\$ 28,200.00	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
143	C-144	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
144	C-145	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
145	C-146	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION GENERAL
146	C-147	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
147	C-148	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
148	C-149	CONFIANZA	40 HORAS	COORDINADOR DE PROYECTO	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
149	C-150	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
150	C-151	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA A	\$ 342.30	\$ 10,269.00	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
151	C-152	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 783.22	\$ 23,496.60	PROGRAMAS	
152	C-153	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	DIRECCION ADMINISTRATIVA	SE SUPRIME
153	C-154	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
154	C-155	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
155	C-156	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION GENERAL	
156	C-157	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
157	C-158	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	\$ 1,053.42	\$ 31,602.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
158	C-159	CONFIANZA	40 HORAS	COORDINADOR DE PROYECTO	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	

159	C-160	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,053.42	\$ 31,602.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
160	C-161	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE DE DIRECCION	\$ 574.53	\$ 17,235.90	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
161	C-162	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 830.00	\$ 24,900.00	DIRECCION JURIDICA	\$ 23,013.60
162	C-163	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
163	C-164	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
164	C-165	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION GENERAL	
165	C-166	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR JURIDICO	\$ 1,500.00	\$ 45,000.00	DIRECCION JURIDICA	\$ 36,802.50
166	C-167	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DEL AREA INVESTIGADORA	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION GENERAL	
167	C-168	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 909.52	\$ 27,285.60	OPERACIÓN	
168	C-169	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION GENERAL
169	C-170	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 909.52	\$ 27,285.60	PROGRAMAS	
170	C-171	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
171	C-172	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	DIRECCION GENERAL	
172	C-173	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE C	\$ 417.06	\$ 12,511.80	PROGRAMAS	
173	C-174	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE AUDITORIA	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION GENERAL	
174	C-175	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
175	C-176	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
176	C-177	CONFIANZA	40 HORAS	TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$ 1,012.90	\$ 30,387.00	DIRECCION GENERAL	
177	C-178	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	PROGRAMAS	
178	C-179	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
179	C-180	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA A	\$ 342.30	\$ 10,269.00	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
180	C-181	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	\$ 737.62	\$ 22,128.60	DIRECCION GENERAL	ASISTENTE
181	C-182	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
182	C-183	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
183	C-184	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	OPERACIÓN	
184	C-185	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
185	C-186	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
186	C-187	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
187	C-188	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
188	C-189	CONFIANZA	40 HORAS	ANALISTA B	\$ 284.70	\$ 8,541.00	PROGRAMAS	
189	C-190	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
190	C-191	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
191	C-192	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,012.90	\$ 30,387.00	DIRECCION ADMINISTRATIVA	TITULAR
192	C-193	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
193	C-194	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
194	C-195	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	
195	C-196	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
196	C-197	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,053.42	\$ 31,602.60	PROGRAMAS	
197	C-198	CONFIANZA	40 HORAS	JEFATURA DE ADMINISTRACION SAUZ	\$ 737.62	\$ 22,128.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
198	C-199	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,053.42	\$ 31,602.60	OPERACIÓN	
199	C-200	CONFIANZA	40 HORAS	DIRECTOR DE CENTRO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	OPERACIÓN	

200	C-201	CONFIANZA	40 HORAS	TITULAR DE RELACIONES PUBLICAS	\$ 1,012.90	\$ 30,387.00	DIRECCION GENERAL	
201	C-202	CONFIANZA	40 HORAS	ASISTENTE	\$ 737.62	\$ 22,128.60	OPERACIÓN	
202	C-203	CONFIANZA	40 HORAS	COORDINADOR DE PROYECTO	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
203	C-204	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DEL AREA DE RESPONSABILIDADES	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION GENERAL	
204	C-205	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 737.62	\$ 22,128.60	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
205	C-206	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION GENERAL	
206	C-207	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
207	C-208	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
208	C-209	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	PROGRAMAS	
209	C-210	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
210	C-211	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 858.03	\$ 25,740.90	PROGRAMAS	
211	C-212	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	DIRECCION GENERAL	
212	C-213	CONFIANZA	40 HORAS	COORDINADOR DE PROYECTO	\$ 633.38	\$ 19,001.40	PROGRAMAS	
213	C-214	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE TURNO	\$ 660.70	\$ 19,821.00	PROGRAMAS	
214	C-215	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE TURNO	\$ 660.70	\$ 19,821.00	PROGRAMAS	
215	C-216	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE TURNO	\$ 660.70	\$ 19,821.00	PROGRAMAS	
215	C-217	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE TURNO	\$ 660.70	\$ 19,821.00	PROGRAMAS	
216	C-218	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
217	C-219	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
218	C-220	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
219	C-221	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
220	C-222	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
221	C-223	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
222	C-224	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
223	C-225	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
224	C-226	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
225	C-227	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
226	C-228	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
227	C-229	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
228	C-230	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
229	C-231	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
230	C-232	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
231	C-233	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
232	C-234	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
233	C-235	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
234	C-236	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
235	C-237	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
236	C-238	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
237	C-239	CONFIANZA	24 HORAS Y DIAS FESTIVOS	SOPORTE FIN DE SEMANA	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
238	C-240	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
239	C-241	CONFIANZA	24 HORAS Y DIAS FESTIVOS	SOPORTE FIN DE SEMANA	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	

240	C-242	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
241	C-243	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
242	C-244	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
243	C-245	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
244	C-246	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
245	C-247	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
246	C-248	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
247	C-249	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
248	C-250	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
249	C-251	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
250	C-252	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
251	C-253	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
252	C-254	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	OPERACIÓN	
253	C-255	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 767.12	\$ 23,013.60	OPERACIÓN	
254	C-256	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
255	C-257	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DEPTO DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 1,061.73	\$ 31,851.90	OPERACIÓN	
256	C-258	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR PATRIMONIO	\$ 711.64	\$ 21,349.20	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
257	C-259	CONFIANZA	40 HORAS	SUPERVISOR PATRIMONIO	\$ 711.64	\$ 21,349.20	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
257	C-260	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	OPERACIÓN	
258	C-261	CONFIANZA	40 HORAS	SOPORTE	\$ 536.61	\$ 16,098.30	PROGRAMAS	
259	C-262	CONFIANZA	40 HORAS	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 833.33	\$ 25,000.00	INCLUSIÓN	

Fecha de Modificación:

16/12/2021

Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García
Directora de Área de Recursos Humanos

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora Administrativa

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA 2021-2024**

ANEXO 6

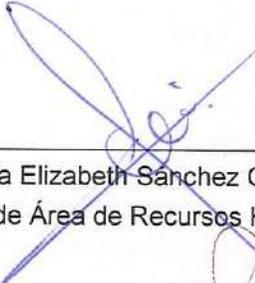
**RECONOCIMIENTO Y GRATIFICACIÓN POR
CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD A TRABAJADORES
DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA.**

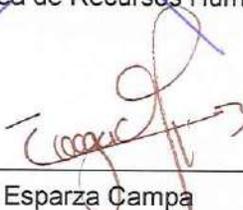
- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de Reconocimiento y Gratificación por Concepto de Antigüedad a 203 Trabajadores del Sistema DIF Guadalajara.

En apego al CCT vigente, Artículo 40, que a letra dice:

“Artículo 40.- En la última sesión anual del Consejo Directivo del SISTEMA DIF GUADALAJARA, se hará un reconocimiento y se gratificará al o los TRABAJADORES por concepto de antigüedad que hayan laborado 15, 20, 25, Y 30 años, conforme a la siguiente tabla, en días de salario mínimo vigente:”

Años	Días	Trabajadores	Estimulo Antigüedad
15	12	37	\$ 62,914.80
20	24	129	\$ 438,703.30
25	36	23	\$ 117,327.60
30	48	14	\$ 95,222.40


Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García
Directora de Área de Recursos Humanos


Lic. Olga María Esparza Campa
Directora Administrativa


Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General

CODIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PUESTO	CATEGORIA	AÑOS DE SERVICIO	ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD
00005822	Barba Toledo Geraldine	C D I 07	EDUCADORA H	BASE	15	1,700.40
00005826	Munguia Ramirez Alma Cecilia	CENTRO 03	EDUCADORA CON LICENCIATURA	BASE	15	1,700.40
00005830	Vega Quezada Luz Gabriela	C D I 06	EDUCADORA H	BASE	15	1,700.40
00005831	Rodriguez Zepeda Jorge Ivan	INNOVACION TECNOLOGICA	SUPERVISOR	CF	15	1,700.40
00005837	Maya Zepeda Adriana	DIPAM	COCINERO	BASE	15	1,700.40
00005843	Brito Chavez Dolores	CAPI 18 DE MARZO	PSICOLOGO	BASE	15	1,700.40
00005849	Gonzalez Cisneros Cynthia Angelica	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	15	1,700.40
00005851	Cardenas Camacho Andrea	RELACIONES PUBLICAS	SECRETARIA GENERAL	BASE	15	1,700.40
00005856	Alfaro Martinez Eva Iduvina	C D I 09	SECRETARIA GENERAL	BASE	15	1,700.40
00005857	Franco Orozco Rosa Maria Del Carmelo	CENTRO 01	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	15	1,700.40
00005858	Alvarado Valdez Teresa	CASA DE MEDIO CAMINO	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	15	1,700.40
00005866	Mercado Pallares Lidia Ignacia	CENTRO 19	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	15	1,700.40
00005869	Garcia Diaz Ramon	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	INMUEBLES	BASE	15	1,700.40
00005871	Gonzalez Estrada Socorro	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	COCINERO	BASE	15	1,700.40
00005873	Iturriaga Lopez Patricia	COMEDORES COMUNITARIOS	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	15	1,700.40
00005874	Moreno Tamayo Martha Gloria	PSICOLOGIA	SOPORTE	CF	15	1,700.40
00005875	Porras Lopez Ma Isabel	CASA DE MEDIO CAMINO	EDUCADORA CON LICENCIATURA	BASE	15	1,700.40
00005880	Peralta Bogarin Maria Del Carmen	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	15	1,700.40
00005882	Flores Sanchez Karina Patricia	CENTRO 13	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	15	1,700.40
00005886	Cortes Ocampo Paola	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	15	1,700.40
00005887	Canedo Lobato Guillermo	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	15	1,700.40
00005889	Becerra Garcia Luz Maria	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR ASOCIADO	BASE	15	1,700.40
00005890	Perez Muro Lorena	CENTRO 25	AUX DE INTENDENCIA	BASE	15	1,700.40
00005894	Rodriguez Rodriguez Claudia Janette	C D I 03	PSICOLOGO	BASE	15	1,700.40
00005900	Sosa Salazar Maria Del Carmen	CENTRO 03	EDUCADORA H	BASE	15	1,700.40
00005903	Alejo Dueñas Jose Maria	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	15	1,700.40
00005906	Rivera Rodriguez Carina Leticia	UBR	TERAPISTA FISICO	BASE	15	1,700.40
00005924	Lopez Jacobo Ma. De Lourdes	DELEGACION INSTITUCIONAL DE LA PPNA	PSICOLOGO	BASE	15	1,700.40
00005927	Aguirre Puente Martha Alicia	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	15	1,700.40
00005930	Carrillo Medrano Erika Patricia	CENTRO ECOEDUCATIVO DE DESARROLLO INF	EDUCADORA H	BASE	15	1,700.40
00005944	Velazquez Santillan Juan Aurelio	DELEGACION INSTITUCIONAL DE LA PPNA	PSICOLOGO	BASE	15	1,700.40
00005967	Gomez Esqueda Sergio	C D I 03	AUX DE INTENDENCIA	BASE	15	1,700.40
00005969	Jimenez Zarate Blanca Soledad	CENTRO 27	EDUCADORA H	BASE	15	1,700.40
00005978	Lopez Quiroz Joel	C D I 01	MEDICO ESPECIALISTA	BASE	15	1,700.40
00005981	Quirarte Villegas Maria Monica	CENTRO 21	AUX DE INTENDENCIA	BASE	15	1,700.40
00005982	Delgado Ortiz Norma Adriana	CENTRO 22	SECRETARIA GENERAL	BASE	15	1,700.40
00005723	Diaz De Leon Diaz De Leon Jose Antonio	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR ASOCIADO	BASE	15	1,700.40

\$62,914.80

CODIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PUESTO	CATEGORIA	AÑOS DE SERVICIO	ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD
00004057	Rosales Ramirez Martha Monica	CASA DE DIA DIPAM	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00004872	Toribio Marquez Victor Jose	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	OFICIAL DE TRANSPORTE	BASE	20	3,400.80
00004879	Palomar Vallejo Emma Alicia	C D I 03	SECRETARIA GENERAL	BASE	20	3,400.80
00004881	Herrera Ochoa Rosa Elena	C D I 10	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00004884	Rodriguez Gonzalez Juana	C D I 06	AUX DE SALA	BASE	20	3,400.80
00004885	Rivas Reyes Maria Helena	C D I 08	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00004888	Gonzalez Escareño Maria Beatriz	C D I 10	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00004891	Tozcano Tozcano Ruth Yanet	C D I 13	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00004893	Gonzalez Martinez David	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR ASOCIADO	BASE	20	3,400.80
00004903	Gaona Rodriguez Lorena De La Cruz	C D I 11	PSICOLOGO	BASE	20	3,400.80
00004907	Del Toro Corona Monica	C D I 02	MEDICO ESPECIALISTA	BASE	20	3,400.80
00004910	Herrera Robles Irene Yadira	C D I 04	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00004913	Muñoz Hernandez Rigoberto	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	TECNICO CONSERVACION INMUEBLES	BASE	20	3,400.80
00004916	Gomez Esqueda Carlos	APROVISIONAMIENTO	OFICIAL DE TRANSPORTE	BASE	20	3,400.80
00004918	Torres Rivas Gemma	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	SECRETARIA GENERAL	BASE	20	3,400.80
00004919	Serna Balderas Martha Patricia	CASA DE DIA DIPAM	AUX DE INTENDENCIA	BASE	20	3,400.80
00004921	Castillo Rivera Elizabeth	CENTRO 03	AUX DE INTENDENCIA	BASE	20	3,400.80
00004927	Morales Lazaro Rita Gabriela	CEAMIVIDA	SECRETARIA GENERAL	BASE	20	3,400.80
00004934	Zamora Garcia David	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00004937	Gamboa Hernandez Daniel	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	TECNICO CONSERVACION INMUEBLES	BASE	20	3,400.80
00004942	Rodriguez Marquez Eva Lidia	C D I 04	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00004944	Zarate Barajas Maria Yolanda	C D I 04	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00004948	Alonso Alcocer Laura Isabel	C D I 03	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00004952	Peña Navarro Sandra Lizbett	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PSICOLOGO	BASE	20	3,400.80
00004954	Núñez Tellez Ma Del Rosario	CENTRO 04 DELEGACION INSTITUCIONAL DE LA	AUX DE INTENDENCIA	BASE	20	3,400.80
00004955	Valdez Sanchez Alma Rocio	PPNNA DIRECCION DE PROTECCION A LA NIÑEZ	PSICOLOGO	BASE	20	3,400.80
00004958	Arredondo De La Cruz Maria Eugenia	Y ADO	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00004959	Delfin Jimenez Sofia Nahieli	CAIPED	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	20	3,400.80
00004961	Gonzalez De Lira Maria Isabel	C D I 08	AUX DE INTENDENCIA	BASE	20	3,400.80
00004962	Perez Corona Marta Angelica	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00004970	Jimenez Sanabria Erika Guillermina	C D I 03	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00004971	Cortes Valdivia Nora Leticia	CENTRO 02	SECRETARIA GENERAL	BASE	20	3,400.80
00004972	Gonzalez Gonzalez Miriam Gabriela	C D I 13 CENTRO ECOEDUCATIVO DE	PSICOLOGO	BASE	20	3,400.80
00004974	Velasco Castro Laura	DESARROLLO INF 12	MEDICO ESPECIALISTA	BASE	20	3,400.80
00004981	Chavez Garcia Ana Lilia	CENTRO 02	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	20	3,400.80

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials and marks scattered across the bottom.

00004988	Amaro Lopez Silvia Estela	C D I 11	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00004989	Vera Fonseca Angela Nohemi	CENTRO 25	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00004991	Lopez Palacios Maria Guadalupe	C D I 04	MEDICO ESPECIALISTA	BASE	20	3,400.80
00004993	Cardenas Padron Claudia	CENTRO 01	EDUCADORA	BASE	20	3,400.80
00004998	Gutierrez Rodriguez Frania	CADIPSI	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005001	Rivera Meza Sonia	C D I 03	MEDICO ESPECIALISTA	BASE	20	3,400.80
00005004	Rodriguez Navarro Maria Guadalupe	C D I 07	SECRETARIA GENERAL	BASE	20	3,400.80
00005013	Velazquez Vieyra Lorena	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005018	Herrera Lorenza	NUTRICION	PROMOTOR ASOCIADO	BASE	20	3,400.80
00005021	Olague Meza Erika Yadira	C D I 07	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005022	Garcia Garcia Adriana	C D I 13	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005026	Barron Santiago Veronica Maria Del Refugi	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005027	Rojas Lozano Angelica Cristina	C D I 04	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005029	Zuñiga Luevanos Maria De Jesus	C D I 04	AUX DE INTENDENCIA	BASE	20	3,400.80
00005030	Vidaurri Ramirez Patricia	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE CENTRO ECOEDUCATIVO DE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005032	Guzman Tavares Veronica	DESARROLLO INF 12	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005033	Rodriguez Tavares Irene	C D I 07	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	20	3,400.80
00005034	Becerra Coronel Esperanza	C D I 07	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005035	Diaz Melendez Brenda Berenice	C D I 13	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005038	Hernandez Preciado Carlos Alberto	CAPI 18 DE MARZO DIRECCION DE PROTECCION A LA NIÑEZ	PSICOLOGO	BASE	20	3,400.80
00005042	De Santiago Hernandez Lilliana	Y ADO	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005044	Aguayo Lopez Veronica Carolina	SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA GENERAL	BASE	20	3,400.80
00005047	Ibarra Guzman Beatriz Guadalupe	DIRECCION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	BASE	20	3,400.80
00005049	Contreras Rubio M Refugio	C D I 07 CENTRO ECOEDUCATIVO DE	PSICOLOGO	BASE	20	3,400.80
00005050	De La Cruz Lopez Laura Angelica	DESARROLLO INF 12 DIRECCION DE PROTECCION A LA NIÑEZ	EDUCADORA CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005052	Ramirez Cortes Jayro Dionisio	Y ADO	PROMOTOR ASOCIADO	BASE	20	3,400.80
00005057	Murillo Plascencia Maria Isabel	C D I 09	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005061	Quiles Molina Maria Neri	C D I 07	MEDICO ESPECIALISTA	BASE	20	3,400.80
00005062	Villanueva Lorenzo Ana Julia	C D I 01 CENTRO ECOEDUCATIVO DE	AUX DE SALA	BASE	20	3,400.80
00005064	Delgado Milanez Maria Guadalupe	DESARROLLO INF 12	EDUCADORA CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005065	Lopez Suarez Adriana	CENTRO 24	SECRETARIA GENERAL	BASE	20	3,400.80
00005066	Ascencio Rojas Rigoberto	CENTRO 17	AUX DE INTENDENCIA	BASE	20	3,400.80
00005067	Medina Gonzalez Ponciana Patricia	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR ASOCIADO	BASE	20	3,400.80
00005070	Cruz Ortiz Luz Maria	CENTRO 06	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005071	Suarez Lara Yolanda	C D I 09	AUX DE SALA	BASE	20	3,400.80

00005072	Velazquez Lara Maria Teresa	CENTRO 06	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005074	Lopez Villa Rosa Isela	CENTRO 07	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005075	Martinez Morales Ruth Guadalupe	CENTRO 07	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005076	Garcia Iglesias Maria Guadalupe	C D I 04	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005077	Reyes Barba Hayde Gabriela	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005078	Vargas Camarena Araceli	C D I 11	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005079	Anguiano Grande Maria Magdalena	CENTRO 24	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	20	3,400.80
00005080	Gutierrez Bravo Maria Elena	CUSTODIA TUTELA Y ADOPCION	SUPERVISOR DELEGACION	CF	20	3,400.80
00005081	Viezca Loza Reyna Karla	C D I 05	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005085	Correa Arellano Maribel	CENTRO 08	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005087	Garcia Sandoval Griselda	CENTRO 19	EDUCADORA CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005091	Galindo Rodriguez Maria Araceli	CAIC SANTA CECILIA	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005092	Barba Alva Fraide	DIPAM	SECRETARIA GENERAL	BASE	20	3,400.80
00005094	Reynoso Camarena Claudia Erica	C D I 09	AUX DE SALA	BASE	20	3,400.80
00005095	Jimenez Gallo Angelica Maria	CENTRO 25	ODONTOLOGO	BASE	20	3,400.80
00005099	Reyes Jara Angelica	CENTRO 11	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005101	Villarreal Bravo Maria Natividad	CENTRO 07	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005103	Gomez Navarrete Lilian Beatriz	CENTRO 07	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005104	Cazares Garcidueñas Patricia Del Carmen	CENTRO 17	AUX DE INTENDENCIA	BASE	20	3,400.80
00005105	Hernandez Aceves Maria De Gracia	CENTRO 22	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005107	Villegas Herrera Liliana	CENTRO 21	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005110	Dominguez Ledezma Leonor	DIPAM	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005111	Figueroa Robles Maria De Jesus	CENTRO 24	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005116	Ahumada Corona Petra	C D I 05	COCINERO	BASE	20	3,400.80
00005119	Rodriguez Esqueda Rosa	CENTRO 17	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005120	Beraud Becerra Veronica Vanessa	PSICOLOGIA	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005121	Duran Castañeda Maria De Jesus	CENTRO 26	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005122	Nolasco Buenrostro Israel	CENTRO 19	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005123	Rojo Ulloa Oswaldo	CENTRO 06	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005125	Lopez Lucano Rosa Maria	CENTRO 06	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005126	Ramos Velazquez Ma Asuncion	CENTRO 05	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005128	Murguia Gloria	CENTRO 25	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005130	Campos Leon Martha Leticia	CEAMIVIDA	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005132	Soto Veronica Elia Agustina	CAIC VILLA VICENTE GUERRERO	MAESTROS BASE	BASE	20	3,400.80
00005133	Gutierrez Torres Susana	CEAMIVIDA	MAESTROS BASE	BASE	20	3,400.80
00005136	Chavez Lopez Blanca Lizette	CENTRO 11	EDUCADORA CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005137	Gonzalez Guerrero Arturo	SERVICIOS GENERALES	OFICIAL DE TRANSPORTE	BASE	20	3,400.80
00005138	Rueda Dominguez Marsia	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005140	Jimenez Ortiz Emma Cristina	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA GENERAL	BASE	20	3,400.80
00005142	Delgado Maldonado Luisa Ruth Catalina	C D I 05	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80

DIRECCION DE PROTECCION A LA NIÑEZ						
00005143	Ramirez Zarco Antonio	Y ADO	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005144	Reyes Gonzalez Rita Angelica	C D I 08	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005146	Cortez Torres Victor Hugo	CENTRO 10	PSICOLOGO	BASE	20	3,400.80
00005148	Vazquez Saldaña Karina Guillermina	CENTRO 25	SECRETARIA GENERAL	BASE	20	3,400.80
00005149	Zavala Alonso Blanca	C D I 07	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005154	Limon Perez Gloria Maria	CENTRO 22	AUX DE INTENDENCIA	BASE	20	3,400.80
00005155	Rodriguez Ruiz Ma Griselda	CENTRO 25	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005157	Palomera Lopez Myrna Veronica	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	PROMOTOR CON LICENCIATURA	BASE	20	3,400.80
00005158	Quezada Rodriguez Maria Trinidad	C D I 03	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005159	Figueroa Diaz Saul	CENTRO 04	INSTRUCTOR EXTRA A	BASE	20	3,400.80
00005160	Ortega Garcia Leticia	C D I 08	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005162	Hidalgo Ayala Nayely Berenice	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	20	3,400.80
00005165	Cruz Ibarra Fabiola Zulema	C D I 07	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005166	Muñoz Garcia Adriana	C D I 05	AUX DE INTENDENCIA	BASE	20	3,400.80
00005170	Silva Rizo Angela	C D I 03	COCINERO	BASE	20	3,400.80
00005173	Torres Rivera Maria Del Carmen	C D I 11	AUX DE INTENDENCIA	BASE	20	3,400.80
00005181	Arzate Olivares Leonor	C D I 05	EDUCADORA H	BASE	20	3,400.80
00005184	Hernandez Beltran Irma Myriam	DIPAM	MAESTROS DE EDUC FISCA	BASE	20	3,400.80
00005536	Bañuelos Cabrera Martha	CONTROL PRESUPUESTAL	SUPERVISOR	CF	20	3,400.80

\$438,703.20

5

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CODIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PUESTO	CATEGORIA	AÑOS DE SERVICIO	ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD
00000033	Gonzalez Luna Mendoza Juan Antonio	ICAS	MAESTROS CAI	BASE	25	5,101.20
00000451	Gonzalez Juarez Alma Luz	C D I 07	DIRECTOR DE CENTRO A	CF	25	5,101.20
00000484	Mendez Alcaraz Maria Del Carmen	C D I 13	DIRECTOR DE CENTRO A	CF	25	5,101.20
00002306	Gonzalez Vargas Ma. Del Refugio	CENTRO 17	PEDIATRA	CF	25	5,101.20
00002382	Ramirez Martinez Beatriz	CENTRO 13	EDUCADORA H	BASE	25	5,101.20
00002383	Pulido Magaña Maria Del Rocio	C D I 05	MEDICO ESPECIALISTA	BASE	25	5,101.20
00002412	Hernandez Lopez Cintia Endora	CENTRO 20	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	25	5,101.20
00002417	De La Cerda Hernandez Jose Juan De Jesus	CAIC LA PAZ HORNOS	MAESTROS DE EDUC FISCA	BASE	25	5,101.20
00002429	Chavez Hernandez Maria Guadalupe	INSTITUCIONAL DE LA	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	25	5,101.20
00002448	Ibañez Calvario Veronica	C D I 05	JEFE DE COCINA	BASE	25	5,101.20
00002454	Luna Padilla Maria Del Pilar	Y MONITOREO	SOPORTE	CF	25	5,101.20
00002468	Villanueva Gonzalez Esther	CENTRO 11	SECRETARIA GENERAL	BASE	25	5,101.20
00002469	Delgado De Anda Georgina Elizabeth	C D I 10	AUX DE SALA	BASE	25	5,101.20
00002475	Lopez Campos Ma. Del Socorro	DE DESARROLLO INF 12	COCINERO	BASE	25	5,101.20
00002482	Robles Gomez Georgina	C D I 06	COCINERO	BASE	25	5,101.20
00002515	Rodriguez Padilla Maira Jesus	C D I 04	EDUCADORA CON LICENCIATURA	BASE	25	5,101.20
00002582	Padilla Rojas Maria Del Carmen	C D I 03	AUX DE INTENDENCIA	BASE	25	5,101.20
00002584	Murillo Ramirez Maria Isabel	C D I 03	AUX DE SALA	BASE	25	5,101.20
00002587	Núñez Rodriguez Blanca Estela	CAIC SANTA CECILIA	EDUCADORA H	BASE	25	5,101.20
00002589	Bernal Romo Patricia Guadalupe	CENTRO 04	SECRETARIA GENERAL	BASE	25	5,101.20
00002604	Navarro Ponce Maria Soledad	C D I 09	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	25	5,101.20
00002624	Garcia Bonales Guillermina	C D I 09	EDUCADORA H	BASE	25	5,101.20
00002630	Bobadilla Corona Berenice	C D I 01	AUX DE SALA	BASE	25	5,101.20

\$117,327.60

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a cross-like mark, a signature in the center, and a signature on the right.

CODIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PUESTO	CATEGORIA	AÑOS DE SERVICIO	ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD
00000801	Becerra Flores Victoria	CENTRO 07	AUX DE INTENDENCIA	BASE	30	6,801.60
00000848	Gomez Orozco Elvia	CENTRO 05	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	30	6,801.60
00000875	Rubio Garcia Ma. Rosalba	CENTRO 06	AUX DE INTENDENCIA	BASE	30	6,801.60
00000897	Camberos Flores Maria Del Carmen	CENTRO 09	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	30	6,801.60
00000903	Cervantes Esparza Araceli	DIRECCION DE TRABAJO SOCIAL	SECRETARIA GENERAL	BASE	30	6,801.60
00000918	Hernandez Padilla Francisco Javier	CAIPED	SOPORTE A	CF	30	6,801.60
00000992	Rico Fierros Maria	C D I 10	EDUCADORA H	BASE	30	6,801.60
00001009	Mena Torres Ana Silvia	CENTRO 11	SECRETARIA GENERAL	BASE	30	6,801.60
00001018	Vazquez Preciado Sandra Esperanza	C D I 04	SECRETARIA GENERAL	BASE	30	6,801.60
00001019	Gonzalez Jauregui Pedro	C D I 04	AUX DE INTENDENCIA	BASE	30	6,801.60
00001027	Sotelo Lopez Maria Del Rocio	SALUD BUCAL	SECRETARIA GENERAL	BASE	30	6,801.60
00001046	Limon Aguiñaga Silvia	C D I 11	EDUCADORA H	BASE	30	6,801.60
00001061	Silva Segundo Susana	CENTRO 08	TRABAJADOR SOCIAL	BASE	30	6,801.60
00001251	Solis Gonzalez Norma Leticia	CENTRO 25	DIRECTOR DE CENTRO A	CF	30	6,801.60

\$95,222.40

[Handwritten signatures and initials in blue ink]